

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD INTEGRAL  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
VIGENCIA 2019  
PGA 2020**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL**

2.6

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
VIGENCIA 2019  
PGA 2020**

Contralor de Cundinamarca

EDGARD SIERRA CARDOZO

Contralora Auxiliar

MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ

Directora Operativa de Control Municipal

NIDIA BEATRÍZ PÉREZ ÁLVAREZ

Subdirector de Fiscalización Nivel Municipal

JOSÉ LUIS MAYORGA BOLÍVAR

Grupo Auditor

MAURICIO ORTIZ HERRERA  
Subdirector Técnico

NELLY SÁNCHEZ DE TRIANA  
Profesional Universitaria II

CARLOS ARTURO TRIANA ANGEL  
Profesional Universitaria II

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>5</b>
1.1.OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	5
1.2.CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	6
1.3. CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	6
1.4. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	6
1.5. FENECIMIENTO	7
<b>2. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
3.1. AUDITORÍA FINANCIERA	9
<b>3.1.1. Evaluación a los Estados Financieros</b>	9
<b>3.1.2.Evaluación al Presupuesto</b>	24
3.2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	45
<b>3.2.1. Evaluación a la Contratación Administrativa</b>	45
<b>3.2.2. Evaluación a la Gestión Ambiental</b>	73
<b>3.2.3. Evaluación a la Gestión del Riesgo</b>	96
<b>3.2.4. Seguimiento Sentencia Río Bogotá</b>	98
<b>3.2.5. Plan de Mejoramiento</b>	112
<b>3.2.6. Evaluación a la Rendición de la Cuenta</b>	132
<b>3.2.7.Evaluación al Sistema de Control Interno</b>	135
<b>3.2.8. Evaluación a la Gestión y Resultados</b>	150
3.3.PUNTOS DE CONTROL	176
<b>3.3.1. Concejo</b>	176
<b>3.3.2. Personería</b>	177
<b>4. ANEXO</b>	<b>181</b>

## INTRODUCCIÓN

Doctor

**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**

Alcalde Municipal

Cajicá, Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral al Municipio de Cajicá, la cual fue incluida en Memorado de Asignación de Auditoría No. 122 del 11 de agosto de 2020, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir informe integral que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a su disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de la auditoría Financiera y de Desempeño y Cumplimiento que son: Estados financieros, Contabilidad y Presupuesto, Contratación, Medio Ambiente, Plan de Mejoramiento, Rendición de la Cuenta, Sistema de Control Interno, Planes, Programas, Objetivos Misionales, incluido el Trámite de Quejas y Seguimiento a Oficios y Puntos de Control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, de conformidad con las de general aceptación, las cuales requieren que se planifique y se practique la auditoría para obtener una completa evaluación a cerca de la gestión y la opinión expresada en el informe integral.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la Administración Municipal durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 14 de octubre de 2020, recibiendo respuesta a través de email el día 20 de octubre de 2020, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que el Municipio de Cajicá tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.6

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Auditoría a los Estados Financieros es el examen objetivo, sistemático, profesional, confiable e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de Auditoría Gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Financieros para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

Comprendió la revisión y verificación selectiva de algunas de las cuentas más representativas del balance.

Una vez realizado el análisis de las cuentas seleccionadas en la muestra, se establece que: Cuentas por Cobrar Impuesto Predial se presenta sobreestimada, Recursos Entregados en Administración "DPTA AGUA POTABLE S.G.P. FJA" se presenta subestimada; Derechos en Fideicomiso Fiducia Mercantil Convenio MEN Infraestructura Educativa FJA, no se contó con certificación con corte a 31 -12-201; Beneficios a los Empleados, se generan diferencias frente al consolidado de prestaciones en vacaciones, Prima de vacaciones y Prima de servicios; Beneficios Pos-empleo subcuenta Cálculo Actuarial se presenta subestimada; Ingresos, en la causación de ingresos que corresponden al Sistema General de Participaciones para salud se genera diferencia en la incorporación de recursos.

El Sistema de Control Interno Contable en las entidades y organismos públicos, está asociado a la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación en las actividades propias del proceso contable, que garantizan que la información financiera, económica y social, cumple con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales que establece el Plan General de Contabilidad Pública, revelando sin ambigüedades y con precisión la información generada, tanto la situación como los resultados de las operaciones efectuadas.

El municipio rindió el informe de control interno contable a la Contaduría, el resultado muestra una calificación de 4.88, que, en la escala de establecida por la Contaduría General de la Nación, se encuentra en un rango de calificación entre 4 y 5 que da una calificación cualitativa de Eficiente.

2.6

### Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, los estados contables con excepción de lo expresado en los párrafos precedentes presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Cajicá a 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y los Flujos de Efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad expedidas por la Contaduría General de la Nación.

#### 1.2. CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RAZONABLE

Frente a la auditoría adelantada al presupuesto del municipio de Cajicá, en el marco de la vigilancia y el control fiscal correspondiente a la vigencia 2019, se establece que la planeación, programación y ejecución presupuestal, nos permite conceptuar que la ejecución del presupuesto es RAZONABLE, ya que esta acata en forma general las disposiciones señaladas en el marco normativo.

De acuerdo a la evaluación de la muestra de contratación, se establece que se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal previos, una vez se adquirió el compromiso, se realizó el registro presupuestal, en el momento de liquidaron los contratos, cuando quedaron saldos sin ejecutar fueron reintegrados a cada rubro presupuestal.

La ejecución de ingresos muestra una buena ejecución con un recaudo del 104.66% y gastos presenta una ejecución del 92.34%.

#### 1.3. CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

Las observaciones presentadas en este Informe y en el Análisis a las Observaciones del mismo, si inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada por el municipio, salvo las observaciones encontradas, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones; el Sistema de Control Interno presenta eficiencia, con algunas deficiencias en la gestión ambiental. Por tanto, para la vigencia fiscal de 2019 se emite concepto **CON OBSERVACIONES**.

#### 1.4. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en la Tabla de Hallazgos se establecieron quince (15) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$4.652.923,89 que se trasladaron a la Dirección Operativa de Investigaciones, uno (1) tiene alcance disciplinario el cual fue trasladado a la Procuraduría General de la Nación y un (1) sancionatorio que será trasladado a la Oficina Jurídica de esta Entidad.

2.6

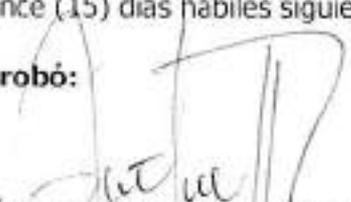
#### 1.5. FENECIMIENTO

Por la opinión expresada Con Salvedad sobre los Estados Financieros, el concepto Razonable sobre la Ejecución Presupuestal y el concepto con Observaciones emitido en cuanto al desempeño y el cumplimiento de la normatividad, así como, un adecuado Sistema de Control Interno, la efectividad en los planes de mejoramiento y de la Gestión Ambiental, la cuenta rendida por parte de la entidad correspondiente a la vigencia 2019, **NO SE FENECE.**

## 2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Administración Municipal debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 0049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por las Resoluciones 0330 del 4 de agosto de 2017, y Resolución 0031 del 30 de enero de 2019, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:



**MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ**  
Contralora Auxiliar



**NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ**  
Directora Operativa de Control Municipal



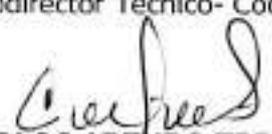
**JOSÉ LUIS MAYORGA BOLÍVAR**  
Subdirector de Fiscalización Nivel Municipal



**MAURICIO ORTIZ HERRERA**  
Subdirector Técnico- Coordinador



**NELLY SÁNCHEZ DE TRIANA**  
Profesional Universitario II



**CARLOS ARTURO TRIANA ANGEL**  
Profesional Universitario II

2.6

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. AUDITORÍA FINANCIERA

De conformidad con los resultados de la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Integral No Presencial, a continuación, se relacionan las observaciones más relevantes, atendiendo la línea de Auditoría.

##### 3.1.1. Evaluación a los Estados Financieros

La Auditoría a los Estados Financieros es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de auditoría gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Financieros para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonablemente la situación financiera del Municipio o Entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

Comprendió la revisión y verificación en forma selectiva sin limitación alguna de las transacciones financieras, documentos, comprobantes, registros y libros de contabilidad, informes etc., incluyendo la inspección física de activos, además de la evaluación de los sistemas y procedimientos de orden contable y financiero.

En las notas a los estados a los estados financieros del Municipio de Cajicá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Se hace la siguiente declaración sobre el cumplimiento de la normatividad:

##### **"Nota 2 -BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El Municipio de Cajicá prepara sus Estados Financieros de conformidad con la regulación para las entidades que conforman el sector público:

- Resolución 354 de 2007 (modificada por la resolución 156 de 2018) que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación;
- Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodología de la regulación contable pública;
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones por la cual se incorpora al RCP, el marco normativo para entidades de gobierno y se incorporan a dicho marco normativo el marco conceptual y la normas;

2.6

- Resolución 620 del 2015 y modificaciones por el cual se incorpora al RCP el catálogo general de cuentas que utilizaran las entidades de gobierno.”

Con lo que se establece que el municipio presenta sus estados financieros aplicando la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.

- **Emitir opinión sobre la razonabilidad de los saldos reflejados en los Estados Contables, tomado como muestra las cifras más representativas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados al cierre de la vigencia auditada.**

Para emitir pronunciamiento sobre la razonabilidad de los saldos presentados en los Estados contables, se tomó como muestra las siguientes cuentas y subcuentas, considerando su representatividad así: Para emitir la opinión sobre los estados contables se realizará seguimiento sobre las cuentas más representativas que corresponde a Efectivo y Equivalente a Efectivo que representa el 7.41% del total de activo y corresponde a la subcuenta de Depósitos en Instituciones Financieras; Inversiones e instrumentos derivados cuenta Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial representa el 5.08%; Cuentas por cobrar (participa en el 2.52%), la muestra corresponde a las subcuentas de Impuesto Predial representa el 1.80%, Impuesto de industria y comercio 0.14%, Transferencias por cobrar representa subcuenta sistema general de participaciones; Propiedad Planta y Equipo (participa 76.28%) se dejó como muestra las subcuentas de Terrenos representa el 47.25%, Edificaciones que representa el 24.52% y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación representa el 0.97%; De la cuenta Otros Activos participa 5.69% la muestra corresponde a las subcuentas Plan de Activos para Beneficios Pos-empleo representa 4.53%, Recursos entregados en administración representa el 0.59% y Derechos en Fideicomiso 0.50%

De las cuentas del pasivo se realizará seguimiento a las siguientes: Prestamos por pagar subcuenta Financiamiento Interno de largo plazo representa el 26,35%; Cuentas por pagar que representa el 5.36% se analizan las subcuentas Adquisición de Bienes Nacionales que representa el 1.93%; Beneficios a los Empleados representa el 60.15%, Beneficio de los empleados a corto plazo subcuentas cesantías, intereses sobre cesantía, vacaciones, prima de vacaciones, y Beneficios pos-empleo 56.29%.

Ingresos se realizará seguimiento sobre las cuentas Impuesto Predial e impuesto de Industria y Comercio y de la Cuenta Transferencias y Subvenciones se realizará seguimiento sobre Sistema General de Participaciones que representa el 6.99%. Igualmente se realizará seguimiento selectivo sobre la muestra de contratación relacionada con descuentos que establece el estatuto Tributario.

Gastos se realizará seguimiento sobre el registro de la muestra de contratación.

**Depósitos en Instituciones Financieras \$ 38.411.439.147,00**

## 2.6

CUENTA	NOMBRE	SALDO 2019- Diciembre
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	38,411,439,147.10
111005	Cuenta corriente	8,304,627,693.72
111006	Cuenta de ahorro	30,106,811,453.38

El municipio maneja los recursos en 68 cuentas, de las cuales 9 son cuentas corrientes y 59 corresponden a cuentas de ahorro.

La administración suministro las conciliaciones bancarias del mes de diciembre, que fue el mes que se tomó como muestra para realizar la evaluación, cruce de saldos de libros contables, extractos bancarios, certificaciones bancarias y datos de las conciliaciones. Se establece que todas las cuentas fueron debidamente conciliadas con corte a 31 de diciembre de 2019.

Las partidas conciliatorias, corresponde a cheques pendientes de cobro, todos los cheques fueron girados en 2019, y la mayoría en diciembre de 2019.

En conclusión, la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras fue conciliada y presentan saldo razonable.

### **Inversiones e Instrumentos Derivados \$26.365.730.713,51**

Acciones en Empresas de Servicios Públicos, el municipio posee 6.114.295 acciones en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, que representa el 99.9993457993% del capital suscrito y pagado. La política contable establecida por el municipio indica que estas acciones se actualizan por el valor método de valor patrimonial, en forma trimestral.

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. Certifica la composición Accionaria y participación patrimonial, el 10 de febrero de 2020, el municipio posee en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá 6.114.292 acciones, cuyo capital suscrito y pagado esta por \$6.114.292.000, tiene una participación porcentual del 99.99934589 y el valor de la participación en el patrimonio corresponde a la suma de \$26.365.730.713.51. Por lo que se concluye que el saldo registrado en el balance es razonable.

### **Cuentas por cobrar \$ 13.051.807.631,09**

Para el análisis de esta cuenta se tomó como muestra.

#### **Impuesto Predial**

La última actualización catastral se realizó por el IGAC según Resolución No. 25-000-190-2013 del 27 de diciembre de 2013, por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios urbanos y rurales del municipio de Cajicá y se determina su

## 2.6

vigencia, a partir del 1 de enero de 2014, de conformidad con los artículos 8 de la Ley 14 de 1983 y 22 de su Decreto Reglamentario 3496 del mismo año.

Se realizó seguimiento sobre las bases de datos predios urbanos y base de datos de predios rurales, se establece que el municipio registra 10.347 predios rurales sobre los que se liquidó impuesto predial por \$17.607.893.320 (Se excluyeron 10 predios que figuran a nombre del municipio de Cajicá), y 17.488 predios urbanos sobre los que se liquidó impuesto predial para la vigencia 2019 por \$7.271,710.108, registrados en contabilidad mediante comprobante de contabilidad No. 2019000003 del 3 de enero de 2019.

El saldo a diciembre 31 de 2019 presenta la siguiente situación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO 2019-Diciembre
130507	Impuesto predial unificado	9.360.290.301.00
13050702	Predial vigencia actual Predios Urbanos	1.128.562.922.00
13050703	Predial vigencia actual Predios Rurales	2.650.878.507.00
13050704	Predial Vig Anterior Predios Urbanos	1.566.168.692.00
13050705	Predial Vig Anterior Predios Rurales	4.014.660.180.00

La administración suministro el listado "Cartera Total a 31 de diciembre de 2019", se realizó análisis por vigencia de acuerdo a las cuentas registradas y se establece su coherencia en saldo, sin embargo, entre las cuentas por cobrar por impuesto predial se encuentran 52 bienes que figuran a nombre del municipio y sobre los cuales se generó cuenta por cobrar por \$188.175.243, valor que sobreestima el saldo. **(H.A. 1)**

**Respuesta de la Administración:** *"Impuesto Predial Una vez revisada la información suministrada se evidencio que, al momento de generar la cartera a 31 de diciembre de 2019, no estaban marcados los predios del Municipio como predios exentos, por lo tanto, se tendrá en cuenta esta observación al momento de generar la cartera del 2020 y realizar los ajustes contables a que haya lugar".*

**Análisis del grupo auditor: Impuesto Predial.** Evaluada la respuesta por el grupo auditor se establece que la administración acepta la observación, por lo tanto, se traslada como hallazgo.

Respecto a la respuesta de la administración el grupo auditor no la valida ya que, si bien almacén es el que maneja el inventario general, se debe tener la opción de crear un reporte por cuenta, de tal manera que se pueda establecer que bienes están representando el saldo que muestra el balance. Por esta razón no se aceptan las aclaraciones y se traslada como hallazgo.

## **Impuesto Industria y Comercio \$724.064.213,06**

## 2.6

Según relación suministrada denominada "Cuentas por cobrar Ind y comercio 2019" registra saldos de 57 contribuyentes que totaliza \$724.064.213.06, valor que concuerda con el saldo presentado en el balance. Su saldo es razonable.

### Transferencias por cobrar

CUENTA	NOMBRE	SALDO 2019-Diciembre
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	804,517,181.23
133702	Sistema General de Regalías	21,545,173.41
133703	Sistema General de Participaciones - Participación para salud	284,971,263.00
133704	Sistema General de Participaciones Participación para educación	0.00
133705	Sistema General de Participaciones - Participación para propósito general	225,206,119.00
133706	Sistema General de Participaciones - Participación para pensiones - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	19,498,901.00
133707	Sistema General de Participaciones - Programas de alimentación escolar	7,728,958.00
133710	Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico	54,953,173.00
133712	Otras transferencias	190,613,593.82

Se realizó análisis de las subcuentas de Sistema General de Participaciones, correspondientes a participación para salud, participación para educación, participación para propósito general, participación para pensiones Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Programa de alimentación escolar y participación para agua potable y saneamiento básico, se establece que el valor registrado corresponde a la última doceava del SGP vigencia 2019, su saldo es razonable.

### Propiedad Planta y Equipo \$405.966.320.470.66

Se realizó seguimiento sobre las siguientes subcuentas, que representan el 92.92% de Propiedad Planta y Equipo:

CUENTA	NOMBRE	SALDO 2019-Diciembre
1605	TERRENOS	245,028,521,208.00
1640	EDIFICACIONES	127,176,366,681.00
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5,019,477,256.96

Terrenos \$245.028.521.208 y Edificaciones \$127.176.366.681 se realizó cruce de la información contable con el listado suministrado por la administración, denominado "Terrenos Edificaciones Vehículos" encontrando concordancia con la información registrada en el balance.

Equipo de Transporte, Tracción y Elevación: \$5.019.477.256.96, en el inventario suministrado "Terrenos Edificaciones Vehículos" relaciona 52 bienes, individualizados e identificados, que totalizan el valor presentado en el balance. Por lo que se concluye que su saldo es razonable.

2.6

**Otros Activos \$ 29.502.810.499.5**

Para el análisis de esta cuenta se tomaron las subcuentas más representativas que corresponden a:

Plan de Activos para Beneficios Pos-empleo subcuenta Encargos Fiduciarios Aportes FONPET por \$ 23.477.778.901.75, se realizó cruce con la información suministrada por la administración, reporte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Pasivos Pensionales Territoriales por Sector" a 31/12/2019, se establece que las cifras son concordantes, no hay observaciones.

Recursos entregados en administración subcuenta "DPTAL AGUA POTABLE S.G.P. FIA" \$1.845.441.346.2, corresponde recursos del Plan Departamental de Aguas manejados en la fiducia FIA, según estado de cuenta FIA SGP Agua potable y saneamiento básico saldo final \$1.767.509.550.63, otros recursos \$104.011.656.83 para un total por \$1.871.521.207.46, lo que genera una diferencia por \$26.079.861.26 que subestima el saldo presentado en el balance. **(H.A. 1)**

**Respuesta de la administración:** *"En la cuenta Recursos entregados en administración Plan de Departamental de Aguas, el origen de la sobrestimación registra en la afectación de la onceava del mes de diciembre, la cual no se ve reflejada en el estado de cuenta del mes de diciembre, pero si fue reconocida en contabilidad y en estado de cuenta aparece un reintegro el cual se solicitó el soporte vía correo electrónico.*

APORTE NO REFLEJADO EN LA FIA PERO REGISTRADO EN CONTABILIDAD	45.668.757,00
APORTE REINTEGRO DE CAPITAL FIA NO REGISTRADO EN CONTABILIDAD	71.748.618,26
	- 26.079.861,26

*Se relaciona correo del Consorcio Fia, en donde indica que no se ve reflejado la onceava de diciembre y el correo enviado por el profesional del área contable solicitando aclaración referente al reintegro.*

*El estado de cuenta que se presentó para el cierre de Cuenta de Gestión Finance (Plan de cuentas de 2019) así fue revisado por el Comité de Control y el Comité de Vigilancia y se encontró que el origen de la sobrestimación registra en la afectación de la onceava del mes de diciembre, la cual no se ve reflejada en el estado de cuenta del mes de diciembre, pero si fue reconocida en contabilidad y en estado de cuenta aparece un reintegro el cual se solicitó el soporte vía correo electrónico.*

Angel Eduardo Angel Navarro

*El estado de cuenta que se presentó para el cierre de Cuenta de Gestión Finance (Plan de cuentas de 2019) así fue revisado por el Comité de Control y el Comité de Vigilancia y se encontró que el origen de la sobrestimación registra en la afectación de la onceava del mes de diciembre, la cual no se ve reflejada en el estado de cuenta del mes de diciembre, pero si fue reconocida en contabilidad y en estado de cuenta aparece un reintegro el cual se solicitó el soporte vía correo electrónico.*

*El estado de cuenta que se presentó para el cierre de Cuenta de Gestión Finance (Plan de cuentas de 2019) así fue revisado por el Comité de Control y el Comité de Vigilancia y se encontró que el origen de la sobrestimación registra en la afectación de la onceava del mes de diciembre, la cual no se ve reflejada en el estado de cuenta del mes de diciembre, pero si fue reconocida en contabilidad y en estado de cuenta aparece un reintegro el cual se solicitó el soporte vía correo electrónico.*

*Es de mencionar que, al cierre del mes de septiembre de la presente vigencia, se encuentra conciliado el plan departamental de aguas con la contabilidad del Municipio.*

2.6

**Análisis del grupo auditor: Otros Activos:** Analizada la respuesta y los soportes allegados al grupo auditor: correo electrónico del 13 de enero de 2020 remitido por la Fiducia FIA, en el cual informa al municipio: "que en el Estado de Cuenta del Fondo de Inversión Colectiva a nombre del Municipio, a corte de diciembre de 2019 el cual fue remitido entre el 9 y 10 de enero de la presente anualidad, no se ven reflejados los recursos correspondiente a la 11ª doceava de recursos SGP 2019 de Agua y Saneamiento Básico, toda vez que, éstos aportes con sus respectivos rendimientos se encuentran invertidos en una cuenta de ahorros", Adicionalmente, se encuentra pendiente de soportar y registrar en la contabilidad del municipio la suma de \$71.748.618.263, con el concepto aporte reintegro de capital FIA.

La conciliación se realizó a septiembre de 2020, por lo que se mantiene la observación con corte a 31 de diciembre de 2019. Por lo que se traslada como hallazgo.

Derechos en Fideicomiso, Fiducia Mercantil, Convenio MEN Infraestructura Educativa FIE. Saldo balance \$2.575.107.456.41. La administración allego certificación Recursos para priorización a agosto de 2020 \$10.578.246.366.41 (aportes \$9.507.169.144.28, rendimientos financieros \$1.071.100.032.13, GMF \$-22.810.); Inversiones priorizadas en infraestructura educativa a septiembre 16 de 2020 \$10.456.736.335.(Proyectos priorizados \$10.071.225.562, priorización costo fijo \$385.090.173, priorizado visitas \$420.600) Saldo total disponible para priorizar en infraestructura educativa \$121.510.131.41 Pagos realizados con corte a 31 de agosto de 2020 \$9.101.769.526.83. Esta certificación no permite hacer el cruce con el saldo en el balance ya que esta con una fecha de corte diferente. **(H.A. 1)**

**Respuesta de la administración:** *"En el Convenio MEN Infraestructura Educativa FIA, mediante Memorando SDH-0184-2019, se solicitó a la secretaria de educación información referente a la construcción de los colegios para realizar los registros contables correspondientes para ser revelados en los estados financieros y no se obtuvo respuesta al momento del cierre de la vigencia 2019. Para esta vigencia se realizó la solicitud de información tanto a la secretaria de educación del Municipio como a la fiducia, para proceder a realizar los respectivos registros contables"*

**Análisis del grupo auditor:** Analizada las aclaraciones dadas por la administración, sobre el estado de ejecución del convenio MEN Infraestructura Educativa con corte a 31 de diciembre de 2019, se establece que no cuenta dicha información, por lo que se traslada como hallazgo.

En conclusión, de la cuenta Otros Activos, la subcuenta Recursos entregados en administración "DPTA AGUA POTABLE S.G.P. FIA" se presenta sobreestimada por \$26.079.861.26 y la subcuenta Derechos en Fideicomiso Fiducia Mercantil Convenio MEN Infraestructura Educativa FIA no se contó con certificación con corte a 31 -12-2019. **(H.A. 1)**

**Cuentas por pagar \$3.100.232.197,81**

Adquisición de Bienes Nacionales \$1,114,581,776.32, se realizó cruce información frente a Resolución 012 de 3 de enero de 2020, por medio de la cual se aprueban las cuentas por pagar de la vigencia 2019, se establece que el saldo es razonable.

## 2.6

Retención en la Fuente e impuesto de timbre \$370.406.857.00, se realizó seguimiento sobre las declaraciones de retención en la fuente e impuesto de timbre a los meses de marzo, septiembre y diciembre, las declaraciones fueron presentadas dentro de los plazos fijados por la DIAN y los pagos se realizaron oportunamente.

### **Beneficios a los Empleados \$ 34.818.441.080.00**

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO 2019-Diciembre</b>
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	34,818,441,080.00
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2,236,078,672.00
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES	32,582,362,408.00

Beneficios a empleados a corto plazo \$ 2,236,078,672.00, corresponde a obligaciones por los conceptos de nómina por pagar, cesantías, intereses sobre cesantía, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, Bonificaciones, entre otros conceptos. Para el análisis se solicitó el consolidado de prestaciones sociales con corte a 31 de diciembre de 2019, encontrando lo siguiente:

Cesantías registra las cesantías con régimen "ley 100 de 1993" \$303.936.025, las cesantías se consignaron a los fondos así: FNA Egreso 2020000147 \$50.839.497; COLFONDOS Egreso 2020000148 \$10.587.132; Old Mutual Fondo de Pensiones Voluntarias \$976.467; Porvenir Cesantías Egreso 2020000150 \$217.499.834, Protección Pensiones y Cesantías Egreso 2020000151 \$11.856.513 para un total por \$291.759.443.00, no se soportó la consignación por \$12.176.582. **(H.A. 1)**

Intereses sobre cesantía \$24.149.601 las cuales fueron consignadas según comprobantes así: Comprobante de egreso 20200000057 \$3.975.154, Egreso 20200000058 \$949.591 concejo; egreso 20200000059 \$24.224.856. Pagos realizados el 30 de enero de 2020. El saldo es razonable.

Vacaciones \$282.496.715 Se realizó cruce con relación "PREST ADMINI. PENDIENTES 31 DIC. 19" presenta un saldo por \$252.388.314.00 genera una diferencia por \$30.108.401.00**(H.A.1)**

Prima de vacaciones \$188.198.626.00, se realizó cruce con relación "PREST ADMINI. PENDIENTES 31 DIC. 19"\$164.020.042.00, generando diferencia por \$24.178.584.00. **(H.A.1)**

Prima de servicios \$105.072.563.00, Se realizó cruce con relación "PREST ADMINI. PENDIENTES 31 DIC. 19" \$95.548.657.00, se presenta una diferencia por \$9.523.906.00. **(H.A. 1)**

Bonificación anual servicios prestados \$109.565.023.00 frente al listado suministrado "PREST ADMINI. PENDIENTES 31 DIC. 19" \$99.871.943.00, diferencia \$9.693.080 **(H.A. 1)**

2.6

**Respuesta de la administración: "Beneficios a los Empleados"**

Una vez validada la información se pudo establecer que las diferencias se disminuyeron debido a que, en el detalle entregado a la Contraloría, solo estaba administración central y faltaba incluir el concejo y personería.

CONCEPTO/ CENTRO DE COSTOS	B.A.S.P	B.E.R.	PRIMA DE VACACIONES	VACACIONES	PRIMA DE SERVICIOS	CESANTIAS
ADMINISTRACION	\$ 79.281.176	\$ 20.590.767	\$ 164.020.042	\$ 292.388.314	\$ 95.548.657	\$ 261.413.082
CONCEJO	\$ 4.646.511	\$ 2.782.265	\$ 18.251.863	\$ 27.313.623	\$ 7.236.195	\$ 2.093.249
PERSONERIA	\$ 1.838.280	\$ 333.233	\$ 2.870.164	\$ 2.250.615	\$ 1.648.856	\$ 11.126.279
INAFI	\$ 5.065.901	\$ 2.440.042	\$ 11.456.000	\$ 17.226.910	\$ 10.002.281	\$ 11.111.111
INFERENCIA	\$ -	\$ 292.793	\$ 3.256.857	\$ 544.163	\$ 856.055	\$ 2.093.249

En la bonificación especial de recreación la diferencia corresponde a los siguientes funcionarios:

Bonificación especial de Recreación/CARDENAS POVEDA LUZ YANIRA	52623460	17.648.00
Bonificación especial de Recreación/SANTAFE DE BOTIA MYRIAM	20420999	29.918.00
Bonificación especial de Recreación/SANCHEZ FAGUA JULIANA	52665366	93.419.00
Bonificación especial de Recreación/ALFONSO PARADA HILDA E CNOR	40038328	151.606.00
<b>TOTAL</b>		<b>292.793,00</b>

**Prima de Vacaciones**

PRIMA VACACIONES/SANTAFE DE BOTIA MYRIAM	20420999	243.005.00
PRIMA VACACIONES/CASTRO PINZON BERNARDO	79045777	3.013.852.00
<b>TOTAL</b>		<b>3.256.857.00</b>

**Vacaciones:**

Vacaciones/SANTAFE DE BOTIA MYRIAM	20420999	544.163.00
<b>TOTAL</b>		<b>544.163.00</b>

**Prima de Servicios:**

PRIMA SERVICIOS/CASTRO PINZON BERNARDO	79045777	638.855.00
<b>TOTAL</b>		<b>638.855.00</b>

**Cesantías:**

Ley 100 de 1993/JUAN CARLOS VELANDIA GOMEZ	526.689	Pago en Liquidación
Ley 100 de 1993/HOYOS DIAZ NESTOR ADRIAN	4.456.729	Pago en Liquidación
Ley 100 de 1993/JHON FREDY GONZALEZ LOPEZ	5.889.369	Pago en Liquidación
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	940.153	Comp de Cont 2019000528
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	353.142	Comp de Cont 2019000528
<b>TOTAL</b>	<b>12.176.582</b>	

Calle 49 - 13-33 PBX 3394460

[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)
**Generando Valor y Sostenibilidad para Cundinamarca**

Página 17 de 189

2.6

### **Análisis grupo auditor: Beneficios a los Empleados**

De acuerdo a las aclaraciones dadas por la administración Beneficios a Empleados a Corto Plazo Cesantías "ley 100 de 1993" del saldo en el balance frente al saldo en el balance no soportó consignación por \$12.176.582, Igualmente, se generaron diferencias frente al consolidado de prestaciones sociales en Prima de vacaciones por \$3.256.857, vacaciones 544.163, prima de servicios \$638.855 por lo tanto se traslada como hallazgo.

En conclusión, la cuenta Beneficios a Empleados a Corto Plazo Cesantías "ley 100 de 1993" del saldo en el balance frente a las consignaciones realizadas no soportó consignación por \$12.176.582. Se generan diferencias frente al consolidado de prestaciones en vacaciones por \$30.108.401.00; Prima de vacaciones por \$24.178.584.00, Prima de servicios diferencia por \$9.523.906.00, en Bonificación anual servicios prestados diferencia \$9.693.080. **(H.A. 1)**

Beneficios Pos-empleo subcuenta Calculo Actuarial de Pensiones Actuales \$27,437,476,096.00, y calculo actuarial de cuotas partes pensionales \$ 5,144,886,312.00 para un total registrado por \$ 32,582,362,408.00, de acuerdo oficio 2020EE0047977 del 11 de junio de 2020 remitido por la Contraloría General de la República, informa Inconsistencias en el Pasivo Pensional de sujetos de control territoriales, para el caso de Cajicá el valor del Calculo Actuarial de pensiones suministrado por el Ministerio Hacienda a 31/12/2018 es por la suma de \$ 32,614,618,116.00, generado una diferencia por \$-32,255,708.00 frente al valor registrado en el balance subestimando el saldo. **(H.A. 1)**

### **Respuesta de la administración: "Beneficios pos-empleo"**

*El pasivo pensional fue actualizado de acuerdo a la información enviada por el Ministerio de hacienda a través el CDC 2019000435, el valor de la diferencia presentada de \$32.255.708.00 corresponde al pago de las nóminas de pensionados de los meses de octubre, noviembre, diciembre, el registro contable se realiza de acuerdo a lo establecido en el "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS RELACIONADOS CON EL PASIVO PENSIONAL Y CON LOS RECURSOS QUE LO FINANCIAN".*

#### **3. NÓMINA DE PENSIONADOS Y CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR COBRAR**

##### **3.1. Obligación de pago de la nómina de pensionados**

La entidad registrará la nómina de pensionados a su cargo, debitando la subcuenta 251410- Calculo actuarial de pensiones actuales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES y acreditando la subcuenta 251401-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.

**Análisis del grupo auditor:** En la respuesta la administración no allego soportes pertinentes, por esta razón se traslada como hallazgo.

**Ingresos \$ 141,012,557,250.84**

## 2.6

### Sistema General de Participaciones

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BALANCE 2019	SALDO SEGÚN soporte	DIFERENCIA
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	9,858,373,267.85	9,869,665,087.00	-11,291,819.15
440817	Participación para salud	4,466,232,534.85	4,477,524,354.00	-11,291,819.15
440818	PARTICIPACION PARA EDUCACION	1,325,297,314.00	1,325,297,314.00	0.00
440819	Participación para propósito general	3,161,259,039.00	3,161,259,039.00	0.00
440820	Participación para pensiones y Fondo nacional de pensiones d	19,498,901.00	19,498,901.00	0.00
440821	Programas de alimentación escolar	113,480,409.00	113,480,409.00	0.00
440824	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	772,605,070.00	772,605,070.00	0.00

Ingresos, en la causación de ingresos que corresponden al Sistema General de Participaciones para salud se genera diferencia en la incorporación de recursos por \$11.291.819.15, frente a los registros, subestimando el saldo. (Saldo balance \$9.585.373.267.85 frente a saldo según Asignación de recursos Sistema General de Participaciones \$9.869.665.087). **(H.A. 1)**

#### Respuesta de la administración: Ingresos

*En lo referente a la diferencia del Sistema General de Participaciones asignado para salud – Régimen subsidiado, se analizó que el reconocimiento de ingresos sin situación de fondos SSF se realizó de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados LMA definida por la ADRES durante la vigencia, quedando pendiente por recaudar lo asignado en la última doceava de la vigencia 2019, por valor de \$253.376.847, el cual fue afectado en la vigencia 2020.*

**Análisis del grupo auditor:** Los recursos asignados del sistema general de participaciones para salud según los documentos de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones incluidas las once doceavas y la última doceava de 2019 totalizaron \$9.869.665.087, valor que debía estar registrado atendiendo el principio de causación o devengo.

Contabilidad registra \$9.585.373.267.85, por tal razón se traslada como hallazgo.

#### Gastos

Presenta saldo por \$95,161,796,566.58, se realizó seguimiento sobre los registros de la muestra de contratación, se establece que fueron contabilizados de acuerdo al gasto y se afectaron las cuentas correspondientes, otros se ajustaron a través de comprobantes de contabilidad de acuerdo a lo ingresado por almacén, no se determinó ninguna observación.

- **Revisar el manejo de la Tesorería frente a los controles que se tienen en cuanto al manejo de portafolio de inversiones, permanencia de recursos en cuentas bancarias, criterios de selección y manejo del P.A.C.**

## 2.6

De acuerdo a lo indicado por la administración para el manejo de portafolio de inversiones:

"La Secretaría de Hacienda es la encargada de planear, administrar, dirigir y controlar las actividades que se relacionan con la administración de los excedentes de liquidez de la tesorería del Municipio de Cajicá. Para esto, se reunirán previamente el Secretario de Hacienda, el Director Financiero y el profesional del área de tesorería, para evaluar la mejor alternativa siempre y cuando se dé estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, y su Decreto reglamentario 1117 de 2013, Decreto 1525 de 2008 en su capítulo 6 artículo 49 de la superintendencia financiera de Colombia."

Igualmente, Gestión de Hacienda Pública, cuenta con un procedimiento para la apertura y cancelación de cuentas bancarias, la administración indico "Cuyo objetivo es el de tramitar la autorización de apertura o cancelación de cuentas bancarias para el manejo de los recursos de la alcaldía y adelantar gestiones correspondientes de acuerdo con las políticas y normatividad vigente. Esto conlleva elaborar un estudio de mercado sobre servicios y rentabilidad en los bancos y corporaciones financieras con el fin de dar apertura o cancelación de las cuentas bancarias que se manejan en la Secretaría de Hacienda"

En cuanto al manejo del PAC, se tiene: "Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por los tiempos establecidos en el acto administrativo de ejecución del PAC, teniendo en cuenta la reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentre radicada la cuenta. En este evento, los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse previamente y por escrito. Las condiciones financieras las autorizarán el Alcalde Municipal y el (la) Secretario(a) de Hacienda.

Cuando la entidad financiera descuenta valores de las cuentas bancarias por concepto de gastos financieros, el profesional universitario encargado radicará oficio con el fin de solicitar el reintegro de dichos conceptos".

Estos son los criterios y procedimientos que tiene establecida la administración municipal para el manejo de los recursos disponibles en bancos.

En la revisión del área de presupuesto, se constató que el PAC es utilizado como una herramienta para la ejecución del presupuesto, el PAC es aprobado por el COMFIS.

En general la administración cuenta con los parámetros para el manejo de los recursos disponibles en Tesorería, se establece que los recursos que se manejan en cuentas de ahorro generan rendimientos, igualmente las cuentas corrientes la mayoría están generando rendimiento y en algunos casos las denomina intereses remuneración especial.

- **Verificar el proceso de saneamiento contable y sus avances en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley 1819 del 2016 (Circular Conjunta del 20 de febrero de 2017, Auditoría General de la República y Contaduría General de la Nación).**

## 2.6

La administración municipal cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable. El cual se encuentra funcionando de conformidad con las actas realizadas durante la vigencia 2019 y allegadas en el proceso auditor.

En el año 2019 se realizaron tres reuniones así:

Acta 001 del 15 de febrero de 2019, el tema tratado en esta reunión corresponde a la incorporación del informe final del contrato de consultoría No 19 de 2017 realizado sobre a la propiedad Planta y Equipo del municipio de Cajicá.

Acta 002 del 8 de marzo de 2019, se trataron temas como ajuste al avalúo de un bien del municipio y sobre los contratos de comodato, igualmente se trata el tema de cesiones y banco inmobiliario.

Acta 003 del 4 de junio de 2019, se da a conocer temas relacionados con situaciones presentadas en almacén de acuerdo al inventario registrado. Se trata el tema de contratos de comodato donde se debe definir quien tiene el control y quien hace el mantenimiento de los bienes para que contratación tome en cuenta, este aspecto al igual que el registro y las pólizas.

Se establece que la administración continua en el proceso de sostenibilidad contable, para presentar razonabilidad en las cifras.

- **Determinar a través de la muestra única de contratación, la correcta causación y pago.**

Una vez efectuado el seguimiento sobre la muestra de contratación que corresponde a 31 contratos, se observa que se realizaron y se afectaron las cuentas correspondientes a cada uno de los gastos, igualmente se activaron los bienes de acuerdo al ingreso de almacén.

- **Evidenciar los mecanismos de comunicación entre el departamento de contabilidad con las demás dependencias, para determinar la oportunidad en el registro de las operaciones, en cumplimiento con lo señalado por la Contaduría General de la Nación.**

El municipio cuenta con manual de políticas contables, que incluye la participación de todas las áreas que generan información contable.

Así, se expresa en Políticas contables de Cajicá NICSP. En presentación de estados financieros: "Teniendo en cuenta que el proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación; estos hechos económicos se capturan de manera cronológica y se hace sobre la base del devengo (momento en que suceden) en este proceso intervienen todas las secretarías por el solo hecho de gestionar recursos de la entidad. El

## 2.6

procesamiento de estos hechos económicos los convierte en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

Corresponde a la secretaria de hacienda – área de contabilidad compilar, recibir de las diferentes secretarías información a través de los diferentes medios electrónicos o manuales o empleando aplicativos informativos recibir, generar, enviar y comunicar a través de los estados financieros.”

Para efectos de realizar el cierre del periodo contable 2019, se encuentra documentada en la Circular 003 de 4 de octubre de 2019, emitida por Secretaría de Hacienda y Secretaria General. Dirigida a Secretarías y Oficinas, Personería Municipal y Concejo Municipal. Asunto “Cierre presupuestal y contable vigencia 2019, constitución de reservas presupuestales excepcionales y Cuentas por pagar, Procesos contractuales y de Almacén”.

- **Verificar criterios y registros de la provisión para contingencias litigios o demandas de acuerdo al manual de procedimientos.**

Gestión de Hacienda Pública tiene establecido el procedimiento Provisión Pasivos Contingentes, que tiene como objetivo “Definir los criterios que la Alcaldía de Cajicá, aplicara para el reconocimiento de las provisiones de pasivos y activos contingentes, al igual que la forma en que deben medirse y la información que se debe revelar sobre ellas”

La provisión está registrada en la cuenta 2790300001 denominada “Provisión Pasivos Contingentes” presenta un saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$ 952.933.867.00

El 31 de diciembre mediante comprobante CDC 2019000593 efectuó registro por reconocimiento pasivos contingentes (procesos judiciales en contra del municipio) con alta probabilidad de pérdida a corte de diciembre de 2019 se ajustó la provisión.

- **Determinar la información contable del fondo local de salud, en lo referente a la cuenta maestra de otros gastos en salud.**

Según la información suministrada por la administración se realizaron los siguientes gastos:

RELACION DE GASTOS EJECUTADOS EN OTROS GASTOS EN SALUD						
RUBRO	FUENTE	CONTRATISTA	TIPO DE CONTACTO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	PAGOS
23401160214201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	LATIN	CPS	246	\$ 48,000,000.00	\$ 48,000,000.00
23401160214301	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	CYNDI RAMIREZ	CPS	239	\$ 29,000,000.00	\$ 26,518,500.00
23401160214501	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	CELIA CALDERON	CPS	238	\$ 29,075,000.00	\$ 29,075,000.00
		LIDA RODRIGUEZ	CPS	240	\$ 9,600,000.00	\$ 9,600,000.00
23401160214601	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	PAULA RODRIGUEZ	CPS	243	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00

## 2.6

RELACION DE GASTOS EJECUTADOS EN OTROS GASTOS EN SALUD						
RUBRO	FUENTE	CONTRATISTA	TIPO DE CONTACTO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	PAGOS
23401160214701	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	AS TRANSPORTES	LICITACION	335	\$ 125,000,000.00	\$ 125,000,000.00
23401160214801	SGP SALUD SALDOS NO EJECUTADOS VIGEN ANTE	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVALIER	CONVENIO	2	\$ 85,147,419.00	\$ 85,147,419.00
23401160214801	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		CONVENIO	6	\$ 308,553,000.00	\$ 85,147,419.00
23404440239501	630	ANDREA PARRA	CPS	257	\$ 25,200,000.00	\$ 25,200,000.00
		MAGYOLY TORRES PULIDO	CPS	258	\$ 18,900,000.00	\$ 18,900,000.00
		CLAUDIA LILIANA GARNICA SANCHEZ	CPS	259	\$ 18,900,000.00	\$ 18,900,000.00
23404440239601	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	HANS VELA	CPS	261	\$ 18,200,000.00	\$ 18,200,000.00
23404440239701	COLJUEGOS	LATIN SOFTWARE	CPS	297	\$ 9,846,667.00	\$ 9,846,667.00
23404440239801	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	KATHERINE JIRZA	CPS	254	\$ 31,999,995.00	\$ 31,999,995.00
23404440239802	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	MABRE SOLUCIONES HIDROQUIMICAS	MINIMA	20	\$ 4,028,864.00	\$ 4,028,864.00
23404440239802	COLJUEGOS	ADRIANA MARTINEZ	CPS	253	\$ 30,680,000.00	\$ 30,680,000.00
		YULY ALEJANDRA GARCIA	CPS	292	\$ 12,600,000.00	\$ 12,600,000.00
		NIKOLL ROCHA LEON	CPS	289	\$ 15,750,000.00	\$ 15,750,000.00
		VIVIANA ALVAREZ PATAQUIVA	CPS	287	\$ 16,800,000.00	\$ 16,800,000.00
		JENNY ANGELICA ORTIZ MEDINA	CPS	301	\$ 23,975,000.00	\$ 23,975,000.00

Otros gastos en salud se manejan en la cuenta de ahorro 335-874021-36 Bancolombia Código contable 1110060207 saldos a diciembre de 2019 \$ 64.631.277.78

- **Determinar el porcentaje que no ha invertido la entidad territorial de los recursos transferidos por la Empresa Territorial para la Salud (ETESA), así como la depuración de esas cuentas.**

Los recursos ETESA son manejados en la cuenta No. 335265364-91 ETESA FLS, presenta un saldo a 31 de diciembre por \$23.956.897.89 (En la vigencia 2019 se generaron rendimientos financieros por \$2.212.492.07, se recibieron transferencia de COLJUEGOS por \$164.168.434 y se trasladaron recursos a la cuenta Otros gastos en salud la suma de \$217.173.512).

2.6

- **Verificar bajo muestra selectiva teniendo en cuenta los porcentajes más representativos de la cartera y a su vez la comparación y los saldos reflejados en contabilidad.**

Se cruzó la cartera suministrada por la administración por impuesto predial "Cartera Total a 31 de diciembre de 2019" y los saldos presentados en el balance establece concordancia de las cifras, sin embargo, en el análisis de la relación de cartera se observan bienes que figuran a nombre del municipio y que generan impuesto predial por cobrar por la suma de \$188.175.243

### **3.1.2. Evaluación al Presupuesto**

El objetivo de la auditoría al presupuesto es evaluar la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de los sujetos auditados, en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría de Cundinamarca sobre los recursos del Departamento y demás recursos que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales.

- **Verificar las actualizaciones presentadas en el Estatuto Presupuestal como también el funcionamiento del Concejo de Política Fiscal.**

Mediante Acuerdo 04 de julio 5 de 2018 por el cual se adopta la norma orgánica de presupuesto del municipio de Cajicá y se deroga el Acuerdo 028 de 2008. Se actualizó considerando que con posterioridad al Acuerdo 028 de 2008, se expidieron leyes orgánicas de presupuesto, como la 1368 de 2009, 1473 y 1483 de 2011, la Ley 1530 y 1551 de 2012, entre otras, lo que hacen que dicho Acuerdo se encuentre desactualizado.

#### COMFIS

En el artículo 13 del Estatuto Tributario, se crea el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS que para tal efecto es el órgano rector de la Política Fiscal del Municipio.

El Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, estará integrado por el Alcalde o su delegado, quien lo presidirá, el Secretario de Planeación, el Secretario de Hacienda, el director Financiero de la Secretaria de Hacienda, el director de rentas de la Secretaria de Hacienda, el profesional a cargo del Presupuesto y el Profesional a cargo de la Contabilidad.

Las decisiones que tengan que ver con las Entidades del Orden Municipal y Entidades Descentralizadas se tomarán con audiencia de sus directores o gerentes, quienes participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 14.- FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL - COMFIS.** Son funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS en materia financiera y presupuestal las siguientes:

## 2.6

1. Asesorar al Alcalde sobre la política fiscal municipal.
2. Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio.
3. Conceptuar sobre las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones.
4. Aprobar métodos y procedimientos de información y de sistematización para el seguimiento presupuestal y de resultados del gasto público municipal.
5. Conceptuar sobre la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Aprobar y revisar el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
7. Determinar las metas financieras para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio.
8. Aprobar, realizar seguimiento y modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
9. Aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, cuando las hubiere.
10. Hacer uso de la información de seguimiento y evaluación del gasto para apoyar la toma de decisiones sobre la recomposición y asignación de recursos.
11. Las demás que establezca la presente Norma Orgánica y los Acuerdos anuales de Presupuesto.

Según la documentación allegada por la administración, durante la vigencia 2019 se realizaron 24 Actas "COMFIS", en el seguimiento ejecutado a los actos modificatorios del presupuesto se observa que las adiciones, traslados, reducciones fueron aprobadas por el Comité, como consta en las actas

Durante la vigencia 2019 se evidenció el funcionamiento del COMFIS, se realizaron 24 actas en las que se contemplaron todos los temas presupuestales, entre otros, constitución de cuentas por pagar, reservas de apropiación, incorporación de superávit, incorporación de recursos provenientes del SGP y sus ajustes, Incorporación de convenios, las solicitudes de las diferentes unidades ejecutoras en cuanto a traslados presupuestales.

En conclusión, durante la vigencia 2019 el "COMFIS", ejerció sus funciones, tal como se desprende de las actas de reunión allegadas al grupo auditor.

- **Revisar el grado de cumplimiento en la proyección, presentación, aprobación, liquidación y ejecución de los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia auditada, incluyendo los actos administrativos para las modificaciones del presupuesto, constitución de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras.**

Mediante Acuerdo 04 de 2018 por el cual se adopta la norma orgánica de presupuesto del municipio de Cajicá, en los capítulos IV se contempla la preparación del proyecto de

2.6

presupuesto, en el capítulo V Presentación del Proyecto de Presupuesto al Concejo, el capítulo VI trata la expedición y liquidación del presupuesto general del municipio.

De acuerdo a los soportes allegados por la administración se tiene lo siguiente:

Mediante Acuerdo No 010 del 30 de octubre de 2018, se expidió el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos para la vigencia fiscal 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 95.672.572.046). Tal como lo expresa el mismo Acuerdo "Una vez cumplidos los dos debates reglamentarios así: Primer Debate en Comisión Tercera de Presupuesto, el día 24 de octubre y el Segundo debate en plenaria el día 30 de octubre de 2018". Fue sancionado por el Alcalde el 2 de noviembre de 2018.

Mediante Decreto 144 de diciembre 10 de 2018, se liquidó el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos para la vigencia 1º de enero a 31 de diciembre de 2019, por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 95.672.572.046)

Contempla Administración Central	\$86.558.923.273
Fondo Local de Salud	8.418.441.003
Subtotal	\$94.977.364.276
Establecimientos públicos	
Instituto Municipal de Cultura y Turismo	473.022.361
Instituto Municipal de Recreación y Deportes	222.185.409
Total	\$95.672.572.046

### Modificaciones del presupuesto

En el Acuerdo 10 de 2018 por medio del cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2019, en los artículos 43, 44 y 45 fija las autorizaciones para modificar el presupuesto.

Con base en las autorizaciones dada por el Concejo Municipal contenidas en el Acuerdo 10 de 2018, se realizaron modificaciones al presupuesto mediante 30 Actos Administrativos, discriminados en 14 decretos y 16 resoluciones que corresponde 7 a modificaciones del presupuesto del Concejo y 9 Resoluciones expedidas por la Personería.

DETALLE	2019
Apropiación inicial	\$ 94,977,364,276
Adiciones	44,471,313,244
Reducciones	1,584,092,760
Presupuesto Total	\$ 137,864,584,760

## 2.6

Las modificaciones realizadas al presupuesto en adiciones representan el 46.82%, reducciones representa el 1.68%, lo que significa un incremento neto del 45.15%.

En orden de aporte a las adiciones tenemos: Recursos de Capital por \$23,985,458,702.49 por convenios \$3,109,642,013.00 de los cuales \$20,875,814,074.03 corresponde a recursos del balance, \$10,764,671,644.00 corresponde a Recursos del Crédito, ingresos no tributarios Participación en plusvalía \$12,520,986,695.87; Ingresos Tributarios Impuesto de Industria y Comercio \$4,308,553,000.00, Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público \$717,149,689.00. Ingresos no tributarios por Contribución Participación en Plusvalía incorpora \$12.810.211.521.87; por Transferencias del Sistema general de participaciones se adicionaron recursos por \$245,558,159.00 que se encuentran distribuidos en SGP Alimentación Escolar \$15,283,822.00, Agua Potable y Saneamiento Básico \$49,977,876.00, Propósito General \$180,296,461.00 como los más representativos.

### Reservas Presupuestales

#### Reservas de apropiación 2018

Mediante Resolución 042 de 30 de enero de 2019 se constituyen las Reservas Presupuestales de la vigencia 2018 por \$5.243.060.953.70, en la rendición de la cuenta El formato F10 presenta Reserva por \$5.243.060.953.70, pagos por \$ 5.087.573.792.30, queda un saldo pendiente por 155.487.161.40, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Reserva Constituida	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago	Diferencia
SEGURIDAD Y VIGILANCIA/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	91,505,011.00	0.00	91,505,009.00	2.00
SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6,499,105.00	0.00	6,499,105.00	0.00
Dos (2) Nuevos Centros de Desarrollo Integral - CDI en funcionamiento. ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	34,500,001.50	0.00	34,500,001.50	0.00
Dos (2) Ludotecas Municipales creadas y en funcionamiento. ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	103,489,540.00	0.00	103,489,540.00	0.00
Un (1) Programa de Prevención Integral para los Derechos de los Niños, Niñas y adolescentes formulado e implementado/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,572,500.00	0.00	2,572,500.00	0.00
Cincuenta(50%) de la Política Pública de discapacidad implementada.ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	52,362,380.00	0.00	52,362,380.00	0.00
Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas. ODS 4/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	277,038,510.00	0.00	273,494,968.00	3,543,542.00
Venticuatro (24) Profesionales del Equipo Interdisciplinario en las Instituciones Educativas Departamentales para apoyo psicosocial. ODS 4/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,130,000.00	0.00	2,130,000.00	0.00
Una (1) fuente de suministro seguro y permanente en funcionamiento. ODS 6-Subsidios Acueducto/280 SGP AGUA POTA Y SANEA BÁSICO SALDOS NO EJECUTADOS VIGE ANTE	6,371,566.00	0.00	0.00	6,371,566.00
Una (1) fuente de suministro seguro y permanente en funcionamiento. ODS 6-Subsidios Acueducto/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
Treinta-Cinco (35%) de avance en la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado. ODS 6/280 SGP AGUA POTA Y SANEA BÁSICO SALDOS NO	8,913,091.00	0.00	8,913,091.00	0.00

## 2.6

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Reserva Constituida	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago	Diferencia
<b>EJECUTADOS VIGE ANTE</b>				
Trenta Cinco (35%) de avance en la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado. ODS 6/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	57,287,448.00	0.00	38,847,303.00	18,440,145.00
Ochenta (80%) de avance en implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). ODS 6/290 SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGE	20,156,295.00	0.00	0.00	20,156,295.00
Ciento veinte (120) subsidios para construcción de vivienda en sitio propio entregados. ODS 1/510 COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	102,671,742.90	0.00	102,671,742.80	0.10
Diez (10) Kilómetros de vías rurales mantenidas permanentemente. ODS 11/1102 PLUSVALÍA	246,672,417.30	0.00	182,852,422.00	63,819,995.30
Cuatro (4) kilómetros de vías rurales pavimentadas. ODS 11/1102 PLUSVALÍA	3,454,336,275.00	0.00	3,454,336,275.00	0.00
Trenta y ocho (38) Convenios Municipio - Universidad- SENA- Empresa celebrados, promueven la reciprocidad, capacitación-empleo. ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40,305,056.00	0.00	40,305,056.00	0.00
Una (1) Institucionalidad para el manejo de Tránsito Transporte y Movilidad creada y funcionando. 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	16,500,000.00	0.00	16,500,000.00	0.00
Diecisiete cinco (17-5) kilómetros de vías urbanas mantenidos permanentemente. ODS 11/1102 PLUSVALÍA	13,771,854.00	0.00	13,771,854.00	0.00
Un (1) Plan de incentivos positivos y negativos implementado al cumplimiento de la normatividad ambiental. ODS 13/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	25,920,000.00	0.00	25,920,000.00	0.00
Un (1) Plan de emergencias y desastres y mapa de riesgos implementado. ODS 13/1104 SOBRETASA BOMBERIL	52,362,380.00	0.00	52,362,380.00	0.00
Una (1) plan de acción administrativo implementado. ODS 16/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	330,130,173.00	0.00	319,071,460.00	11,058,713.00
Seis (6) campañas de divulgación de herramientas tecnológicas del municipio dirigidas a la comunidad realizadas. ODS 16/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	756,000.00	0.00	756,000.00	0.00
Un (1) Colegio nuevo Construido. ODS 9/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	124,908,350.00	0.00	124,908,350.00	0.00
Diecisiete (17) edificios públicos mantenidos permanentemente ODS 9/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	33,997,100.00	0.00	32,284,430.00	1,712,670.00
Un (1) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana diseñado formulado e implementado. ODS 16/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	74,953,445.00	0.00	49,569,212.00	25,384,233.00
Un (1) plan de acción armonización seguimiento y evaluación. ODS 3/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,380,000.00	0.00	2,380,000.00	0.00
Un (1) Centro de Protección para la Persona Mayor en operación - construcción. ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	52,362,380.00	0.00	52,362,380.00	0.00
Un (1) Plan Gerontológico para la atención integral de las personas mayores. ODS 10/1106 ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3,208,333.00	0.00	3,208,333.00	0.00
	5,243,060,953.70	-	5,087,573,792.30	155,487,161.40

Sobre el saldo no ejecutados de acuerdo a las aclaraciones dadas por la administración "se realizaron liberaciones de recursos por liquidaciones de contratos o convenios por valor de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$80.608.499), los cuales fueron adicionados mediante Decreto 114 de 2020 (03 de agosto), el cual adjuntamos. La diferencia con el valor total no ejecutado, corresponde a pasivos exigible en la vigencia actual 2020 SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. \$74.878.662,32."

2.6

### Reservas de apropiación 2019

Del seguimiento a la ejecución presupuestal de gastos a diciembre de 2019 se tiene:

COMPROMISOS	OBLIGACIONES	RESERVA
\$ 127,304,642,185.91	\$ 104,266,754,361.07	\$ 23,037,887,824.84

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2019

Resolución número 013 de 3 de enero de 2020, por la cual se constituyen las Reservas Presupuestales de la Vigencia Fiscal 2019, por la suma de \$25.501.908.799.44.

Se observa que de acuerdo a la ejecución presupuestal de gastos las reservas corresponderían a \$23.037.887.824.84 y se constituyeron por \$25.501.908.799.44, la diferencia corresponde a reservas por ejecución de vigencias futuras por \$2.464.020.974.60.

En el Anexo al Formato F10-AGR Reservas presupuestales constituidas en la vigencia a rendir 2019, no se justifica la constitución de la reserva del contrato SASI 003 de 2019 por \$11.665.274. (H.A. 2)

### Respuesta de la administración: "Reservas de Apropiación"

Respecto a la justificación al contrato SASI 003 DE 2019, en la vigencia anterior la Secretaría de Hacienda emitió la respectiva circular de cierre, en donde informaban sobre el cierre presupuestal y contable de la vigencia 2019, dando alcance a la información de la circular 0019 de 12 de diciembre, expedida por la Contraloría de Cundinamarca. En dicha circular de cierre emitida entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría General se resaltaba lo siguiente: *"Los funcionarios que tienen a cargo la supervisión y la ejecución del presupuesto Municipal, serán responsables por no entregar en el plazo establecido en esta circular, los compromisos debidamente registrados para la constitución de las reservas presupuestales excepcionales de 2020 e igualmente son responsables de la debida justificación que alleguen, la cual será insumo del acto administrativo de constitución de las reservas. La Secretaría de Hacienda no será responsable por la expedición del acto administrativo de constitución de reservas, en lo que corresponde a la justificación de las mismas, debido a que esta dependencia únicamente garantiza los recursos financieros para realizar el pago de las obligaciones adquiridas" (...)*. Por lo anterior, la dirección financiera al no recibir la justificación del contrato mencionado por parte del supervisor en este caso el almacenista general, se procedió a notificar dicha situación a la oficina de control interno de la Alcaldía Municipal mediante memorando AMC-SDH-0014-2020. Se tiene conocimiento que ya empezó un proceso de control interno disciplinario al respecto. Se adjuntan soportes de las reservas constituidas."

**Análisis del grupo auditor:** Realizado el seguimiento a la respuesta de la administración, soporta que no se contó con la justificación para la constitución de la reserva del contrato SASI 003 de 2019.

La oficina de Control interno remitió a la Secretaría Jurídica – Unidad Control Disciplinario Interno según Memorando AMC 171-2020 del 30 de marzo de 2020 por presunto incumplimiento a la ley 951 de 2005, Ex Almacenista General. En virtud del proceso de empalme vigencia 2016 2019 que, a pesar de haber sido requerido por esa oficina en

## 2.6

reiteradas ocasiones, no se logró respuesta. Remite para su conocimiento y fines pertinentes y de acuerdo a su competencia adelante las acciones a que haya lugar.

Según correo electrónico de 22 de octubre de 2020, Control Interno informa que en la Unidad de Control Disciplinario Interno se adelanta actuación disciplinaria identificada con el radicado No. UCDI-007-2020, apertura de formal investigación disciplinaria mediante auto de 19 de mayo de 2020, por la comisión de presuntas irregularidades informadas por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Cajicá, mediante Memorando AMC-CI-171-2020

### En la trazabilidad del oficio 014

DOCUMENTO	FECHA	REMITE	DESTINO	ASUNTO
MEMORANDO AMC-CI-014-2020	04-02-2020	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	Notificación de inconsistencias - publicación de reservas agosto 2020
OFICIO AMC-CI-007-2020	09-02-2020	Oficina de Control Interno	Dr. Carlos Oswaldo Martínez Rojas Ex Secretario General y Sr. Briceño Castro Pineda ex Asesoría General	Se remite memorando AMC-CI-014-2020 de la Secretaría de Hacienda, para que se responda a lo solicitado. Se remite incumplimiento a la Ley 951/2005, entrega de copia en adyacencia general
MEMORANDO AMC-CI-171-2020	30-01-2021	Oficina de Control Interno	Secretaría Jurídica - Unidad de Control Disciplinario Interno	

Por lo tanto, se traslada como hallazgo.

En cuanto a las demás reservas constituidas, la administración allegó los soportes de la justificación de constitución de las reservas, por lo tanto, se retira la parte pertinente a los soportes.

Del seguimiento realizado sobre la muestra de contratación, se observó que quedaron para constituir como reserva seis contratos los números COP 001-2019 por \$2.997.243.524, COP-002-2019 \$3.170.363.012, COP-005-2019 \$3.947.859.800, COP-007-2019 por \$2.194.503.227, CONSULTORIA 017-2018 \$116.509.836, Consultoría 018-2018 \$268.704.902, los cuales se verificó que se encuentran incluidos en la Resolución de constitución de reserva presupuestales.

### Cuentas por pagar vigencia 2018

Mediante Resolución Número 10 de 3 de enero de 2019, por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2018 por valor de \$4.100.991.317.25. En el seguimiento realizado se concluye que durante la vigencia 2019 se realizó el pago de la totalidad de las cuentas por pagar.

### Cuentas por pagar vigencia 2019

Del análisis de la ejecución presupuestal de gastos 2019, se tiene:

OBLIGACIONES	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
\$ 104,266,754,361.07	\$ 101,112,925,020.23	\$ 3,153,829,340.84

Fuente: ejecución presupuesto de gastos 2019

## 2.6

Mediante Resolución No. 012 del 3 de enero de 2020, Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2019 del Municipio de Cajicá por la suma de \$3.161.029.340.84.

En la ejecución presupuestal de gastos las cuentas por pagar totalizan \$3.153.829.340.84 y se constituyeron por \$3.161.029.340.84, generando una diferencia por \$7.200.000 que corresponde a cuenta por pagar de la ejecución de vigencias futuras.

### Vigencias Futuras.

Según certificación suscrita por la Directora Financiera el 27 de agosto de 2020, indica: "Que, revisados los actos administrativos proferidos por la Administración Municipal y los Acuerdos Municipales aprobados por el Honorable Concejo Municipal, se puede establecer que no se tramitaron vigencias futuras durante la vigencia fiscal 2019..."

Adicionalmente, la administración allego ejecución de vigencias futuras aprobadas en vigencias anteriores que presentan la siguiente situación a 31 de diciembre de 2019:

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION_D EFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO_DISPONIBLE
5	VIGENCIAS FUTURAS	12,069,977,318.47	12,020,044,164.47	9,556,023,189.87	9,548,823,189.87	49,933,154.00
51	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,764,477.24	5,764,477.24	5,764,477.24	5,764,477.24	0.00
52	INVERSIÓN	11,998,844,166.23	11,948,911,012.23	9,484,890,032.63	9,477,690,032.63	49,933,154.00
53	SALUD	65,368,675.00	65,368,675.00	65,368,675.00	65,368,675.00	0.00

De vigencias futuras no se ejecutó la suma de \$49.933.154, al respecto la administración informó que los recursos no ejecutados fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2020 soportado en el Decreto 014 del 3 de agosto de 2020.

- **Verificar el cumplimiento del plan de adquisiciones, plan financiero y plan anual de caja en la vigencia auditada.**

El formato F09 PAC de la vigencia, en la columna PAC periodo rendido presenta 94,977,364,276, Las adiciones al PAC totalizan \$ 44,459,293,482, PAC situado \$ 101,112,925,020 y pagos \$ 101,112,925,020; los pagos realizados concuerdan con el resultado de la ejecución presupuestal suministrada en el proceso auditor.

- **Realizar selectivamente el cotejo y análisis de los recaudos más representativos del sujeto de control determinando que éstos se encuentren liquidados acorde con el Estatuto Tributario Municipal y/o Departamental.**

Se realizó seguimiento sobre la muestra de contratación y se establece que los descuentos fueron aplicados de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio, y

2.6

se realizaron los registros correspondientes afectando las cuentas establecidas para cada ingreso.

- **Realizar verificación selectiva en la ejecución presupuestal pasiva tomando la muestra única de contratación, para determinar que los gastos, deuda pública se ajusten a la normatividad vigente.**

Se realizó seguimiento sobre la muestra de contratación se establece que los contratos de la muestra cuentan con disponibilidad presupuestal previos a la celebración del contrato, igualmente se verifico que se efectuaron los respectivos registros de compromiso. En los contratos que en la ejecución quedaron saldos, estos fueron reversados en los rubros correspondientes.

- **Formular conclusiones e indicadores sobre la gestión presupuestal que ha tenido la entidad, durante la vigencia auditada.**

#### **Eficiencia en el gasto ejecutado**

$$\frac{\text{Total Ejecutado}}{\text{Total Presupuestado}} = \frac{127,304,642,185.91}{137,864,584,760.39} \quad 92.34\%$$

Durante la vigencia fiscal se comprometió el 92.34% de los recursos apropiados, por lo que la gestión realizada por la administración del municipio en el gasto fue eficiente, sin embargo, debe buscar ejecutar el 100% dentro de la vigencia.

#### **Eficiencia en los Ingresos**

$$\frac{\text{Total Ingresos Recaudados}}{\text{Total, Ingresos Estimados}} = \frac{144,291,838,512.57}{137,864,584,760.39} \quad 104.66\%$$

Durante la vigencia fiscal se recaudó el 104.66% del estimativo definitivo de impuestos, lo que permite concluir que la gestión realizada por la administración del municipio en el recaudo fue eficiente.

#### **Economía en los Gastos**

$$\frac{\text{Gastos de Funcionamiento (admón. central)}}{\text{Total, Gastos Ejecutados}} = \frac{18,383,790,335.07}{199,344,979,398.97} \quad 9.22\%$$

La administración municipal del total de gastos ejecutados destino a gastos de funcionamiento sector central el 9.22%, que es racional, ya que el objetivo es enfocar los recursos a realizar inversión para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

2.6

### Efectividad en los pagos

Total pagos efectuados = 101,112,925,020.23 79.42%  
Total Gastos Ejecutados 127,304,642,185.91

El indicador muestra pagos por 79.42%, frente al total comprometido.

- **Verificar, analizar y cuantificar los recursos apropiados vs recursos ejecutados de los sectores salud, educación y ambiente (si aplica).**

### Sector Salud

RUBRO	NOMBRE	TOTAL APROPIADO	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
23	SALUD	11,074,557,538.03	11,045,948,588.92	11,015,122,856.92	99.74	100.00
231	SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	9,159,305,085.55	9,159,192,596.00	9,159,192,596.00	100.00	82.92
232	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	205,338,780.00	204,115,660.92	203,949,107.92	99.40	1.85
233	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	827,349,863.00	811,384,387.00	797,826,387.00	98.97	7.35
234	SUB CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	882,563,809.48	871,255,945.00	854,154,766.00	98.72	7.89

Para salud según la ejecución presupuestal se asignaron recursos por \$11,074,557,538.03 de los cuales se ejecutó la suma de \$11,045,948,588.92 que corresponde a una ejecución del 99.74%.

Los recursos asignados para Aseguramiento régimen subsidiado se ejecutó \$9.159.305.085.55, y se Financió con las siguientes fuentes:

Régimen Subsidiado SGP \$3,836,276,173.85, Régimen Subsidiado FOSYGA \$1.444.556.360.68, COLJUEGOS \$492,505,290.01, Régimen subsidiado departamento \$1,692,828,828.33, rendimientos financieros SGP \$.15,269,697.00, retiros recursos FONPET para salud \$1,271,821,610.47, Recursos propios \$406.047.125.20.

Subcuenta prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda se apropiaron recursos por \$205,338,780.00. Se financio con: Recursos propios \$3,149,257.00, SGP no ejecutados vigencia anterior \$166,553.00, SGP rendimientos financieros salud \$3,149,256.00 y SGP salud once doceavas vigencias actuales y ultima doceava vigencia anterior \$197,650,594.92.

Salud Pública se apropiaron recursos por \$827,349,863.00 ejecutó la suma de \$811,384,387.00, que corresponde a una ejecución del 98.07%

## 2.6

Otros gastos en salud se apropió la suma de \$882,563,809.48 y se ejecutó \$871,255,945.00, que corresponde a una ejecución del 98.72% de los recursos asignados.

### Sector Educación

RUBRO	NOMBRE	TOTAL APROPIADO	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
220109	Programa 9. Calidad Educativa Nuestro Compromiso.	4,500,924,231.00	4,500,924,231.00	4,337,598,306.00	100.00	100.00
22010901088	Dos Mil(2000) cupos para Niños y Niñas que aseren a reforzamiento de lecto -escritura garantizados. ODS 4	110,999,992.00	110,999,992.00	110,999,992.00	100.00	2.47
22010901090	Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas. ODS 4	2,840,952,019.00	2,840,952,019.00	2,677,625,894.00	100.00	63.12
22010901091	Veinticuatro (24) Profesionales del Equipo Interdisciplinario en las Instituciones Educativas Departamentales para apoyo psicosocial. ODS 4	399,024,000.00	399,024,000.00	399,024,000.00	100.00	8.87
22010901092	Veinte (20) Personas de apoyo administrativo para fortalecer la prestación de servicios educativos ODS 4	105,140,000.00	105,140,000.00	105,140,000.00	100.00	2.34
22010901093	Un (1) Premio a la mejor experiencia pedagógica en aula "Premio al Maestro Forjador del Futuro Entregado. ODS 4	37,265,220.00	37,265,220.00	37,265,220.00	100.00	0.83
22010901094	Seis (6) Formaciones transversales en bandas músico marciales garantizadas. ODS 4	70,000,000.00	70,000,000.00	70,000,000.00	100.00	1.56
22010914095	Una (1) Alianza y/o convenio para fortalecer el transporte escolar y universitario municipal realizado. ODS 17	496,000,000.00	496,000,000.00	496,000,000.00	100.00	11.02
22010914098	Cuatro(4) Alianzas o convenios celebrados para la fortalecer la calidad educativa. ODS 17	341,543,000.00	341,543,000.00	341,543,000.00	100.00	7.59
22010914099	Docientos cincuenta(250) Cupos garantizados para formar bachillerato por ciclos para la población vulnerable ODS 10	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100.00	2.22
220110	Programa 10. Educación para la Competitividad	169,160,667.00	169,160,667.00	169,160,667.00	100.00	3.76
22011001105	Catorce (14) Profesionales que permiten el acceso a la conectividad fortaleciendo proceso de implementación de la TIC en las IE. ODS 4	149,960,667.00	149,960,667.00	149,960,667.00	100.00	3.33
22011001107	Un (1) Programa Leo y comprendo en Cajca formulado e implementado. ODS 4	19,200,000.00	19,200,000.00	19,200,000.00	100.00	0.43

Para educación según la ejecución presupuestal se asignaron recursos por \$4,500,924,231.00 de los cuales se ejecutó la suma de \$4,500,924,231.00 que corresponde a una ejecución del 100%, estos recursos se ejecutaron a traes de los programas:

Programa de calidad educativa se financió con Recursos propios \$3.655.483.979, SGP Calidad doce doceavas vigencias actuales \$724.114.646, Impuesto transporte hidrocarburos regalías y

## 2.6

compensaciones \$955.432, Impuesto de transporte hidrocarburos impuesto de transporte a gaseoductos y oleoductos \$120.370.174

Programa educación para la competitividad recursos propios \$169.160.667.

### Sector Ambiente

RUBRO	NOMBRE	TOTAL APROPIADO	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
2203	Dimensión 3. Ambiente sano-cero riesgo nuestro compromiso	16,290,801,846.38	11,946,886,296.30	7,781,549,531.73	73.34	100.00
220333	Programa 33. SIGAM Cajicá	7,505,017,561.38	3,219,838,236.28	3,105,441,393.73	42.90	26.95
220334	Programa 34. Río Bogotá y Río Frio nuestro compromiso	629,787,779.00	629,787,779.00	629,787,779.00	100.00	5.27
220335	Programa 35. Gestiona ambiente	300,000,000.00	300,000,000.00	300,000,000.00	100.00	2.51
220336	Programa 36. Cajicá se adapta al cambio climático	23,446,500.00	23,446,500.00	23,446,500.00	100.00	0.20
220337	Programa 37. Acojo, estienlo y protejo: nuestro compromiso con los animales	97,014,666.00	97,014,666.00	97,014,666.00	100.00	0.01
220338	Programa 38. Cero riesgo nuestro compromiso	7,735,535,340.00	7,676,799,115.02	3,625,859,193.00	99.24	64.26

Los recursos destinados para atender la parte ambiental contaron con un monto apropiado por \$16,290,801,846.38 de los cuales se ejecutó solo el 73.34% equivalente \$11.946.886.296.30, Ejecutados a través de 6 programas:

El programa que muestra menor ejecución corresponde a Programa SIGAM Cajicá, en el que destinaron recursos por \$4,292,246,766.00 para la compra de 70 Hectáreas que finalmente no se ejecutó, debido a que no llegaron a un acuerdo con los dueños. Únicamente se realizó un contrato de prestación de servicios para realizar el avalúo comercial del predio de interés ambiental para realizar el avalúo comercial del predio de interés ambiental "el trébol" ubicado en la vereda Chuntame sector San Roque del municipio de Cajicá identificado con código catastral número 2512600000022491000 y matrícula inmobiliaria número 17684329, cumpliendo con lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado con el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y el decreto reglamentario 953 de 2013, en los cuales se determina la necesidad de adquirir predios de interés ambiental, por parte de los entes territoriales por \$8.400.000.

- **Determinar el grado de cumplimiento del presupuesto de ingresos y gastos, consignando las causas cualitativas y cuantitativas que sustenten la ejecución de los recursos.**

### Presupuesto de ingresos

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	RECAUDOS	% DE EJECUCION	% PARTICIPACION
1	INGRESOS TOTALES	137,864,584,760.39	144,291,838,512.57	104.66	100.00

**2.6**

RUBRO	DESCRIPCION	APROPICIACION DEFINITIVA	RECAUDOS	% DE EJECUCION	% PARTICIPACION
11	INGRESOS CORRIENTES	102,800,504,432.87	111,942,827,615.74	108.89	77.58
111	TRIBUTARIOS	77,891,995,599.00	89,621,829,849.00	115.06	62.11
11103	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	21,481,106,615.00	21,116,435,913.00	98.30	14.63
11105	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	35,248,118,328.00	38,544,711,944.00	109.35	26.71
11106	AVISOS Y TABLEROS	2,487,272,550.00	2,640,599,000.00	106.16	1.83
11107	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	115,265,962.00	143,487,505.00	124.48	0.10
11108	IMPUESTO DE DELINEACION	4,757,770,850.00	13,124,070,019.00	275.84	9.10
11125	SOBRETASA BOMBERIL	1,037,338,481.00	631,704,000.00	60.90	0.44
11126	SOBRETASA A LA GASOLINA	5,432,202,720.00	5,281,472,000.00	97.23	3.66
11128	ESTAMPILLAS	2,897,178,194.00	3,384,941,157.00	116.84	2.35
11129	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	3,539,851,243.00	2,907,333,615.00	82.13	2.01
11130	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	775,520,482.00	1,729,911,619.00	223.06	1.20
11131	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS	120,370,174.00	117,163,077.00	97.34	0.08
112	NO TRIBUTARIOS	24,908,508,833.87	22,320,997,766.74	89.61	15.47
11201	TASAS Y DERECHOS	2,207,342,887.00	2,069,488,331.07	93.75	1.41
11202	MULTAS Y SANCIONES	914,449,452.00	1,988,798,591.00	217.49	1.38
11203	CONTRIBUCIONES	16,250,457,165.87	12,293,352,681.87	75.65	8.52
11205	RENTAS CONTRACTUALES	43,614,639.00	205,529,834.00	471.24	0.14
11206	TRANSFERENCIAS	5,317,108,551.00	5,628,955,583.43	105.86	3.90
11207	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	175,536,939.00	134,872,745.37	76.83	0.09
12	INGRESOS DE CAPITAL	24,988,742,300.49	20,411,840,205.01	81.68	14.15
13	FONDO LOCAL DE SALUD	10,075,338,827.03	11,937,170,691.82	118.48	8.27

En la vigencia 2019, la Gestión de la administración en el recaudo de los recursos fue eficiente, ya que mostro un nivel de recaudo del 104.66% equivalente a \$144.291.838.512.57 frente al estimativo total.

Los ingresos corrientes participan en un 77.58% frente al total de ingresos, los Ingresos de Capital muestran una participación 14.16% y el Fondo Local de Salud del 8.27%.

Ingresos Corrientes se recaudaron \$111.942.827.615.74, corresponden a: Ingresos Tributarios \$89,621,829,849.00, participa en un 62.11% y a Ingresos no Tributarios \$22,320,997,766.74 participa en el total de ingresos en un 15.47%

Los Ingresos tributarios están integrados por: Impuesto predial Unificado \$21,116,435,913.00, Impuesto de Industria y Comercio \$38,544,711,944.00, Avisos y Tableros \$ 2,640,599,000.00, Publicidad exterior Visual \$143,487,505.00, Impuesto de Delineación \$13,124,070,019.00, Sobretasa Bomberil \$631,704,000.00, Sobretasa a la Gasolina \$5,281,472,000.00, estampillas \$3,384,941,157.00, Impuesto sobre servicio de Alumbrado Público \$2,907,333,615.00,

**2.6**

contribución sobre contratos de obra pública \$1,729,911,619.00, Impuesto de transporte por oleoductos y gaseoductos \$117,163,077.00. Los que tienen una mayor participación corresponde a impuesto de Industria y Comercio con 26.71%, Impuesto Predial Unificado con el 14.63%, impuesto de delimitación con 9.10% y sobretasa a la gasolina con el 3.66%.

Ingresos de Capital participa frente al total de ingresos en un 14.15% muestran una ejecución del 81.68% equivale a un recaudo por \$ 20,411,840,205.01; corresponde a Convenios \$222.827.846, otros sectores convenios \$2.260.955.640, Rendimientos por operaciones financieras \$ 933,463,849.71, Recursos del Balance \$ 16,994,592,869.30.

En los ingresos se realizó seguimiento a la incorporación al presupuesto de la vigencia 2019 de los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones correspondientes a la última doceava de 2018 y las once doceavas de 2019 observando lo siguiente:

SECTOR	ULTIMA DOCEAVA 2018	ONCE DOCEAVA 2019	TOTAL ASIGNADO SGP	RUBRO 2019	VALOR APROPIADO EN PRESUPUESTO 2019	VALOR REGISTRADO EJECUTADO EN PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
Educación	0	1,325,297,314	1,325,297,314		1,325,297,334.00	1,325,297,314.00	0.00
Prestación de Servicios	0	0	0				0.00
Calidad	0	1,325,297,314	1,325,297,314		1,325,297,334.00	1,325,297,314.00	50
Matrícula Gratuidad	0	724,114,646	724,114,646	112062111102	724,114,646.00	724,114,646.00	0.00
Matrícula Oficial	0	601,182,668	601,182,668	112062111101	601,182,668.00	601,182,668.00	0.00
Salud	329,012,021	4,192,553,091	4,521,565,112		4,469,432,021.85	4,469,426,336.85	\$52,138,775
Régimen Subsidiado	305,830,705	3,582,578,559	3,888,409,264	13111101	3,836,276,173.85	3,836,276,128.85	\$52,133,125
Salud Pública	23,181,316	412,323,937	435,505,253	13111201	435,505,253.00	435,499,812.00	\$5,691
Prestación de Servicios	0	197,650,595	197,650,595	13111302	197,650,595.00	197,650,596.00	-51
Agua Potable	62,574,553	717,651,897	780,226,450	112062115101, 112062115102	780,226,450.00	780,226,450.00	50
Propósito General - Destinación Libre	256,547,394	2,936,052,920	3,192,600,314		2,873,340,282.00	2,873,340,282.00	\$319,260,032
Destinación	0	0	0				50
Deporte	20,523,792	234,884,234	255,408,026	112062117101	255,408,026.00	255,408,022.00	54
Cultura	15,392,843	176,163,175	191,556,018	112062117201	191,556,018.00	191,556,009.00	69
Libro Inversión	194,976,010	2,231,400,219	2,426,376,238	112062117401	2,426,376,238.00	2,426,376,251.00	-513
Fonpet	25,654,740	293,605,292	319,260,032				\$319,260,032
Alimentación Escolar	8,481,779	105,751,451	114,233,230	112062114101	114,233,230.00	114,233,230.00	50

En el registro presupuestal de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, se generan diferencias en la incorporación de recursos SGP Salud

2.6

Régimen Subsidiado por \$52.133.135, en Salud Pública 5.641 y en FONPET \$319.260.032.  
**(H.A. 3)**

**Respuesta de la administración:** *"Atendiendo en lo establecido en el decreto 780 del 2016, la ejecución presupuestal de los recursos de régimen subsidiado se basa en la liquidación mensual de afiliados LMA definida por la ADRES, la cual se afecta presupuestalmente en el fondo local de salud sin situación de fondos SSF. Es así, que el SICODIS informó que por documentos de conpes de distribución de recursos SGP de la vigencia 2019 asignó \$3.888.409.264 y la LMA consolidada fue por valor de \$3.836.276.174 arrojando una diferencia de \$52.133.090, lo cual se determinaría como recurso de balance de SGP el cual se ejecutó en el mes de enero de 2020 de acuerdo a lo estipulado al LMA del mes de enero del 2020, de acuerdo a los documentos conpes que distribuye la última doceava del 2019, asignó un valor de \$252.376.847 y LMA \$305.509.937 lo cual da la diferencia antes mencionada. Por recomendación del Departamento de Cundinamarca por la dirección de aseguramiento, sugirió realizar los ajustes presupuestales como parte del cierre del compromiso presupuestal de la ejecución de los recursos del régimen subsidiado conforme lo establecido en la Decreto 780 de 2016*

*En cuanto a la diferencia de salud pública, se evidencia que en la NBA 20190000467 del 2019, se produjo un error de digitación en el momento de realizar la afectación presupuestal, generando un menor valor en la afectación presupuestal, quedando por recaudar \$5.641, los cuales se reconocerán como recursos del balance durante la vigencia 2020.*

*En cuanto a los recursos del Fonpet asignados por SGP por valor de \$319.260.032, no está establecido mediante una norma que indique que se deba incluir dentro de los presupuestos territoriales."*

**Análisis del grupo auditor:** Evaluada la respuesta dada por la administración se tiene que en el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.3.2.1.6 Presupuestación de los recursos por parte de las entidades territoriales. Los departamentos, municipios y distritos deberán incorporar en los proyectos de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal, los recursos propios destinados al régimen subsidiado, los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA, una vez les hayan sido comunicados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y los recursos del régimen subsidiado financiados a través del Sistema General de Participaciones en Salud, con base en la información remitida por el Departamento Nacional de Planeación, DNP.

En cuanto a los recursos del FONPET en las orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del sistema general de participaciones del departamento Nacional de Planeación indica: "Cabe señalar que los recursos de la destinación del 10 % de la PPG con destino al FONPET corresponden a una provisión o un ahorro para la financiación de los pasivos pensionales de la entidad territorial y que hasta tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Dirección de Regulación de la Seguridad Social, autorice el desahorro de dichos recursos para atender los compromisos previstos por la ley, no pueden afectarse presupuestalmente. En consecuencia, dichos recursos no deben ser incorporados al presupuesto de la entidad territorial. Sin embargo, dado que se trata de la asignación de recursos a en cuentas individuales a favor de la entidad territorial, estos sí deben ser reflejados en los estados contables" tomando en consideración lo señalado por DPN se retira lo correspondiente a Recursos FONPET.

## 2.6

### Presupuesto de gastos

NOMBRE	TOTAL APROPIADO	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS	137,864,584,760.39	127,304,642,185.91	101,112,925,020.23	92.34	100.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,154,390,114.62	21,666,472,421.11	20,105,321,442.11	97.80	17.02
INVERSIÓN	99,512,253,661.74	89,562,637,618.88	64,962,897,164.20	90.00	70.35
SALUD	11,074,557,538.03	11,045,948,588.92	11,015,122,856.92	99.74	8.68
SERVICIO A LA DEUDA	5,123,383,446.00	5,029,583,557.00	5,029,583,557.00	98.17	3.95

El presupuesto de gastos ejecutado para la vigencia 2019, presentó compromisos por \$127.304.642.185.91, de los cuales se establece una participación para gastos de funcionamiento 17.02%, para gastos de inversión el 70.35% (Sin incluir Salud), Inversión en salud participa con 8.68%, y el servicio de la deuda participa en un 3.95%

### Gastos de funcionamiento

NOMBRE	TOTAL APROPIADO	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,154,390,114.62	21,666,472,421.11	20,105,321,442.11	97.80	17.02
ADMINISTRACION CENTRAL	18,482,180,967.73	18,383,790,335.07	17,012,655,856.07	99.47	14.44
CONCEJO MUNICIPAL	1,606,311,582.82	1,303,515,489.35	1,271,744,171.35	81.15	1.02
PERSONERIA MUNICIPAL	1,250,000,000.00	1,172,376,542.69	1,123,609,509.69	93.79	0.92
SECRETARIA SALUD	815,897,564.07	806,790,054.00	697,311,905.00	88.88	0.63

Los compromisos se distribuyeron en gastos de funcionamiento por \$21,666,472,421.11, con una ejecución de 97.80% de los recursos asignados; está conformado por gastos Administración Central por \$18.383.790.335.07, Gastos del Concejo Municipal por \$1,303,515,489.35 que representa una ejecución del 81.15%, Gastos de la Personería Municipal por \$1,172,376,542.69, Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud de Salud \$850,340,243.00.

Mediante Decreto No. 131 de octubre 11 de 2018 por el cual se determina la categoría del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2019, categoriza al Municipio en Segunda Categoría para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Según certificación expedida por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas expedida el 21 de julio de 2020, los ICLD para la vigencia fiscal 2019 totalizan \$84.056.654 miles \$ y los gastos de funcionamiento representan el 22.83%, de los ICLD.

### Gastos de Inversión

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
22	INVERSION	99,512,253,661.74	89,562,637,618.88	64,962,897,164.20	90.00	70.35
2201	Dimensión 1. Tejido Social	48,810,479,518.49	47,303,474,932.82	36,846,781,238.72	96.91	37.16

## 2.6

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPICIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
	Para la Paz.					
2202	Dimensión 2. Cajicá Innovadora y competitiva para la paz	12,436,052,332.87	12,422,673,256.28	11,298,494,856.28	99.89	9.76
2203	Dimensión 3. Ambiente sano-cero riesgo nuestro compromiso	16,290,801,846.38	11,946,886,296.30	7,781,549,531.73	73.34	9.38
2204	Dimensión 4. Buen Gobierno, nuestro compromiso.	21,974,919,964.00	17,889,603,133.48	9,036,871,537.47	81.41	14.05

La inversión muestra una ejecución por \$89,562,637,618.88, se presenta organizada por dimensiones así: Dimensión 1 Tejido Social para la Paz ejecutó el 96.91% de los recursos asignados para llevar a cabo 17 programas, el programa Deporte Seguro una Oportunidad es el más representativo en monto asignado y ejecutado por \$11.832.006.485, le sigue el programa persona mayor Experiencia de Vida y Forjador de identidad con \$9.143.082.498.19 y el programa Cultivemos nuestro futuro nuestra infancia que ejecuto recursos por \$7.368.573.006.76; Dimensión 2 Cajicá innovadora y competitiva para la Paz, ejecutó recursos por \$12.422.673.253.28 que representan una el 99.89% de lo asignado y se trabajó a través de 10 programas, el más representativo corresponde al Programa Competitividad rural calidad de vida, ejecutó recursos por \$5.373.691.355.59 y el programa Servicios Públicos para la gente, sostenible para el ambiente \$3.645.982.046; la Dimensión 3 Ambiente sano cero riesgo nuestro compromiso ejecuto el 73.34% de los recursos asignados en 6 programas, siendo el más representativo el programa Cero Riesgo nuestro compromiso \$7.676.799.115.02 y la Dimensión 4 Buen Gobierno Nuestro compromiso ejecutó \$17.889.603.133.48 en diez programas, siendo el de mayor inversión el programa Infraestructura moderna y segura \$12.700.735.336.15.

### Deuda Pública

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPICIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS	% PARTICIPACIÓN	% EJECUCIÓN
25	SERVICIO A LA DEUDA	5,123,383,446.00	5,029,583,557.00	5,029,583,557.00	98.17	3.95
2504	SECTOR INFRAESTRUCTURA	4,694,704,060.00	4,694,074,557.00	4,694,074,557.00	99.99	3.69
2506	BONOS PENSIONALES	428,679,386.00	335,509,000.00	335,509,000.00	78.27	0.26

La Deuda registra compromisos por \$5,029,583,557.00 con una ejecución del 98.17% y representa el 3.95% frente al total del presupuesto; De sector de Infraestructura se realizó pagó la obligación No 3350086147 por \$4.000.000.000 a Bancolombia y por intereses se realizaron pagos por \$694,074,557.00.

Bonos pensionales pago capital por \$335.509.000

- **Analizar y conceptuar sobre la inversión de los recursos presupuestados y ejecutados para el posconflicto.**

## 2.6

Según certificación expedida por la Directora Financiera del municipio, el 27 de agosto de 2020. Indica: "Que con respecto a los recursos presupuestados y ejecutados para el posconflicto, revisado el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019, se puede evidenciar, que el municipio de Cajicá, en el programa 48 , Cajicá responsable frente a la Política de reintegración, en el rubro 2204481441501, denominado Un Plan de bienestar y desarrollo integral de PPR formulado e implementado, se apropiaron recursos por la suma de \$15.000.000, los cuales no se ejecutaron durante la vigencia fiscal 2019"

- **Efectuar la revisión de las cuentas maestras al régimen subsidiado, verificando su correcta inversión acorde con la Ley 1608 de 2013.**

Mediante comunicación del 28 de agosto de 2020 informa: "... una vez revisados los archivos relacionados con los Convenios Interadministrativos celebrados en la vigencia 2019 con la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier, y revisado el libro de bancos de la cuenta "PART. SALUD SUBSIDIADO FOND LOCAL CAJICA" me permito informar que durante la vigencia 2019 no se ejecutaron recursos correspondientes al campo de aplicación de lo contenido en el Artículo 2 de la Ley 160'8 de 2013.

Adicionalmente informamos, que una vez revisados los reportes efectuados al Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Resolución 1756 de 2019, respecto a la aplicación de los saldos de cuenta maestra del Régimen Subsidiado (anexo técnico No. 1 – Determinación del Uso de los Recursos de Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado – Plan De Acción, y anexo técnico No. 5 –Ejecución Histórica de los Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado), los recursos se ejecutaron en su totalidad a corte de 31 de diciembre de 2018"

### **Seguimiento a oficios, relacionado a continuación:**

- **Comunicación con radicado C19119000458 del 8 de noviembre de 2019 suscrito por el Secretario de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca. Seguimiento y evaluación de los recursos SGP-2018**

La comunicación señala "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 715 de 2001, la cual le asigna responsabilidad a las Secretarías de Planeación Departamentales para efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales , respecto de la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, asignados a los municipios, de manera atenta me permito remitir para los efectos de su competencia el informe de presuntas irregularidades – vigencia 2018, resultado de la evaluación de la destinación de los recursos de la vigencia citada"

Para dar respuesta a la petición se realizó seguimiento sobre la ejecución presupuestal vigencia 2018, suministrada en el proceso auditor.

## 2.6

Según relaciona la Secretaría de planeación Dirección de Finanzas Públicas del Departamento en el formato No. 1 se tiene las siguientes inconsistencias:

Concepto	Valor Total asignado documentos de Distribución de SGP vigencia 2018	Valor ejecutado de Ingresos FUT	Diferencia	% de ejecución de ingresos	Interpretación
Educación Calidad	1.331.124.585	729.941.917	601.182.668	55%	No cumple
Calidad por matrícula	729.941.917	729.941.917		100%	Cumple
Calidad Gratuidad	601.182.668		601.182.668	0	No cumple

Al verificar en la ejecución de ingresos de la vigencia 2018 suministrada por la administración se tiene lo siguiente:

Rubro	Fuente	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO 4+1+2-3	RECAUDOS (\$)
1120621111		SGP -EDUCACIÓN-RECURSOS DE CALIDAD	1,331,124,605.00	1,331,124,585.00
112062111101	230	Calidad por matrícula oficial/230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	601,182,688.00	601,182,668.00
112062111102	230	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)/230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	729,941,917.00	729,941,917.00

En conclusión, el municipio de acuerdo con el contenido de la ejecución presupuestal, incorporo en educación calidad los recursos tal como fueron asignados y su recaudo corresponde al 100% para cada uno de los rubros identificados. Por lo que se concluye que se presentaron errores al momento de presentar la información en el FUT.

Formato No. 2 tiene las siguientes observaciones

- *Alimentación escolar se ejecutó el 82.84%. Incumplimiento bajo*

Alimentación escolar, al confrontar con la ejecución presupuestal de gastos tenemos que el total apropiado fue por \$98,949,408.00, el valor ejecutado \$81.970.381 que concuerda con lo informado por planeación, lo que significa que ejecutó el 82.84%, quedando un saldo no comprometido por \$16.979.027 que fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2019 mediante Decreto 008 del 15 de enero de 2019.

Los recursos incorporados al presupuesto de a vigencia 2019 SGP alimentación escolar vigencias anteriores fueron ejecutados en un 100%.

## 2.6

- *Salud régimen subsidiado ejecutó el 106%*

Verificada la ejecución presupuestal suministrada por la administración, muestra lo siguiente:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION_DEFINITIVA	COMPROMISOS
23011502		Sector 2. Salud-REGIMEN SUBSIDIADO		
23011502135 260	260	Una(1) Base de datos de aseguramiento a régimen subsidiado actualizadas (BDUA, SISBEN, LMA Y MSRS) ODS 3/260 SGP SALUD 11/12 VIGEN ACTUAL + ULTIMA 12AVA VIGEN ANTE	3,082,160,224.00	3,082,160,224.00
230115021412 260	260	Una (1 )actualización de convenio con la ESE , hospital profesor Cavellier para intención a la población pobre no asegurada/260 SGP SALUD 11/12 VIGEN ACTUAL + ULTIMA 12AVA VIGEN ANTE	197,650,595.00	197,650,595.00

Se concluye que los recursos de régimen subsidiado de acuerdo a la ejecución presupuestal de 2018, fueron ejecutados en un 100% en dicha vigencia, situación que no concuerda con lo relacionado en el formato de Planeación.

- *Salud Pública ejecuto el 93%. Incumplimiento bajo*

Salud pública, la ejecución presupuestal 2018 suministrada presenta el siguiente resultado.

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS
23011702	260	Sector 2. Salud-SALUD PÚBLICA	433,379,607.00	401,958,408.00

Concuerda con la información suministrada en el Formato 2. En el seguimiento realizado se tiene que los recursos no ejecutados fueron adicionados al presupuesto de 2019 mediante Decreto 008 de 2019 y se ejecutaron en el 99.59%

- *Agua potable y saneamiento básico presentan una ejecución del 85% incumplimiento bajo*

Agua potable y saneamiento básico en la ejecución suministrada 2018, presenta lo siguiente:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION_DEFINITIVA	COMPROMISOS
22011103	290	Sector 3. Agua Potable y Saneamiento Básico	730,248,578.00	620,711,292.00

La información concuerda con la rendida en el formato 2, los recursos no ejecutados fueron adicionado mediante decreto 008 de 2019, y se ejecutaron en un 97.58%

## 2.6

- *Cultura indica ejecución cero.*

Sector cultura presenta en la ejecución 2018 el siguiente resultado:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION_DEFINITIVA	COMPROMISOS
22011205	400	Sector 5. Cultura	179,536,256.00	179,536,247.00

Según la ejecución presupuestal de la vigencia 2018, los recursos SGP cultura asignados para esta vigencia, fueron incorporados y ejecutados en 100% en la vigencia. Presentando error en el Formato F2.

- Propósito General Libre Inversión ejecuto el 96% cumplimiento óptimo

Sector SGP propósito general libre inversión presenta en la ejecución presupuestal 2019 lo siguiente:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION_DEFINITIVA	COMPROMISOS
22022609261 22044201378 23011702153 23033802341	430	Propósito General Forzosa Libre Inversión	2,274,125,892.00	2,188,230,461.00

La información concuerda con la rendida en el Formato 2. El saldo no ejecutado se incorporó mediante Decreto 008 de 2019 y se comprometió en el 99.96%

En conclusión, en el formato 2, de planeación Departamental, se presentan errores en algunas cifras. En cuanto a los saldos no ejecutados, fueron incorporados a la vigencia 2019 y se ejecutaron entre el 97.58% y el 100%

- **Comunicación con radicado C19117700082 del 28 de noviembre de 2019 suscrito por el Contralor (E) de Cundinamarca, relacionado con la refrendación de las reservas presupuestales constituidas por el Municipio de Cajicá al cierre de la vigencia 2018, según Resolución 042 de enero 30 de 2019, por valor \$5.243.060.953.70.**

Mediante Resolución 042 de 30 de enero de 2019 se constituyen las Reservas Presupuestales de la vigencia 2018 por \$5.243.060.953.70

La administración allego en el proceso auditor la relación de la constitución de reservas presupuestales con la respectiva justificación. Del seguimiento selectivo realizado se establece que fueron contraídas legalmente y cuentan con las disponibilidades y registros respectivos, sin embargo, existen contratos que relacionan acta de recibo final, lo que indica que ya se recibió del bien o servicio y por tanto se convierte en una cuenta por pagar. Como ejemplo tenemos Contrato de Consultoría 002 de 2018 del cual se firmó acta de recibo final el 13 de diciembre de 2018; contrato de obra pública 004 de 2018 el 22 de octubre se realizó el recibo

2.6

final del contrato debidamente revisados y las obras ejecutadas aprobadas por la por la interventoría externa, por lo que corresponde a una cuenta por pagar.

### 3.2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

#### 3.2.1. Evaluación a la Contratación Administrativa

- **Verificar el acto administrativo mediante el cual se otorga facultades a los ordenadores del gasto para contratar y sus delegaciones.**

Mediante Acuerdo 01 de febrero 22 de 2016 "Por el cual se autoriza al Alcalde de Cajicá Cundinamarca para contratar, se reglamentan las autorizaciones, se determinan los casos que requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones".

**Artículo 1** "El Alcalde y los ordenadores de gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios interadministrativos para la obtención de recursos internacionales, nacionales y departamentales a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** "El Alcalde Municipal y demás funcionarios que en virtud de acto administrativo sean designados como ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios de toda índole, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública."

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La actividad contractual del municipio comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual. Cada una de estas etapas debe desarrollarse con sujeción de los principios rectores de la función pública, al estatuto General de Contratación pública, al acuerdo que apruebe el presupuesto Anual de rentas y Gastos del Municipio, al Plan de Desarrollo Municipal

Facultades Generales: Existe jurisprudencia al respecto y conceptos como son: 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que indican que por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o período de sesiones, el Concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, no es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

## 2.6

 • **Seleccionar la muestra única de contratación**

Se seleccionó la muestra de contratación teniendo en cuenta que el Municipio de Cajicá durante la vigencia 2019 celebró un total de 465 contrato por valor de **\$64.794.655.765**

Número Del Contrato	Caso De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista
CPS-001-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA JURIDICA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$165.582.750	ANANDAPARDOLARTE
CONV-INTER-002-2019	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE MEJORAR LAS FINANZAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE CAVELIER DE CAJICA MEDIANTE EL SANEAMIENTO FINANCIERO APROBADO CON EL ACUERDO No 003 DE 2019 EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA CONVENIMADO EN EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN PRO DE SUS OBJETIVOS Y FUNCIONES.	\$85.147.419	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVALIER
CPS-287-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS D LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION CAJIQUEÑA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA YO FISICA LEVE MODERADA Y SEVERA SENSORIAL AUTISMO Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA.	\$120.000.000	FUNDACION CREINSER
CTO-CONSULTORIA-017-2018	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE ANDENES ALAMEDAS Y CICLO RUTA VIA ZIPAQUIRA DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	\$183.914.590	JURIETH STEFFANIE BENITEZ CAMPO
EOP-001-2019	CONTRATOS DE OBRA	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	\$5.693.670.420	CONSORCIO SABANA 020
EOP-002-2019	CONTRATOS DE OBRA	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE PROTECCION PARA LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	\$6.038.672.182	CONSORCIO SABANA 021
EOP-005-2019	CONTRATOS DE OBRA	CONSTRUCCION DE UN CENTRO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ATENCION DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$6.947.835.793	CONSORCIO EDIFICAR BOMBIEROS 2019
CTO-CONSULTORIA-018-2018	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE U CENTRO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ATENCION DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$256.091.780	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.
DPS-265-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LAS COMISARAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	\$19.330.580	VIVIANA ANDREA PATIÑO NIÑO
DPS-279-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TODO COSTO A LOS ADULTOS MAYORES IDENTIFICADOS E CONDICION DE ABANDONO POBREZA YO VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA.	\$279.851.000	FUNDACION CENTRO DE LIFE F Y S ESAL
EOP-007-2019	CONTRATOS DE OBRA	CONSTRUCCION DE LA ETAPA 1 DE UN CENTRO ESTRATEGICO DE ARTICULACION SOCIALCESTAS EN EL SECTOR GRANJITAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$3.135.516.250	CONSORCIO GRANJETAS-GRUPO SEMPETERNA S.A.S
ETO-SUMINISTRO-001-2019	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICA	\$480.895.910	TALENTO COMERCIALIZADORA SA
CPS-300-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LA OFERTA Y GESTION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA PARA EMISION DE INFORMACION INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS LOCALES REGIONALES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES PORENSA ESCRITA RADIO TELEVISION Y MEDIOS ALTERNATIVOS QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA SOBRE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	\$87.090.000	TREBOL EDITORES S.A.S.
CTO-TRANSPORTE-001-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSIDADES SALIDAS PEDAGOGICA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA PROGRAMA CIBEC JORNADAS COMPLEMENTARIAS EXTRACURRICULARES Y PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.	\$519.285.000	UNION TEMPORAL ESPECIALES CAJICA
CON-ACEPTACION-019-2019	SUMINISTROS	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EQUIPAR LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA	\$23.947.790	COMERCIAL ROAD S.A.S
EOP-808-2010	CONTRATOS DE OBRA	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR MEDIO DE ESTABLEZACION QUIMICA DE LA VIA CAMINO DE LOS BABOSOS DESDE LA VIA CAJICA TABBO HASTA CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PINOS DE LA VEREDA CHUNTAME DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA.	\$98.554.215	CONSTRUGROUP VIAL SAS.
CTO-CONSULTORIA-012-2019	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR MEDIO DE ESTABLEZACION QUIMICA DE LA VIA CAMINO DE LOS BABOSOS DESDE LA VIA CAJICA TABBO HASTA EL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PINOS DE LA VEREDA CHUNTAME DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA.	\$67.889.590	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

## 2.6

Número Del Contrato	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista
CTO-SUMINISTRO-005-2019	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA CON DESTINO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA	\$59.930.900	PRECOMI OTI SAS
ORDIN-CONTRA-79901-2019	SUMINISTROS	ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	\$150.262.850	PICTORES Y MAQUINAS S.A PICTORSA
CDP-012-2019	CONTRATOS DE OBRA	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS Y LA RESTAURACION ECOLOGICA DE AREAS INVASIDAS POR ESPECIES EXOTICAS EN LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$2.135.796.483	IBIAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IBIAO SAS
COM-ACEPTACION-031-2019	SUMINISTROS	COMPRA DE MATERIAL VEGETAL PARA DESARROLLAR JORNADAS DE SIEMBRA DE ARBOLES NATIVOS EN SITIOS DE INTERES AMBIENTAL ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$29.791.300	IBIAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IBIAO SAS
COM-ACEPTACION-032-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	ADQUISICION ESCANERES Y DE PARTES Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ALCALDIA DE CAJICA.	\$36.712.670	COMERCIALIZADORA SENCAR S.A.S.
CPS-353-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA SALIDA LUDICO PEDAGOGICA DE LAS PERSONAS MAYORES CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	\$870.902.900	DAVID LOPEZ BARRERA
CPS-358-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA OS SERVIDORES Y LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL 2019	\$136.548.770	Jairo Ernesto Rios Restrepo
COM-ACEPTACION-042-2019	SUMINISTROS	COMPRA DE EQUIPOS HERRAMIENTA E INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	130.000.000	MIRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA
COM-ACEPTACION-044-2019	SUMINISTROS	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS A RIESGOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	\$17.070.404	SOLUCIONES Y SUMINISTROS CC SUPPLIES SAS

### CONCEJO

CTO-INTER-CMC-001-2019	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LA ASESORIA Y APOYO EN LA REALIZACION DEL CONCURSO PUBLICO Y ABERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020/2024	\$ 20.000.000	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CARRAS
LCVCMC-003-2019	SUMINISTROS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA	\$46.777.000	TECNOFONE COLOMBIA SAS
OPSCMC-001-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACION JUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2019	\$58.217.444	OSCAR JAVIER PERA MUÑOZ

### PERSONERIA

CTO-INTER-PMC-015-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS E LAS RUTAS DE OPERACION DE SATENA Y LA ADQUISICION DE TIKETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DE CAJICA CON EL FIN DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE QUEJAS SE DEBAN DESPLAZAR FUERA DE SU SEDE HABITUAL DE TRABAJO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INCOMERCIALES.	\$10.000.000	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SA SATENA
CPSPMC-033-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA PERSONERIA DE CAJICA EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL	\$4.500.000	JUAN SEBASTIAN NEGROVA RAMOS
CPSPMC-036-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO MEDIANTE ALARMAS Y CAMARAS PARA LA SEDE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICA UBICADA EN LA CARRERA 1DA NO 1A 40 PARQUE DE LA ESTACION MUNICIPIO DE CAJICA	\$36.676.647	AMCOVIT LTDA

**TOTAL MUESTRA DE CONTRATACION 32 POR VALOR DE \$ 28,968,556,310 CORRESPONDIENTE A UN 43% del Total de la Contratación**

## CONTRATOS URGENCIA MANIFIESTA - COVID -19- 2020

No. Contrato	Clase de Contrato	OBJETO	VALOR	Nombre Completo Del Contratista
C001-2020 Urgencia Manifiesta	SUMINISTRO DE ALIMENTACION	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA TODO EL PERSONAL MEDICO ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVALIER , MIEMBROS DE LA POLICIA AEREA Y MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ATENDIENDO Y PRESTANDO SUS SERVICIOS FRENTE A LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA COVID-19	\$90.000.000	MARCO TULLIO VARGAS
C002-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FUMIGACION DE ESPACIOS PUBLICOS ZONAS CONCURRIDAS DEL MUNICIPIO ASI COMO EDIFICIOS PUBLICOS Y BIENES NECESARIOS.	\$299.930.576	BIO SAS

Calle 49 13-33 PBX 3394460

[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

Generando Valor y Sostenibilidad para Cundinamarca

Página 47 de 189

2.6

No. Contrato	Clase de Contrato	OBJETO	VALOR	
C-003-2021	SUMINISTROS DE MERCADOS	COMPRA DE MERCADOS PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS DE FORMA DIRECTA CO LA CCONTINGENCIA POR EL COVID-19 Y QUE SE ENCUENTRAN PRIORIZADASEN EL REGISTRO UNICO DE AFECTADOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	\$343.200.000	MACRO MAYORISTA SUPER

Se anexa certificación expedida por el Secretario General del Municipio de Cajicá calendada 21 de agosto de 2019.



- **Verificar la inversión de los recursos del Plan de Alimentación Escolar -PAE, etapa precontractual, contractual y pos contractual.**

Resoluciones No.339 del 21 de junio por medio del cual se ordena el giro de los recursos del Sistema General de Participación -SGP –Asignados al Municipio de Cajicá, por concepto de alimentación escolar recursos SGP al Departamento de Cundinamarca para la conformación de la Bolsa común de conformidad con la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017. Se ordena el Giro de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 80.853.775)

Resolución No. 593 del 29 de octubre de 2019, por medio de la cual se ordena el giro de los Recursos del Sistema general de Participación –SGP – asignados al Municipio de Cajicá, por concepto de alimentación escolar recursos SGP al Departamento de Cundinamarca ETC para la conformación de la Bolsa común de conformidad con la Resolución 29452 de diciembre de 2017, se ordena el giro de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 54.860.004).

2.6

**CIFRAS PAE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2019**

Según reporte de la entidad en el CHIP, el recurso utilizado por la ETC para implementación del Programa es de \$:	
TOTAL MONTO VIGENCIA 2018	TOTAL MONTO REPORTADO A CORTE (Febrero 2019)
\$45.942.299.538	544.086.458.985

- **Verificar la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías y corroborar en los respectivos expedientes contractuales, el cumplimiento de las normas que regulan la contratación de la Entidad y de la Ley 594 de 2000.**

Mínima Cuantía	Hasta \$ 37.265.220
Menor Cuantía	A partir de \$ 37.265.221 y hasta \$372.652.200
Licitación Pública	A partir de \$ 372.652.201

Para la vigencia 2019 el presupuesto oficial anual del municipio fue de \$138.853.850.217, por lo que acorde a lo estipulado en la ley 1150 de 2007:

**Procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y los contractual).**

En desarrollo de la auditoría se observaron los diferentes procesos contractuales durante la vigencia 2019. El municipio de Cajicá cuenta con Manual de Procesos internos de Contratación y archivo con la Resolución No.014 de enero 14 de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones De acuerdo al Manual de Contratación, como una herramienta básica sobre la forma y lineamientos en que se deben aplicar los principios y normas afines a la contratación estatal, a juicio de la comisión auditora en términos generales el municipio de Cajicá, está y acatando los principios, políticas, procedimientos, en cuanto a las modalidades de contratación, funciones, instructivos establecidos en las normas vigentes sobre la gestión contractual del Estado, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, La Resolución 335 de 2014, Manual de Contratación y demás normas que reglamentan la contratación pública.

De acuerdo a la muestra de contratación, la comisión auditora revisó el cumplimiento de los diferentes procesos contractuales adelantados por la administración durante de la vigencia 2018, teniendo en cuenta las etapas contractuales planeación, selección, perfeccionamiento y legalización, ejecución, terminación y liquidación.

## 2.6

**ETAPA PRECONTRACTUAL:** Fase Preparatoria, de acuerdo a la muestra de contratación auditada, se verificó el cumplimiento de los procesos de contratación en la etapa precontractual, teniendo en cuenta el siguiente proceso: análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, estudios previos, permisos y licencias previas (maduración de proyectos), análisis económicos, se solicita las apropiaciones presupuestales a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, proyecto de pliego, se da la selección de contratistas según la modalidad de contratación contemplada en las normas de Contratación estatal y Manual de contratación de la entidad como son: Licitación Pública, selección abreviada, contratación directa, concursos de méritos y contratación de mínima cuantía. Se encuentra debilidad en la planeación y soporte en los estudios previos.

Como desarrollo de los principios de Economía y de responsabilidad, el estatuto general de Contratación Pública confiere importancia a la fase previa o preparatoria de los procesos de selección en particular, los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 y 3 del artículo 26 (LEY 80 del 93), se refieren a esta fase que en definitiva integra el principio de planeación. La previa o preparatoria está dirigida a preparar todo lo necesario para el éxito de la Licitación y los demás procesos de contractuales. Se busca que las entidades realicen los estudios de Factibilidad, los diseños, los planos, obtengan licencias, permisos autorizaciones que el contrato requiera y elaboren pliegos de condiciones serios, objetivos y completos. De manera que una vez adjudicado y celebrado el contrato, se inicie su ejecución sin dilación alguna para que pueda ser cumplido dentro del plazo pactado. Atenta contra estos principios, las licitaciones con planos y diseños desactualizados, sin licencia ni permisos o pliegos ambiguos, subjetivos e incompletos. Normalmente cuando se dan al traste con los procesos de licitación, se erigen en los grandes perturbadores de la ejecución contractual.

### Análisis de Riesgos

El municipio así podrá reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y reducir la posibilidad de litigios; y evitar reclamaciones futuras por desbalance del contrato en contra de las finanzas del municipio, entre otros.

## 2.6

**Principio de previsibilidad.** Implica la sujeción plena a la identificación, tipificación y asignación lógica y proporcional entre las partes intervinientes, de los riesgos o contingencias del contrato, de manera tal que la estructuración del negocio se haga sobre la base de la anticipación, lo más completa posible, de todos aquellos eventos que puedan a futuro impactar la conmutatividad. En consecuencia, el equilibrio surgido al momento de proponer o contratar, que de no ser previstos y sujetos a mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato, puedan generar en situaciones causantes de desequilibrio económico.

Todos los contratos del Estado llevan implícito el concepto de previsibilidad o de contingencias plenas. Lo anterior implica, para efectos de consolidar la previsibilidad y en consecuencia dar un tratamiento proporcional al riesgo o contingencia en los contratos estatales, que se efectúen las siguientes tareas administrativas: Identificación de factores que pueden frustrar los resultados previstos de un negocio; identificación de variables que influyan de alguna manera en la afectación a los resultados esperados en todos sus aspectos; utilización de la mejor información posible, la más confiable y de mejor calidad en torno al correspondiente negocio, incluso la surgida de antecedentes históricos contractuales de la entidad; manejo y evaluación de información conocida, procesada y alta calidad; evaluación de diferentes escenarios en torno a la probabilidad de ocurrencia de contingencias; identificación de las particularidades de cada riesgo para determinar los mecanismos tendientes a mitigar su impacto.

De acuerdo con la muestra de contratación atendida por la auditoría encuentra la comisión falencias en el estudio de los análisis de riesgos. Estos deben realizarse en forma detallada particular y concreta por la clase y modalidad de contrato que se pretende contratar. Con el fin de disminuir riesgos que pueden presentarse durante la ejecución de cada contrato es necesario establecer durante el proceso de selección y de acuerdo a la actividad a contratar prevenir los riesgos. Se deben Estandarizar los procedimientos en Pro de la Mitigación de Riesgos Administrativos y de Contratación del Municipio.

**Principio de publicidad.** Se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas. Ello no podría ser de otro modo, pues la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía se deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios.

De acuerdo con la muestra de contratación evidencia la comisión que la publicación de los procesos de contratación no se está realizando dentro de los tiempos establecidos en el

2.6

artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 en concordancia con el Decreto 1510 de 2013 artículo 23. Están siendo publicados en horas de la tarde del primer día de su publicación, es importante resaltar que los términos establecidos en la normativa vigente para la Contratación Pública, hacen parte de las garantías que tienen los oferentes en cuanto al debido proceso. En ese sentido, en relación con los días hábiles, tenemos que: Se pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante un término de 10 días hábiles en licitaciones públicas o 5 días hábiles en selección abreviada y concurso de méritos, contados a partir de la fecha de publicación de los mismos.

#### Componentes Proceso Contractual

En cuanto a los componentes del proceso contractual en sus diferentes modalidades Licitación Pública, Selección Abreviada (Subasta Inversa), contratación directa, mínima cuantía, convenios etc. El municipio expide los avisos de convocatoria generalmente en las horas de la tarde del primer día de publicación en el SECOP, se expidieron los actos administrativos de apertura, en caso de contratación directa en los estudios previos establece la justificación legal, cumple con la expedición de los pliegos de condiciones, da contestación de manera oportuna a las observaciones presentadas, cumple con la verificación de los requisitos habilitantes presentados por los oferentes, y con la evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité de evaluación y la Resolución de adjudicación.

Etapa Contractual: Los contratos auditados de acuerdo con la muestra de contratación cuentan con el correspondiente registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, acta de inicio y aprobación de pólizas según el caso.

Extensión y Ampliación de Garantías Contractuales.

Los contratos que requirieron pólizas cuentan con su aprobación y actualización.

Se dio cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en lo referente a que los contratos suscritos se identifican por el número respectivo, precisan objeto, valor, fecha de iniciación, término de ejecución y de vigencia, establecen la supervisión y/o interventoría, según el caso, pago de seguridad social y el correspondiente registro presupuestal.

La cláusula de solución de controversias se pactó en todos los contratos celebrados por el municipio durante la vigencia 2018.

Los pagos realizados se realizaron de acuerdo con la forma de pago establecido en el contrato, en cada una de las carpetas de los mismos se encontraron los comprobantes de pago.

Se estableció que se realizan los descuentos contemplados como gravámenes a la contratación en el Estatuto Tributario, Estampillas, Retención en la Fuente, ICA, IVA y Fondo de Seguridad, Estampilla pro anciano, pro cultura etc.

## 2.6

**ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN:** En los contratos de prestación de servicios profesionales y programas sociales presentan falencias por parte de los supervisores en la trazabilidad económica, técnica, jurídica y administrativa durante la ejecución de los contratos.

Trazabilidad económica debido a que en cada informe de cumplimiento parcial la supervisión no realiza un balance financiero de cómo va el estado presupuestal del contrato.

Trazabilidad Técnica: Observó la comisión que en la ejecución de programas sociales no se está realizando un control técnico de calidad a los servicios contratados ya sea de alimentación, de transportes, hospedaje para personas de la tercera edad, etc.

Trazabilidad Administrativa: Las planillas de control no contiene toda la información requerida que permita verificar la veracidad de esta información como teléfonos de las personas que recibieron el servicio, direcciones.

Trazabilidad Jurídica: Corresponde a la actividad de Supervisión realizar las motivaciones y justificaciones para solicitar prórroga, adiciones aclaraciones a los contratos dependiendo del desarrollo de la ejecución y la necesidad del mismo, justificaciones no se están realizando en unos casos y otros se presentan sin exponer la suficiente justificación.

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Observa la comisión que la supervisión de los contratos de acuerdo a lo observado en la muestra de contratación. **(H.A. 4).**

**Respuesta de la Administración:** La administración municipal no dio respuesta, por tal razón se continua con la observación.

- **En los contratos de prestación de servicios, verificar el cumplimiento respecto de las cuantías artículo 3 y parágrafo 4 de la Ley 617 de 2000.**

**ARTÍCULO 3º-** *Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.*

**PARÁGRAFO 4º-** *Los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas se clasificarán para los efectos de la presente ley como gastos de funcionamiento.*

Durante la vigencia 2019 el Municipio de Cajicá Cundinamarca realizó 370 contratos de prestación de Servicios por valor de \$14.154.726.174.

2.6

Por Gastos de funcionamiento 18 contratos por valor de..... \$750.279.929

Por Gastos de Libre Inversión 352 contratos por valor de .....\$13.398.446.245.

De acuerdo a los contratos de prestación de servicios revisados teniendo en cuenta la muestra de contratación seleccionada, se observó que los recursos para su ejecución se encuentran enmarcados dentro de los rubros de gastos y de funcionamiento los cuales son financiados con los ingresos corrientes del municipio.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR AREAS	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
OFICINA DE PRENSA	5	\$211.558.010
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	12	\$269.461.831
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	14	\$311.842.542
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	70	\$3.042.821.194
SECRETARIA DE EDUCACION	56	\$1.689.103.659
SECRETARIA DE GOBIERNO	11	\$578.267.807
SECRETARIA DE HACIENDA	13	\$689.889.666
SECRETARIA DE INFRA ESTRUCTURA	4	\$89.888.666
SECRETARIA DE MOVILIDAD	6	\$136.546.666
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	2	\$44.100.00
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	79	\$1.312.863.927
SECRETARIA DE SALUD	48	\$1.071.169.847
SECRETARIA GENERAL	30	\$3.867.217.260
SECRETARIA JURIDICA	32	\$3.950.932.436
TOTAL CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	352	\$13.398.446.245

- **Verificar cuáles han sido las acciones que la entidad ha adelantado frente a incumplimientos contractuales.**

Durante la vigencia 2019, no se presentaron incumplimientos contractuales según se establece en Certificación calendada 27 del mes de agosto de 2020, expedida por ALVARO ANDRS PINZON Secretario General.

- **Verificación de cada una de las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los Convenios celebrados con el cuerpo de bomberos.**

El municipio tiene Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio. El cuerpo de Bomberos del 28 de diciembre del 2001 Cajicá, fue creado por el acuerdo 027 del 28 de diciembre de 2001, es uno de los pocos de la sabana que cuentan con bombero oficiales

- Acuerdo Municipal No. 034 de 2001 el Concejo Municipal de Cajicá creó el Fondo Municipal de Bomberos, y se establece la sobretasa para finalizar la actividad Bomberil.

## 2.6

- Mediante el Decreto No. 028 de marzo 01 de 2002 se Establece la Organización Administrativa y Operativa y se señalan funciones del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Cajicá, en cabeza de la Secretaria para el desarrollo y la participación Ciudadana o quien haga sus veces.
- Concepto Técnico favorable conformación Cuerpo de Bomberos Oficial., tal como se establece en la Ley 322 de 1996 artículo 7 Parágrafo

**SOBRETASA BOMBERIL SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS ARTÍCULO 176. SOBRETASA BOMBERIL SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** Como fuente de financiación del Fondo establézcase una sobretasa para financiar la actividad Bomberil en el Municipio de Cajicá, correspondiente al (5.5%) del valor del impuesto de industria y comercio. Parágrafo 1. La sobretasa establecida en el presente artículo, tendrá como destinación específica y forzosa financiar la actividad Bomberil del Municipio, tendiente a cubrir todas las necesidades que se deriven de su funcionamiento, y los recursos que no sean ejecutados durante la vigencia, se adicionaran al mismo rubro en la B vigencia.

*ARTICULO 177. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de este tributo los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio. Esta sobretasa deberá ser cancelada por los contribuyentes del ICA al efectuar el pago de obligación tributaria. CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA ACUERDO No. 15 DE 2014.*

*ARTÍCULO 178. DETERMINACION DEL IMPUESTO: La Sobre Tasa Bomberil se liquidará, facturará y cobrará conjuntamente con el Impuesto de Industria y Comercio y su pago será realizado dentro del mismo formulario de declaración del impuesto de industria y comercio en la fecha establecida para su declaración y pago.*

*ARTÍCULO 179. BASE GRAVABLE. Lo constituye el valor del Impuesto de Industria y Comercio, tanto de la actividad industrial como de la comercial, de servicios o financiera. ARTÍCULO 180. TARIFA. La tarifa corresponde al 5.5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio.*

*ARTÍCULO 181. DESTINACIÓN. Los recursos recaudados se destinarán al patrimonio Fondo Municipal de Bomberos para financiar la actividad Bomberil del municipio de Cajicá, tendiente a la prevención y atención de desastres.*

### • **Verificar el cumplimiento de la ley de garantías electorales sobre contratación.**

El memorando de Asignación de Auditoria asigna el componente de verificar y realizar auditoria al municipio de Cajicá si durante la vigencia 2019 se cumplió con la Ley de Garantías Electorales.

A través de la Circular 07 el jefe del Ministerio Público recordó que les está prohibido a gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de entidades estatales del orden municipal, distrital y departamental, según el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005:

**2.6**

- Celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos.
- Participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, en o para reuniones de carácter proselitista.
- Participar, promover y destinar recursos públicos en las entidades de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista.
- Inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a Gobernación, Alcaldía, Concejo y Juntas Administradoras Locales.
- Inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen voceros de los candidatos a Gobernación, Alcaldía, Concejo y Juntas Administradoras Locales.
- Autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público, para actividades proselitistas o para facilitar el alojamiento, o el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular, como cuando participen voceros de los candidatos.
- Modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad.

**PARÁGRAFO.** Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista en las que participen los candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos. (Subrayado fuera de texto)

Durante la vigencia 2019, se realizaron 12 convenios interadministrativos por valor de \$1.292.995.444

Código De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aa/mm/de)
CTO-INTER-001-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACION VULNERABLE NO ASEGURADA EN SALUD RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CAJICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	\$203.949.109	E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER	2/01/2019
CONV-ASOCIACION-003-2018	CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN EDUCACION INICIAL EN AMBITO INSTITUCIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS CERO A CINCO AÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	\$180.030.000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	21/12/2018
CONV-INTER-002-2019	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE MEJORAR LAS FINANZAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE CAVELIER DE CAJICA MEDIANTE EL SANDEAMIENTO FINANCIERO APROBADO CON EL ACUERDO N° 003 DE 2019.	\$85.147.419	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVALIER	16/05/2019
CTO-INTER-002-2019	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA DE LOS TRECE (13) ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ACADEMICO DE TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CAMPUS CAJICA PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019.	\$36.543.000	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	5/02/2019
CTO-INTER-003-2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LUDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	\$90.500.000	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACION	26/02/2019

**2.6**

Ciase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Numero Completo Del Contratista	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aa/mm/dc)
			DE CAJICA	
CONV-COOPERACION-001-2019	ASISTIR TECNICAMENTE A LAS AUTORIDADES LOCALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA E EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL UNA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD Y CONVENCENCIA CIUDADANA ENMARCADE EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DELITO BASADA EN EVIDENCIAS Y PLARES	\$100.000.000	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC	1/03/2019
CTO-INTER-004-2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LAS DIMENSIONES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES CONVENCENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES SALUD PUBLICA EN EMERGENCIA Y DESASTRES GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DENTRO DEL PLAN DE INTERENCIONES COLECTIVAS PBC 2019	\$200.329.872	E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER	7/03/2019
CONV-INTER-001-2019	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO D CAJICA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA EPC SA ESP PARA LA ASIGNACION Y EL PAGO DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA EPC SAESP DIRIGIDOS A LOS USUARIOS YO SUSCRIPTORES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS	\$76.225.044	LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP	30/04/2019
CTO-INTER-005-2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$83.748.000	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA	12/04/2019
CONV-INTER-006-2019	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE MEJORAR LAS FINANZAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA MEDIANTE EL SANDEAMIENTO FINANCIERO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CANCA COADYUVANDO EN EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN PRO DE SUS OBJETIVOS Y FUNCIONES	\$308.553.000	E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER	16/12/2019
CTO-INTER-CMC-001-2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LA ASESORIA Y APOYO EN LA REALIZACION DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020/2024	\$20.800.000	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	29/10/2019
CTO-INTER-CMC-002-2019	ADELANTAR LA ASESORIA Y APOYO EN LA RELACION DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL A SECRETARIO A DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020	\$8.000.000	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	25/11/2019
		\$1.292.995.444		

Para la vigencia auditada en el municipio se realizaron las elecciones para Gobernaciones, Alcaldía, asambleas y concejos municipales el día 27 de octubre de 2019, se evidenció, de acuerdo al cuadro anterior que durante la vigencia 2019 fueron celebrados 12 convenios por valor de \$. 292.995.444 con anterioridad a los 4 meses establecidos.

Se concluye que durante la vigencia 2019, la Alcaldía de Cajicá cumplió con lo establecido en la Ley de Garantías electorales.

- **Evaluar y conceptuar sobre la contratación con Sociedades Anónimas Simplificadas- SAS, Universidades, Sindicatos y Cooperativas.**

2.6

El municipio de Cajicá durante la vigencia 2019 realizó un total de 55 contratos Sociedades Anónimas Simplificadas- SAS, Universidades, Sindicatos y Cooperativas.

CONTRATOS 2019 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA S.A.S., UNIVERSIDADES, COOPERATIVAS		
CLASE DE CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR INCLUIDO ADICIONES \$
SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS S.A.S	51	18.481.258.929
FUNDACIONES	1	279.851.000
COOPERATIVAS	2	18.400.000
UNIVERSIDADES	1	36.543.000
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>\$18.816.052.929</b>

El municipio de Cajicá en total realizó 55 contratos con Sociedades Anónimas Simplificadas S.A. S, Un convenio con una Universidad Militar Nueva Granada, un (1) contrato con la Fundación: Centro LIFE F Y S ESAL y 2 contratos Cooperativas LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIOANALES LTD Prestación de Servicios de Evaluación de Terrenos.

Observaciones se encontró dentro de los 55 contratos que 8 de estos se encuentran terminados y pendientes por liquidar.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR TOTAL	ESTADO DEL CONTRATO
COP-004-2019	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PARQUES UBICADOS EN EL AREA URBANA CENTRO Y BARRIO DE GRAN COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	CENTRAL DE ELECTRICOS DE CAJICA SAS	\$300.721.159	Terminado sin Liquidar
COP-016-2018	CONSTRUCCION DE ANDENES ALAMEDAS Y CICLO RUTA VIA ZIPAQUIRA DEL MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA CRP S A S	\$2.297.141.551	Terminado sin Liquidar
CTO-SUMINISTRO-003-2019	SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y FUERZA PUBLICA	MULTISERVICIOS MILIGI SAS	\$319.467.476	Terminado sin Liquidar
COM-ACEPTACION-013-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	GRUPO LOS LAGOS SAS	\$49.537.840	Terminado sin Liquidar
CPS-300-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LA OFERTA Y GESTION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA PARA EMISION DE INFORMACION INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS LOCALES REGIONALES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES PRENSA ESCRITA RADIO TELEVISION Y MEDIOS ALTERNATIVOS QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA SOBRE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	TREBOL EDITORES S.A.S.	\$112.048.000	Terminado sin Liquidar

**2.6**

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR TOTAL	ESTADO DEL CONTRATO
CS-004-2019	SUMINISTRO DE PIEZAS GRAFICAS IMPRESAS Y ELEMENTOS PARA LA DIVULGACION DE LAS ACCIONES Y GESTION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	MATSUDA SAS	\$134.767.600	Terminado sin Liquidar
CTO-SUMINISTRO-005-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA CON DESTINO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA	PRECONAL COL SAS	\$62.680.908	Terminado sin Liquidar
COM-ACEPTACION-036-2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI LAS MANAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA	HG DESINPRO S A S	\$8.566.302	Terminado sin Liquidar

**Observación:** Se evidenció por parte de la comisión auditora que 8 contratos celebrados con Sociedades Anónimas Simplificadas – S.A. S por el municipio de Cajicá durante la vigencia 2019 no se han liquidado. **(H.A. 5)**

**Respuesta de la Administración:** "En Respuesta a la Presente observación la Secretaría General de acuerdo con el Memorando AMCI-SG-DC-180-2020 del 18 de mayo adjunta las siguientes liquidaciones que hacen parte de la presente respuesta al Pre informe:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO/Estado Actual	ESTRATEGIA/ACTIVIDAD
COP-004-2019	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA CENTRO Y BARRIO DE GRAN COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA	Terminado sin Liquidar /Liquidado	SE ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN UN ARCHIVO ESCANEADO PDF
COP-016-2018	CONTRUCCIÓN DE ANDENES ALAMEDAS Y CICLO RUTA VIA ZIPAQUERA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Terminado sin Liquidar/Liquidado	SE ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN UN ARCHIVO ESCANEADO PDF
CTO-SUMINISTRO-003-2019	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERZA PÚBLICA	Terminado sin Liquidar/ Liquidado	SE ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN UN ARCHIVO ESCANEADO PDF
COM-ACEPTACIÓN N-013-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	Terminado sin Liquidar/Liquidado	SE ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN UN ARCHIVO ESCANEADO PDF
CPS-300-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA Y GESTIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA EMISIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS LOCALES REGIONALES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES PRENSA ESCRITA RADIO TELEVISIÓN Y MEDIOS ALTERNATIVOS QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA SOBRE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Terminado sin Liquidar	SE SOLICITA ACTA MEDIANTE MEMORANDO ANC-SG-DC-177-2020 DANDO ALCANCE ADEMÁS A LA CIRCULAR INTERNA No. 005 DE 2020 PREVIAMENTE SOCIALIZADA POR LA DIRECCION Y CONFORME A LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL DE SUPERVISIÓN
CS-004-2019	SUMINISTRO DE PIEZAS GRÁFICAS IMPRESAS Y ELEMENTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES Y GESTIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ	Terminado sin Liquidar	SE SOLICITA ACTA MEDIANTE MEMORANDO ANC-SG-DC-177-2020 DANDO ALCANCE ADEMÁS A LA CIRCULAR INTERNA No. 005 DE 2020 PREVIAMENTE

2.6

			SOCIALIZADA POR LA DIRECCIÓN Y CONFORME A LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 014 DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL DE SUPERVISIÓN.
CTO- SUMINISTRO- 005-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERIA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI LAS MANAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	Terminado sin Liquidar/Liquidado	SE ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN UN ARCHIVO ESCANEADO PDF
COM- ACEPTACIÓN N-036-2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI LAS MANAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	Terminado sin Liquidar/Liquidado	SE ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACIÓN EN UN ARCHIVO ESCANEADO PDF

**Análisis del Grupo Auditor:** En Respuesta a la Presente observación el Municipio de Cajicá adjuntó las siguientes liquidaciones:

**Contrato No. 004 de 2019** - Acta de liquidación No. 15 del 12 de diciembre de 2019 con un saldo a favor de \$ 1.310,00.

**Contrato de Transporte No. 01 de 2019.** - Acta de liquidación No.08 del 6 de diciembre de 2019. Sin saldo a favor.

**Contrato de Transporte No. 01 de 2019.** -Acta de Liquidación No. 04 del 5 de diciembre de 2019, sumas iguales.

**Contrato de suministros no. 05 de 2019.** Acta de liquidación de fecha 5 de diciembre de 2019.

**Contrato de Suministro 003 de 2019.-** Acta de liquidación No. 04 calendada 18 de diciembre de 2019.

**Contrato de Mínima cuantía No. 002-de 2019.** Acta de liquidación número 011 del 23 de diciembre de 2019.

**Contrato No. 05 de 2018-** Acta de liquidación No. 6 de marzo de 2020.

**Contrato de Mínima Cuantía No. 036 de 2016-** Anexo Acta de liquidación No. 03 del 6 de diciembre de 2019.

**Contrato de Mínima cuantía No. 013 de 2019-** Acta de liquidación No. 05 del 9 de diciembre de 2019.

La comisión auditora una vez revisado cada una de las actas de liquidación contractuales aportadas por el Municipio, evidencia que se encuentra pendientes por anexar el acta de liquidación del contrato No. CPS-300 de 2019 Contratista: TREBOL EDITORES SAS - SE EN CUENTRA SIN REALIZAR LA LIQUIDACIÓN POR LO TANTE SE MANTIENE LA OBSERVACION.

Teniendo en cuenta que la liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

**2.6**

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**Informe Contratos Muestra de Contratación**

<b>No. CONTRATO</b>	<b>No. COP-001-2019 del 18 de enero de 2019</b>
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD
<b>FECHA DE INCIO</b>	6 DE FEBRERO DE 2019
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO SABANA</b>
<b>NIT</b>	<b>No. 901243880-6</b>
<b>VALOR \$</b>	Valor Inicial: \$5.693.670.419 valor adición \$1.905.370.165 Valor total : <b>\$7.599.040.584</b>
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	<b>18/01/2019</b>
<b>PLAZO DE EJCUCION INICIAL</b>	<b>10 MESES - A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.</b>
<b>PRORROGA 1</b>	Del 3 de diciembre x 3 meses mas
<b>SUSPENSIÓN 1</b>	24 de febrero x 30 días
<b>PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1</b>	X 30 días más reinicio 25 de marzo de 2019
<b>PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 2</b>	24 de marzo se continuo la suspensión por 21 días mas, reinicio 15 de abril de 2019.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDIA  
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
 PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
 FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y CONTROL FINANCIERO  
 PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO: 040-FM02

VERSIÓN: 01

FECHA: 27/02/2019

Página 2 de 2

**TIEMPO DE LA PRORROGA 01**  
**FECHA SUSCRIPCIÓN PRORROGA 01**  
**FECHA SUSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN**  
**FECHA DE SUSPENSIÓN 01**  
**PLAZO DE SUSPENSIÓN 01**  
**FECHA DE PRORROGA 01 A SUSPENSIÓN 01**  
**PLAZO DE PRORROGA 01 A SUSPENSIÓN 01**  
**FECHA DE PRORROGA 02 A SUSPENSIÓN 01**  
**PLAZO DE PRORROGA 02 A SUSPENSIÓN 01**  
**FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN 01**  
**TIEMPO DE LA PRORROGA 02**  
**FECHA SUSCRIPCIÓN PRORROGA 02**  
**FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN**  
**FORMA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**  
**SUPERVISOR**

TREINTA (30) MESES  
 11/01/2019 DEL 06 DE FEBRERO 2019  
 NO APLICABLE  
 24/02/2019 DEL 06 DE FEBRERO 2019  
 TREINTA (30) DÍAS REINICIO 25 DE MARZO 2019  
 24/03/2019 DEL 06 DE FEBRERO 2019  
 VEINTIDÓS (22) DÍAS  
 A PARTIR DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018  
 03 MESES  
 03/12/2018 DEL 06 DE FEBRERO 2019  
 NO APLICABLE  
 25/03/2019 DEL 06 DE FEBRERO 2019  
 27/02/2019 DEL 06 DE FEBRERO 2019

2.6

Contrato en ejecución hasta el día 25 de noviembre de 2020, la comisión auditora considera dejarlo para seguimiento y verificar el cumplimiento 100% de su ejecución, debido a que ha venido prorrogándose por más de 10 meses del plazo inicialmente establecido. **(H.A.6 y D.1).**

**Respuesta de la Administración:** "La Alcaldía Municipal en conjunto con las Interventorías a los contratos 001-2019 y 002- 2019 continuará efectuando el seguimiento y control en el cumplimiento al 100% de los compromisos pactados contractualmente.

*COP-005-2019: CONSTRUCCION DE UN CENTRO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ATENCION DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA VIGENTE, CON FECHA DE LIMITE DE EJECUCION 25 DE NOVIEMBRE DE 2020. SE ENCUENTRA EN UN AVANCE FISICO DEL 75% APROXIMADAMENTE Y UN PORCENTAJE DE COBRO DE 61%. SE ANEXA INFORME EJECUTIVO A LA FECHA PARA SEGUIMIENTO.*

**Análisis del Grupo Auditor:** Una vez analizada la respuesta del sujeto de Control y ante la aceptación y compromiso expresado, la comisión auditora se ratifica en la Observación.

**ANALISIS A LA RESPUESTA:** La gestión de obras públicas representa uno de los mayores desafíos de la gestión gubernamental que responde a lineamientos de desarrollo. Es por ello que su regulación y control requieren especial atención y, sobre todo, conocimiento de los marcos regulatorios. Es por ello que corresponde a la Contraloría de Cundinamarca ejercer la vigilancia entidad que vigila la gestión fiscal de la Administración entre otros entes de los municipios de Cundinamarca y de los particulares que manejen fondos o bienes públicos, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Departamento.

<b>No. CONTRATO</b>	<b>No. COP-02-2019 del 31 de julio de 2019</b>
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN PARA LA PERSONA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ
<b>FECHA DE INCIO</b>	6 DE FEBRERO DE 2019
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO AGROCOL</b>
<b>NIT</b>	<b>No. 901038619</b>
<b>VALOR \$</b>	Valor inicial: \$6.038.672.182 Valor adición: \$1.851.427.311 <b>Valor total : \$7.890.099.493</b>
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	<b>18 DE ENERO DE 2019</b>
<b>PLAZO DE EJCUCION INICIAL</b>	<b>10 MESES - A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.</b>

2.6

CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS
<p>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TACHI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TACHI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TACHI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TACHI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.</p>
<p>FECHA DE PRORROGA 01 A SUSPENSIÓN 01</p> <p>PLAZO DE PRORROGA 01 A SUSPENSIÓN 01</p> <p>FECHA DE PRORROGA 02 A SUSPENSIÓN 02</p> <p>PLAZO DE PRORROGA 02 A SUSPENSIÓN 02</p> <p>FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN 01</p> <p>TIEMPO DE LA PRORROGA 02</p> <p>FECHA DESCRIPCIÓN PRORROGA 02</p> <p>FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN</p> <p>FORMA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p> <p>SUPERVISOR</p>	<p>24/08/2020</p> <p>10 MESES</p>

Contrato en ejecución hasta el día 25 de noviembre de 2020, la comisión auditora considera dejarlo para seguimiento y verificar el cumplimiento 100% de su ejecución, debido a que ha venido prorrogándose por más de 10 meses del plazo inicialmente establecido. **(H.A.6 y D 1).**

2.6

Grupo Auditor: Una vez analizada la respuesta del sujeto de Control y ante la aceptación y compromiso expresado, la comisión auditora se ratifica en la Observación.

<b>No. CONTRATO</b>	<b>No. COP-005-2019 del 6 de febrero 2019</b>
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCION DE UN CENTRO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA.
<b>FECHA DE INICIO</b>	6 DE FEBRERO DE 2019
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO EDIFICAR BOMBEROS 2019</b>
<b>NIT</b>	<b>Nit. 901250787 -8</b>
<b>VALOR \$</b>	Valor Inicial: \$ 6.947.835.793 valor adición 1 \$ 287.000.000 Valor adición 2 \$ 2.023.953.981 Valor total : \$ <b>9.258.789.774</b>
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	<b>6 de febrero/2019</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>	<b>10 MESES - A PARTIR DEL ACTA DE INICIO - 12 de febrero de 2019</b>

Contrato en ejecución hasta el día 25 de noviembre la comisión auditora considera dejarlo para seguimiento y verificar el cumplimiento 100% de su ejecución, debido a que ha venido prorrogándose por más de 10 meses del plazo inicialmente establecido.

**Conclusión:** Contratos en ejecución la terminación se encuentra prevista para el 25 de noviembre del 2020, la comisión auditora considera realizar su seguimiento hasta la ejecución y cumplimiento del 100%, debido a que ha venido prorrogándose por más de 10 meses del plazo inicialmente pactado. Igualmente es importante que la administración considere el Principio de Anualidad, ya que con la constitución de las reservas de apropiación mediante la Resolución 013 de 2020, sobre los contratos no ejecutados en la vigencia 2019 vence el próximo 31 de diciembre de 2020 **(H.A.6 y D.1)**.

Grupo Auditor: Una vez analizada la respuesta del sujeto de Control y ante la aceptación y compromiso expresado, la comisión auditora se ratifica en la Observación.

#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS**

<b>No. CONTRATO</b>	<b>No. CPS-300-2019 del 21 DE MAYO DE 2019</b>
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE LA OFERTA Y GESTION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA PARA EMISION DE INFORMACION INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS LOCALES, REGIONALES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISION Y MEDIOS ALTERNATIVOS QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA SOBRE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL
<b>FECHA DE INICIO</b>	29 DE MAYO DE 2019

2.6

<b>No. CONTRATO</b>	<b>No. CPS-300-2019 del 21 DE MAYO DE 2019</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>TREBOL EDITORES S.A.S.</b>
<b>NIT</b>	No. 900.701.816
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	WILLIAM CASTRO CAÑAVERAL C.C.80.798.232 EXPEDIDA EN BOGOTA
<b>VALOR \$</b>	Valor Inicial: \$ 87.090.000 valor adición \$ 24.000.000 Valor total : <b>\$112.048.000</b>
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	21 de mayo de 2019
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>	7 meses
<b>SUPERVISIÓN</b>	LUIS CARLOS MANCERA NIETO C.C. 11276201---JEFE DE OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES AÑO 2019

Encuentra la comisión auditora un posible detrimento patrimonial por la suma de \$9.600.000. De acuerdo con los ítems, se contrataron 4 páginas impresa a full color con información de la administración municipal en un periódico de circulación municipal con más de 10.000 mil ejemplares impresos. El valor unitario de cada publicación se estableció en \$2.400.000 – para un valor total de \$9.600.000 que corresponde al valor de las 4 páginas impresas contratadas.

El contratista presentó cuenta de cobro a través de la factura No. 98 de 8 páginas Impresas a full color por valor de \$19.200.000. Cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato Luis Carlos Mancera Nieto Jefe de la Oficina de prensa.

Cobro irregular no pactado en el contrato generando una gestión antieconómica por la suma de \$9.600.000. **(H.A.7)**.

**Respuesta de la Administración:** De acuerdo con el Oficio del anterior Jefe de la Oficina de Comunicaciones del 19 de octubre de 2020, el cual se encuentra anexo al presente informe a la letra transcribo:

*Teniendo en cuenta las observaciones hechas por la comisión de la Contraloría de Cundinamarca con respecto al contrato de Prestación de Servicios número 300 de 2019, cuyo objeto contractual fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA Y GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA PARA EMISIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS LOCALES REGIONALES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES PRENSA ESCRITA RADIO TELEVISION Y MEDIOS ALTERNATIVOS QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA SOBRE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, me permito aclarar lo siguiente:*

*Teniendo en cuenta las necesidades particulares que en su momento requería la administración municipal, consideramos insuficientes los espacios en los medios de comunicación impresos de circulación masiva municipal que se plantearon en el contrato, al igual que era necesario informar la gestión que adelanto la administración durante los primeros 6 meses de gobierno en la vigencia 2019.*

*Es por esto que se procedió a utilizar el recurso en la compra de más espacios publicitarios en diferentes medios de comunicación de circulación regional y municipal con el fin de dar mayor cubrimiento e informar a la comunidad acerca de los avances de la administración en los meses que no se contaba con el respectivo plan de medios y recursos para informar a la comunidad.*

Calle 49 13-33 PBX 3394460

[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)
**Generando Valor y Sostenibilidad para Cundinamarca**

Página 65 de 189



2.6

MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS LOCALES, REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES: PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISION Y MEDIOS ALTERNATIVOS QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD SOBRE LA GESTION DEL MUNICIPIO MUNICIPAL.

No. documento: Valor: \$ 970.000.000

Carácter de Dependencia	Registro Presupuestal	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	Radio (Regimen)
0100000001	0100000001	2200000001	2200000001		
0100000001	0100000001	2200000001	2200000001		
<b>TOTAL</b>					

**3 MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Auxilio	Débito	Crédito
0100000001	0100000001			
0100000001	0100000001			
0100000001	0100000001			
0100000001	0100000001			
0100000001	0100000001			
<b>Total \$</b>				

Valor en letras: DÍEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

Tipo Contrato: No. Contrato: / Estado: /

El contratista presentó declaración factura exenta de IVA "De acuerdo con el artículo 476 Numeral 21 del Estatuto Tributario, están excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) los servicios de publicidad en diarios o periódicos cuyas ventas de publicidad a 31 de diciembre del año anterior no superen las \$ 180.000 Unidades de valor tributario (UVT), sin importar sea prestado de manera impresa o digital,(....)

<b>No. CONTRATO</b>	<b>No. COP-006-2019 del 6 de mayo de 2019</b>
<b>OBJETO</b>	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR MEDIO DE ESTABILIZACION QUIMICA DE LA VIA CAMINO DE LOS BABOSOS DESDE LA VIA CAJICA TABIO HASTA CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PINOS DE LA VEREDA CHUNTAME DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA \$ 970.000.000
<b>FECHA DE INICIO</b>	6 de mayo de 2019
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSTRUGROUP VIAL SAS</b>
<b>NIT</b>	No.830.026.373
<b>VALOR \$</b>	\$968.554.215
<b>ACTA DE INICIO</b>	26/06/2019
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>	3 - A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

2.6

La comisión auditora cree necesario realizar Solicitud de Visita Técnica con el fin de verificar cantidades, calidad y posibles sobrecostos en la ejecución de esta Obra.

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR

<b>No. CONTRATO</b>	No. CTO-TRANSPORTE-001-2019 del 25 DE ABRIL DE 2019
<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSIDADES SALIDAS PEDAGOGICA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA PROGRAMA CIBEC JORNADAS COMPLEMENTARIAS EXTRACURRICULARES Y PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
<b>FECHA DE INCIO</b>	9 DE MAYO DE 2019
<b>CONTRATISTA</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL ESPECIALES CAJICA</b>
<b>NIT</b>	No. 901.275.751
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MARCOS JAVIER GOMEZ C.C.80.500.893
<b>VALOR \$</b>	Valor Inicial: \$ 539.285.000 valor adición \$110.000.000 valor adición 2 \$ 4.000.000 Valor total : <b>\$653.285.000</b>
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	25 de abril de 2019
<b>PLAZO DE EJCUCION INICIAL</b>	169 días
<b>SUPERVISIÓN</b>	MARLENI MORENO AYALA C.C. 52452985--SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ANDREA INES MEDINA GONZALEZ C.C.52665736--SECRETARIA DE EDUCACION

Se encontró por parte de la comisión de auditoria debilidad en la ejecución y controles de la supervisión de cada una de las rutas, de trasporte escolar, se evidenció falta de control de asistencia diario de los estudiantes beneficiados de este servicios puestos que no se reportaron ninguna novedad de inasistencia de los estudiantes, de las diferentes rutas escolares, es necesario establecer un plan de mejora con el fin de dar más control a la ejecución de esta clase de contratos que por su naturaleza y volumen de estudiantes se encuentra dificultades para establecer controles. No se lleva control de novedades por inasistencia a las rutas. **(H.A. 8)**

**Respuesta de la Administración:** *"De acuerdo con el Oficio de la Exsecretaria de Educación, Licenciada Andrea Inés Medina, del 19 de octubre de 2019 que a la letra dice y el cual está adjunto al presente informe:*

*"Frente a las observaciones No.8 del contrato de transporte escolar, se presentaron los informes oportunos para cada pago con sus debidos soportes al igual que en el informe de cada pago del contrato con los debidos soportes,*

## 2.6

*planillas de asistencia de los estudiantes, registro fotográfico y en ocasiones los actas de los Rectores en la IED de las salidas pedagógicas.*

*Es importante anotar que no siempre asistían los estudiantes en su totalidad, pero el servicio de rutas escolares se pagaba por ruta realizada bien fuera escolar o Universitarias, solo de esta forma se garantizaba el servicio de cobertura y se evitaba la deserción escolar y el acceso a la educación superior.*

*Cualquier otra observación se encuentran los soportes en los informes que se supervisaban junto de la Secretaría de Educación y a su y la directora de Educación”.*

**Análisis del Grupo Auditor:** Una vez analizada la respuesta de la administración municipal en el sentido de que en el contrato de transporte escolar se presentaron informes oportunos por cada pago con sus debidos soportes, planillas de asistencia de estudiantes etc, se manifiesta en su respuesta *“Que es importante anotar que no siempre asistían los estudiantes en su totalidad, pero el servicios de las rutas escolares se paga por ruta realizada, solo de esta forma se garantizaba el servicio de cobertura y se evitaba la deserción escolar y el acceso al Municipio”.*

Después de estudiar la respuesta por parte de la comisión auditora se considera que si bien es cierto se contrata por ruta escolares, también es cierto que los deberes de los supervisores de el contrato de Transporte escolar deben realizar un estricto seguimiento, técnico, jurídico, administrativo y financiero debido a que los recursos con que se paga este servicio son dineros públicos, en donde se debe llevar un control de asistencia de los alumnos a cada ruta pues el contrato fue de 40 cupos por bus y si no se vigila el cumplimiento de la totalidad de los cupos, se puede convertir en una pérdida de recursos al no estar ocupando el cupo de los 40 estudiantes por bus.

Por lo anteriormente expuesto se ratifica la observación.

## ATENCIÓN A QUEJA

**Con radicado C19119000510 del 10 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República mediante oficio externo Radicado No.2019EE0153978 traslado por competencia DP (NC) Código 2019-169-169137-82111-NC Radicado 2019ERO130611 del 9 de diciembre de 2019, traslado de denuncia, donde el Doctor Pedro Ávila Orjuela Personero Municipal de Cajicá manifiesta que en el municipio se evidencia presuntas irregularidades en la Contratación de los Contratos de Consultoría 018/2017; 03/2019 y Contrato de Obra 010/2019.**

Los siguientes hechos fueron denunciados por parte de la Personería Municipal de Cajicá:

**1. "Presunta Violación al principio de transparencia en el contrato de Consultoría 018 de 2017".**

La Alcaldía adelantó el proceso de contratación de con el objeto de contratar la realización los estudios y diseños para varios proyectos de obras de infra estructura entre los que se encuentra la Realización de los Estudios y Diseños de **"UN MEGACOLEGIO CON ENFOQUE**

## 2.6

**AGROINDUSTRIAL EN LA VEREDA EL CANELON SECTOR RIO FRIO LA FLORIDA**” Por un valor total de \$5,607,999,993. Dentro del proceso de selección manifiesta la Personería no fueron contestadas por parte de la administración Municipal unas observaciones extemporáneas presentadas por el señor Mario Fernando Gámez Moncada.

Con respecto de estos hechos la Contraloría de Cundinamarca se abstiene de emitir pronunciamiento por no ser de su competencia, teniendo en cuenta que esta es una actuación presuntamente de carácter disciplinaria y no fiscal; entendido esto como de resorte bien sea de su Despacho o de la procuraduría Provincial.

Mediante Radicado No. PMC – P-20191000026361 del 15/11/2019, fue remitida esta misma denuncia por parte del señor Personero de esa época Pedro Ávila Orjuela a la Fiscalía General de la Nación.

### **2. “Presunta vulneración al principio de planeación, eventual detrimento patrimonial, posible Peculado por apropiación y posible peculado por aplicación oficial diferente”.**

Manifiesta el Señor Personero, que no se encuentran los documentos previos al proceso contractual que sirvan de sustento jurídico en los cuales se justifique la modalidad, forma o figura de adquirir parcial o totalmente el predio de gran extensión donde se llevara a cabo el proyecto denominado MEGACOLEGIO CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN LA VEREDA CANELÓN SECTRO RIO FRIO LA FLORIDA, lo anterior teniendo en cuenta que la administración llevo a cabo la suscripción del contrato de Consultoría 018 de 2017, con acta de inicio del 14 de marzo de 2018, lo que conllevaría aun presunto detrimento patrimonial teniendo, que el municipio no se encuentra como propietario de dicho inmueble ni total ni parcialmente, además ni la administración y ningún ente tiene la certeza en un futuro de ser propietarios de X o Y inmueble del cual en el presente caso se adelantaron estudios y diseños para llevar a cabo el proyecto en mención cuando el inmueble es de propiedad del Departamento de Cundinamarca.

Desarrollo de la queja por parte del Grupo auditor con respecto al Punto segundo:

#### **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 018 de 2017**

*OBJETO: “Estudios y diseños de acuerdo a las normas vigentes para la construcción de las siguientes obras de infraestructura prioritarias en el Municipio de Cajicá: Un (1) Centro de atención infantil CDI en la vereda Chuntame, Un (1) Megacolegio con enfoque agroindustrial en la vereda Canelón del sector Rio Frio la Florida, un centro de protección y un (1) centro de protección y centro día Adulto Mayor, vereda Chuntame. Tres centros estratégicos de articulación social CESTA ubicados en el sector las de Granjitas, Sector Centro calle séptima y vereda el Canelón sector piedra Rojas. Un Centro Integral del sistema de atención de emergencias de Cajicá CIBALC, Para el Centro de monitoreo de la Policía Nacional, Estación de Bomberos y Defensa Civil; aportando énfasis de los siguientes de dicho estudio de mercado, del sector económico.”*

**Contratista:** COSORCIO INGENIERIA TOTAL  
**Representante Legal:** EDICSON ORLANDO CASTILLO ALVAREZ  
**Valor Inicial:** \$ 607.999.993

Calle 49 13-33 PBX 3394460

[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

**Generando Valor y Sostenibilidad para Cundinamarca**

Página 70 de 189

**2.6**
**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

ITEM	DETALLE	VALORES
1	VALOR INICIAL	\$5,607.999.993
2	VALOR ADICIONADO 1	\$91.812.360
3	VALOR TOTAL CONTRATO	\$5.599.812.360
4	VALOR ACTA PARCIAL 1	\$ 1.121.599.999
5	VALOR ACTA PARCIAL 2	\$ 1.682.399.998
6	VALOR EJECUTADO	\$2.803.999.997
7	ACTA DE RECIBO FINAL	\$2.895.812.356
8	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 5.699.812.353
9	SALDO POR EJECUTAR	00.00

**Fecha de terminación:** 13 de noviembre de 2018.

**Ejecución final del contrato :** 8 meses

De acuerdo con los estudios previos analizados en relación con la contratación de los estudios y diseños de el *"MEGACOLEGIO CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN LA VEREDA CANELÓN SECTOR RIO FRIO LA FLORIDA"*. Se evidenció los siguientes documentos:

**Decreto No. 085** del 13 de agosto de 2017 Por el cual se anuncia la Prioridad de interés de los Proyectos denominados Glorieta, CISAEC, Vía el Misterio, COLEGIO Granjitas, Mega colegio y Se declaran los motivos de utilidad pública e interés social y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 3:** generará los efectos descritos en el artículo 2.2.5.4.2. del Decreto 1077 de 2015 y demás normas Aplicables.

**Artículo Cuarto** Establece: "MOTIVOS DE UTILIDAD PUBLICA DE INTERES SOCIAL"

las normas vigentes. En tal virtud, téngase como tales los avalúos practicados si los hubiere o en su defecto los que se deben efectuar dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Decreto. Estos avalúos se tendrán como avalúos de referencia para los distintos instrumentos de gestión del suelo eventualmente aplicables de conformidad con las normas nacionales y distritales y particularmente, para efectos de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y del artículo del efecto y la participación en plusvalía, sin perjuicio de que posteriormente se cumplan los procedimientos que de manera específica aplican a este tributo, una vez se determinen de manera concreta las acciones urbanísticas que incrementan el aprovechamiento del suelo en el acto administrativo que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- EFECTOS DEL ANUNCIO DEL PROYECTO** El presente anuncio generará los efectos descritos en el artículo 2.2.5.4.2. del Decreto 1077 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTICULO CUARTO.- MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.** Se considera y declara que existen motivos de utilidad pública e interés social que dan lugar a la adquisición voluntaria o en su defecto la expropiación por vía administrativa, especialmente los motivos establecidos en los ítemos a) y e) del artículo 68 de la Ley 388 de 1997, que consiste en "a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana; y e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura via".

2.6

Certificado de Tradición del 27/07/2017 En donde dentro de su registro se establece que mediante Escritura No. 761 del 29-12- 2003 de la Notario Única de Cajicá, se realiza una donación parcial del predio con Matricula Inmobiliaria No. 176 -0019759 con área de 65.542.99 metros cuadrados, donante Departamento de Cundinamarca al Municipio de Cajicá.

En relación con el Objeto de la Denuncia presentada por la personería con respecto *Estudios y diseños de la obra Mega Colegio*; se establece por parte de la Comisión Auditora que el Contratista Cumplió con los estudios y diseños:

1. Levantamiento topográfico.
  2. Estudios de Suelo y Geotécnica
  3. Diseño arquitectónico
  4. Diseños estructurales
  5. Diseños eléctricos
  6. Diseños hidráulicos, sanitarios, gas y otros fluidos
  7. Revisión urbanística Gestión y Asesoría en la Legalización de predios
- Acta de liquidación final del 30 de noviembre de 2019

#### **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 010 de 2019**

**Objeto:** *CONSTRUCCION ETAPA 1 COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABETTA, CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.*

**Contratista:** "CONSORCIO AGROCOL"

**Representante Legal:** José Luis Hernández Serrano

**Valor:** \$ 6.539.780 m/cte

**Plazo de Ejecución Inicial:** hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Acta de inicio:** 31 de Julio de 2019

**CDP:** No. 2204420137901 Fuente 230 – No. 2204420137901 Fuente 240.

**Plazo de Ejecución al término de la auditoria:** 27 de octubre de 2020

**Valor Ejecutado:** 48.50% \$ 3.171.793.300

**Valor Por Ejecutar:** 51.50 % \$ 3.367.986.700



**2.6**

CONTRATO DE INTERVENCIÓN		CONTRATO DE OBRA	
VALOR INICIAL	\$ 457.942.500,00	VALOR INICIAL	\$ 1.222.102.597,50
VALOR ADICIÓN No 1	\$ 0,00	VALOR ADICIÓN No 1	\$ 0,00
VALOR ACTUALIZADO	\$ 457.942.500,00	VALOR ACTUALIZADO	\$ 1.222.102.597,50
VALOR ACTA PARCIAL No 1	\$ 159.981.129,00	VALOR ACTA PARCIAL No 1	\$ 1.062.121.478,50
VALOR ACTA PARCIAL No 2	\$ 0,00	VALOR ACTA PARCIAL No 2	\$ 0,00
VALOR ACTA PARCIAL No 3	\$ 0,00	VALOR ACTA PARCIAL No 3	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO - 48,5 %	\$ 222.102.597,50	VALOR EJECUTADO - 48,50%	\$ 1.211.792.300,00
VALOR POR EJECUTAR - 51,5 %	\$ 235.840.902,50	VALOR POR EJECUTAR - 51,50%	\$ 1.210.310.297,50

Documentos allegados por el Municipio:

- Copia de la Ordenanza No. 087/2019 Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para transferir a título de donación un (1) inmueble de Propiedad del Departamento a favor del Municipio de Cajicá para desarrollar el proyecto denominado "COLEGIO 10 AGUSTIN GUERRICABEITIA.
- Copia de la Escritura No. 0343 del 26 de abril de 2019 de la Notaria Única del Circulo de Cajicá en donde el Departamento de Cundinamarca entrega en donación dicho predio para el desarrollo del Proyecto "COLEGIO 10 AGUSTIN GUERRICABEITIA. De un lote de terreno denominado "Lote 3" Área 2 ubicado en la Vereda Canelón, Jurisdicción del Municipio de Cajicá -Cedulas catastrales: 00-00-0005-4578-000 Anterior 00-00-00-00-0005-4578-0-00-00-0000- Matrícula Inmobiliaria 176-179456 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.
- Copia de la resolución No. 307 por la cual se otorga Licencia de Construcción, modalidad cerramiento y obra nueva para uso tipo 2 - Colegio 10 Agustín Guerricabeitia. Expedida por la Secretaria de Planeación.

De acuerdo con la situación fáctica y documental se concluye por parte de la Comisión auditora que no se evidencia detrimento patrimonial alguno, en el Contrato de CONSULTORIA No. 018 de 2017, puesto que estos estudios y diseños cumplieron con el fin para lo que fueron contratados como fue la Ejecución del proyecto del MEGACOLEGIO, actualmente en ejecución por medio del contrato de obra No. 010 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto se considera cerrada y contestada de plano la presente queja en lo que compete a la Contraloría de Cundinamarca.

### 3.2.2. Evaluación a la Gestión Ambiental

#### 1. Sector Ambiente

- Verificar que las entidades territoriales destinen un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas, teniendo en cuenta

2.6

**que la delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica está a cargo de las autoridades ambientales, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013.**

Respecto a la apropiación del 1%, el municipio de Cajicá recaudó para la vigencia 2019 por concepto de ingresos corrientes la suma de \$180.908.051.500,00 con el fin de dar cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, artículo 3, la entidad territorial destinó la suma de \$1.809.080.515,00 siendo adicionado en \$3.207.224.794,00, para un total de Ingresos corrientes de \$4.283.846.766,00, para la adquisición de predios, conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente.

La financiera del Municipio de Cajicá mediante certificación del 1 de septiembre de 2019, informa que revisados los presupuestos de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019, en lo referente a los ingresos se tienen los siguientes ingresos corrientes:

Rubro	Denominación	Apropiación Inicial	Adición	Apropiación Definitiva	Valor Ejecutado	Saldo sin comprometer
2.203331030301	Setenta (70) hectáreas adquiridas como áreas de protección. ODS 13	1.809.080.515,00	3.207.224.704,00	4.292.246.766,00	8.400.000,00	4.283.846.766,00

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, nos informa lo siguiente: *"Durante el año 2019 no se realizó la adquisición de predios ni la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por los artículos 106 y 2010 de las Leyes 1151 de 2007 y 1450 de 2011; reglamentado por el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013. Lo anterior teniendo en cuenta que en comunicaciones sostenidas con la Corporación Autónoma Regional CAR, las áreas identificadas por la administración municipal para realizar esta adquisición o implementación, no eran técnicamente viables, en función del uso actual del suelo. Sin embargo, se continuó la gestión encaminada a adquirir el predio denominado el Trébol ubicado en la Vereda Chuntame, adelantando el proceso de avalúo del mismo y realizando los trámites para revisión del avalúo ante el IGAC, necesarios para realizar la adquisición de predios de importancia ambiental; a la fecha de terminación de la vigencia de 2019, esta negociación no había sido concretada debido a las condiciones de compra establecidas por los propietarios del predio. Es importante precisar que según lo conceptualizado en el radicado 20202133369 del 24 de junio de 2020 emitido por la Corporación Autónoma Regional CAR, Cajicá no cuenta con áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico AIE".*

De acuerdo con lo anterior, es importante que el municipio deba continuar con la gestión encaminada a adquirir el predio denominado el Trébol ubicado en la Vereda Chuntame, adelantando el proceso de avalúo del mismo y realizando los trámites para revisión del avalúo ante el IGAC, necesarios para realizar la adquisición de predios de importancia ambiental.

### Conclusión

La administración cumpliendo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, artículo 3, designa el 1% de los Ingresos Corrientes correspondiente a \$1.809.080.515,00, para la compra de predios y mantenimiento

## 2.6

de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales. **(H.A.9)**

**Respuesta de la Administración:** *"Para el presente año, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en pro de dar cumplimiento a esta orden, continuó con la gestión encaminada a la adquisición de predios de interés ambiental para la conservación y protección del recurso hídrico, realizando las siguientes acciones:*

- *Se emitió oficio AMC-SADER-169-2020 (Anexo 1) dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, con el fin de que se evaluara técnicamente la viabilidad de adquirir 3 predios en el municipio de Tausa Vereda Salitre. Proceso que se encuentra en espera de revisión por parte de la Corporación (Anexo 2).*
- *Se emitió oficio AMC-SADER-456-2020 dirigido a la Corporación Autónoma Regional solicitando la zonificación de las áreas de importancia estratégica (AIE) priorizadas para el municipio de Cajicá conforme lo establecido en la normatividad vigente, (Anexo 3). En respuesta la Corporación envía mediante radicado 20202133369, las AIE, donde se observa que el municipio de Cajicá no cuenta con dichas áreas. (Anexo 4) y (Anexo 5)*
- *Se asistió a capacitación para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales liderada por la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de complementar la información normativa para dar cumplimiento a esta orden.*
- *Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se continuará con la gestión encaminada a dar cumplimiento a esta orden, promoviendo la identificación de los predios que por sus características, sean aptos para la conservación y protección del recurso hídrico conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993."*

**Análisis del Grupo Auditor:** Según la respuesta dada a esta observación el grupo auditor continua con la misma para que la Administración Municipal continúe con la gestión de adquirir el predio de interés ambiental para la conservación y protección del recurso hídrico.

- **Verificar las acciones ejecutadas por la administración municipal con el fin de promover la Gestión Integral de la Biodiversidad (protección flora y fauna) y sus Servicios Ecosistémicos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política en los artículos 8,79 y 80, Ley 99 de 1993, artículo 1 y en la Resolución 1912 de 2017.**

La biodiversidad según la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, se entiende como un sistema, territorialmente explícito, que se caracteriza no solo por tener estructura, composición (expresada en los diversos arreglos de los niveles de organización de la biodiversidad, desde los genes hasta los ecosistemas) y un funcionamiento entre estos niveles, sino que también tiene una relación estrecha e interdependiente con los sistemas humanos a través de un conjunto de procesos ecológicos que son percibidos como beneficios (servicios Ecosistémicos) para el desarrollo de los diferentes sistemas culturales humanos en todas sus dimensiones (político, social, económico, tecnológico, simbólico, mítico y religioso).

## 2.6

Es por esto que el artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, así mismo el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993 indica que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

La administración ha desarrollado actividades que promueven la protección de especies de flora y fauna en su territorio, así:

Firman convenio marco de cooperación institucional con la "UDCA" con el fin de adelantar actividades de investigación y extensión tendientes a fortalecer la gestión ambiental en el Municipio.

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural trabaja en la identificación de ecosistemas estratégicos haciendo el reconocimiento de humedales ubicados en distintos sectores del municipio.

Con el programa de corredores biológicos está orientado a promover y gestionar la conectividad de los paisajes, ecosistemas y hábitats naturales o modificados, como una estrategia para enfrentar la problemática asociada a la fragmentación provocada por actividades antrópicas. Suministrando material vegetal nativo previa visita al predio para iniciar el proceso de restauración y con el fortalecimiento del vivero municipal que suministró parte del material vegetal.

Con el programa de reforestación está orientado a los predios de importancia ambiental y teniendo en cuenta las zonas establecidas en la estructura ecológica principal, en la ronda del Río Frio se sembraron aproximadamente 10.506 individuos arbóreos, en los predios del municipio se sembraron 14.670 y en la ronda de la quebrada de la Cruz se sembraron 477.

En cuanto a las especies sembradas se tiene:

- Hayuelo "*Dodonaea viscosa*"
- Holly liso "*Coloneaster multiflora*"
- Jazmín del Cabo "*Pittosporum undulatum*"
- Laurel de cera "*Myrica pubescens*"
- Mangle de tierra fría "*Escallonia pendula*"
- Mano de oso "*Oreopanax floribundum*"
- Mortiño "*Hesperomeles goudotiana*"
- Nogal "*Juglans neotrópica*" • Aliso "*Alnus acuminata*"
- Alcaparro "*Senna viarum*"
- Cajeto "*Cytharexylum subflavescens*"
- Carbonero "*Calliandria pittieri*"

## 2.6

- Cedro "Cedrela montana"
- Cedrillo "Phyllanthus salviaefolius"
- Chocho "Erythrina rubrinervia"
- Chicalá "Tecoma stans"
- Chilco "Baccharis floribunda"
- Ciro "Baccharis nitida"
- Corono "Xylosma spiculiferum"
- Cucharo "Myrsine guianensis"
- Duraznillo "Abatia parviflora"
- Encenillo "Weinmannia tomentosa"
- Cedrillo, Duraznillo, Mangle, Tibar
- Cajeto, Alcaparro, Cedrillo, Chicala, Corono, Duraznillo, Tibar
- Nogal "Juglans neotrópica"
- Pino romerón "Retrophyllum rospigiosii"
- Jazmín del Cabo "Pittosporum undulatum"
- Guayacán de Manizales "Lafoensia speciosa"
- Alcaparro "Senna viarum"
- Cajeto "Cytharexylum subflavescens"
- Aliso
- Guayacán de Manizales "Lafoensia speciosa"

**Recuperación de vallados:** a través del mantenimiento de los vallados, cuerpos de agua de origen antrópico cuyo fin es ejercer funciones de control hídrico, en especial para la prevención de inundaciones, se realizó durante el año 2019 mantenimiento de 11.265 metros lineales.

Contratación celebrada en torno a la gestión integral de la biodiversidad:

Desde la administración municipal se ejecutaron contratos orientados a promover la conservación de la biodiversidad, promoviendo la recuperación de los cuerpos de agua (vallados), el apoyo al programa de reforestación, el seguimiento a la Sentencia del Río Bogotá y el cuidado del vivero municipal.

Nº	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN / O TERMINACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO
1	Contrato de Prestación de Servicios	Directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la recuperación, conservación, y vigilancia de la red de cuerpos superficiales de agua (vallados) y la red de quebradas del municipio de Cajicá, dando cumplimiento al decreto	\$21.446.500.00	25 de enero de 2019	13 de diciembre de 2019	10 meses y 19 días

## 2.6

Nº	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN / O TERMINACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO
			046 de junio 6 del 2017.				
2	Contrato de Prestación de Servicios	Directa	Prestación de servicios profesionales para ejecutar acciones tendientes al seguimiento y monitoreo ambiental en industrias, comercio y otros en el municipio de Cajicá.	\$29.124.058.00	25 de enero de 2019	13 de diciembre de 2019	10 meses y 19 días
3	Contrato de Prestación de Servicios	Directa	Contrato CPS-082-2019 cuyo objeto es Prestación de servicios de Apoyo a la gestión para realizar actividades de limpieza manual de vallados en puntos críticos en el Municipio de Cajicá	\$ 17' 864.000	25 de enero de 2019	13 de diciembre de 2019	10 meses y 19 días
4	Contrato de Prestación de Servicios	Directa	Prestación de servicios profesionales en ingeniería ambiental para el apoyo en el seguimiento y cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia del Río Bogotá	\$28.710.000.00	25 de enero de 2019	13 de diciembre de 2019	10 meses y 19 días
5	Contrato de obra	Contrato de obra	Implementar acciones para el control, manejo, erradicación y restauración de áreas invadidas por especies exóticas introducidas como el eucalipto, retamo espinoso, retamo liso, a través de componentes de renaturalización y posterior reforestación con especies nativas en los predios La Despensa y La Esmeralda ubicados en la vereda Chuntame, sector La Cumbre, propiedad del municipio de Cajicá.	\$213.579.648.00	22 de Agosto de 2019	22 de noviembre de 2019	3 meses

## 2.6

Nº	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN / O TERMINACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO
6	Contrato de compraventa	Contrato de compraventa	Suministro de material vegetal para desarrollar jornadas de siembra de árboles nativos en sitios de interés ambiental, así como la prestación de servicios para el mantenimiento de áreas reforestadas en el municipio de Cajicá.	\$29.791.500,00	11 septiembre de 2019	25 noviembre de 2019	2 meses y 15 días

- **Verificar e indicar las acciones establecidas por el municipio con el fin de proteger, preservar las fuentes hídricas y garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico en el territorio (ríos, quebradas, lagunas, humedales, acuíferos), de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política artículos 8, 79 y 80, Ley 99 de 1993 artículo 1º y resolución 1912 de 2017.**

La Administración Municipal desarrolló las siguientes actividades relacionadas con la protección y preservación de las fuentes hídricas:

Se realizó la contratación de profesionales del área ambiental para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 479 de descontaminación del Río Bogotá; también se realizó el mantenimiento y las notificaciones para la recuperación y conservación de la red municipal de vallados en función de lo establecido en el Decreto 047 de julio 06 de 2017, logrando la recuperación y mantenimiento de 22.240 metros lineales de vallados. Se lideró y apoyó los programas de reforestación y corredores biológicos, además se promovió la conservación forestal en zona de ronda.

Se ha venido adelantando el proceso de identificación de humedales ubicados principalmente en zona de ronda del Río Bogotá, como son Las Mercedes, Brinsa, Humedal del Campus Nueva Granada y el Humedal Chunagua ubicado en la vereda Calahorra.

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP para la preservación del recurso hídrico, se realiza el adecuado manejo y mantenimiento electromecánico y operacional de las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR Rincón Santo y PTAR Calahorra; así mismo se viene adelantando la optimización de la PTAR Calahorra y la construcción de la PTAR nueva de Rincón Santo para disminuir la carga contaminante al río Bogotá.

### Conclusión

De acuerdo con la información suministrada, se observa que el municipio está cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política artículos 8, 79 y 80, Ley 99 de 1993 artículo 1º y Resolución 1912 de 2017, en la protección de las fuentes hídricas y garantiza la sostenibilidad del recurso hídrico en el municipio.

2.6

## 2. Sector Agua Potable

- **Verificar el estado operacional de los sistemas de potabilización del municipio, y la efectividad de las inversiones realizadas en los mismos, en donde se involucren las actividades de operación, optimización y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable –PTAP-, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 142 de 1994, Decreto 1575 de 2007 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS título B.**

El Municipio presta el servicio de Agua Potable a través de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP, la cual informa lo siguiente:

Para el suministro de agua potable el Municipio de Cajicá se abastece del Acueducto de Bogotá desde la PTAP de TIBITOC ubicada en el Municipio de Tocancipa. La entrada del recurso hídrico para el municipio de Cajicá queda ubicada en el macromedidor cerca a la Casa Presidencial en el Municipio de Sopo, Vía Cajicá – Sopo.

**Conclusión:** Es importante informar que el Municipio de Cajicá no cuenta con un sistema de captación propia.

- **Verificar la calidad del agua suministrada a la población en la vigencia 2019 comprobando que los análisis de control de la calidad del agua debieron ser realizados por laboratorios debidamente acreditados y los de vigilancia reportados por la Secretaria de Salud del Departamento, definiendo el índice de riesgo de calidad del agua potable, según lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.**

Para el control de la calidad del recurso hídrico suministrado a la comunidad del Municipio de Cajicá, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá realiza toma de muestras diarias en los trece (13) puntos de muestreo aprobados por la Secretaria de Salud del Municipio y las muestras se toman a través del laboratorio MABER Soluciones Hidroquímicos S.A.S, para lo cual celebro el siguiente contrato:

Número y fecha del contrato	Contratista	Objeto	Valor	Plazo de ejecución
002 del 10 de enero de 2019	MABER SOLUCIONES HIDROQUÍMICOS S.A.S.	Prestación de servicios para la toma y análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, que se suministra a la comunidad del municipio de Cajicá	\$49.468.657,00	11 meses y 20 días

Igualmente, nos allegan los resultados de las muestras de calidad del agua que toma el laboratorio MABER junto con las actas de calibración de los equipos y los resultados de las

## 2.6

muestras que toma la Secretaría de Salud como control de muestras de agua, todo lo anterior es correspondiente a la vigencia 2019.

El análisis de calidad de agua microbiológicos y fisicoquímicos, que se realiza mensualmente se lleva a cabo con la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cajicá S.A. E.S.P. a través de MABER- y la contra muestra con la Secretaría de Salud, Objeto: Caracterización físico química y microbiológica en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, en el Municipio de Cajicá- Cundinamarca, concepto: FAVORABLE SIN REQUERIMIENTO.

De acuerdo a certificación expedida por la Secretaría de Salud Municipal de fecha 06 de abril de 2020, el Municipio de Cajicá presentó para el año 2019 un Índice de Riesgo de la Calidad del Agua Potable para Consumo Humano de 0,83 lo que corresponde a un nivel "SIN RIESGO.

AÑO	MUESTRA	IRCA	NIVEL DEL RIESGO
2019	45	0,83	SIN RIESGO

De igual manera el cálculo del IRCA "índice de riesgo de calidad de agua para consumo humano durante el año 2019 establece un nivel SIN RIESGO.

Igualmente, continúan con la vigilancia y el monitoreo de los puntos por parte del laboratorio, realizando las contra muestras correspondientes una vez sean detectados los productos no conformes, a su vez se está informando permanentemente los hallazgos evidenciados al Director de agua potable y al supervisor de acueducto para la toma de acciones pertinentes por parte de esta área, encaminado a la mitigación de afectaciones frente a la calidad del suministro de agua potable a la comunidad.

Una vez evaluados el análisis reportado por la Secretaría de Salud del Departamento se concluye que el municipio de Cajicá en el casco urbano para el año 2019 suministró agua apta para consumo humano, debido a que en los puntos referenciados anteriormente los resultados de análisis no sobrepasaron los valores máximos aceptables por la norma.

## Conclusión

De conformidad con lo anterior, la Empresa cumple con la Resolución 2115 de 2007, la cual en su artículo 15 establece que el agua para consumo humano debe presentar un nivel de riesgo SIN RIESGO, así mismo, cumplen los artículos 9 y 11 de la citada Resolución; por lo tanto, es importante continuar el control y la vigilancia.

- **Verificar la elaboración, actualización, aprobación, ejecución y seguimiento a los programas definidos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA- según lo dispuesto en la Ley 373 de 1997.**

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Municipio de Cajicá, fue acogido por AUTO DRSC No 1815 de 17 de agosto de 2017 "Por el cual se aprueba un programa de uso eficiente y Ahorro del Agua y se toman otras determinaciones"; emitido por la Corporación

## 2.6

Autónoma de Cundinamarca - CAR, de acuerdo a ello se han realizado varias actividades en el marco no solo del AUTO sino también en cumplimiento a la Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".

En cumplimiento de las actividades contempladas en el documento PUEAA, se han realizado convenios interadministrativos entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. y mediante el cual se ejecutaron las siguientes actividades:

### CONVENIO CELEBRADO PARA LA VIGENCIA 2019

TIPO	Nº	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	ESTADO
Convenio Interadministrativo	002	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEFAAC) Y EL PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA 35 GESTIONA AMBIENTE DEL PLAN DE DESARROLLO CAJICA NUESTRO COMPROMISO.	14 SEPTIEMBRE 2018 / 15 DICIEMBRE 2019	\$ 369.400.000	LIQUIDADO

#### Actividades realizadas:

- Capacitación a la población cajiqueña.
  - Campañas de sensibilización.
  - Entrega gratuita de tanques de abastecimiento de agua potable de 500 ml a la comunidad.
  - Entrega de incentivos.
  - Publicación en medios masivos de comunicación sobre la protección y el cuidado del recurso hídrico y el ahorro y uso eficiente del Agua.
  - Entrega de publicidad a la comunidad puerta a puerta.
  - Celebración de fechas ambientales (Día Mundial del Agua, Día del Rio Bogotá, Día Mundial del Medio Ambiente).
  - Iniciativas para el manejo de las aguas lluvia en instituciones educativas públicas.
  - Capacitación en 61 conjuntos residenciales con el fin de disminuir los consumos de agua potable en sus instalaciones y así implementar nuevas estrategias de cuidado del agua.
  - 18 Campañas de sensibilización entre talleres ludicos y campañas masivas en los sectores de: Centro, Rincón santo, Rocío, Canelón, Disco de oro, Manas, colegio san Gabriel, Club edad de oro y adulto mayor, Chuntame, Tayrona, El bebedero, Policía Nacional, Gran Colombia, Campaña cota, SENA Funza, La palma, Operarios EPC.
  - 181 Capacitaciones a los usuarios comerciales de La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.
  - Visitas de seguimiento y control a usuarios de los sectores comerciales y residenciales de La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, en donde se evidenciaron altos consumos de agua potable.
- Altos consumos sector comercial: 184
- Altos consumos sector residencial: 185

## 2.6

- 160 tanques de abastecimientos entregados durante el año 2019
- Se realizaron 50 capacitaciones en instituciones educativas del municipio de Cajicá con el fin de trabajar con las generaciones futuras sobre el cuidado y protección del recurso hídrico.
- Se realizaron 38 capacitaciones en industrias del municipio con el fin de reducir su consumo durante sus procesos de producción.
- Celebración de fechas ambientales a fin de dar a conocer la importancia del recurso hídrico en el municipio y así mismo realizar reconocimientos a los principales afluentes que abastecen el municipio.
  - Día de los Humedales
  - Día Mundial del Agua
  - Día del Río Bogotá
  - Día Mundial del Medio Ambiente
- Sondeo de reconocimiento de 14 lavaderos automovilísticos del municipio, con el fin de brindar información acertada sobre los procesos de producción utilizando menor cantidad de agua potable. Así mismo realizar una caracterización por cada uno de los establecimientos, para conocer la procedencia del recurso hídrico en cada uno de ellos.
- **Proyecto de aguas lluvias**

Como primer paso de este proyecto se realizó el diseño, implementación e inauguración del sistema de captación de aguas lluvias en el Colegio San Gabriel Sede Río Frio La Palma, con el fin de concientizar a las generaciones futuras de un uso eficiente y adecuado del agua potable generando alternativas para disminuir el consumo de la misma.



Se realizan tomas de muestras a sistemas de captación de aguas lluvias destacados dentro del Municipio de Cajicá.

2.6



Con esta actividad se pretende llegar a toda la comunidad por medio de capacitaciones y de talleres que contenga la importancia y los correspondientes beneficios que trae la reutilización de aguas lluvias para labores domésticas.

**Conclusión:** Según lo informado a la fecha cuentan con un programa de uso eficiente y ahorro del agua actualizado por la entidad competente que es la CAR; por lo anterior, se está cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997.

### 3. Sector Agua Residual

- **Verificar e indicar la cantidad, tipo y estado operacional de la Planta de Tratamiento de Agua Residual –PTAR- del municipio, y la efectividad de las inversiones realizadas en los mismos, en donde se involucren las actividades de operación, optimización y mantenimiento, confirmando el cumplimiento de la norma respecto a los parámetros establecidos para los vertimientos; si no se posee sistema de tratamiento evaluar la elaboración e implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, según lo establecido en la Ley 142 de 1994, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS título E, Decreto 3930 de 2010 y Resolución 631 de 2015.**

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP, nos informa todo lo relacionado con las plantas de Tratamiento de Agua Residual –PTAR y los puntos del vertimiento del Municipio de Cajicá.

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, es la que garantiza una adecuada disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales del municipio. Para esto cuenta con dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), las cuales realizan tratamiento a un volumen determinado de agua residual proveniente del municipio, las cuales se describirán a continuación:

1. PTAR CALAHORRA
2. PTAR RINCON SANTO

## 2.6

Presenta un total de vertimientos presentes en el municipio de siete (7) y total de vertimientos tratados por sistema de tratamiento de agua residual tres (3), los cuales, para su operación mensual de tratamiento de agua residual en el 2019, es de \$87.203.143 para la PTAR CALAHORRA y de \$17.440.741 para la PTAR RINCON SANTO.

La financiación de la operación se realiza a través de convenios interadministrativos entre la EPC y el Municipio de Cajicá, y la que opera estas PTAR es la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

### PTAR CALAHORRA

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR CALAHORRA se encuentra ubicada en el costado Nor-oriental de la variante Cajicá - Zipaquirá, fue construida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en el año de 1994 y fue transferida al Municipio de Cajicá a través de la **Resolución 2261 de 2012**.

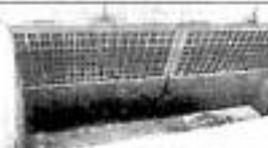
Posteriormente, ésta PTAR es transferida a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá a través del Comodato No. 33 - 2012 a título de préstamo de uso para desarrollar actividades de manejo y operación.

Actualmente se cuenta con comodato N° 003 - 2019 cuyo objeto es "entrega a título de comodato la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP".

GENERALIDADES PTAR CALAHORRA	
Tipo de Sistema	Lagunas de Estabilización
Descripción	Es un sistema lagunar de tres trenes de tratamiento, cada uno compuesto por una laguna aireada seguido de una laguna aireada seguido de una laguna facultativa secundaria. Los procesos aeróbicos tienen la ventaja de que aceleran el proceso de descomposición de los residuos orgánicos (en condiciones de suficiente oxígeno y no producen gases malolientes como resultado de la acción bacteriana).
Ubicación	<b>LOCALIZACIÓN:</b> Latitud 4° 55' 11" Longitud 74°01' 82" <b>EXTENSIÓN</b> Área urbana 2.73 Km <sup>2</sup> Área rural 49,0 Km <sup>2</sup> <b>ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR:</b> 2558 m.s.n.m <b>LIMITES</b> Norte Zipaquirá Sur Chia Oriente Sopó Occidente Tabio La PTAR se encuentra ubicada en el costado oriental a las afueras del casco urbano municipal.
Predio	CAR
Área del terreno	14,57 Ha
Área construida	10.3 Ha
Año de construcción	1994

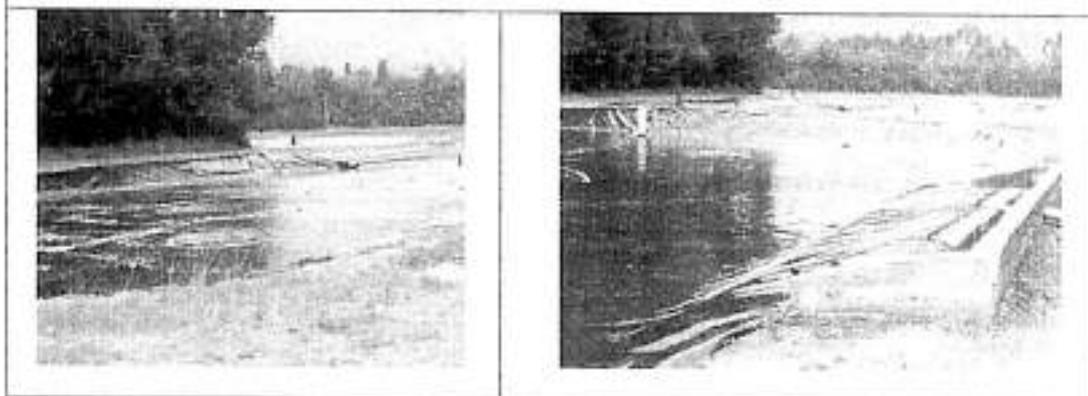
2.6

CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO	
Población de diseño	41 000 habitantes
Horizonte de diseño	2007
Caudal de diseño	115 litros por segundo
Fuente Receptor	Quebrada La Teneria
Carga Organica de Diseño	1.610 Kg DBO <sub>5</sub> /día

ESTRUCTURA	REGISTRO FOTOGRAFICO
Estructura de entrada	
Canaleta Parshall para la medición de caudal	
Una rejilla de cribado para retener los sólidos de mayor tamaño (palos, pañales, bolsas plásticas, estopas entre otros.	
Una rejilla para retener los sólidos más pequeños que no fueron retenidos en la primera rejilla.	
Cuarto de bombas conformado por tres (3) bombas sumergibles las cuales expulsan el agua residual a los desarenadores y trampas de grasa.	
Desarenadores los cuales separan la arena y demás solidos de las aguas residuales.	
Trampas de grasa para retener las grasas y aceites.	

2.6

La planta También cuenta con un tratamiento secundario por medio de lagunas de oxidación en las cuales se desarrolla actividad microbiana compuesta por bacterias y protozoos que conviven en forma simbiótica y eliminan los patógenos presentes en las aguas residuales.



**Esquema general sistema PTAR Calahorra**



### **PTAR RINCON SANTO**

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Rincón Santo fue construida por el Municipio de Cajicá y fue entregada para su operación y mantenimiento a La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P a través del contrato de comodato No. 03 de 2007; actualmente se cuenta con el comodato N° 006 – 2019 cuyo objeto es "entrega a título de comodato la planta de tratamiento de aguas residuales – de Rincón santo a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP".

### **CARACTERISTICAS DE LA PTAR**

La PTAR Rincón Santo se encuentra ubicada en el costado Nor-oriental de la variante Cajicá – Zipaquirá, presenta un sistema que consiste en un proceso biológico mixto formado por dos

## 2.6

secciones; una anaeróbica de flujo ascendente sobre manto de lodos (Reactor Anaerobio) y la otra, mediante la inyección de aire sobre un medio de contacto fijo (Reactor Aerobio), cuyo efluente es finalmente decantado en un sedimentador final.

El proceso se induce a una recirculación de lodos a la sección aeróbica y su exceso se retira esporádicamente del sistema para ser dispuesto para su deshidratación en lechos de secado; después del tratamiento esta PTAR vierte sus aguas residuales ya tratadas a la quebrada la cruz y posteriormente al Río Bogotá.

ESTRUCTURA	REGISTRO FOTOGRAFICO
Lechos de secado	
Caseta de colador y lechos de secado	

GENERALIDADES PTAR RINCON SANTO	
Tipo de Sistema	Sistema Biológico
Descripción	Presenta un sistema que consiste en un proceso biológico mixto formado por dos secciones; una anaeróbica de flujo ascendente sobre manto de lodos (Reactor Anaerobio) y la otra, mediante la inyección de aire sobre un medio de contacto fijo (Reactor Aerobio), cuyo efluente es finalmente decantado en un sedimentador final. En el proceso se induce a una recirculación de lodos a la sección aeróbica y su exceso se retira esporádicamente del sistema para ser dispuesto para su deshidratación en lechos de secado
Ubicación	Coordenadas UTM 18N: 609663 N Y 545588 E
Predio	Municipio
Área del terreno	1,02 Km <sup>2</sup>
Año de construcción	2001
CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO	
Horizonte de diseño	2006
Caudal de diseño	6,48 litros por segundo
Fuente Receptor:	Quebrada La Cruz

## Contratación para la Optimización PTAR CALAHORRA

2.6

**Contrato COC-018-2015**

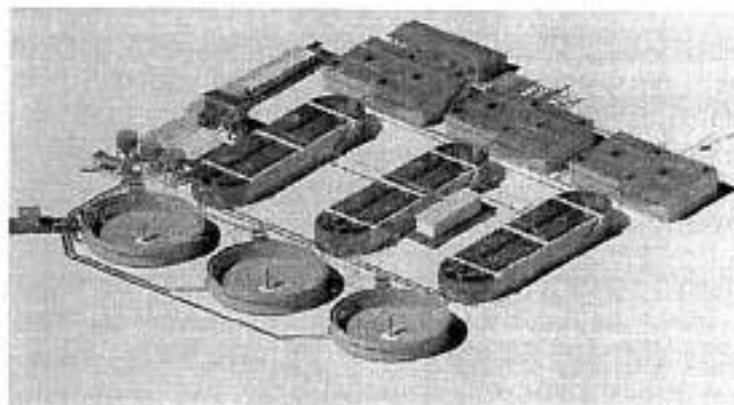
**OBJETO:** CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL PROYECTO DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCIÓN A LA ACTUAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO SANEAMIENTO  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$25.172.704.269, 00  
**FECHA DE INICIO:** 20/01/2016  
**INTERVENTORÍA:** CONSORCIO INTERCAJICA

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, firmaron el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 1374 de 2014, cuyo objetivo es ampliar la capacidad de tratamiento de aguas residuales utilizando tecnología de punta, ya que la actual PTAR que se encuentra en operación cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales siendo este del Tipo facultativo, descargando las aguas directamente a la Quebrada la Tenería, Afluente del Río Bogotá; el funcionamiento de la planta es adecuado pero no permitirá cumplir con lo exigido en el efluente a futuro.

Actualmente la Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá han realizado mesas de trabajo en conjunto con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, El Contratista de Obra y la Interventoría, en dichas mesas de trabajo se determinó el presupuesto final para el total de las obras correspondientes a la Optimización de la PTAR de Calahorra de acuerdo a la actualización de los diseños planteados.

Así las cosas, con la finalización y determinación del presupuesto de las obras correspondientes a la optimización de la PTAR, queda por definir el alcance de la primera etapa para dar por culminada la Fase I correspondiente a la revisión y complemento a diseños y seguidamente proceder a la Fase II – Ejecución de Obra.



2.6



### TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTO

La solicitud del permiso de vertimiento fue radicado el día 12 de febrero de 2019, en la Regional Sabana Centro, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca; con número radicado 09191100864, luego se generó por parte de la CAR el AUTO N° 0571 de 19 de febrero de 2019 "por el cual se procede a realizar el cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental para la obtención del permiso de vertimiento construcción de obras hidráulicas para la protección de cauces.

Ante esta solicitud se generó el pago por concepto de servicio de evaluación ambiental por un costo de cuatro millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos moneda corriente (\$4.065.381), luego se radicó ante la CAR el día 28 de febrero de 2018 con N° radicado CAR 09191101224.

Posteriormente se generó AUTO DRSC No 0832 de 7 de marzo de 2019 "por el cual se inicia trámite administrativo de permisos de vertimientos y ocupación de cauces, playas o lechos y se toman otras determinaciones.

Actualmente estamos a la espera del informe de la visita técnica al punto para el permiso de vertimiento por parte de la CAR.

### CONSTRUCCIÓN PTAR RINCON SANTO

<b>CONTRATISTA:</b>	IGROUP SAS
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	12 MESES

Mediante el Convenio Coreano denominado: "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO COREANO DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA" tiene como fin realizar una cooperación para implementar con éxito proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cajicá.

### Proceso de selección

## 2.6

En junio de 2017, se firma el memorando de entendimiento entre el Instituto Coreano de Fomento de Tecnología y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que establece los términos y condiciones con un plazo de ejecución aproximado de 12 meses.

Ahora bien, de acuerdo a la actualización del RAS mediante resolución 0330 de 2017, cambiaron los parámetros de diseños de la PTAR, por lo cual se tuvo que modificar el plazo de ejecución de la siguiente manera: fase I y II revisión, estudios y diseños y, ejecución de obra la cual tiene un periodo de estimación de 15 meses y la fase III que consiste en la puesta en marcha aproximadamente de 3 meses de duración para un plazo de ejecución total de dieciocho (18) meses.

Durante el año 2019, se tenía proyectada la construcción de la PTAR en un predio colindante al de la actual PTAR Rincón Santo, pero por inconvenientes de adquisición se tomó la decisión de realizar el proyecto en el predio del Municipio que queda cerca a la Actual PTAR.

Con fecha 23 de diciembre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante el comunicado N°: 2019EE0108908 declaran el incumplimiento de los compromisos adquiridos, principalmente en la adquisición del predio para el establecimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Rincón Santo por la Administración Municipal de Cajicá y por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá.

Para dar continuidad al proceso, se solicita por parte de la Administración Municipal reunión con el Instituto de Corea para el avance y la tecnología (KIAT) en la cual se propuso poner a disposición el predio del municipio denominado con número catastral 2512600000000000032297000000000 para el establecimiento de la PTAR, reunión de la cual surtió como resultado la evaluación y aprobación de dicho predio.

Se realizaron varias mesas de trabajo con las diferentes Secretarías del Municipio para socializar la nueva implantación de la PTAR en el predio del Municipio y así mismo adelantar las labores correspondientes respecto a los permisos y documentos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Después de la respuesta positiva tanto del Instituto de Corea como del Ministerio de Vivienda se procedió con la entrega de los equipos, herramientas y accesorios de PTAR por parte del Instituto de Corea al Municipio, la EPC adelanto las labores correspondientes a la legalización y la logística del transporte de dichos equipos que actualmente se encuentran ubicados de las bodegas propiedad del municipio.

Por otra parte, KIAT designo a la firma IGROUP SAS como contratista de obra para la ejecución de las labores correspondientes a la construcción de la PTAR Rincón Santo y los trámites ambientales. Actualmente se encuentran realizando en sitio la adecuación del terreno para posteriormente realizar las obras designadas.

- **Verificar la elaboración, actualización, aprobación, ejecución y seguimiento a los programas, proyectos y actividades definidos en el Plan de Saneamiento y**

2.6

**Manejo de Vertimientos -PSMV, según lo estipulado en la Resolución 1433 de 2004 y Resolución 2145 de 2005.**

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del Municipio de Cajicá, fue aprobado bajo Resolución CAR No 2159 de 24 de agosto de 2011, "por la cual se aprobó un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP" y modificada por la Resolución No 3190 de 30 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No 2159 de 24 de agosto de 2011, por la cual se aprobó un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP"

Dando cumplimiento al plan de acción del PSMV durante el año 2018, se celebró convenio interadministrativo entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A ESP con vigencia futura para el año 2019; en dicho convenio se desarrollaron las siguientes actividades:

- Capacitación, seguimiento a establecimientos comerciales, industrias, centros Médicos, centros odontológicos e IPS.
- Solicitud de caracterización de vertimientos a las industrias.
- Verificación de implementación de trampas de grasa.
- Reporte de vertimientos a cuerpos de agua (vallados y/o quebradas).
- Mantenimiento electromecánico.
- Mantenimiento de la cerca viva.
- Mantenimiento operacional de las PTAR 'S.

Para la verificación de la adecuada clasificación y disposición de los residuos sólidos en el sector comercial se realizaron 12 jornadas de caza infractores, y se realizaron seguimientos a las rutas de residuos orgánicos, residuos aprovechables e inservibles.

Para la ejecución de dichas actividades se contó con la contratación de formadores, publicidad, incentivos y demás insumos para las campañas y capacitaciones

Para la ejecución de todas las actividades los recursos asignados fueron de MIL SIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.174.000.000 M/CTE).

Los resultados obtenidos fueron de 7.586 personas capacitadas en todo el municipio de Cajicá.

**Relación Convenio Interadministrativo – PSMV-**

CONVENIO	ENTIDADES	OBJETO	VALOR	PLAZO	ESTADO ACTUAL
----------	-----------	--------	-------	-------	---------------

**2.6**

Nº 003-2018	MUNICIPIO- EPC CAJICÁ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), ASI COMO MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CALAHORRA Y PTAR RINCON SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 1.223.520.0000	11 MESES	LIQUIDADO EN EL AÑO 2019
-------------	--------------------------	---	-------------------	----------	--------------------------

- **Verificar los pagos por concepto de la tasa retributiva transferido a la Corporación Autónoma Regional por parte de la administración municipal o el prestador del servicio de alcantarillado durante la vigencia 2016, en concordancia con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y la Resolución 1433 de 2004 y las normas que lo modifiquen o complementen, así como el pago de intereses por mora.**

En el año 2019, se realizó el pago de tasa retributiva vigencia 2018 por parte del prestador de servicio de alcantarillado (Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP), por un costo total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$557.657.026)

AÑO	2018
TRAMO 5	\$ 20.480.808
TRAMO 6	\$ 537.176.218
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 557.657.026</b>

La Empresa de Servicios Públicos cancela la tasa retributiva según facturas que expide la CAR, así:

FACTURA	FECHA	PERIODO OBJETO DE COBRO	VALOR
No. 9692	24-09-2019	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1018, POR 5 PUNTOS DE VERTIMIENTO	\$537.176.218,00
No. 9726	24-09-2019	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1018, POR LA PTAR RINCON SANTO	\$20.480.808,00
<b>PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL 2019</b>			<b>\$ 557.657.026</b>

- **Verificar el manejo de los residuos líquidos y sólidos de las Plantas de Beneficio Animal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010.**

Dentro de la misión actual de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. es prestar servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y complementarios en el Municipio de Cajicá, por lo tanto, la entidad no tiene a cargo el funcionamiento de ninguna la Planta de Beneficio Animal.

**4. Sector Aseo**

- **Verificar la elaboración, actualización, aprobación, ejecución y seguimiento a los programas, actividades y cronograma definidos en el Plan de Gestión**

2.6

### **Integral de Residuos Sólidos –PGIRS-, según lo estipulado en la Resolución 754 de 2014**

En conformidad con el Decreto 2981 de 2013 artículos 80 y 119, el cual indica que la formulación y elaboración del PGIRS deberá realizarse bajo un esquema de participación con los involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos. Se informa que el municipio de Cajicá tiene elaborado y aprobado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) desde el año 2009 y se actualizó según la Resolución 592 de 2016 "Por la cual se modifica la actualización del documento Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS Municipio de Cajicá Cundinamarca (2016 – 2027)".

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS ha sido implementado en el municipio desde su aprobación, implementación avalada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR mediante visitas de seguimiento semestrales sustentadas con actas CAR. Una de las acciones más representativas de la implementación del PGIRS en el Municipio son las rutas selectivas de recolección de residuos orgánicos e inservibles.

Dando cumplimiento al cronograma contemplado en el documento PGIRS durante el año 2019, se celebraron convenios interadministrativos entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP, en dichos convenios se desarrollaron las siguientes actividades:

- Capacitaciones relacionadas a la separación en la fuente, manejo de la caneca verde, implementación del Nuevo Código de Policía con respecto a las sanciones generadas por la inadecuada disposición de los residuos producidos por los usuarios del municipio; estas capacitaciones se realizan a los centros médicos, industrias, comerciantes, conjuntos, constructoras, instituciones educativas, entes descentralizados, administración municipal y campañas de sensibilización a la comunidad en general.
- Seguimiento a las rutas de recolección de residuos orgánicos e inservibles.
- Caza infractor.
- Apoyo a las asociaciones de recicladores de oficio.

#### ***Relación Convenio interadministrativo – PGIRS-***

Para el diseño de las campañas sobre la gestión de los residuos sólidos se celebró el convenio interadministrativo entre el municipio de Cajicá y la EPC Cajicá, así:

CONVENIO	ENTIDADES	OBJETO	VALOR	PLAZO	ESTADO ACTUAL
004-2018	MUNICIPIO- EPC	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) MUNICIPIO DE CAJICÁ.	\$1.174.000.000.000	11 MESES	LIQUIDADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019

## 2.6

Las actividades plasmadas y ejecutadas en el convenio fueron:

- 15 campañas de entrega de caneca verde
- 42 seguimientos en conjuntos residenciales
- 332 seguimientos en el sector comercio
- 20 seguimientos en constructoras
- 21 capacitaciones en el sector industrial
- 9 campañas en el sector oficial (administración municipal)
- 24 campañas en colegios privados
- 7 campañas en colegios públicos

A fin de realizar la verificación de la adecuada clasificación y disposición de los residuos sólidos en el sector comercial se realizaron 12 jornadas de caza infractores, y se realizaron seguimientos a las rutas de residuos orgánicos, residuos aprovechables e inservibles. Para la ejecución de dichas actividades, se contó con la contratación de formadores, publicidad, incentivos y demás insumos para las campañas y capacitaciones.

Los resultados obtenidos fueron de 7.586 personas capacitadas en todo el Municipio de Cajicá.

- **Identificar y analizar el volumen, caracterización, aprovechamiento y disposición final de la totalidad de residuos que se generen en el territorio municipal, incluyendo los sectores hospitalario, agropecuario, industrial, comercial y de construcción demolición.**

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P realiza la recolección de los residuos sólidos convencionales, orgánicos e inservibles con una cobertura del 100% en el Municipio de Cajicá y respecto a la disposición final de los residuos se maneja de la siguiente manera:

- Los residuos orgánicos se disponen en la Empresa IBICOL LTDA, la cual se encuentra ubicada en Tocancipa y los residuos inservibles se disponen en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo.

Ahora bien, respecto de los residuos generados en los sectores hospitalario, agropecuario, industrial, comercial y de construcción demolición no corresponde a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá su recolección y disposición final.

### **PROGRAMACIÓN RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La recolección de residuos está programada para tener una cobertura del 100% del municipio y se encuentra organizada de la siguiente manera:

**Recolección residuos orgánicos:** lunes y martes se realizan 8 rutas de recolección selectiva, encargadas de recoger los residuos orgánicos según el programa aprovechamiento "Caneca Verde" establecido en el PGIRS.

2.6

**Recolección de residuos inservibles / ordinarios:** se realizan 27 rutas distribuidas de lunes a sábado en jornadas diurnas. Adicionalmente, se cuenta con un vehículo de apoyo que realiza rutas de recolección de lunes a viernes en las vías de difícil acceso, además los sábados y Domingos realiza la recolección en las vías principales y zona de comercio en donde siempre hay necesidad de realizar recolección.

#### Datos estadísticos de recolección de residuos

AÑO	SUSCRIPTORES	INSERVIBLES	ORGANICOS	RECICLABLES	TOTAL
2019	29.648	16.704	5463	1.284	23.451

Toneladas de residuos generados 2019 – Fuente: Datos Estadísticos Dirección de Aseo

### 3.2.3. Gestión del Riesgo

- **Verificar la elaboración e implementación del Plan de Gestión del Riesgo Municipal por parte del Alcalde Municipal, evaluando la planificación del desarrollo territorial, las acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, según lo establecido en la Ley 1523 de 2012.**

Por medio de contrato de Consultoría No. 021 2017 celebrado entre Consorcio Consultoría Cajicá y El municipio de Cajicá, cuyo objeto fue **"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE RESPUESTA Y ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICA; CON LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PMGRD"**, se llevó a cabo la actualización del PMGRD y las estrategias para la respuesta.

Mediante Acta 01 de febrero 10 de 2019 el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo aprobó el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD, Estrategias Municipales de Respuesta EMRE y la Estrategia Municipal para la Rehabilitación EMRec del Municipio de Cajicá, adoptado mediante Decreto 028 de 2019.

La elaboración, formulación y actualización e implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo se llevó a cabo con el objeto de contar con un instrumento de planificación mediante el cual el municipio prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación.

El PMGRD cuenta con 5 ejes estratégicos, cada eje estratégico cuenta con programas a saber:

#### **Eje Estratégico 1- CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL RIESGO DE DESASTRES.**

2.6

Programa: Conocimiento del riesgo para la toma de decisiones. Contiene 17 actividades.

### **Eje Estratégico 2 - REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO ACTUALES Y FUTURAS.**

Programa 2. Reducción del riesgo la mejor para optimizar el desarrollo municipal. Contiene 18 actividades.

Programa 3. Protección financiera para reponer los bienes económicos del municipio. Contiene 2 programas.

**Eje Estratégico 3 - MANEJO DE DESASTRES, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN OPORTUNA.** Programa 5. Preparación para la respuesta efectiva frente a desastres y emergencias. Contiene 11 actividades. Programa 6. Preparación para facilitar la recuperación. Contiene 6 actividades.

### **Eje Estratégico 4: GOBERNANZA DEL RIESGO Y DESARROLLO SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN. EJE ESTRATÉGICO**

**Eje Estratégico 5: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** Programa 4. Fortalecimiento interinstitucional y comunitario para seguir avanzando. Contiene 9 actividades. Se elaboró el Plan de Acción 2019 - 2024 con programas de corto plazo (1 año), mediano plazo (2 y 3 años) y largo plazo (4, 5 y 6 años).

El objetivo general del PMGRD, la EMRE y la EMRec, será el de contribuir con el desarrollo social, ambiental e integral de la comunidad en el municipio de Cajicá, mediante la implementación de acciones y estrategias que permitan la reducción del riesgo asociado con los diferentes escenarios posibles y priorizados en el municipio desde una visión en el corto, mediano y largo plazo.

- ***Verificar la elaboración e implementación del Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociado a la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, según lo establecido en la Resolución 154 de 2014.***

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. cuenta con un Plan de Emergencias y Contingencias actualizado para cada uno de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Plan de Emergencias y Contingencias de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá está conformado por actividades permanentes de prevención de riesgos para evitar que éstos puedan afectar las operaciones del sistema de acueducto, alcantarillado y aseo. Este plan es evaluado periódicamente y le permite a la Empresa organizarse para hacer frente a las emergencias, permitiéndole continuar con el suministro del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo durante e inmediatamente después de ocurrida la emergencia, restableciendo los distintos servicios en el menor tiempo posible.

2.6

Además de los riesgos generados por fenómenos naturales como fuertes lluvias, fenómenos de alteración del clima, sismos, entre otros identificados, el Plan de Contingencias de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P gestiona los riesgos ocasionados por el hombre, como explosiones o accidentes viales, así como para emergencias causadas por incendios que demandan mayor captación de agua, rupturas de líneas de conducción de agua residual y aguas lluvias, contaminaciones locales, fallas en el suministro de energía, que dejan fuera de servicio estaciones de bombeo y plantas o sistemas de impulsión, etc.

#### **3.2.4. Seguimiento Sentencia Río Bogotá**

El municipio de Cajicá remitió la información en la que se evidencia las acciones adelantadas para el cumplimiento de la Sentencia Río Bogotá.

El Consejo de Estado, uno de los máximos tribunales del país, emitió la Sentencia sobre la descontaminación del río Bogotá el 28 de marzo del 2014. El Consejo ordenó el diseño y la implementación de medidas para descontaminar el río Bogotá y evitar la contaminación a futuro.

La decisión del Consejo de Estado ha permitido adoptar una serie de medidas que buscan la protección de la cuenca hidrográfica del río Bogotá

La sentencia adoptó una serie de órdenes de carácter nacional, regional y local, que involucran diferentes autoridades. Algunas órdenes tienen carácter inmediato y otras se extienden por un plazo máximo de 3 años.

Esta decisión tiene por finalidad la recuperación de la cuenca hidrográfica del río Bogotá, a través de la gestión integral, combinando elementos ambientales, sociales, económicos e institucionales, para el mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de sus habitantes y de los ecosistemas. La sentencia busca abordar la recuperación y conservación del hidrosistema fluvial de la cuenca del río Bogotá de una manera integral a partir de tres componentes: **1.)** El Mejoramiento Ambiental y Social de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, **2.)** La Articulación y Coordinación Institucional, Intersectorial y Económica, **3.)** La Profundización de los Procesos Educativos y de Participación Ciudadana.

#### **I. El Mejoramiento Ambiental y Social de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá.**

- Conservar y proteger los procesos hidrológicos, ecosistemas y biodiversidad.
- Mejorar la calidad del agua, mitigar y reducir la contaminación del recurso hídrico.
- Propender por la implementación y mejora de las condiciones de saneamiento básico.
- Implementar y actualizar los instrumentos de planeación y reglamentación del uso del suelo.
- Fortalecer los instrumentos económicos.

## 2.6

- Definir e implementar instrumentos de auditoría ambiental.
- Definir e implementar instrumentos de valoración del daño ambiental.
- Generar conocimiento científico-técnico a través de la investigación.
- Implementar un observatorio ambiental.
- Implementar un sistema de información ambiental.

**II. La Articulación y Coordinación Institucional, Intersectorial y Económica.**

1. Articular, coordinar y aunar esfuerzos institucionales para la integración sistémica construcción colectiva hacia una solución sostenible para la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá.
2. Comprometer a las entidades públicas y autoridades ambientales del orden nacional, departamental, regional, municipal y distrital para obtener los recursos necesarios para financiar la gestión integral de la cuenca.
3. Manejar en conjunto y de manera coordinada el ordenamiento de la cuenca hidrográfica con la intervención de todos sus actores a través de un Plan de Gestión Integral.
4. Lograr la integración y articulación de los instrumentos de Planeación con criterio Regional.

**III. La Profundización de los Procesos Educativos y de Participación Ciudadana.**

1. Promover la concertación, planeación, ejecución y evaluación conjunta a nivel intersectorial e interinstitucional de planes, programas, proyectos y estrategias de educación ambiental a nivel de la Cuenca.
2. Proporcionar un marco conceptual y metodológico que oriente las acciones que se requieren para producción más limpia y manejo de residuos sólidos a través de procesos participativos, instalación de capacidades técnicas y consolidación de la institucionalización para la construcción de una cultura ética y responsable del manejo sostenible de la cuenca
3. Adoptar las estrategias que permitan incorporar la educación ambiental como eje transversal para el mejoramiento continuo de sus habitantes
4. Proporcionar instrumentos que permitan abrir espacios para la reflexión crítica.
5. Vincular a la Academia y los establecimientos o institución educativas, así como a las Organizaciones no gubernamentales en los procesos educativos.
6. Vincular a la población de la cuenca en general en los procesos de aprendizaje

**DERECHOS PROTEGIDOS POR LA SENTENCIA**

Los derechos colectivos protegidos por la decisión judicial son:

- Los derechos relacionados con el agua y el goce de un ambiente sano;

## 2.6

- La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución;
- La conservación de las especies animales y vegetales;
- La protección de áreas de especial importancia ecológica y de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas;
- Los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;
- El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;
- La defensa del patrimonio público;
- La defensa del patrimonio cultural de la Nación;
- La seguridad y salubridad públicas;
- El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública;
- El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;
- El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente;
- El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;
- Los derechos de los consumidores y usuarios.

### Entidades Responsables de la Sentencia

La sentencia declara responsables a los habitantes e industrias de la cuenca por la contaminación del río y sus afluentes. También se declaran responsables las autoridades que no han tomado medidas para descontaminarlo y prevenir su contaminación.

Entre las autoridades declaradas responsables se encuentran:

NACIONAL	DEPARTAMENTAL	DISTRITAL	MUNICIPAL
Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Ministerio de Educación Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Salud y Protección Social e INVIMA Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Departamento Nacional de Planeación Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia	Gobernación de Cundinamarca Secretaría de Ambiente Departamental Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Hacienda Distrital Secretaría Distrital de Ambiente (SIDA) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (ERABA) Empresa de Energía de Bogotá (WEB) ENGASA	<b>Cuenca Alta</b> Municipios de Villa Pinzon, Chocontá, EUESCA, Rosquí, Gachancipá, Tocancipá, Zipaquirá, Cajcá, Sopó, Chía, Cota, Nemocón, La Calera, Cagua, Guatavita, Guasca, Tabio, Cucunubá  <b>Cuenca Media</b> Municipios de Bogotá, Funza, Mosquera, Soacha, Soatá, Subachoque, El Rosal, Madrid, Bojacá, Facatativá, Uba, Quipía, Chíaque  <b>Cuenca Baja:</b> Municipios de San Antonio del Tequendama, Tena, La Mesa, El Colegio, Anapoima, Apulo, Tocaima, Agua de Dios, Ricaurte, Girardot, Zipacón, ANOLAIMA, Cachipay, Votá, Granada, Bojacá.

2.6

- **Verificar la ejecución de los recursos con destino a la Gestión Integral del cumplimiento de la Sentencia Rio Bogotá municipio de Cajicá**

De acuerdo con la solicitud realizada por el grupo auditor y en desarrollo de esta fueron puestos a disposición los siguientes contratos y convenios

### CONTRATACIÓN CUMPLIMIENTO SENTENCIA RIO BOGOTÁ

En desarrollo del proceso auditor se procedió a solicitar al municipio informe sobre el estado y los convenios y demás actuaciones administrativas realizadas por la administración. Presentó la relación de los siguientes contratos:

CONTRATOS CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RIO BOGOTÁ MUNICIPIO DE CAJICÁ							
Nº	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN / O TERMINACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO
1	Contrato de Prestación de Servicios	Directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la recuperación, conservación, y vigilancia de la red de cuerpos superficiales de agua (vallados) y la red de quebradas del municipio de Cajicá, dando cumplimiento al decreto 046 de junio 6 del 2017.	\$23.446.500.00	25 de enero de 2019	13 de diciembre de 2019	10 meses y 19 días
2	Contrato de Prestación de Servicios	Directa	Prestación de servicios profesionales para ejecutar acciones tendientes al seguimiento y monitoreo ambiental en industrias, comercio y otros en el municipio de Cajicá.	\$29.124.058.00	25 de enero de 2019	13 de diciembre de 2019	10 meses y 19 días
3	Contrato de Prestación de Servicios	Directa	Contrato CPS-082-2019 cuyo objeto es Prestación de servicios de Apoyo a la gestión para realizar actividades de limpieza manual de vallados en puntos críticos en el Municipio de Cajicá	\$ 17.864.000	25 de enero de 2019	13 de diciembre de 2019	10 meses y 19 días
4	Contrato de Prestación de Servicios	Directa	Prestación de servicios profesionales en ingeniería ambiental para el apoyo en el seguimiento y cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia del Río Bogotá	28.710.000.00	25 de enero de 2019	13 de diciembre de 2019	10 meses y 19 días

2.6

<b>CONTRATOS CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RIO BOGOTÁ            MUNICIPIO DE CAJICÁ</b>							
N°	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN / O TERMINACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO
5	Contrato de obra	Contrato de obra	Implementar acciones para el control, manejo, erradicación y restauración de áreas invadidas por especies exóticas introducidas como el eucalipto, retamo espinoso, retamo liso, a través de componentes de renaturalización y posterior reforestación con especies nativas en los predios La Despensa y La Esmeralda ubicados en la vereda Chuntame, sector La Cumbre, propiedad del municipio de Cajicá.	213.579.648,00	22 de Agosto de 2019	22 de noviembre de 2019	3 meses
6	Contrato de compraventa	Contrato de compraventa	Suministro de material vegetal para desarrollar jornadas de siembra de árboles nativos en sitios de interés ambiental, así como la prestación de servicios para el mantenimiento de áreas reforestadas en el municipio de Cajicá	\$ 29.791.500	11 septiembre de 2019	25 noviembre de 2019	2 meses y 15 días
El municipio de Cajicá Durante la Vigencia 2019 realizo contratación en cumplimiento de la Sentencia Rio Bogotá seis (6) contratos por valor de <b>\$342.512.706</b>							

La comisión auditora procedió a verificar la buena inversión de los recursos destinados por el municipio a través de la ejecución de los contratos correspondientes a las vigencias 2019.

#### 2.2.4. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO ORDENES SENTENCIA RIO BOGOTÁ

##### **Orden 4.19 Adopción en microcuencas de los respectivos planes de manejo ambiental.**

En cumplimiento de esta orden el municipio desarrollo la contratación y ejecución de los siguientes contratos durante el año 2019.

##### **CONTRATO No. 012 -2019 Del contrato 046. - (ORDEN 4,18 y 4,24)**

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA

2.6

**OBJETO:** realizar obras de mantenimiento de áreas reforestadas y restauración ecológica de áreas invadidas por especies exóticas en los predios del Municipio de Cajicá.

VALOR INICIAL: \$312.579.648  
CONTRATISTA: BIHAO SAS  
REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Andrés Sierra Valencia  
SUSCRIPCIÓN: 22 de agosto de 2019.  
FECHA DE INICIO: 23 de agosto de 2019  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.  
LIQUIDADADO: diciembre 19 de 2019.

RUBRO: 223331030601 CUATRO CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN PARA CAPTURA DE CO2 ODS 1571103 rendimientos FROS. EMGESA/1103 EMGESA \$ 191.315.857 Y 2203331030602 4 CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN, PARA CAPTURA DE CO2. ODS. 15/1103 EMGESA /1103 \$21.263.791,28

**CONTRATO No.CPS-081-2019 (ORDEN 4,18 y 4,24)**

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA

**OBJETO:** Prestación de Servicios profesionales para ejecutar las acciones tendientes al seguimiento y monitoreo ambiental en industrias comercios y otros en el Municipio de Cajicá

VALOR INICIAL: \$28.710.000  
CONTRATISTA: LUIS FELIPE BERNAL PARRA  
SUSCRIPCIÓN: 02/28/2019.  
FECHA DE INICIO: 02/28/2019  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 318 DIAS.  
SUPERVISORES: DORA LUENGAS BECERRA

RUBRO: 22033331030201 Cuarenta (40) jornadas de seguimiento y monitoreo, en apoyo con la CAR para la reducción de la contaminación visual atmosférica y al ruido ods 13

**CONTRATO No.CPS-079-2019 (ORDEN 4,18 y 4,24)**

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA

**OBJETO:** Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para realizar la recuperación, conservación y vigilancia de la red de cuerpos superficiales de agua vallados y la red de quebradas del Municipio de Cajicá, dando cumplimiento al Decreto 046 de junio 06 de 2017.

VALOR INICIAL: \$23.446.500  
CONTRATISTA: LUCIANO PACHON NIETO  
SUSCRIPCIÓN: 2019/02/28.  
FECHA DE INICIO: 2019/02/28  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 318 DIAS.  
SUPERVISORES: DORA LUENGAS BECERRA

2.6

RUBRO: 22033361032601-Diez mil (10000) METROS LINEALES DE VALLADOS EN MANTENIMIENTO Y/O RECUPERADOS ODS 13

**CONTRATO No.CPS-082-2019 (ORDEN 4,18 y 4,24)**

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA

**OBJETO:** Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de limpieza manual de vallados en puntos críticos en el Municipio de Cajicá.

VALOR INICIAL: \$17.864.000  
CONTRATISTA: JONATAN ALEXANDER VALDERRAMA VELOZA  
SUSCRIPCIÓN: 2019/03/1.  
FECHA DE INICIO: 2019/03/1  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 318 DIAS.  
SUPERVISORES: DORA LUENGAS BECERRA

RUBRO: 2203341031101 CUATRO (4) CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA DESCONTAMINACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS . O.D.S 6

**CONTRATO No.CPS-063-2019 (ORDEN 4,18 y 4,24)**

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA

**OBJETO:** Prestación de Servicios profesionales en la ingeniería ambiental para el apoyo en el seguimiento y cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia Rio Bogotá.

VALOR INICIAL: \$28.710.000  
CONTRATISTA: SANTIAGO DIAZ GONZALES  
SUSCRIPCIÓN: 2019/02/28  
FECHA DE INICIO: 2019/02/1  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 318 DIAS.  
SUPERVISORES: DORA LUENGAS BECERRA

RUBRO: 2203341030701 Seis (6) actividades anuales implementadas para la recolección y sensibilización frente a la no disposición de residuos sólidos en zonas de ronda de río y afluentes.

**CONTRATO No.CPS-031-2019 Mínima Cuantía (ORDEN 4,18 y 4,24)**

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA

**OBJETO:** Compra del material vegetal para desarrollar jornadas de siembra de árboles nativos en sitios de interés ambiental, así como el mantenimiento de áreas reforestadas en el Municipio de Cajicá.

VALOR INICIAL: \$29.791.500  
CONTRATISTA: BIHAO SAS  
REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Andrés Sierra Valencia

Calle 49 - 13-33 PBX 3394460

[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

**Generando Valor y Sostenibilidad para Cundinamarca**

Página 104 de 189

2.6

SUSCRIPCIÓN: 2019/09/11  
FECHA DE INICIO: 2019/09/30  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 318 DIAS.  
SUPERVISORES: DORA LUENGAS BECERRA

RUBRO: 2203331031030603 cuatro (4) campañas de reforestación, para captura de Co2 ODS 15 -CONV SIR CDCVI-023-2019

***ORDEN 4.20 Realización, revisión y/o ajustes de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA.***

CONVENIO CPS -100-2018  
ENTIDAD CONTRATANTES: EPC CUNDINAMARCA Y EPC CAJICÁ

**OBJETO:** Estudios y diseños Plan Maestro de Alcantarillado Etapa II, Municipio de Cajicá.  
VALOR INICIAL: \$ 324,887,850  
Plan departamental de aguas

SE ACLARA QUE DICHO CONVENIO Y CONTRATO ENTRARON A VIGENCIA 2019, POR ELLO SE RELACIONA EN LA MATRIZ

CONVENIO CPS -091-2019  
ENTIDAD CONTRATANTES: EPC CAJICA

**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios para la actualización del sistema de georreferenciación (SIG) de los componentes y suscriptores del sistema de acueducto del municipio de Cajicá, así como la elaboración de un dashboard como herramienta para el proceso de gestión de acueducto de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá.  
Valor Inicial: \$120.000.000

***ORDEN 421 Realización, revisión y/o ajustes de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMVSE***

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 – 2018  
ENTIDAD CONTRATANTES: MUNICIPIO DE CAJICA, EPC CAJICA

**OBJETO:** Convenio Interadministrativo para la ejecución del plan de saneamiento y manejo de vertimiento (PSMV), así como el mantenimiento y funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR CALAHORRA Y RINCON SANTO del municipio de Cajicá.

Valor Inicial: \$ 1.233.520.000

RESOLUCION 3190 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2159 del 24 de agosto de 2011, aprobando un plan de saneamiento de vertimientos y manejo de vertimientos-PSMV a la empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A.

MUNICIPIO DE CAJICA, EPC CAJICA 10 años.

2.6

VALOR INICIAL: \$ 1.233.520.000

***ORDEN 4:22 Realización, revisión y/o ajustes de los Planes de Gestión Integrada de Residuos Sólidos – PGIRS.***

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 – 2018

ENTIDAD CONTRATANTES: MUNICIPIO DE CAJICA, EPC CAJICA

OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo y ejecución del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el municipio de Cajicá.

VALOR INICIAL: \$1.174.000.000

Tiempo de ejecución 15 meses parte del Convenio se ejecutó durante la vigencia 2019. PGIRS.

***ORDEN: 4.23 Identificación e inventario de las áreas de manejo a las cuales hace referencia el Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974 y las zonas de protección especial tales como páramos, subpáramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos que se encuentren en su jurisdicción.***

Sin información aportada por el municipio

***ORDEN 4.24 Identificación e inventario de las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas.***

CONTRATO SAMC -019-2019VENIO INTERADMINISTRATIVO 004 – 2018

ENTIDAD CONTRATANTES: Alcaldía Municipal de Cajicá- BIHAO Sociedad por Acciones Simplificada.

**OBJETO:** "Realizar obras de mantenimiento de áreas reforestadas y la restauración ecológica de áreas invadidas por especies exóticas en los predios propiedad del municipio de Cajicá"

Valor Inicial: \$ 213.579.648 Liquidado

CONTRATO MC-040 -2019

ENTIDAD CONTRATANTES: Alcaldía Municipal de Cajicá- BIHAO Sociedad por Acciones Simplificada

**OBJETO:** Compraventa de material vegetal para desarrollar jornadas de siembra de árboles nativos en sitios de interés ambiental, así como el mantenimiento de áreas reforestadas en el municipio de Cajicá.

Valor Inicial: \$ 29.791.500 Liquidado

***ORDEN 4:25 "Apropiación de un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambiental."***

CONTRATO MC-010 -2019

ENTIDAD CONTRATANTES: Alcaldía municipal de Cajicá - Lonja Precooperativa de Evaluadores y Servicios Profesionales SERPRO LTDA.

2.6

**OBJETO:** Prestar los servicios para realizar el avalúo comercial del predio "El Trébol" ubicado en la Vereda Chuntame - Sector San Roque del municipio de Cajicá"

Valor Inicial: \$ 8.400.000

***ORDEN 4:26 "Seguimiento a la explotación minera."***

Según oficio 09202102303 de fecha 02 de marzo de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, informa que se tienen los siguientes expedientes:

**Expediente No. 70318:** Trámite sancionatorio ambiental a nombre de la sociedad C&C Castelblanco Constructores Consultores Ltda. Mediante la Resolución 341 del 9 de septiembre de 2018, se impuso medida preventiva consistente en la suspensión inmediata de cualquier actividad extractiva. Mediante informe técnico DRSC No. 2341 del 21 de octubre de 2019 se verificó el cumplimiento de la medida preventiva impuesta y mediante el Auto DRSC No. 4205 del 30 de diciembre de 2019, se reconoció como tercer interviniente a la Sociedad Cubillos Colmenares Inversiones y Soluciones para Construcción S.A.S. dentro del trámite sancionatorio No. 70318.

**Expediente No. 31781:** Plan de manejo, recuperación y restauración ambiental a nombre de Asocentro. Mediante el Auto DRSC No. 3742 del 9 de diciembre de 2009, se ordenó el desglose del informe técnico 981 de 29/04/2019, para apertura de trámite sancionatorio.

**Expediente No. 71844:** Trámite sancionatorio ambiental a nombre de Asocentro, iniciado mediante Auto DRSC No. 960 del 15 de mayo de 2018 y copia del informe técnico 981 de 29 de abril de 2019.

**Expediente No. 31886:** Plan de manejo, recuperación y restauración ambiental a nombre de Gravillera Albania. Actualmente, presenta medida preventiva impuesta mediante la Resolución 189 del 7 de mayo de 2018, consistente en la suspensión de actividades extractivas mediante Resolución 189 de 7/05/2018. En atención al memorando interno se adelantó visita el 15 de julio y se generó el informe técnico 1824 de 13/08/2019, en el cual se verificó el cumplimiento de la medida preventiva. Dicho informe se encuentra en reparto jurídico.

**ORDEN 4.27** Elaboración de un plan de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá

No se reporta información

***ORDEN 4.33 Promover de manera inmediata el uso eficiente y de ahorro del agua como elemento integrante y preponderante para la conservación y protección de los procesos hidrológicos, Ecosistémicos y de biodiversidad.***

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2019**

ENTIDAD CONTRATANTES: Alcaldía municipal de Cajicá y EPC Cajicá.

2.6

**OBJETO:** Aunar esfuerzos para el desarrollo del programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEFAAC) y el programa de manejo de aguas lluvia en el municipio de Cajicá dando cumplimiento a las metas contenidas en el programa 35 gestión ambiente del plan de desarrollo Cajicá nuestro compromiso

Valor Inicial: \$ 369.400.

AUTO DRSC No. 1815 del 17 de agosto de 2017

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA y EPC Cajicá.

Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua presentando por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá. S.A. E.S.P.

5 años

### **ORDEN 3.34 Elaboración del plan de rehabilitación de redes.**

EPC Cajicá

**COC-001-2019** Construcción de un tanque con capacidad de 100 m<sup>3</sup> con el fin que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P pueda garantizar el abastecimiento continuo y manejar un caudal contra incendios para el Sector la Cumbre y sus habitante

**\$219.674.000**

#### **COC-002-2019**

EPC Cajicá

Construcción de obra civil que consistente en la expansión de 50 metros lineales de la red de acueducto en hierro dúctil hd de 4" pulgadas clase 40 en el Sector de la Cumbre, el cual será el encargado de alimentar el tanque de 100 m<sup>3</sup> y 30m<sup>3</sup>, realización, revisión y/o ajustes de los Planes de Gestión Integrada de Residuos Sólidos – PGIRS.

**\$120.191.190**

#### **COC-004-2019**

EPC Cajicá.

Construcción de obra civil que consiste en la expansión de 50 metros lineales de la red de acueducto en tubería de polietileno pn 16 de 110mm en el Sector Puente Torres, Vereda Canelón del Municipio de Cajicá.

**\$137.781.900**

#### **COC-006-2019**

EPC Cajicá

Construcción de obra civil que consiste en la expansión y reposición de 322 metros lineales de la red de acueducto en tubería de polietileno pn16 de 110 mm y polietileno pn16 de 90mm Sector Camino Siete Vueltas, Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá.

**\$78.081.400**

#### **CPS-086-2019**

EPC Cajicá

2.6

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable jurídica y ambiental para el desarrollo de la obra civil para la reposición y expansión de la red de alcantarillado residual con una longitud de 750 metros lineales en tubería de PVC, en el sector comprendido entre el misterio y el camino el centello. Municipio de Cajicá.

**COC-007-2019**

EPC Cajicá

Reposición y expansión de la red de alcantarillado residual con una longitud de 1200 metros lineales en tubería de PVC, en el sector comprendido entre el camino el centello al camino de la cruz.

**\$1.391.349.993**

**COC-010-2019**

EPC Cajicá

Reposición y expansión de la red de alcantarillado residual en las calles 15 y 16 entre el misterio y el camino centello hasta la carrera 1 con una longitud de 275 metros lineales en tubería de PVC en el Municipio de Cajicá Cundinamarca.

**CPS-093-2019**

EPC Cajicá

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el desarrollo de la obra civil para la reposición y expansión de la red de alcantarillado residual con una longitud de 1200 metros lineales en tubería de PVC, en el sector comprendido entre el camino el centello al camino de la cruz

**\$98.000.000**

**COC-011-2019**

EPC Cajicá

Expansión y reposición de la red de alcantarillado residual público del Sector los Marielos entre el camino de los canasteros y el camino del ventorrillo con una longitud aproximada de 550 ml en tubería de PVC.

**\$37.991.7588**

**CPS-115-2019**

EPC Cajicá

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el desarrollo de la obra civil para la expansión y reposición de la red de alcantarillado residual público del Sector los Marielos entre el camino de los canasteros y el camino del ventorrillo con una longitud aproximada de 550 ml en tubería de PVC.

**\$26.600.000**

**COC-013-2019**

EPC Cajicá

Expansión y reposición de la red de alcantarillado residual público del sector de las viudas con una longitud aproximada de 180 ml en tubería de PVC.

2.6

**\$129.629.155**

***ORDEN 4.57 Construcción, optimización y estandarización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales, así como la asistencia técnica y administrativa, de manera que se cumpla con la regulación de vertimientos a cuerpos de agua.***

**CPS-115-2019**

Partes Involucradas: INSTITUTO COREANO DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA, EPC Cajicá, CAR, ALCALDIA DE CAJICÁ  
27 de junio de 2017

"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO COREANO DE FOMENTO DE LA TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA"

**COC-118-2015**

CAR, Municipio de Cajicá, EPC Cajicá

Contrato de obra civil para realizar el proyecto de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducción a la actual planta de tiramiento de Cundinamarca Centro Oriente.

**\$25,172,704,269**

**ORDEN 4.58 Incremento de operativos de control, de muestreo y contra-muestreo de la actividad industrial y agropecuaria**

**CPS-081-2019**

CAR, Municipio de Cajicá, EPC Cajicá

Contrato de prestación de servicios profesionales para ejecutar acciones tendientes al seguimiento y monitoreo ambiental en industrias, comercio y otros en el municipio de Cajicá.

**\$ 29.124.058.**

***ORDEN 4.71. Incluir en los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES - el capítulo de reciclaje.***

**CPS-159-2019**

Alcaldía municipal de Cajicá - Nelfy Guiomar Molano Bello

Prestación del servicio de apoyo a la gestión para lograr la integración de los Proyectos PRAE con los PEI en las instituciones educativas Pablo Herrera, Capellanía y Rincón Santo del Municipio de Cajicá.

**\$ 13.400.000.**

**CPS-160-2019**

Alcaldía municipal de Cajicá - Laurent Daniela Prieto Cárdenas

2.6

Prestación del servicio de apoyo a la gestión para lograr la integración de los Proyectos PRAE con los PEI en las instituciones educativas San Gabriel, Antonio Nariño y Pompilio Martínez del Municipio de Cajicá.

**\$ 14.000.000.**

#### **ORDEN 4.72 Conmemorar el día mundial del agua.**

**CPS-063-2019**

Alcaldía Municipal de Cajicá- Santiago Díaz Gonzáles

Prestación de servicios profesionales de ingeniería ambiental, para el apoyo en el seguimiento y cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia del Río Bogotá.

**\$ 40.230.000.**

#### **APROPIACIÓN 1% MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA**

Apropiación de un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambiental.

El marco normativo que regula en forma directa la adquisición de predios en cuencas de las cuales se surten acueductos municipales y regionales está definido por las disposiciones de la Ley 99 de 1993, artículo 108 y siguientes, especialmente el artículo 211, y la Ley 1450 de 2011 que modificó este último en su artículo 210. También es relevante de manera directa el Decreto 953 de 2013 que reglamenta el procedimiento para determinar, ponderar y pagar la compensación a los propietarios de predios ubicados o aledaños en áreas estratégicas que mantengan la cobertura forestal de influencia en nacimientos y cuerpos de agua.

Entre la vigencia 2019 el municipio apropió el 1% de los ingresos corrientes de la entidad que tienen libre destinación; presentando un valor:

Los Ingresos corrientes del Municipio durante la vigencia 2019 sumaron \$180.908.051.500,00 y la apropiación correspondiente al 1% áreas para la conservación de recursos hídricos municipio de Cajicá fue de \$1.809.080.515,00

De acuerdo con la Ley 99 de 1993 en su artículo 111 se establece que los municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Durante el año 2019 no se realizó la adquisición de predios ni la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por los artículos 106 y 2010 de las Leyes 1151 de 2007 y 1450 de 2011; reglamentado por el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013. Lo anterior teniendo en cuenta que en comunicaciones sostenidas con la Corporación Autónoma Regional CAR, las áreas identificadas por la administración municipal para realizar esta adquisición o implementación, no eran técnicamente viables, en función del uso actual del suelo. Sin embargo, se continuó la gestión encaminada a adquirir el predio denominado el Trébol ubicado en la Vereda Chuntame, adelantando el proceso de avalúo del mismo y realizando los trámites para

## 2.6

revisión del avalúo ante el IGAC, necesarios para realizar la adquisición de predios de importancia ambiental; a la fecha de terminación de la vigencia de 2019, esta negociación no había sido concretada debido a las condiciones de compra establecidas por los propietarios del predio. Es importante precisar que según lo conceptuado en el radicado 20202133369 del 24 de junio de 2020 emitido por la Corporación Autónoma Regional CAR, Cajicá no cuenta con áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico AIE.

### **ORDEN 4.24: Acciones ejecutadas por la administración municipal con el fin de promover la gestión integral de la biodiversidad (protección flora y fauna) y sus servicios Ecosistémicos.**

Dando alcance a la información presentada en el oficio AMC-SADER-758-2020, a continuación, se precisan las acciones ejecutadas por la administración municipal durante el año 2019, con el fin de promover la gestión integral de la biodiversidad:

#### **Programa de corredores biológicos, programa de reforestación y vivero municipal:**

a través del programa de corredores biológicos orientado a promover y gestionar la conectividad de los paisajes, ecosistemas y hábitats naturales o modificados como una estrategia para enfrentar la problemática asociada a la fragmentación provocada por actividades antrópicas, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural suministró material vegetal nativo a las personas interesadas en realizar sustitución de especies exóticas, de la mano del programa de reforestación en diferentes zonas del municipio y el fortalecimiento del vivero municipal que suministró parte del material vegetal. Teniendo en cuenta las zonas establecidas en la estructura ecológica principal, en la ronda del Río Frio se sembraron aproximadamente 10506 individuos arbóreos, en los predios del municipio se sembraron 14670 y en la ronda de la quebrada de la Cruz se sembraron 477 de especies diferentes.\*

Recuperación de vallados: a través del mantenimiento de los vallados, cuerpos de agua de origen antrópico cuyo fin es ejercer funciones de control hídrico, en especial para la prevención de inundaciones, se realizó durante el año 2019 mantenimiento de 11.265 metros lineales, en cumplimiento a la ORDEN 4.24

### **3.2.5. Plan de Mejoramiento**

- **Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento aprobado de forma por la Contraloría de Cundinamarca.**

La Subdirección de Análisis Municipal de la Contraloría de Cundinamarca con oficio del 24 de enero de 2019, hace entrega de los planes de Mejoramiento aprobados y sobre los cuales se realizará el seguimiento para su evaluación y respectivo pronunciamiento.

TIPO DE AUDITORÍA	VIGENCIA	APROBACIÓN	AVANCE 1	AVANCE 2
INFORME TÉCNICO	2016	C19116700076 DEL 11-03-2019		
ESPECIAL SENTENCIA RIO BOGOTA	2014-2019	C19116700157 DEL 29-07-2019	C19105801433 DEL 27-12-2019	

**2.6**

AUDITORIA INTEGRAL	2017	C19116700054 DEL 19-02-2019	C19105800990 DEL 15-08-2019	C19105801434 DEL 27-12-2019
INFORME TECNICO	2017	C19116700180 DEL 29-08-2019		

Es de anotar, que en atención a la Resolución No. 031 de 03 de enero de 2019, expedida por la Contraloría de Cundinamarca, establece el procedimiento para evaluar el cumplimiento al Plan de Mejoramiento, de la siguiente manera:

- 0: No se ha iniciado con la ejecución de la acción correctiva o de mejora
- 1: Se ha ejecutado parcialmente la actividad de la acción correctiva o de mejora
- 1.5: Se cumplió con la acción correctiva o de mejora pero no se ha implementado
- 2: Se cumplió e implemento la acción correctiva o de mejora

Según el PARÁGRAFO 1., del artículo 7 de la Resolución 031 de 2019, se entiende incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez afectado el seguimiento, se evidencia puntaje igual o inferior al 85%.

$$\frac{\text{Total sumatoria de puntos}}{\text{No. de acciones correctivas o de mejora}} = \frac{(\text{Resultado}) \times 100}{2} = \% \text{ de cumplimiento}$$

- **Cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento aprobado de forma por la Contraloría de Cundinamarca.**

El siguiente es el resultado del seguimiento a los planes de mejoramiento

**1. Informe Técnico producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral - vigencia 2016**

Revisado el plan de mejoramiento del Informe Técnico de la vigencia 2016, se establece que fue remitido a la Contraloría de Cundinamarca el 7 de marzo de 2019, y aprobado con radicado C191167121012176 el 15 de marzo del mismo año del cual se verifico y se evalúa lo siguiente:

No	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	<p><b>Contrato de obra 012 de 2013</b>            Objeto: mejoramiento y pavimentación del camino Santo Domingo.            Valor: \$510.166.246 + Adición \$255.077.000 = \$765.243.546            Contratista: Ernesto Pinto Salazar</p> <p>Estado Actual de la Obra:  <b>Condición:</b> Al momento de la visita se observan fisuras longitudinales en toda la superficie de la vía u hundimiento del material en los sectores contiguo a los pozos de inspección, lo cual indicaría falta de compactación en la sub-rasante lo cual origina el</p>	<p>Requerir al contratista y a la aseguradora de la obra</p>	<p>Mediante Memorando N° AMC-SIOP-021-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Cajicá presenta informe técnico respecto a la estabilidad de la obra y solicita a la Dirección de Contratos se dé inicio al procedimiento tendiente declarar la ocurrencia de un presunto siniestro para hacer efectivo el amparo de estabilidad de obra, del contrato de Obra Pública N° 011-2014. 2. Mediante Auto de fecha 14 de febrero de</p>	1.5

2.6

No	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
	<p>fallo que se refleja en el pavimento flexible. Si bien se instaló geotextil para el manejo de las aguas provenientes del vallado, el estado de la vía refleja que en mismo no está cumpliendo como obra de mitigación. Por otra parte el muro construido ha perdido su verticalidad en algunos sectores (ver registro fotográfico), probablemente por el empuje de la estructura de la vía. Así mismo se observan sectores con fallas de tipo de piel de cocodrilo, la cual pudo ser causada por problemas de drenaje en el material granular. La vía se encuentra afectada en un 75% de superficie.</p> <p>Por lo anterior se establece como hallazgo el valor total del contrato, es decir \$765.243.546.</p> <p>Observaciones:</p> <p>-Es obligación de la Administración Municipal, realizar el seguimiento a los trabajos ejecutados de acuerdo con el numeral 4 del art 4 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>-Dentro de la documentación suministrada por la administración municipal se anexa un registro fotográfico de los ensayos de densidad de campo, realizado al material granular, pero no se encontraron valores.</p> <p>-De igual manera, el seguimiento se ha hecho por estabilidad, si bien se comenzó en el año 2015, se evidencia al contratista del año 2016 y luego una visita en el año 2018, pero en ningún momento se ha realizado el requerimiento a la aseguradora.</p> <p><b>Criterio:</b> Núm. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993. Art 84 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000.</p> <p><b>Causa:</b> Falta en la supervisión e interventoría sobre el control y seguimiento del contrato, lo que conlleva a una deficiente compactación en el sobrasarte, originando una falla en el pavimento flexible.</p> <p><b>Efecto:</b> Pérdida de recursos, lesiona el patrimonio del municipio y en consecuencia el bienestar de la prestación del servicio de la vía a la comunidad.</p>		<p>2014 el Alcalde Municipal dispone dar inicio al trámite administrativo para determinar la viabilidad de declarar el siniestro de inestabilidad de la obra, hacer efectiva la garantía de estabilidad del Contrato de Obra Pública N°011 de 2014.</p> <p>3. en cumplimiento de Dicho Auto, la Dirección de Contratos envía oficio requiriendo al Contratista y a la Aseguradora (Seguros del Estado) remitiendo el informe técnico presentado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y solicitando comparezcan ante la Secretaría General del Municipio de Cajicá ubicada en la carrera 2 No.4-07 piso 2, el día cuatro (4) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m. para que sobre los hechos y circunstancias de derecho presente sus descargos, rinda las explicaciones del caso, aporte pruebas si fuera del caso y controvertir las presentadas por la entidad, en desarrollo de la Audiencia contemplada en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Con oficio Numero AMC-SIOP-023-2020 del 10 de febrero del 2020, la Secretaria de infraestructura da concepto técnico en respuesta a lo solicitado por la oficina de contratación en memorandos número SG-DCC-0117-2019 Y AMC-DC-023-2020.</p> <p>Por otro lado dentro del expediente de siniestro del COP-011 de 2014 el director de construcciones y supervisión Ing Nilton Castro emite a la dirección de contratación memorando AMC-SIOP-113-2020 del 4 de mayo de 2020 informando que esta Secretaria desconoce cuál ha sido el tramite adelantado por la dependencia de contratación con relación a la audiencia para la revisión del informe presentado por el contratista según lo manifiesta en el empalme el ing. Rodrigo Herrera y a la cual esta secretaria esta presta a cualquier acción dentro de la competencia para atender oportunamente las directrices impartidas con relación a este hallazgo</p>	
2	<b>Contrato de obra Pública 016 de 2013</b>	Adelantar las acciones	Mediante Memorando N° AMC-SIOP-023-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, la	1.5



2.6

No	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	CUMPLIM IENTO
	prestación del servicio de la vía a la comunidad.		el día 18 de octubre de 2019, Así las cosas, esta secretaria oficiara al contratista de obra como a la interventoria para que dé respuesta formal respecto al informe que remitió la dirección de contratación.	
3	<p><b>Contrato de Obra Pública 011 de 2014</b></p> <p>Objeto: Construcción de la placa huella en concreto del Camino El Bebedero. Valor: \$149.998.705 Contratista: Consorcio vías Tercianas - R.L. German Andrés Duarte Roa Estado Actual de la Obra:</p> <p><b>Condición:</b> Al momento de la visita, la placa huella se encuentra al servicio de la comunidad; sin embargo, se observa pérdida de material (dentro del concreto cidoépo se observan framos sin presencia de material granular grueso) y dilatación entre las huellas y el concreto cidoépo. Es importante mencionar que sobre esta vía se encuentra la entrada vehicular de un colegio y existe un alto volumen de tráfico en la misma, en el siguiente cuadro se muestra la cuantificación de la superficie afectada:</p>  <p>El valor del hallazgo por estado de la obra es de \$70.919.891.40.</p> <p>La administración municipal está omitiendo el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, acerca de los deberes estatales: "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada ses (6) meses durante el término de vigencia de la garantía".</p> <p><b>Criterio:</b> Núm.: 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993, Art 84 Ley 1474 de</p>	Adelantar las acciones pertinentes para que contratista y aseguradora respondan por la estabilidad de la obra.	<p>Mediante Memorando N° AMC-SIOP-021-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Cajicá presenta informe técnico respecto a la estabilidad de la obra y solicita a la Dirección de Contratos se dé inicio al procedimiento tendiente declarar la ocurrencia de un presunto siniestro para hacer efectivo el amparo de estabilidad de obra, del contrato de Obra Pública N° 011-2014. 2. Mediante Auto de fecha 14 de febrero de 2014 el Alcalde Municipal dispone dar inicio al trámite administrativo para determinar la viabilidad de declarar el siniestro de inestabilidad de la obra, hacer efectiva la garantía de estabilidad del Contrato de Obra Pública N°011 de 2014. 3. en cumplimiento de Dicho Auto, la Dirección de Contratos envia oficio requiriendo al Contratista y a la Aseguradora (Seguros del Estado) remitiendo el informe técnico presentado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y solicitando comparezcan ante la Secretaria General del Municipio de Cajicá ubicada en la carrera 2 No.4-07 piso 2, el día cuatro (4) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m. para que sobre los hechos y circunstancias de derecho presente sus descargos, rinda las explicaciones del caso, aporte pruebas si fuera del caso y controvertir las presentadas por la entidad, en desarrollo de la Audiencia contemplada en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Con oficio Numero AMC-SIOP-023-2020 del 10 de febrero del 2020, la Secretaria de infraestructura da concepto técnico en respuesta a lo solicitado por la oficina de contratación en memorandos número 5G-DCC-0117-2019 Y AMC-DC-023-2020. Por otro lado dentro del expediente de siniestro del COP-011 de 2014 el director de construcciones y supervisión Ing. Nilton Castro emite a la dirección de contratación memorando AMC-SIOP-113-</p>	1.5

## 2.6

No	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	CUMPLIM IENTO
	<p>2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000</p> <p><b>Causa:</b> Fallas en la supervisión sobre el control y seguimiento del contrato. Se determinó pérdida de material (dentro del concreto ciclópeo se observan tramos sin presencia de material granular grueso) y dilatación entre las huellas y el concreto ciclópeo.</p> <p><b>Efecto:</b> Pérdida de recursos, lesiona el patrimonio del municipio y en consecuencia el bienestar de la prestación del servicio de la vía a la comunidad.</p>		<p>2020 del 4 de mayo de 2020 informando que esta Secretaría desconoce cuál ha sido el trámite adelantado por la dependencia de contratación con relación a la audiencia para la revisión del informe presentado por el contratista según lo manifiesta en el empalme el ing. Rodrigo Herrera y a la cual esta secretaria esta presta a cualquier acción dentro de la competencia para atender oportunamente las directrices impartidas con relación a este hallazgo</p>	
4	<p><b>Contrato de Obra Pública 001 de 2014</b></p> <p>Objeto: pavimentación, reposición de alcantarillado de aguas negras y recuperación del alcantarillado pluvial mediante vallados y sistema de interconexión del Camino Sacapollas del municipio de Cajicá.</p> <p>Valor: \$1.863.181.909</p> <p>Contratista: Luis Eduardo García Santander</p> <p>Antecedentes:</p> <p><b>Condición:</b> Se evidencia que los estudios previos fueron inadecuados toda vez que no se tuvo la inclusión de ítems y actividades fundamentales que posteriormente dieron origen a una modificación del documento original después del cierre del proceso y ya dentro de la etapa contractual, estos ítems justifican la adición al contrato y la prórroga de dos meses en tiempo que se realizó, evidenciando así la falta al principio de planeación dentro del proceso contractual y una contravención al Decreto 1474 de 2008 ya que los estudios previos no se pueden modificar una vez cerrado el proceso.</p> <p>Estado actual de la obra:</p> <p>Al momento de la visita, la vía se encuentra en servicio, pero se observan fisuras longitudinales en toda su superficie. En las secciones donde se encuentran los pozos de inspección se observan hundimientos del material flexible. Hay encharcamientos que indican que los niveles no son adecuados para la correcta evacuación del agua.</p> <p>Las fisuras longitudinales indican la existencia de esfuerzos de tensión en algunas de las capas de la estructura, las cuales han superado la resistencia del material afectado. Pueden ocurrir por la reflexión de las grietas de las capas inferiores, generadas en materiales estabilizados o por fatiga de la estructura. los tramos 2 y 3 presentan el estado más crítico por los hundimientos y fisuras encontrados. La superficie afectada es de un 50%.</p>	<p>Adelantar las acciones pertinentes para que contratista y aseguradora respondan por la estabilidad de la obra</p>	<p>Mediante Memorando N° AMC-SIOP-022-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Cajicá presenta informe técnico respecto a la estabilidad de la obra y solicita a la Dirección de Contratos se dé inicio al procedimiento tendiente declarar la ocurrencia de un presunto siniestro para hacer efectivo el amparo de estabilidad de obra, del contrato de Obra Pública N° 001-2014. 2. Mediante Auto de fecha 14 de febrero de 2014 el Alcalde Municipal dispone dar inicio al trámite administrativo para determinar la viabilidad de declarar el siniestro de inestabilidad de la obra, hacer efectiva la garantía de estabilidad del Contrato de Obra Pública N°001 de 2014. 3. en cumplimiento de Dicho Auto, la Dirección de Contratos envía oficio requiriendo al Contratista y a la Aseguradora (Liberty Seguros) remitiendo el informe técnico presentado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y solicitando comparezcan ante la Secretaría General del Municipio de Cajicá ubicada en la carrera 2 No.4-07 piso 2, el día veintidós (22) de febrero de 2019, a las 9:00 a.m. para que sobre los hechos y circunstancias de derecho presente sus descargos, rinda las explicaciones del caso, aporte pruebas si fuera del caso y controvertir las presentadas por la entidad, en desarrollo de la Audiencia contemplada en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 4. el día 22 de febrero de 2019 se dio inicio a la audiencia señalada, con asistencia del Contratista, la Interventoría, la Aseguradora Liberty Seguros; esta audiencia fue suspendida atendiendo la solicitud de las partes para realizar una</p>	1.5

## 2.6

No	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
	<p>Por lo anterior, se establece como hallazgo por el estado de la vía al momento de la visita el valor de \$1.115.435.526.</p> <p>La administración municipal está omitiendo el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, acerca de los deberes estatales: "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de la garantía".</p> <p><b>Criterio:</b> Núm. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993. Art 84 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencias en la supervisión e interventoría que no permitieron garantizar la calidad de la obra. Se observan fisuras longitudinales en toda la superficie del pavimento, en las secciones donde se encuentran los pozos de inspección se observan hundimientos del material flexible. Hay encharcamientos que indican que los niveles no son adecuados para la correcta evacuación del agua. los tramos 2 y 3 presentan el estado más crítico por los hundimientos y fisuras encontrados. La superficie afectada es de un 50%.</p> <p><b>Efecto:</b> Pérdida de recursos, lesiona el patrimonio del municipio y en consecuencia el bienestar de la prestación del servicio de la vía a la comunidad.</p>		<p>visita técnica a la vía objeto del trámite y plantear posibles soluciones para mitigar el estado de la misma. Una vez la Supervisión, la Interventoría y el Contratista presenten el informe técnico de la visita, se reanuda la audiencia.</p> <p>Con oficio número AMC-SIOP-023-2020 del 10 de febrero del 2020, la Secretaria de Infraestructura da concepto técnico en respuesta a lo solicitado por la oficina de contratación en memorandos número SG-DCC-0117-2019 Y AMC-DC-023-2020, de igual manera se ofició al contratista de obra y de interventoría para que informen si realizaron las acciones y actividades para el cumplimiento y arreglo de los diferentes daños, con oficios número AMC-SIOP-067-2020 Y AMC-SIOP-066-2020</p>	
5	<p><b>Contrato de obra 002 - 28 diciembre 2016</b></p> <p>Objeto: Mantenimiento y mejoramiento de los Centros de Desarrollo infantil del Municipio de Cajicá.</p> <p>Valor: \$224.696.752 + Adición \$105.000.000 = \$329.696.752</p> <p>Contratista: Consorcio CDI - R.L. Federico Tovar Mateus</p> <p>Estado Actual de la Obra:</p> <p><b>Condición:</b> Al momento de la visita, los Centros de desarrollo Infantil que se intervinieron durante el presente contrato se encuentran en servicio. El CDI Milenium, el andén perimetral construido alrededor del salón de jardín A, se encuentra dilatado del muro y presenta pandeo en su superficie; también el muro de cerramiento presenta descascaramiento. En el siguiente cuadro se muestra el valor del calculado.</p> <p>El valor del hallazgo por el estado de la obra es de</p>	<p>Será enviado el respectivo informe técnico al contratista y será requerido inicialmente. De no evidenciarse acciones será efectuado el requerimiento a la póliza.</p>	<p>Como se manifiesta en el presente informe, se evidenciaron algunos fallos en la construcción de un andén perimetral, fallos que pueden ser atribuidos a dilataciones que se presentan en este tipo de obras, no debemos olvidar que cuando se trata de mantenimiento de edificaciones antiguas como es el caso del CDI MILLENIUM es muy difícil que materiales que tienen diferentes "edades" me refiero en particular a los concretos, se comporten de una manera homogénea, caso que aparentemente se presentó en este andén, no con esto se está quitando la responsabilidad del contratista, ya que fue requerido para realizar los arreglos a que haya lugar.</p> <p>Es bueno precisar que para el caso de la dilatación que presentó el andén, existen actualmente en el mercado productos para corregir este tipo de dilataciones y no</p>	1.5

## 2.6

No	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
	<p>\$1.916.441.49.</p> <p><b>Criterio:</b> Núm. 1, 4, 5, 6, del art 4 y núm. 1, 2 del art 26 de la Ley 80 - 1993. Art 64 Ley 1474 de 2011. Art 34 Ley 734 de 2002. Art 6 Ley 610 de 2000</p> <p><b>Causa:</b> Fallos en la supervisión y seguimiento del contrato, por mala calidad en la construcción de la obra.</p> <p><b>Efecto:</b> Pérdida de recursos, lesiona el patrimonio del municipio y en consecuencia el bienestar de la prestación del servicio de la vía a la comunidad.</p>		<p>estamos de acuerdo con que se cuantifique todo el valor correspondiente al ítem por un valor de \$1.276.936,80 más AIU sin antes realizar algún tipo de corrección.</p> <p>En el caso de las pinturas de muros antiguos sucede algo similar a lo antes expuesto, no se puede garantizar de igual forma una pintura sobre un muro nuevo que sobre un muro en el cual ya se ha pintado varias veces y presente problemas ocasionados por la humedad y agentes externos como hongos bacterias entre otros, sin embargo, también se requirió al contratista para realizar los arreglos necesarios.</p> <p>Es importante anotar que cuando se reciben las obras por parte del supervisor no se evidencian daños que se producen posteriormente al recibo de la obra y que por esto no podemos afirmar que toda lo que se hizo es de mala calidad, los suelos de nuestro municipio y de la sabana son muy complejos y cambian de manera considerable dependiendo de la época del año, en invierno o verano, vemos como en época de verano las vías y placas construidas se fisuran y en época de invierno se vuelven a cerrar, esto está sustentado en la presencia de arcillas expansivas en toda esta zona del Municipio.</p> <p>Por parte de la Secretaría de Obras Públicas se continuará realizando el debido seguimiento hasta tanto estén vigentes las respectivas pólizas como está establecido.</p>	
			<b>Total Sumatoria de Puntos</b>	<b>18,5</b>

El plan de mejoramiento relaciona diez (10) hallazgos, al revisar el cumplimiento de las actividades que se plantearon con el fin de subsanar los hallazgos identificadas durante el proceso de verificación y seguimiento, el grupo auditor evidenció que cuatro (4) observaciones fueron subsanadas; quedando pendiente por subsanar los Hallazgos Nos. 1, 2, 3, 4, y 7.

**Evaluación:**

$$\frac{18,5}{10} = \frac{1,85 \times 100}{2} = 92,5\%$$

2.6

De acuerdo con el puntaje obtenido, este plan de Mejoramiento fue cumplido y se cierra.

**2. Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral, vigencia 2017.**

Revisado el plan de mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, vigencia 2017, se establece lo siguiente:

No	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	CUMPLIMI ENTO
	<b>Evaluación al Presupuesto</b>			
3	<p>Reservas Presupuestales:</p> <p><b>Condición:</b> Constituidas a 31 de diciembre de 2016.</p> <p>La Alcaldía de Cajicá aporta a este Ente de Control mediante oficio AMC-SDH 0022017 fechado el 20 de enero de 2017 y radicado bajo número C17116800077. A lo anterior se agrega la resolución No. 031 del 17 de enero de 2017 "por la cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2016", en relación de los contratos objeto de la referendación de la reserva.</p> <p>Conforme a lo anterior, el Municipio de Cajicá solicitó la referendación de las reservas presupuestales de la vigencia 2016 un valor de \$6.866.274.642.00, posteriormente, mediante oficio AMC-SDH-0356-2017 la administración envía a la Contraloría de Cundinamarca resolución No. 172 de 2017 "Por la cual se modifica la resolución 031 de enero de 2017 "por la cual se modifica la resolución No. 172 de 2017 "Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 031 de 2017, adicionando en un valor de \$12.795.459.60 para un total de \$6.879.070.191.56 de reserva presupuestal.</p> <p>Mediante oficio C17117700064 del 27 de junio de 2017, el Contralor de Cundinamarca procedió a NO REFRENDAR las reservas presupuestales constituidas por la administración de conformidad en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993, Decreto 111 de 1996 y Ley 819 de 2003</p> <p>Constituidas a 31 de diciembre de 2017.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La secretaria de Hacienda viene oficiando desde noviembre de 2018 sobre el procedimiento de constitución de reservas.</li> <li>2. Serán efectuadas reuniones para el seguimiento de las reservas con las secretarías responsables.</li> <li>3. La Secretaria de Hacienda solicita a todas las secretarías remitir a tiempo sus reservas y justificaciones a la Secretaria de Hacienda previamente que cada dueño de proceso debe verificar que se está cumpliendo con la normatividad vigente.</li> </ol>	<p>Efectuado el seguimiento se tiene que para la vigencia 2019 la rendición de la cuenta se anexa la relación de contratos, sin embargo no todos presentan la justificación de su constitución</p>	1

## 2.6

No	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	CUMPLIMI ENTO
	<p>De conformidad con la circular 027 de 28 de diciembre de 2017 emitida por la Contraloría de Cundinamarca frente a la constitución y refrendación de reservas vigencia 2017 y procedimiento para la radicación y refrendación, la Alcaldía de Cajicá aporta a este Ente de Control mediante oficio AMC-SDH-0056 fechado el 9 de febrero de 2018 y radicado bajo el número C18116800381.</p> <p>A lo anterior se agrega la resolución No. 025 del 22 de enero de 2018 "Por la cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2017", sin embargo, en el formato 201713_F10_AGR.FMT de la plataforma SIA CONTRALORIAS, no se anexo la relación de los contratos objetos de la reserva.</p> <p>Consonante a lo preliminar, el grupo auditor solicitó a la administración la relación de los contratos objeto de la reserva totalizando y cotejando con el valor consignado en la resolución 201713_F10_AGR.FTM de la plataforma SIA CONTRALORIAS, donde se concluyó el valor de las reservas presupuestales por valor de \$8.546.624.007.62</p> <p>Ejecutados los cierres del ejercicio fiscal correspondientes a las vigencias 2016 y 2017, el Municipio de Cajicá reportó reservas presupuestales por compromisos adquiridos durante las respectivas vigencias los cuales no cumplen con lo preceptuado en el artículo 14 decreto 111 de 1996, el cual contempla dentro de sus principios del sistema presupuestal el de anualidad así: "anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción...".</p> <p>En el oficio de refrendación se indica "Las Reservas Presupuestales deben corresponder a situaciones excepcionales o de fuerza mayor, por eventos impredecibles o situaciones en las que de manera sustancial</p>			

2.6

No	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
	<p>se afecte el ejercicio básico de la función pública. No se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación (Circulares No. 026 de y No. 031 de 2011 del 16 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República".</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 14 del decreto 111 de 1996, Circulares 026 y 031 de 2011 de la PGN y Circular externa No. 05 de 16 de enero de 2012 de la CGR.</p> <p><b>Causa:</b> Se generaron contratos que superaron la vigencia sin contar con aprobación de vigencias futuras.</p> <p><b>Efecto:</b> Se prolonga la ejecución de los contratos a la siguiente vigencia, cuando se deben cumplir en la vigencia en que se contrata, incumpliendo el principio de planeación.</p>			
	<b>Evaluación a la Contratación:</b>			
6	<p><b>Condición:</b> Contrato de Obra No. 18 Contratista: Consultoría y Construcción SAS Objeto: pavimentación del camino del Gacho ubicado en la Vereda Chuntame Valor: \$1.341.250.234 Fecha de suscripción: diciembre 17 de 2017 Plazo: inicial 5 meses, total 8 meses</p> <p><b>Observación:</b> Al momento de la auditoría el expediente contractual, compuesto de 3.732 folios, no registra actas de entrega parcial, informes de interventoría, ni registro fotográfico de avance de obra, así como tampoco soporte de ningún pago, faltando un mes para cumplirse el plazo total del contrato, teniendo en cuenta que el acá de inicio se suscribió el 12 de marzo de 2018, por lo que se da traslado a la Subdirección de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p><b>Criterio:</b> La administración está en la obligación de dar cumplimiento al principio de planeación para los procesos contractuales.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de planeación que le permita adelantar los procesos contractuales sin contratiempos que son previsibles.</p> <p><b>Efecto:</b> Retraso en la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>Revisar la información aprobada por la interventoría relacionada con la ejecución de las obras ejecutadas en cada corte parcial</p>	<p>Actualmente el contrato se encuentra ejecutado con fecha de terminación 22/03/2019.</p>	1,5
	<p><b>Sentencia</b> Rio Bogotá:</p> <p><b>Condición:</b> En cumplimiento de la Sentencia</p>	<p>Cada orden cuenta con actividades para su cumplimiento y su nivel de ejecución está</p>	<p>Se adjunta el último informe de avance al cumplimiento de las obligaciones de la Sentencia del</p>	1



2.6

Este plan de mejoramiento relaciona diez y siete (17) hallazgos, al revisar el cumplimiento de las actividades que se plantearon con el fin de subsanar los hallazgos identificadas durante el proceso de verificación y seguimiento, el grupo auditor evidenció que trece (13) fueron subsanadas, quedando pendiente los hallazgos 3, 6, 11 y 16.

**Evaluación:**

$$\frac{30,5}{17} = \frac{1,79 \times 100}{2} = 89,5\%$$

De acuerdo con el puntaje obtenido, este plan de Mejoramiento fue cumplido y se cierra

**3. Informe Técnico producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral, vigencia 2017.**

El plan de mejoramiento relaciona un (1) hallazgos, al revisar el cumplimiento de las actividades que se plantearon con el fin de subsanar el hallazgo identificado durante el proceso de verificación y seguimiento, el grupo auditor evidenció que la observación fue subsanada, obteniendo un puntaje del 100%

De acuerdo con el puntaje obtenido, este plan de Mejoramiento fue cumplido y se cierra.

**4. Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al Cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá.**

No.	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	<p><b>ORDEN 4.18</b>  <b>Condición.</b> De acuerdo con el seguimiento practicado por la comisión auditora y de lo manifestado por la Administración se evidencia que con respecto a la orden 4.18, según la cual se establece término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la aprobación y declaración de la modificación y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, modifiquen y actualicen los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial- PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT ajustándolos con los contenidos de los mismos.</p> <p>Mediante comunicación relacionadas con las ÁREAS DESAGREGADAS del municipio de Cajicá, por parte de la Dirección Operativa Técnica Regional Sabana Centro radicado 09192101009, se informa a la Administración Municipal, que los estudios</p>	<p>Contratar los estudios de riesgo y el diagnóstico ambiental para la incorporación del POMCA al PBOT.</p>	<p>El pasado 2 de abril de 2019 Mediante Resolución No. 0957 de la CAR "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá y se dictan otras disposiciones" aprobó el POMCA. Dicho acto administrativo está adjunto al presente informe. A la fecha se han solicitado las propuestas técnicas y económicas para el estudio necesario. Se encuentra en espera de consolidar un presupuesto e iniciar estudios previos.</p>	1,0

**2.6**

No.	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
	<p>que adelanta la CAR con respecto a las áreas de desagregación se verá plasmada en el POMCA de la Cuenta Alta del Río Bogotá en el cual se encuentra en ajustes finales para la revisión y aprobación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo. Para el caso de las áreas desagregadas por temas de riesgo el municipio es el encargado de realizar estudios de la vulnerabilidad del riesgo e incluir en el PBOT del municipio.</p> <p>Con respecto a esta orden para el 2016 se contrata los servicios profesionales especializados de asesoría jurídica a la Secretaría de Planeación para revisión y proyección de ajustes al Plan básico de Ordenamiento Territorial. Al respecto, no se evidencia avances significativos en razón a los tramites que se están agotando ante estos dos organismos.</p> <p><b>Criterio.</b> Los mandatos encomendados a través de la sentencia sobre la descontaminación del Río Bogotá el 28 de marzo de 2014, modificación y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá.</p> <p><b>Causa.</b> No se encuentra vigente el POMCA como tampoco del PBOT</p> <p><b>Efecto.</b> Retraso en las acciones orientadas a la descontaminación del río Bogotá con una mayor afectación ambiental.</p>			
2	<p><b>ORDEN 4.19</b></p> <p><b>Condición.</b> En cuanto a la orden 4.19, en relación con los planes de manejo ambiental, de acuerdo con lo manifestado por la Administración frente al uso de recursos para dar cumplimiento a la presente orden, se pudo observar que no se ha suscrito contratación para realizar los planes de manejo.</p> <p>Al respecto mediante comunicación del 26 de marzo de 2019, por parte de la Administración local se indica que una vez se de paso a la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio y acorde con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá POMCA se programará la realización de los planes de manejo ambiental respectivo, por lo anterior no se ha dado cumplimiento a la orden.</p>	<p>Revisión del POMCA del Río Bogotá con relación a las microcuencas presentes en el territorio municipal, para su posterior adopción y desarrollo de recomendaciones de inclusión en el POT con respecto a las labores desarrolladas en el marco del convenio suscrito con la universidad UDCA. (ver observaciones).</p>	<p>La administración municipal realiza recomendaciones para ser tenidas en cuenta en la formulación del POMCA del Río Bogotá mediante AMC-DA-126-2018 de fecha 27 de abril de 2018 y radicada ante la Corporación con N° 20181120279 de fecha 16-05-2018.</p> <p>Dado que a la fecha la administración municipal no dispone de los recursos para realizar la contratación de dichos planes de manejo. Se firmó el convenio con la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. Dicho convenio se da en el Marco de la Cooperación Interinstitucional con el objeto de aunar esfuerzos para la realización de actividades académicas de investigación,</p>	1.0

## 2.6

No.	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
	<p><b>Criterio.</b> Título V del Decreto 1640 de 2012, en relación con la adopción en microcuencas de planes de manejo ambiental como instrumento de protección a las fuentes hídricas.</p> <p><b>Causa.</b> Falta de actualización de los PBOT y POMCA.</p> <p><b>Efecto.</b> Ausencia de toma de decisiones orientadas desarrollo integral de la microcuenca, con base en la gestión de recursos naturales y la conservación del ambiente para el bienestar socioeconómico de la población.</p>		<p>formación, extensión, difusión de la cultura e internacionalización entre otras áreas de interés recíproco con miras al logro de sus fines, el uso racional de sus recursos y mejoramiento de la calidad de vida de los participantes del mismo.</p> <p>La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Cajicá solicitó información de la vigencia de la orden 4.19 Lo anterior en aras de actualizar y consolidar el acervo normativo al interior de la Secretaría con respecto a la precitada orden en pro de establecer un plan de acción para ejecutar la misma.</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca responde, aclarando que es de su competencia y no de los municipios, la elaboración de los planes de manejo de microcuencas según lo previsto en el título V del decreto 1640 de 2012, y establece: "La obligación de los municipios en este caso será implementar, en el ámbito de su competencia los programas de manejo de microcuencas abastecedoras, actualmente, este proyecto será incluido en el Plan de Acción de la Corporación de vigencia 2020-2023, de donde se dispondrán recursos para la formulación de los instrumentos, a la fecha se está realizando la planeación del proyecto..." Además la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural incluyó el proyecto de microcuencas estipulado en la fase de formulación del POMCA, en aras de dar cumplimiento a la presente orden.</p> <p>se elevó al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARACA, solicitud de prórroga del término para realizar el ajuste al PBOT en un término de 12 meses conforme al cronograma que se adjuntó a la mencionada solicitud, y de esta forma incorporar los parámetros del POMCA del Río</p>	

## 2.6

No.	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
			Bogotá en la formulación del nuevo PBOT del municipio de Cajicá.	
4	<p><b>ORDEN</b> 4.25</p> <p>En relación a la Aprobación de un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes del Río Bogotá, promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, Distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.</p> <p>Al respecto de esta orden no certifican, reportan ni adjuntan ningún tipo de información en cumplimiento a la orden en los años 2014, 2015, 2017, 2018 y 2019. A excepción del contrato de prestación de servicios No. 293 de 2016, el cual tuvo un presupuesto de \$6.400.000 y según certificación del sujeto se ejecutó a satisfacción en el cumplimiento del objeto de prestación servicios técnicos para evaluar la implementación del esquema de pago por servicios ambientales en el Municipio de Cajicá, no se evidencia en las otras vigencias que la administración local hubiese desplegado acciones orientadas a la promoción, conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los diferentes acueductos.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 108 de la Ley 99 de 1993 y artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 artículo 210 y el Decreto reglamentario 953 de 2013.</p> <p><b>Causa:</b> No se despliegan acciones efectivas para la conservación y recuperación de las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico.</p> <p><b>Efecto:</b> Afectación ambiental y escases del recurso hídrico.</p>	Realizar compra de predios que se encuentren en zonas de importancia ambiental para la conservación del recurso hídrico	<p>La Administración Municipal de Cajicá en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, dando cumplimiento al art. 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el art. 210 de la Ley 1450 de 2011 donde se dispone: "Que los departamentos y municipios dedican un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico" ha venido realizando la identificación de predios cercanos al municipio, que sean afluentes del Río Bogotá y que puedan contribuir en la recuperación y preservación de las fuentes hídricas de la cuenca. Lo anterior debido a que el municipio no cuenta con áreas de interés hídrico. Si bien la compra de los predios no se ha realizado, se tiene destinados los recursos para la compra.</p> <p>La CAR manifestó que a partir del primero de enero de 2020, está en proceso de construcción del Plan de Acción 2020 – 2023, y consecuentemente las metas, proyectos y recursos a invertir, por lo que por ahora no cuentan con el personal requerido para atender la solicitud, la cual quedó registrada en su base de datos, en espera de ser atendida. Sin embargo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural incluyó la compra de predios en el Plan de Desarrollo Municipal.</p>	1,0
5	<p><b>ORDEN</b> 4.27</p>	Realizar el plan, a partir de un diagnóstico integral de la	Actualmente se cuenta con el documento titulado "Estudio	1,0

## 2.6

No.	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
	<p><b>Condición:</b> En los años 2014 y 2019 no reportan ninguna actuación tendiente al cumplimiento de la orden, la anterior por cuanto se establece como término perentorio e improrrogable 6 meses.</p> <p><b>Criterio:</b> Orden 4.27 ORDÉNASE: Elaboración de un plan de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá, A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y a los entes territoriales aferentes al río Bogotá que en término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, elaboren un plan de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá, el cual será incluido en el respectivo Plan de Desarrollo con los recursos financieros necesarios.</p> <p><b>Causa:</b> Incumplimiento a la orden No. 4.27</p> <p><b>Efecto:</b> Posibilidad de generar falta disciplina</p>	<p>quebrada, con la definición de lineamientos y actividades específicas según correspondan las responsabilidades.</p>	<p>Urbanístico para el manejo de la Ronda de la Quebrada la Cruz. Solicitando información de la orden 4.27 y si la misma se contempla en el PAC 2020-2023.</p> <p>La Secretaría de Salud realiza visitas de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos generadores de residuos peligrosos y a las industrias que generan aguas residuales no domésticas - ARnD; de los anterior presente informes periódicos de acuerdo al avance de las visitas en campo y al requerimiento de los veedores de la sentencia Río Bogotá.</p> <p>Existe una propuesta de Manejo Urbanístico y Ambiental sobre la ronda de la Quebrada la Cruz, así como la identificación e inventario de las construcciones preexistentes, lo cual será objeto de evaluación en el ajuste del PBOT para establecer el Plan de Amonización y Normalización de las mismas. Adicionalmente se deberá tener en cuenta los estudios de detalle riesgo que serán elaborados para sustentar el ajuste del PBOT.</p> <p>Se anexa propuesta urbanística y ambiental existente, así como el inventario de las construcciones preexistentes en la ronda de la Quebrada la Cruz.</p>	
6	<p><b>ORDEN 4.56</b></p> <p><b>Condición:</b> No se evidencia ninguna actuación respecto del incumplimiento de la presente orden.</p> <p><b>Criterio:</b> Orden 4.56. ORDÉNESE al Distrito Capital - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. E.S.P. y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, para que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, elabore el plan de rehabilitación de redes a se hace referencia en el numeral 4.19. PREVIÉNGASE a dicha empresa distrital que una vez formulado el</p>	<p>Tal como se ha informado al ente de control mediante las comunicaciones de respuesta al preinforme No. 0AMC 201-2019 del 15 de mayo de 2019 se han realizado las actuaciones correspondientes al cumplimiento de la orden 4.56 de la sentencia del Río Bogotá y dando continuidad a las actividades realizadas, actualmente la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP (EPC) continúa ejecutando las actuaciones de las cuales describen su actual estado:</p>	<p>se han realizado las actuaciones correspondientes al cumplimiento de la orden 4.56 de la sentencia del Río Bogotá y dando continuidad a las actividades realizadas, actualmente la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP (EPC) continúa ejecutando las actuaciones de las cuales describen su actual estado:</p> <p>1. La EPC en el año 2018 realizó la Actualización del Plan Maestro de Acueducto del municipio de Cajicá en el cual se realiza la proyección de las obras necesarias para la</p>	1,5

## 2.6

No.	HALLAZGO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
	<p>plan pronice las zonas más críticas desde el punto de vista operacional y ambiental, y comience su ejecución, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.</p> <p><b>Causa:</b> Incumplimiento a la orden No. 4.56</p> <p><b>Efecto:</b> Posibilidad de generar falta disciplinaria.</p>	<p>1. La EPC en el año 2018 realizó la Actualización del Plan Maestro de Acueducto del municipio de Cajicá en el cual se realiza la proyección de la obras necesarias para la adecuada prestación del servicio de acueducto con un lumbral al año 2043.</p> <p>2. Actualmente la EPC se encuentra en el desarrollo de la Fase I del plan maestro de acueducto el cual esta dado dentro de un periodo de tiempo de 2019-2022.</p> <p>3. La EPC Ha venido realizando las obras necesarias de expansión y reposición de las redes de Acueducto en el municipio Cajicá, garantizando la calidad, continuidad y cobertura de servicio.</p> <p>4. El Plan maestro de alcantarillado en fase I se encuentra totalmente construida.</p> <p>4. El Plan maestro de alcantarillado en fase II se encuentra en la etapa de estudios y diseños con un avance a la fecha del 85%. Una vez se tengan los estudios y diseños completos se iniciara la fase de construcción.</p> <p>4. Seguir con la ejecución de expansión y rehabilitación de redes de alcantarillado en el municipio.</p>	<p>adecuada prestación del servicio de acueducto con un lumbral al año 2043.</p> <p>2. Actualmente la EPC se encuentra en el desarrollo de la Fase I del plan maestro de acueducto el cual está dado dentro de un periodo de tiempo de 2019-2022.</p> <p>El Plan maestro de alcantarillado en fase I se encuentra totalmente construida.</p> <p>El Plan maestro de alcantarillado en fase II se encuentra en la etapa de estudios y diseños con un avance a la fecha del 85%. Una vez se tengan los estudios y diseños completos se iniciará la fase de construcción.</p> <p>Seguir con la ejecución de expansión y rehabilitación de redes de alcantarillado en el municipio.</p>	
			<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>9,5</b>

Este plan de mejoramiento relaciona siete (7) hallazgos, al revisar el cumplimiento de las actividades que se plantearon con el fin de subsanar los hallazgos identificadas durante el proceso de verificación y seguimiento, el grupo auditor evidenció que dos (2) fueron subsanados, quedando pendiente los hallazgos 1,2,3,4 y 5.

**Evaluación:**

$$\frac{9,5}{7} = \frac{1,35 \times 100}{2} = 67,5\%$$

De acuerdo con el Parágrafo 1., del artículo 7º de la Resolución 031 de 2019, se entiende incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez efectuado el seguimiento, se evidencia puntaje igual o inferior al 85%, este Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación del 67,5%.

## 2.6

por lo tanto las acciones correctivas planteadas que permitían subsanar los hallazgos contenidos dentro de este plan de mejoramiento, no se dieron. **(H.A. 10 y S.1)**

**Respuesta de la Administración:** *"Respecto a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de seguimiento a la ejecución de recursos públicos destinados al cumplimiento de sentencia Río Bogotá los hallazgos iniciales fueron 8 de los cuales se subsanaron (3), quedando pendiente el 1,2,3,4 y 5. Anexo cuadro análisis respectivo.*

*Considerando que, de acuerdo a lo expuesto en el pre informe presentado por la Contraloría de Cundinamarca, el plan de mejoramiento "Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al Cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá" refleja un 67,5% de cumplimiento, a continuación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se permite presentar las siguientes observaciones relacionadas con las órdenes correspondientes a esta dependencia:*

- 1. Orden 4.19:** *En función de lo conceptuado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR a través del radicado 20202116016 (Anexo 6) en respuesta al Oficio AMC-SADER-178-2020 (Anexo 7), donde se aclara que es competencia de la Corporación y no de los municipios, la elaboración de los planes de manejo de microcuencas según lo previsto en el título V del decreto 1640 de 2012, y establece: "La obligación de los municipios en este caso será implementar, en el ámbito de su competencia los programas de manejo de microcuencas abastecedoras, actualmente, este proyecto será incluido en el Plan de Acción de la Corporación de vigencia 2020-2023, de donde se dispondrán recursos para la formulación de los instrumentos, a la fecha se está realizando la planeación del proyecto..."; el municipio estará al tanto de los lineamientos técnicos que al respecto emita la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR. Es importante mencionar que desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal el desarrollo de acciones orientadas a dar cumplimiento al proyecto de microcuencas establecido en el componente programático de la fase de formulación del POMCA.*
  
- 2. Orden 4.25:** *Para el presente año, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en pro de dar cumplimiento a esta orden, continuó con la gestión encaminada a la adquisición de predios de interés ambiental para la conservación y protección del recurso hídrico, realizando las siguientes acciones:*
  - *Se emitió oficio AMC-SADER-169-2020 (Anexo 1) dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, con el fin de que se evaluara técnicamente la viabilidad de adquirir 3 predios en el municipio de Tausa Vereda Salitre. Proceso que se encuentra en espera de revisión por parte de la Corporación (Anexo 2).*
  - *Se emitió oficio AMC-SADER-456-2020 dirigido a la Corporación Autónoma Regional solicitando la zonificación de las áreas de importancia estratégica (AIE) priorizadas para el municipio de Cajicá conforme lo establecido en la normatividad vigente, (Anexo 3). En respuesta la Corporación envía mediante radicado 20202133369, las AIE, donde se observa que el municipio de Cajicá no cuenta con dichas áreas. (Anexo 4) y (Anexo 5)*
  - *Se asistió a capacitación para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales liderada por la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de complementar la información*

## 2.6

*normativa para dar cumplimiento a esta orden.*

- *Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se continuará con la gestión encaminada a dar cumplimiento a esta orden, promoviendo la identificación de los predios que, por sus características, sean aptos para la conservación y protección del recurso hídrico conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.*

**3. Orden 4.27:** *Para el cumplimiento de esta orden, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural ha realizado las siguientes acciones, durante el año 2020:*

- *Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico y en pro de fomentar la cooperación con la autoridad ambiental, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural emite oficio AMC-SADER-340-2020 solicitando información de la orden 4.27 y si la misma se contempla en el PAC 2020-2023 (Anexo 8). Además, en el Plan de Desarrollo Municipal se incluye la elaboración de este plan, en la meta Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos."*

**Análisis del Grupo Auditor:** Una vez analizada la respuesta del Sujeto de Control con respecto al incumplimiento en donde se aportaron coipa de oficios de gestión.

**Orden 4:19** En función de lo conceptuado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR a través del radicado 20202116016 (Anexo 6) en respuesta al Oficio AMC-SADER-178-2020 (Anexo 7), donde se aclara que es competencia de la Corporación y no de los municipios, la elaboración de los planes de manejo de microcuencas según lo previsto en el título V del decreto 1640 de 2012, y establece: "*La obligación de los municipios en este caso será implementar, en el ámbito de su competencia los programas de manejo de microcuencas abastecedoras, actualmente, este proyecto será incluido en el Plan de Acción de la Corporación de vigencia 2020-2023, de donde se dispondrán recursos para la formulación de los instrumentos, a la fecha se está realizando la planeación del proyecto...*"; el municipio estará al tanto de los lineamientos técnicos que al respecto emita la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR. Es importante mencionar que desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal el desarrollo de acciones orientadas a dar cumplimiento al proyecto de microcuencas establecido en el componente programático de la fase de formulación del POMCA.

Si bien es cierto la competencia no es directamente de los Municipios y a pesar que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal el desarrollo de acciones orientadas a dar cumplimiento del proyectos de microcuencas, no se demostró el desarrollo de estas acciones.

**Orden 4.25** A pesar de las gestiones el Municipio no ha cumplido con la compra de dichos predios.

**Orden 4.27** A pesar de que el Municipio viene realizando acciones no se ha cumplido en un 100%.

## 2.6

- **Realizar un análisis al resultado generado por las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento, determinando si con las mismas se mitigó o eliminó el riesgo que conllevó a la suscripción del mismo.**

Finalizado el seguimiento a los planes de mejoramiento de las modalidades y vigencias relacionadas, el grupo auditor considera que la entidad en términos generales subsanó los hallazgos planteados por este Organismo de Control, reflejando que tanto los hallazgos identificados y las actividades programadas que se constituyen en una herramienta eficaz a la hora de valorar su resultado, ya que las mismas no se repiten, sin embargo, quedaron pendientes hallazgos por subsanar, que serán incluidos en el nuevo plan de mejoramiento que se establezca para la vigencia 2019.

### 3.2.6. Evaluación a la Rendición de la Cuenta

- **Verificar que la cuenta rendida por el sujeto de control en la vigencia auditada, se ajusta a los requerimientos de la Resolución 0097 del 29 de enero de 2016 y sus resoluciones modificatorias o reglamentarias. Evaluar los documentos electrónicos, físicos y magnéticos que soporten la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados de la entidad rendida.**

La Contraloría de Cundinamarca a través de la Resolución 0097 del 29 de enero de 2016, reglamentó la rendición de la cuenta utilizando el Sistema Integral de Auditoría SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, y se comunica la información que deben presentar los sujetos de Control.

Para la vigencia 2019, los sujetos de control deben rendir a la Contraloría de Cundinamarca, tres (3) modalidades de cuenta: la cuenta mensual, la cuenta mensual de la deuda pública y la cuenta anual, en sus respectivas fechas de vencimiento.

El grupo auditor verificó en la etapa de planeación que la Entidad realizó la rendición teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la citada Resolución y en el trabajo de campo estableció la veracidad y razonabilidad de las cifras reportadas con el cruce de información.

### Cuenta Mensual

CUENTA MENSUAL MARZO 201903				
PERIODO	VENCIMIENTO	PRORROGAS	FECHA RENDICION	OBSERVACION
FORMATO_201903_F01_AGR.FMT	3-04-2020	NO APLICA	2019.04.01 09:52:27	CUMPLIO
FORMATO_201903_F03_AGR.FMT	3-04-2020	NO APLICA	2019.04.01 11:27:36	CUMPLIO
FORMATO_201903_F05B_AGR.FMT	3-04-2020	NO APLICA	2019.04.01 09:40:53	CUMPLIO
FORMATO_201903_F97_CDC.FMT	3-04-2020	NO APLICA	2019.04.03 16:07:46	CUMPLIO

## 2.6

MENSUAL 201911				
PERIODO	VENCIMIENTO	PRORROGAS	FECHA RENDICION	OBSERVACION
FORMATO_201911_F100_CDC.FMT	03-04-2020	NO APLICA	2019.12.03 12:09:17	CUMPLIO

Según el reporte del aplicativo en lo referente a la cuenta mensual se verificó que esta fue rendida por la Entidad en el sistema de rendición electrónica SIA, en forma oportuna, a los plazos de la Resolución 0097 de 2016.

### Cuenta Mensual de la Deuda Pública

RENDICIÓN CUENTA MENSUAL DEUDA PÚBLICA				
PERIODO	FECHA DE CREACION E INCORPORACION	VENCIMIENTO Y PRÓRROGAS	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
FORMATO_201915_F18_1_CDC.FMT	2019.01.30 12:58:02	NO APLICA	05-Feb-19	CUMPLIO
FORMATO_201916_F18_1_CDC.FMT	2019.02.25 09:27:03	NO APLICA	05-Mar-19	CUMPLIO
FORMATO_201917_F18_1_CDC.FMT	2019.03.27 16:36:34	NO APLICA	03-Apr-19	CUMPLIO
FORMATO_201918_F18_1_CDC.FMT	2019.04.17 09:28:24	NO APLICA	06-May-19	CUMPLIO
FORMATO_201919_F18_1_CDC.FMT	2019.05.14 13:24:17	NO APLICA	06-Jun-19	CUMPLIO
FORMATO_201920_F18_1_CDC.FMT	2019.06.20 08:02:25	NO APLICA	04-Jul-19	CUMPLIO
FORMATO_201921_F18_1_CDC.FMT	2019.07.18 20:24:25	NO APLICA	05-Aug-19	CUMPLIO
FORMATO_201922_F18_1_CDC.FMT	2019.08.20 09:47:39	NO APLICA	04-Sep-19	CUMPLIO
FORMATO_201923_F18_1_CDC.FMT	2019.09.10 10:30:37	NO APLICA	03-Oct-19	CUMPLIO
FORMATO_201924_F18_1_CDC.FMT	2019.10.22 16:29:09	NO APLICA	06-Nov-19	CUMPLIO
FORMATO_201925_F18_1_CDC.FMT	2019.11.25 15:33:37	NO APLICA	04-Dec-19	CUMPLIO
FORMATO_201926_F18_1_CDC.FMT	2019.12.30 16:44:26	NO APLICA	07-Jan-20	CUMPLIO

Según el reporte del aplicativo en lo referente a la cuenta mensual deuda pública se verificó que esta fue rendida por la Entidad en el sistema de rendición electrónica SIA, incumpliendo en forma oportuna, a los plazos de la Resolución 0097 de 2016.

### Cuenta Anual

Según el reporte del aplicativo en lo referente a la cuenta anual se verificó que esta fue rendida en el sistema de rendición electrónica SIA, en los siguientes términos:

PERIODO	FECHA DE RENDICION	OBSERVACION
---------	--------------------	-------------

2.6

PERIODO	FECHA DE RENDICION	OBSERVACION
FORMATO_201913_F04_AGR.FMT	2020.02.15 20:13:15	CUMPLIO
FORMATO_201913_F06_AGR.FMT	2020.02.12 16:22:46	CUMPLIO
FORMATO_201913_F07_AGR.FMT	2020.02.12 15:20:28	CUMPLIO
FORMATO_201913_F08A_AGR.FMT	2020.02.17 11:18:55	CUMPLIO
FORMATO_201913_F08B_AGR.FMT	2020.02.13 18:03:41	CUMPLIO
FORMATO_201913_F09_AGR.FMT	2020.02.14 09:20:50	CUMPLIO
FORMATO_201913_F10_AGR.FMT	2020.02.17 12:40:35	CUMPLIO
FORMATO_201913_F11_AGR.FMT	2020.02.14 17:00:39	CUMPLIO
FORMATO_201913_F12A_CDC.FMT	2020.02.20 10:17:21	CUMPLIO
FORMATO_201913_F15A_AGR.FMT	2020.02.16 13:18:02	CUMPLIO
FORMATO_201913_F15B_AGR.FMT	2020.02.15 15:21:25	CUMPLIO
FORMATO_201913_F16_1A_CDC.FMT	2020.02.15 17:22:44	CUMPLIO
FORMATO_201913_F16_1B_CDC.FMT	2020.02.17 15:14:27	CUMPLIO
FORMATO_201913_F16_1C_CDC.FMT	2020.02.14 14:10:11	CUMPLIO
FORMATO_201913_F17A2_CDC.FMT	2020.02.14 16:30:11	CUMPLIO
FORMATO_201913_F17A3_CDC.FMT	2020.02.15 12:49:41	CUMPLIO
FORMATO_201913_F17B1_CDC.FMT	2020.02.17 10:54:21	CUMPLIO
FORMATO_201913_F17B2_CDC.FMT	2020.02.17 11:13:43	CUMPLIO
FORMATO_201913_F17B3_CDC.FMT	2020.02.17 11:22:10	CUMPLIO
FORMATO_201913_F17C1_CDC.FMT	2020.02.17 11:24:13	CUMPLIO
FORMATO_201913_F17C2_CDC.FMT	2020.02.17 11:26:01	CUMPLIO
FORMATO_201913_F17C3_CDC.FMT	2020.02.17 11:29:21	CUMPLIO
FORMATO_201913_F20_1A_AGR.FMT	2020.02.20 00:06:58	CUMPLIO
FORMATO_201913_F20_1B_AGR.FMT	2020.02.20 14:40:06	CUMPLIO
FORMATO_201913_F20_1C_AGR.FMT	2020.02.20 10:03:08	CUMPLIO
FORMATO_201913_F20_2_AGR.FMT	2020.02.14 11:31:15	CUMPLIO
FORMATO_201913_F22_CDC.FMT	2020.02.16 10:44:56	CUMPLIO
FORMATO_201913_F23_CDC.FMT	2020.02.17 08:35:47	CUMPLIO
FORMATO_201913_F98_CDC.FMT	2020.02.18 07:29:54	CUMPLIO
FORMATO_201913_F99.FMT	2020.02.17 09:09:36	CUMPLIO

- **Validar la consistencia de la información reportada en el aplicativo SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA frente a los documentos que la soportan, emitiendo el respectivo concepto sobre su razonabilidad.**

Verificando la información reportada entre SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA, en lo que tiene que ver con la veracidad de la información, se encontró lo siguiente:

2.6

### **Contratación:**

#### **Rendición Contratación SIA Contraloría**

En la verificación de la Rendición de la Cuenta en el Formato F20-1A, se observa que en la Clase de Contrato se registran como "**OTROS**" 10 contratos por valor de \$525.297.420 los cuales en la verificación de la información se establece que son contratos de Prestación de Servicio (2), Mantenimiento (3), Arriendo (2) y Seguros (3).

De acuerdo a lo establecido anteriormente, se concluye que la administración no siguió los lineamientos de la Resolución No. 0097 del 29 de enero de 2016 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Ley 80 de 1993, la cual establece en su artículo 32 de los contratos estatales que son: Obra, Consultoría, Prestación de Servicios, Concesión, encargos Fiduciarios y Fiducia Pública; en ningún momento habla de otros. **(H.A.11)**

**Respuesta de la Administración:** No dieron respuesta por lo anterior, se continua con el hallazgo

#### **3.2.7. Evaluación al Sistema de Control Interno de Entidad**

- **Confrontar la evaluación del MECI ante el FURAG, con el resultado del proceso auditor; así como la elaboración y publicación de los informes pormenorizados del MECI en la página Web del municipio.**

Sobre este aspecto es preciso señalar que el Decreto 1449 del 11 de septiembre 2017, sustituyó el título 22 de la parte 2, Título 23 de la Parte 2 del Libro 2, artículo 2.2.21.3.9, artículo 2.2.21.3.14 del decreto único reglamentario 1083 de 2015.

Así las cosas, tenemos que el sistema de control interno previsto en la ley 87 de 1993 y en la ley 489 de 1998, se articulara al sistema de gestión en el marco del modelo de planeación y gestión –MIPG a través de mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de las entidades.

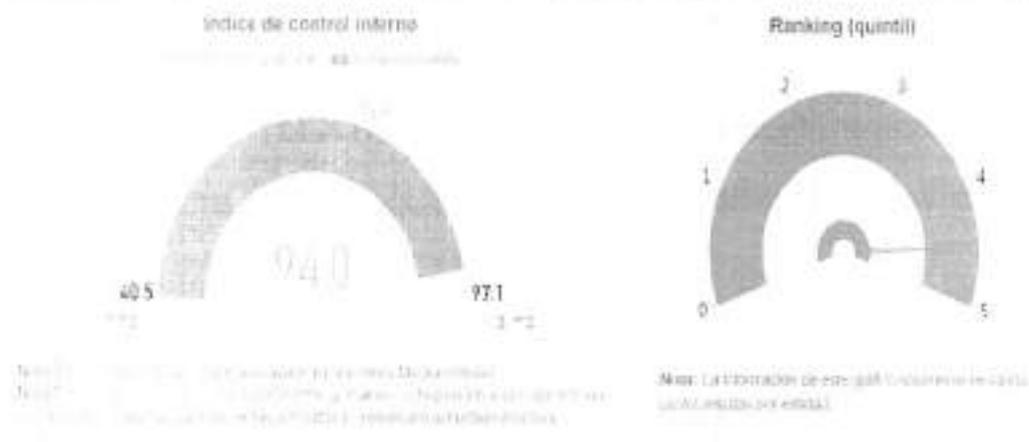
Durante el mes de febrero del año 2019 la Oficina de Control Interno y la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Cajicá presentaron la evaluación del MECI, mediante el aplicativo del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, dando cumplimiento a la circular externa No. 002 – 2019 del DAFP.

Los resultados del informe de gestión y desempeño institucional presentado a través de la medición de las siete (7) dimensiones operativas, en el **Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG II)**, el cual permite dirigir, evaluar y controlar la gestión institucional, fortalecimiento del liderazgo, el talento humano, desarrollo de cultura organizacional, facilitar y promover la efectiva participación ciudadana, propiciar información para la oportuna toma de decisiones.

2.6

Evaluación del MECI ante el FURAG II con el resultado del proceso auditor: La Alcaldía Municipal de Cajicá rindió de manera oportuna y por medio electrónico en el aplicativo FURAG, la Encuesta MECI 2019 correspondiente a la adopción y seguimiento del Sistema de Control Interno requerida por Departamento Administrativo de la Gestión Pública – FURAG, como se evidencia en certificación expedida por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.

**I. Resultados generales**



Según la encuesta FURAG 2019 el resultado para el MECI, el cual obtuvo la Alcaldía Municipal de Cajicá para la vigencia 2019, un resultado de 94.0 frente a la medición del índice del control interno y 73.9 promedio grupo par obteniendo, se encuentra situado dentro del quintil 4.8 entre los rangos 4 y 5, lo que indica un desempeño alto siendo parte del 20% de entidades con mejores puntajes de desempeño.

Los puntajes obtenidos en cada uno de los componentes del MECI fueron los siguientes:

Dimensión	Puntaje consultado	Valor máximo de referencia
C1- CONTROL INTERNO: Ambiente propicio para el ejercicio del control	96.3	98.00
C2- CONTROL INTERNO: Evaluación estratégica de riesgo	88.2	98.00
C3- CONTROL INTERNO: Actividades de control efectivas	89.3	98.00
C4- CONTROL INTERNO: Información y comunicación relevante y oportuna para el control	85.7	98.00
C5- CONTROL INTERNO: Actividades de monitoreo sistemático y orientadas a la mejora	94.8	95.00

## 2.6

De acuerdo a la información anterior, se puede concluir que la administración municipal durante la vigencia de 2019, obtuvo una calificación en la mayoría de los componentes de control interno que indican que el puntaje alto ubicándose relativamente cerca de los puntajes máximos de las demás entidades territoriales que integran el grupo par, lo cual resulta coherente frente al resultado general de este proceso auditor.



La anterior gráfica indica que el Índice de Desempeño Institucional de la Alcaldía de Cajicá para el año 2019 fue de 93.0, con un máximo puntaje a nivel nacional del 97,1 en una escala de 1 a 100; por lo anterior, es necesario resaltar fortaleciendo las Políticas y Dimensiones definidas en MIPG, teniendo en cuenta las calificaciones y descripciones presentadas en el informe por la Administración Municipal, con el fin de establecer acciones para el fortalecimiento de MIPG, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

DIMENSION	PUNTAJE ENTIDAD	PUNTAJE MAXIMO	INTERPRETACIÓN FURAG
Talento humano	91.4	98,0	Mide la capacidad de la entidad pública de gestionar adecuadamente su talento humano de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que le rigen en materia de personal y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación, promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y las competencias de los servidores públicos.
Direccionamiento estratégico y de planeación	90.3	98,0	Mide la capacidad de la entidad pública de definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.
Gestión con valores para resultados	91.0	98,0	Mide la capacidad de la entidad pública de ejecutar actividades que le conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público; así mismo, capacidad para mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía

## 2.6

DIMENSION	PUNTAJE ENTIDAD	PUNTAJE MAXIMO	INTERPRETACIÓN FURAG
			de manera transparente y participativa, prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de productos, servicios e información.
Evaluación de resultados	86,4	98,0	Mide la capacidad de la entidad pública de conocer de manera permanente los avances de su gestión y la consecución efectiva de los resultados planteados con la oportunidad, cantidad y calidad esperadas, e implementar acciones para mitigar los riesgos que la desvían del cumplimiento de sus objetivos y metas; así mismo, el compromiso de la entidad para identificar aciertos y desaciertos en su gestión y promover acciones de mejora para superarlos.
Información y comunicación	91,0	98,0	Mide la capacidad de la entidad pública de mantener un adecuado flujo de información interna y externa, gestionar eficazmente los documentos que la soportan y mantener canales de comunicación acordes con sus capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y acceso a la información.
Gestión del conocimiento y la innovación	94,9	98,0	Mide la capacidad de la entidad pública de implementar acciones, mecanismos o instrumentos orientados a identificar, generar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer a las entidades públicas, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de productos y servicios a los grupos de valor.
Control interno	94,0	98,0	Mide la capacidad de la entidad pública de contar con una serie de elementos clave de la gestión, cuyos controles asociados son evaluados de forma permanente, con niveles de autoridad y responsabilidad definidos a través de las líneas de defensa, orientados a la prevención, control y gestión del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua.

De acuerdo a las calificaciones arrojadas por Dimensión se evidencia que las de menor valor es Evaluación de Resultados con una calificación de 86.4. Le siguen Direccionamiento estratégico y de planeación con 90.3, Información y comunicación para resultados con 91.0 y por último la mayor calificación fue Gestión del conocimiento y la innovación con una calificación de 94.9.

De acuerdo a las siete (7) dimensiones la Evaluación de Resultados, debe conocer de manera permanente los avances de su gestión y la consecución efectiva de los resultados planteados con la oportunidad, cantidad y calidad esperadas, e implementar acciones para mitigar los riesgos que la desvían del cumplimiento de sus objetivos y metas; así mismo, el compromiso de la entidad para identificar aciertos y desaciertos en su gestión y promover acciones de mejora para superarlos.

### Informe Pormenorizado del Estado de Control Interno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, establece: "...El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave..." al verificar la página web del municipio de Cajicá se evidencia que durante la vigencia 2019 fueron publicados los informes correspondientes a la vigencia, así:

## 2.6

Primer informe Pormenorizado: Rendido el 13 de marzo de 2019

Segundo informe: Rendido el 12 de julio de 2019

Tercer informe: Rendido el 9 de noviembre de 2019

En los informes pormenorizados hacen un análisis observando las dimensiones de Control Interno establecidas y actualizadas en el modelo integrado de Planeación y Gestión –NIPG, y teniendo en cuenta la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Al analizar el contenido de estos informes se evidencia que durante la vigencia 2019 donde quedo plasmadas observaciones, entre los cuales se pueden citar:

- Calificación de informes de gestión y desempeño Institucional
- Realizar análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas
- Programa para la implementación o proceso de transición
- Fue adoptado por la administración municipal el Código de Ética
- Se establecen actividades de Bienestar y estímulos laborales para los funcionarios de la administración
- Se deja el Plan anual de capacitaciones
- Mejorar los procesos de inducción y reinducción
- Brinda una serie de lineamientos e indicaciones para el direccionamiento estratégico y de planeación
- De acuerdo con lo previsto en el Decreto 648 y 1499 de 2017, la Arcadia Municipal de Cajicá adoptó los actos administrativos relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano fue adoptado por la Administración Municipal de Cajicá mediante Resolución No. 041 de enero 30 de 2019

Estos factores recogen los elementos del modelo y se comparan con la situación de la entidad evaluada con respecto a las entidades que se encuentran dentro del grupo par, de acuerdo con sus respuestas. Al analizar los resultados del informe realizada frente al desarrollo de la presente auditoria, se evidencia que el municipio de Cajicá durante la vigencia 2019 realizó un esfuerzo con el fin de consolidar todos los productos que hacen parte del entorno de control, direccionamiento estratégico y administración del riesgo, se elaboró la política de archivo, actualización tablas de retención documental, capacitaciones a los servidores públicos sobre la cultura del autocontrol y la autogestión, se refleja un acompañamiento a los planes de mejoramiento suscritos con este ente de control de manera trimestral.

**Conclusión:** La administración municipal de Cajicá elaboró tres informes pormenorizados del Estado de Control Interno, de conformidad con la consulta en la página web del municipio, se publicaron los 3 informes y se allegaron a la Comisión de Auditoría los de la vigencia 2019; por lo anterior, se cumple la Circular Externa No.100-003-2017 del 7 de febrero de 2017, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, La Ley 1474 de 2011 en su artículo 9.

2.6

- **Corroborar si el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, estableció Plan de Auditorías Internas, lo ejecutó debidamente, generó y radicó los respectivos informes de auditoría, se diseñaron planes de mejoramiento por proceso y si se cumplieron.**

De acuerdo a los documentos allegados por la Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2019 el Comité de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan Anual de Auditorías a los siguientes procesos:

Secretaria	Proceso	No. de Hallazgos	Hallazgos subsanados	Hallazgos pendientes por subsanar	Plan de Mejoramiento	Observación
Secretaria General	Auditoría Rendición de Cuentas	3	0	3	Plan de mejoramiento 05/02/2020 Plan de mejoramiento 19/06/2020	Revisión de mecanismos de participación de la comunidad, plan de incentivos y acceso a los informes de Rendición de Cuentas. Hallazgo que no fueron subsanados.
	Seguimiento PQRS (acumulado vigencia 2018)	4	4	0	Plan de mejoramiento 08/01/2020 Plan de mejoramiento 18/06/2020	Cumplimiento del procedimiento de Atención al Ciudadano frente a peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias de la Alcaldía Municipal de Cajicá y desarrollar estrategias encaminadas a solucionar solicitudes y peticiones de una forma ágil. Hallazgos Subsanaados
	Seguimiento PQRS (agosto 22 de 2019)	11	10	1	Plan de mejoramiento 25/09/2019 Plan de mejoramiento 08/01/2020 Plan de mejoramiento 18/05/2020	La comunicación telefónica no es efectiva, el SYSMAN no genera alertas de los plazos, control del horario del chat, desconocimiento de la Resolución 136/2018 por parte de los funcionarios de esa Dirección, no se evidencia el funcionamiento de digiturno. 10 Hallazgos subsanados
	Seguimiento PQRS (septiembre 30 de 2019)	2	0	2	No hay Plan de Mejoramiento	Debilidad en los controles, fomentar cultura de autocontrol, divulgación de la Resolución 136/2018, brindar mayor información a la ciudadanía para la correcta utilización de los buzones de sugerencias y del sitio

**2.6**

						web de la Alcaldía. Hallazgo que no fueron subsanados.
Proceso Gestión Documental y Archivo	4	4	0	Plan de mejoramiento 05/02/2020		La información del proceso no está publicada en página web, normograma desactualizado, no se evidencia acto administrativo de adopción TRD y su socialización, no se evidencia manejo de producto no conforme, acumulación de archivo de vigencias anteriores, no hay cronograma de fumigación. Hallazgos subsanados
Arqueo Caja Menor (28 diciembre de 2018)	1	1	0	N/A		
Arqueo Caja Menor (28 diciembre de 2018)	1	1	0	N/A		
Arqueo Caja Menor ( 23 diciembre 2019)	0	0	0	N/A		
Auditoría Austeridad en el Gasto 2019	15	0	15	Plan de mejoramiento 20/08/2019 Plan de mejoramiento 07/02/2020 avances Plan de mejoramiento 24/07/2020 avances		Recaudo por debajo del presupuesto, incrementos de gastos de honorarios, impresos y publicaciones, servicios, revisión de la política de Austeridad del gasto, no se completó el 100% del programa anual de Bienestar social, actualización de resolución 417/2014. Hallazgos que no fueron subsanados.
Gestión Contratación	3	3	0	Plan de mejoramiento 05/02/2020 Plan de mejoramiento 04/05/2020		Falta de seguimiento al estado de ejecución de contratos. Se evidencia diferencias en el aplicativo SIA. En el contrato de obra 018-17 presunto incumpliendo contratista, no está archivado cronológicamente, supera el plazo de ejecución. Hallazgos subsanados.
Gestión de Talento Humano (seguridad y	4	3	1	Plan de mejoramiento 05/11/2019 Plan de		Revisión de las situaciones de riesgo, la matriz de elementos de protección esta

2.6

Salud en el Trabajo y procedimiento incapacidades)				mejoramiento 05/02/2020 Plan de mejoramiento 04/08/2020 avances	desactualizada, incluir los incidentes y accidentes dentro de la matriz de riesgos, no se cumple con un profesional que lidere el SST, incumplimiento de las pausas activas y al seguimiento de elementos de protección, se evidencia por muestreo de algunas incapacidades que no se realiza trámite de cobro de incapacidades con la EPS. Algunos hallazgos subsanados
Contratación (Servicios 343/2017 y Suministro 001/2019)	4	4	0	Plan de mejoramiento 05/02/2020 Plan de mejoramiento 04/05/2020	En los contratos objeto de la auditoría, se evidencian falta de foliación, ordenación de los documentos, documentos sin firma, actas de pago con algunas inconsistencias, no hay inventario documental. Hallazgos subsanados
Contratación (Servicios 343/2017 y Suministro 001/2019)	4	4	0	Plan de mejoramiento 05/02/2020 Plan de mejoramiento 04/05/2020	En los contratos objeto de la auditoría, se evidencian falta de foliación, ordenación de los documentos, documentos sin firma, actas de pago con algunas inconsistencias, no hay inventario documental. Hallazgos subsanados
Contratación (Servicios 343/2017 y Suministro 001/2019)	4	4	0	Plan de mejoramiento 05/02/2020 Plan de mejoramiento 04/05/2020	En los contratos objeto de la auditoría, se evidencian falta de foliación, ordenación de los documentos, documentos sin firma, actas de pago con algunas inconsistencias, no hay inventario documental. Hallazgos subsanados
Gestión de Compras y contratación OPS 349-2016 y 2/9-2017	1	1	0	Plan de mejoramiento 04/05/2020	Realizar el seguimiento y la evaluación a la herramienta CAJICAPP, Deficiencias en el cumplimiento del principio de publicidad, no todos los documentos contractuales suscritos por la Entidad se encuentran publicados en la página, Fortalecer la revisión y el control

**2.6**

						en el proceso de contratación. Hallazgos subsanados
<b>Secretaría de planeación</b>	Desarrollo Territorial (expedición de actos administrativos)	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	Plan de Mejoramiento 10/07/2019	El procedimiento Expedición de Licencias Urbanísticas está desactualizado, Revisión de los Libros registro de resoluciones y Libros de anotación de autos presentan varias inconsistencias. Los actos administrativos presentan inconsistencias. Hallazgos subsanados
	Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a 31 diciembre de 2018	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	Plan de Mejoramiento 09/06/2020	Se debe realizar la elaboración y ejecución del plan de mejoramiento que incluya todas las actividades propuestas que no pudieron llegar al 100% durante la vigencia 2018. Hallazgo subsanado
	Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a septiembre de 2019	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	Plan de Mejoramiento 09/06/2020	El puntaje está por debajo de la meta esperada a la fecha del 67% en 2%, la Oficina de Control Interno recomienda tomar las acciones a que haya lugar con el fin de que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se cumpla su totalidad. Hallazgo subsanado
	Primer Seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo "Cajicá Nuestro Compromiso 2018".(Febrero 12 de 2019)	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	Plan de mejoramiento 3/07/2019	Se evidencia que a la fecha va una ejecución del 66,43 de los programas del Plan de desarrollo, estando pendiente el 33,57. A la fecha debería, de acuerdo con lo planeado, estar ejecutado el 72,7% y está el 66,43%, registrándose una diferencia del 6,27 entre lo planeado y lo ejecutado. Hallazgos subsanado
	Segundo Seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo "Cajicá Nuestro Compromiso". (Enero-abril)	<b>1</b>		<b>1</b>	No hay Plan de Mejoramiento	Baja ejecución en el Plan de Desarrollo Cajicá Nuestro Compromiso

2.6

	Tercer Seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo "Cajicá Nuestro Compromiso", (A mayo de 2019)	<b>1</b>		<b>1</b>	No hay Plan de Mejoramiento	Los programas que registran ejecución por debajo del 50% en lo corrido del cuatrienio son: 1. Familia eje de la Sociedad y Cuna de la Paz; 6. Mujer, hombre y Equidad de Género fortaleza para la Paz; 27. Servicios públicos para la gente, sostenibilidad para el ambiente; 28. Transporte seguro para el desarrollo; 29. + Tecnología + oportunidades + calidad de vida; 30: Cajicá abre las puertas a la competitividad, ciencia, tecnología, emprendimiento e innovación - CCTEI; 33. SIGAM Cajicá; 34. Río Bogotá y Río Frio nuestro compromiso; 39. Cajiqueños satisfechos, nuestro compromiso; 42. Infraestructura moderna y segura, coincidiendo con la menor ejecución en lo corrido de la vigencia 2019.
	Seguimiento Mapa de Riesgos (7 feb 2019)	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	Plan de mejoramiento 29/01/2020	No se evidencia actualización de la matriz de riesgos de acuerdo con la nueva metodología del DAFP. no se evidencia el manual de administración del riesgo. No se evidencian los resultados del plan de minimización de riesgos, No se evidencia seguimiento a los riesgos informáticos. No se evidencia el seguimiento de todos los dueños de proceso a sus riesgos. Hallazgos subsanados
	Reporte ITA	<b>1</b>		<b>1</b>	No hay Plan de Mejoramiento	Dentro de los instrumentos de gestión de información pública, no está publicado el programa de Gestión Documental. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la

**2.6**

						información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012.
	Gestión TICs-Transparencia y acceso a la Información Pública	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	Plan de mejoramiento 25/06/2020	Se evidencia que sitio web <a href="http://www.cajca.gov.co">www.cajca.gov.co</a> , se encuentra desactualizado y no tiene los links completos, registrándose un cumplimiento del 72.04% frente a un 24.73% de incumplimiento.
	Actas del Consejo de Gobierno	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	Plan de mejoramiento 21/10/2019	No se evidencia la existencia de las actas del Consejo de Gobierno correspondientes a la vigencia 2016. Las actas correspondientes a la vigencia 2017 no están firmadas en original, las actas no se encuentran escaneadas incumpliendo los decretos Ley 2527/1950 y 3354/1954 y Ley 594/200. Hallazgos subsanados
	Rendición de Cuentas niños, niñas, adolescentes y jóvenes	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	Plan de mejoramiento 21/01/2020	Los resultados sobre la implementación del Plan de Desarrollo en relación con el cumplimiento de programas, metas y presupuestos fueron muy técnicos, indicando en cada programa en cifras, y mayores detalles, información que no es para un público tan selecto, como son los niños, niñas, adolescentes y juventud. Tener en cuenta los aspectos de mejora señalados por los participantes y evidenciados en las encuestas. Hallazgos subsanados
	Gestión Desarrollo Territorial - Licencias de Construcción	<b>3</b>		<b>3</b>	Plan de mejoramiento 30/12/2019 Plan de mejoramiento 05/06/2020	Fortalecer la revisión y el control al procedimiento de expedición de licencias urbanísticas y de construcción. La fórmula estipulada para la liquidación no se ajusta a la norma, revisar y adecuar. Corregir inconsistencias encontradas en los libros revisados en cuanto

## 2.6

						normas archivísticas. Algunos hallazgos fueron subsanados.
<b>Secretaría de Hacienda</b>	Auditoría Control Interno Contable 1 enero a 31 dic 2018	4	3	1	Plan de mejoramiento 29/05/2019 Plan de mejoramiento 05/11/2019 Plan de mejoramiento 05/05/2020	En el reporte del informe de Control Interno Contable, se encontraron algunas observaciones la Secretaría de Hacienda, cumple parcialmente. 3 hallazgos fueron subsanados
	Gestión de Hacienda Pública (Área Contable)	4	2	2	Plan de mejoramiento 05/05/2020	El procedimiento de tramites de cuentas y pagos está desactualizado, Los estados financieros al momento de la auditoría no estaban publicados en su totalidad en la página web. Se recomienda que la revisión de la nómina sea revisada antes de su pago. Es necesario hacer seguimiento y estar de acuerdo respecto al procedimiento para el ingreso de los elementos de consumo al software SYSMAN, Fueron subsanados dos hallazgos
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	Auditoría Primera Infancia	3	3	0	Plan de mejoramiento 30/09/2019 Plan de mejoramiento 13/12/2019	Nomograma no está actualizado. No se cuenta con un programa anual de mantenimiento de las sedes donde se presta el servicio a la ciudadanía. La información publicada en la página web esta desactualizada. Incumplimiento a las normas archivísticas. Hallazgos subsanados
	Atención a víctimas	5	2	0	Plan de mejoramiento 21/06/2019	No se evidencia inducción del cargo a la profesional universitaria y en cuanto a la documentación se evidencia desactualizada en cuanto a la normatividad registrada tanto en los procedimientos como en el nomograma, No se evidencia seguimiento al mapa de riesgos. Subsanaron hallazgos
<b>Oficina de</b>	Auditoría Prensa y	4	4	0	Plan de mejoramiento	Manual de comunicaciones y

**2.6**

<b>Prensa</b>	Comunicaciones				01/06/2020 Plan de mejoramiento 13/08/2020	procedimientos se encuentran desactualizado, archivo físico se evidencia que no cumple con las normas archivísticas, no se tienen directrices sobre el archivo de las imágenes y videos, a los elementos comunicativos como pantallas y vallas, periódicos murales, es necesario hacerles revisión y seguimiento con el fin de mantenerlos actualizados y en funcionamiento en todos los puntos establecidos. Hallazgos subsanados
<b>Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria</b>	Inspecciones de Policía	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	PM 20/05/2019 Inspección 1 PM22/05/2019 Inspección 2 PM 29/11/2019 Inspección 1	Actualizar la documentación tanto del sistema de gestión de calidad y demás pertinente, que la requiera con respecto a dicha
	Participación Ciudadana (Bomberos)	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	Plan de mejoramiento 26/06/2020	Cumpli con todas las normas archivísticas para conservar la comunicación; se evidencia que el normograma se encuentra desactualizado, se evidencian equipos de la administración municipal no se encuentran ingresados al inventario general, No se evidencia un instructivo o directriz clara sobre la conservación de fotografías manejados por bomberos, No se evidencia un programa de lavado de vehículos
	Casa de Justicia	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	Plan de mejoramiento 26/07/2019 Plan de mejoramiento 19/11/2019 Plan de mejoramiento 18/06/2020	Se evidencia que el ascensor de la Casa de la Justicia no se encuentra en funcionamiento. Hay elementos almacenados en bodegas en forma desordenada, Es necesario establecer un mecanismo efectivo para evidenciar la carga. Falta manteniendo en la infraestructura. Hallazgos subsanados
<b>Secretaría</b>	Auditoría	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	Plan de	No se cuentan

2.6

de Transporte y Movilidad	Movilidad				Mejoramiento 23/09/2019	publicados en la página web los procedimientos ni los manuales con los que cuenta el proceso de movilidad. El mapa de riesgos, proceso y los procedimientos y Normograma están desactualizados. No se evidencia el reglamento interno del comité municipal de seguridad vial. No se evidencia la formulación e implementación del Plan de Transporte que está en la meta 258 del plan de Desarrollo.
Secretaría Jurídica	Actos Administrativos Despacho	3	0	3	Plan de mejoramiento 30/04/2019	se evidencia que el procedimiento se encuentra publicado, pero no es conforme con lo que se hace, revisar mapa de riesgos. Se evidencia que no hay información: libros, actos administrativos (decretos y resoluciones) correspondientes a la vigencia 2016. Tanto en físico como en libros se evidencia que hay consecutivos de resoluciones y decretos repetidos con diferente objeto y en la mayoría de casos diferente fecha
	Gestión Jurídica	2	0	2	Plan de mejoramiento 21/01/2020	Realizar las transferencias documentales. Actualizar la Resolución No. 280 de 2017 mediante la cual se creó el Comité de Conciliación. No se evidencia manejo de producto no conforme y los indicadores del proceso se encuentran desactualizados.
Secretaría de Control Interno	Informe Pomenorizado del Estado de Control Interno (marzo a junio)	1	0	1	No hay Plan de Mejoramiento	Es necesario elaborar todos los planes de acción de las 17 políticas del Modelo integrado de Planeación y de Gestión MIPG y ejecutarlos en los términos establecidos en los mismos.
	Informe Pomenorizado del Estado de Control Interno (julio a octubre)	1	0	1	No hay Plan de Mejoramiento	Continuar con el compromiso en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**2.6**

						con el fin de llegar al 100% de cumplimiento dentro de la Administración Municipal
	Informe Evaluación Anual al Modelo Estándar de Control Interno en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	No hay Plan de Mejoramiento	Continuar implementando las siete dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Como se observa en el cuadro anterior, en la vigencia 2019 la Oficina de Control Interno realizó nueve (9) auditorías internas, a la vez estas secretarías cuenta con procesos que en total son cuarenta (40) de las cuales se establecieron 130 hallazgos, así: para que cada secretaría realizara su plan de mejoramiento; por tanto, la Oficina de Control Interno informa que de estos hallazgos 75 fueron subsanados, quedando pendientes 55, debido a que se encuentran dentro del plazo establecido para ser subsanados o que no están subsanados en su totalidad.

**Conclusión:** La Oficina de Control Interno de acuerdo a las auditorías internas realizadas y aprobadas por el Comité de Coordinación de Control Interno en el plan de auditorías para la vigencia 2019, evidencia que todas cumplen con el proceso auditor, en lo referente a reunión de apertura, ejecución, informe y plan de mejoramiento; pero se observa que en varias Secretarías no se subsanan los hallazgos en su totalidad; por lo anterior, es importante que las diferentes Secretarías y la Oficina de Control Interno realicen un seguimiento oportuno para no dejar hallazgos pendientes sin subsanar. **(H.A. 12)**

**Respuesta de la Administración:** "La Oficina de Control Interno efectúa seguimiento mensual a la elaboración y avances de los planes de la ejecución de los Planes de Mejoramiento suscritos con los diferentes procesos de la Administración Municipal de Cajicá, la ejecución de dichos planes de mejoramiento correspondientes a la vigencia 2019 con corte a septiembre de 2020 es:

Total Oportunidades de Mejora	130
Subsanadas	79
Pendientes	51
Porcentaje de Oportunidades de Mejora subsanadas a septiembre de 2020	61%
Radicarón Plan de Mejoramiento	38
Porcentaje que radicarón a la fecha plan de Mejoramiento	83%
Total Auditorías realizadas	46
Total Auditorías programadas vigencia 2019	43
Porcentaje de Auditorías efectuadas	100

## 2.6

Tanto en la vigencia 2019 como en la vigencia 2020 Control Interno ha efectuado los siguientes memorandos solicitando los avances de la ejecución de los planes de mejoramiento:

Año 2019

MEMORANDOS SOLICITANDO PLANES DE MEJORAMIENTO 2019				
#	MEMORANDO	FECHA	DESTINO	ASUNTO
1	AMC-CI-001-2019	02/01/2019	Secretarios, Directores, Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance ejecución Planes de Mejoramiento vigentes suscritos con organismos de control
2	AMC-CI-022-2019	13/02/2019	Secretarios, Directores, Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance planes de mejoramiento Auditorías Interna de la vigencia 2018
3	AMC-CI-052-2019	12/03/2019	Secretarios, Directores y Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance ejecución planes de mejoramientos suscritos con organismos de control e internos Vigencia 2018-2019
4	AMC-CI-092-2019	15/04/2019	Secretarios, Directores y Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance ejecución planes de mejoramientos suscritos con organismos de control e internos Vigencia 2018-2019
5	AMC-CI-108-2019	03/05/2019	Secretarios, Directores y Jefes Oficina. Cc Alcalde	Estado planes de mejoramiento vigentes internos y suscritos con organismos de control, según respuesta a memorando AMC-CI-092-2019 del 15 de abril de 2019 de la oficina de Control Interno
6	AMC-CI-124-2019	20/05/2019	Secretarios, Directores y Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance ejecución planes de mejoramientos suscritos con organismos de control e internos Vigencia 2018-2019
7	AMC-CI-176-2019	26/06/2019	Secretarios, Directores y Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance ejecución planes de mejoramientos suscritos con organismos de control e internos vigencia 2018-2019
8	AMC-CI-216-2019	14/08/2019	Secretarios, Directores y Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance ejecución planes de mejoramientos suscritos con organismos de control e internos vigencia 2018-2019
9	AMC-CI-315-2019	04/10/2019	Secretarios, Directores y Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance planes de mejoramiento Auditorías Interna de la vigencia 2018 - 2019
10	AMC-CI-358-2019	04/10/2019	Secretarios, Directores y Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance planes de mejoramiento Auditorías Interna de la vigencia 2018 - 2019
11	AMC-CI-359-2019	04/10/2019	Secretarios, Directores y Jefes Oficina. Cc Alcalde	Solicitud avance planes de mejoramiento Auditorías Externas, enfoque integral y ambiental

**Análisis del Grupo Auditor:** Se continua con la observación debido a que a pesar del seguimiento mensual que realiza Control Interno y la solicitud realizada a través de memorandos solicitando los Planes de Mejoramiento, estos no se están cumpliendo en su totalidad quedando pendientes observaciones las cuales no se han podido subsanar.

### 3.2.8. Evaluación a la Gestión y Resultados

- **Verificar la entrega de los respectivos informes de gestión y actas de empalme de conformidad a la Resolución 0574 del 19 de diciembre de 2019.**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones, y en particular a los seguimientos realizados a los procesos que realiza la administración municipal, rindió informe

**2.6**

de gestión a la Contraloría de Cundinamarca el 5 de febrero de 2020; igualmente, los informes de empalme adelantado por la administración municipal de Cajicá, saliente y entrante.

De conformidad a lo anterior, de acuerdo con la Ley 951 de marzo de 2005 da a conocer la gestión desarrollada por la Administración municipal en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 a fecha de retiro 31 de diciembre de 2019.

Este Informe de Gestión y Empalme fue realizado en las siguientes Actas, así:

<b>SECRETARIA</b>	<b>QUIEN ENTREGA</b>	<b>QUIEN RECIBE</b>	<b>RADICADO EN LA CONTRALORIA</b>
ALCALDE	ORLANDO DIAZ CANASTO	FABIAN HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ	C20105800332 EL 05-02-2020
SECRETARIA JURÍDICA	JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS	JHON SALAZAR ORTIZ	C20105800306 DEL 31-01-2020
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	RODRIGO HERRERA MUNAR	JHON SALAZAR ORTIZ	C20105800255 DEL 28-01-2020
SECRETARIA DE HACIENDA	ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO	LEONARD FABIAN CUERVO	C20105800194 DEL 23-01-2020
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO	JOSÉ IGNACIO GUALTERO RODRIGUEZ	MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO- JEFE DE CONTROL INTERNO	C20105800129 DEL 20-01-2020
SECRETARIA DE EDUCACION	ANDREA INES MEDINA GONZALEZ	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ CAMARGO	C20105800129 DEL 20-01-2020
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	LUZ MARLENI MORENO AYALA	LUZ ADRIANA BERRIO	C20105800083 DEL 14-01-2020
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	LUZ ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ	DIEGO SANDOVAL SUAREZ	C20105800354 DEL 07 -02-2020
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	ELIZABETH VARGAS GOMEZ	JUAN MANUEL POVEDA D	C20105800198 DEL 23-01-2020
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	DORA INES LUENGAS BECERRA	LUIS FERNANDO SALINAS V.	C20105800193 DEL 23-01-2020
SECRETARIA DE SALUD	CLARA INES VANEGAS AGUILERA	MARIA ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ	C20105800123 DEL 20-01-2020
SECRETARIO GENERAL	CARLOS MARTINEZ	ALVARO A PINZÓN C	06-02-2020
SECRETARIO DE PLANEACION	LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ	C20105800190 DEL 23-01-2020

2.6

## **INFORME DE GESTION**

Este informe se orienta a todo funcionario que trabajo en la administración municipal para presentar un Informe de Gestión durante el periodo de 2016 a 2019, con el fin de llevar a cabo los procesos de rendición de Cuentas y de Empalme.

Además, evidenciar la forma como se recibió y se entrega la Administración Municipal, por cada una de las Secretaria y entidades descentralizadas del municipio de Cajicá, informando la gestión adelantada sobre los principales logros, programas, proyectos, actividades y los resultados obtenidos por cada uno de ellos.

A continuación, extremos del informe de gestión una muestra de algunas Secretarias de los principales logros, reconocimientos, proyectos y resultados obtenidos en el cuatrienio 2016-2019.

### **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL**

#### **Reconocimientos:**

Certificados en huella de carbono por la Empresa Greenfuel de Colombia 2018.

#### **Logros y Proyectos**

Cultura Ambiental  
Bienestar y protección animal  
Programa de Reciclaje  
Asistencia Técnica  
Comercialización  
Financiación Rural

### **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **Reconocimientos:**

Premio "Sello de Calidad" versión Busongote, Cajicá, Bareque, San Roque, Tapia, para los establecimientos de comercio que cumplen con todos los requisitos de funcionamiento administrativo y sanitarios. (Acuerdo No.06 de 2016)

#### **Logros y Proyectos**

Emprendimiento  
Empleo  
Formalización a comerciantes  
Asociatividad  
Trueque Ambiental

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

2.6

#### **Reconocimientos:**

Premio "Alcalde más Pilo".2017. Otorga el premio la Consejería Presidencial para la Primera Infancia y la Corporación Día del Niño, por comprometerse con el juego y la celebración del día de la niñez.

Premio "Yo soy municipio incluyente".2019, Otorga el premio la Contraloría de Cundinamarca, por el desarrollo de programas para la participación, la inclusión de las personas con discapacidad, el cual les otorga el Sello de Inclusión.

Reconocimiento por excelentes ejecutores del Programa Familias en Acción 2017, otorga el reconocimiento el DPS-Departamento de la Prosperidad Social.

#### **Programas y Proyectos**

Primera infancia e infancia

Adolescencia

Juventud

Mujer y Género

Persona Mayor

Persona con discapacidad

Familia

#### **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

#### **Reconocimientos:**

Premio "Alcalde Educador del Departamento - Ing. Orlando Díaz Canasto". Premio "Maestro del Nuevo Liderazgo - IE Rincón Santo, Nicolás Hernández". Premio "Excelencia Educativa- IE Pompilio Martínez".

Premio Nuevos Líderes- Sara Yesenia Molano, Mejor resultado Prueba Saber 11. Concurso "Maestros que dejan Huella", otorga la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Educación Vigencia 2017 Premio "Alcalde Educador del Departamento - Ing. Orlando Díaz Canasto", Premio "Buenas Prácticas Pedagógicas- IE Rincón Santo, Nicolás Hernández", Premio "Maestros del Nuevo Liderazgo- IE Pompilio Martínez, María del Carmen Martínez, Premio "Maestro de Cultura y Deporte- IE Capellanía, Lina Barrera".

Concurso "Maestros que dejan Huella", otorga la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Educación. Vigencia 2018

Premio "Alcalde Educador del Departamento -Ing. Orlando Díaz Canasto", Premio "Excelencia Institucional" - IED Pompilio Martínez, Premio "Maestros del Nuevo Liderazgo" - IE Rincón Santo, Rosalba Jiménez - coordinadora, Premio "Buenas Prácticas Pedagógicas en ciencia y tecnología" - IE Departamental Pablo Herrera, William Fernando Ramírez Camargo". Premio "El Docente que Investiga" - IE Departamental Capellania, Dilia Cecilia Vanegas Quiroga." Concurso "Maestros que dejan Huella", otorga la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Educación. Vigencia 2019.

#### **Programas y Proyectos**

Educación Tradicional

Educación Inclusiva

2.6  
Educación Superior  
Educación para Adultos  
Fortalecimiento Institucional del Sector

## SECRETARIA DE SALUD

### Reconocimientos:

Premio "2da Categoría Autoridad Sanitaria" - Categoría Bronce, otorgado por la Secretaría de Salud de

Cundinamarca.

Reconocimiento por su dedicación y compromiso con el programa Ampliado de Inmunizaciones PAI del

Departamento de Cundinamarca alcanzando coberturas útiles de vacunación, otorgado por La Secretaría de

Salud de Cundinamarca.

Premio Departamental al Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria - Categoría Oro, otorgado por la

Secretaría de Salud de Cundinamarca.

### Programas y Proyectos

Aseguramiento

Prestación de servicios en salud

Salud Pública

Fortalecimiento Institucional

### Conclusión

La administración saliente cumplió con la entrega de los respectivos informes de gestión y actas de empalme de conformidad con la Resolución 0574 del 19 de diciembre de 2019; igualmente, rindió informe a la Contraloría de Cundinamarca el 5 de febrero de 2020.

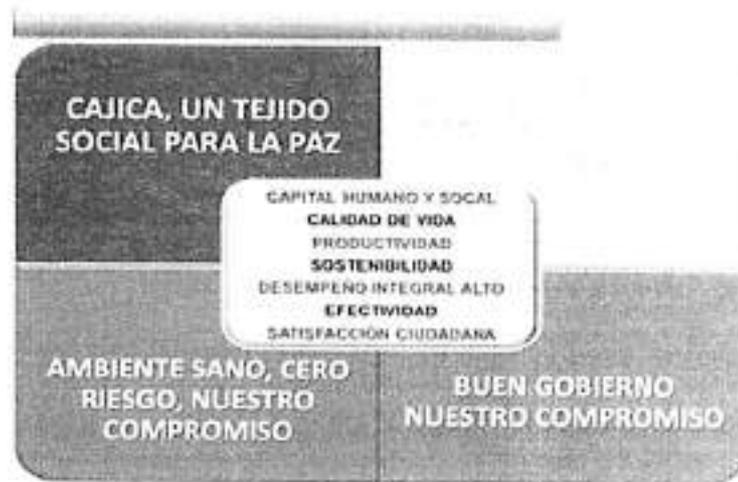
- **Verificar el acto administrativo mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo vigencia 2016-2019 y evaluar el grado de eficiencia y eficacia de ejecución en los sectores (Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Deporte y Cultura) del Plan de Desarrollo, frente a las metas trazadas.**

Los Planes de Desarrollo se establecen como la herramienta máxima de planificación municipal, regulada en la Ley 152 de 1994. En desarrollo de tal precepto normativo, en concordancia con lo estipulado en los artículos 313, 339 y 342 de la Constitución Política Nacional, el Concejo Municipal mediante Acuerdo 04 del 29 de mayo de 2016, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo "**CAJICA NUESTRO COMPROMISO 2016-2019**", para lo cual surtió los trámites previos de discusión, concertación y participación ciudadana que la Constitución y la Ley 152 de 1994 establecen. Se desarrollaron mesas de trabajo definidas como jornadas de participación comunitaria por las diferentes veredas y barrios; identificando la problemática latente del Municipio, y estableciendo rutas de acción para mejorar.

2.6

El Plan de Desarrollo está ESTRUCTURADO en tres partes: Fundamentos, Estrategia y Plan de Inversiones.

Este plan de desarrollo contiene objetivos, metas, estrategias y prioridades de la Acción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, a corto y mediano y largo plazo, enmarcados en 4 dimensiones transversalizadas por 5 líneas estratégicas y constituidos por 50 programas:



**TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ**

**Objetivo:** Garantizar la construcción de tejido social mediante la implementación de programas y proyectos que le apunten a generar mayor cobertura, equidad, eficiencia y calidad, en educación, cultura, salud, formación para el trabajo, fortalecimiento de la familia, la niñez, la nutrición, deporte y recreación, agua potable y saneamiento básico, oportunidades para grupos vulnerables y vivienda digna para hacer de Cajicá un territorio con menos pobreza, mayor capital humano y social. Un territorio donde se construye Paz.



## 2.6

Esta dimensión cuenta con diez y nueve (19) sectores y veintitrés (23) programas, entre los que se establecen para su análisis los siguientes:

Para hacer esta evaluación se tomó en primer lugar, el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan de Acción, la contratación, el presupuesto y el informe de gestión presentado por la administración al Concejo Municipal al término de la vigencia auditada. Los resultados obtenidos son los siguientes:

### SECTOR EDUCACIÓN

Este sector busca incrementar los índices de cobertura en educación y la calidad de la misma así mismo potencializar el desarrollo humano en Cajicá.

El sector educativo en el municipio está conformando por 33 Colegios Privados y 6 Instituciones Educativas Departamentales -IED- oficiales con sus subsedes; los cuales brindan educación en preescolar, primaria, secundaria y Media.

Este sector cuenta con dos (2) programas, los cuales tienen como objetivo lo siguiente:

La educación permitirá a todas las personas que desarrollen sus capacidades y talentos sin distinciones; es el camino para que todas las personas evolucionen con sus características individuales, sociales y culturales.

- 1.- Calidad educativa nuestro compromiso
- 2.- Educación para la competitividad

DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% EJECUTADO
<b>EDUCACION</b>	<b>4,670,084,898.00</b>	<b>4,670,084,898.00</b>	<b>4,509,946,125.00</b>	<b>4,506,758,773.00</b>	<b>96.50</b>
Programa 9. Calidad Educativa Nuestro Compromiso.	4,500,924,231.00	4,500,924,231.00	4,340,785,458.00	4,337,598,106.00	96.37
Programa 10. Educación para la Competitividad	169,160,667.00	169,160,667.00	169,160,667.00	169,160,667.00	100.00

El aporte de los diferentes programas le representó al sector el 96.50% de cumplimiento, evidenciándose programas 9. cumplió con un 96,37 y el programa 10. con el 100%.

Indicador: Nivel de Eficiencia

Total Apropriado en Inversión	99.512.253.661,74	4.69%
Total Apropriado Educación	4,670,084,898.00	

Respecto al aporte educativo con respecto a la inversión total es del 4.69%, demostrando que se está atendiendo este sector adecuadamente.

Indicador: Nivel de Eficacia

**2.6**

Total Compromisos	4,670,084,898.00	100%
Total Apropriado para educación	4,670,084,898.00	

Este indicador refleja una buena participación del sector frente al total apropiado para la inversión realizada durante la vigencia 2019, sin embargo, al realizar el seguimiento a las metas programadas se constató que efectivamente los recursos fueron ejecutados en los dos programas con que cuenta la educación, en especial el de Educación para la Competitividad.

**SECTOR SALUD**

Los programas y proyectos que refieren para el sector, apuntan a cumplir los objetivos establecidos: Una mayor cobertura que amplíe el acceso a los servicios de salud de la población más pobre, lo cual contribuye al cierre de las brechas sociales, evidenciado en una disminución sustancial de la desigualdad entre ricos y pobres y entre habitantes de zonas urbanas y rurales. Buena parte de los esfuerzos en la actualización, ampliación y unificación de los planes de beneficios, ha disminuido las inequidades existentes entre los regímenes contributivo y subsidiado.

Este sector cuenta con tres (3) programas, así:

- 1.- Aseguramiento, nuestro compromiso
- 2.- Prestación de servicios con calidad y respeto
- 3.- Cuida tu salud...Mejora tu vida

DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% EJECUTADO
<b>SALUD</b>	<b>11,074,557,538.03</b>	<b>11,045,948,588.92</b>	<b>11,037,439,088.92</b>	<b>11,015,122,856.92</b>	<b>99.72</b>
SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	9,159,305,085.55	9,159,192,596.00	9,159,192,596.00	9,159,192,596.00	100.00
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	205,338,780.00	204,115,660.92	204,115,660.92	203,949,107.92	99.40
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	827,349,863.00	811,384,387.00	805,356,387.00	797,826,387.00	98.07
SUB CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	882,563,809.48	871,255,945.00	868,774,445.00	854,154,766.00	98.72

El indicador del sector salud que recibe un mayor ingreso proviene del Régimen Subsidiado por valor de \$9,159,305,085.55; igualmente, en Otros Gastos de Salud \$882,563,809.48, además cuenta con subcuentas subcuenta prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda por \$205,338,780.00 y la subcuenta salud publica colectiva por \$827,349,863.00.

Indicador: Nivel de Eficiencia

Total Apropriado en Inversión	99.512.253.661,74	11.12%
-------------------------------	-------------------	--------

2.6

Total Apropriado Salud	11,074,557,538.03
------------------------	-------------------

Respecto al aporte para salud con respecto a la inversión total es de 11|.12%, demostrando que se está atendiendo este sector adecuadamente.

Indicador: Nivel de Eficacia

Total Compromisos	11,045,948,588.92	99.74%
Total Apropriado para Salud	11,074,557,538.03	

Este indicador refleja un 99.74% de ejecución demostrando una buena participación del sector frente al total apropiado para la inversión realizada durante la vigencia 2019, al realizar el seguimiento a las metas programadas se constató que efectivamente los recursos fueron ejecutados en el régimen subsidiado en salud, y en otros gastos en salud.

### SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Este sector tiene como objetivo el proporcionar mejores servicios públicos y saneamiento básico, ampliando cobertura y ofreciendo servicios de calidad en el Municipio de Cajicá.

DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% EJECUTADO
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>3,071,743,528.00</b>	<b>1,896,712,702.00</b>	<b>1,861,718,665.00</b>	<b>1,861,718,665.00</b>	<b>98.15</b>
Programa 11. Servicios Públicos Eficientes y de Calidad.	3,071,743,528.00	1,896,712,702.00	1,861,718,665.00	1,861,718,665.00	98.15

El sector de Agua Potable y Saneamiento Básico refleja una ejecución de \$1,896,712,702.00, equivalente al 98.15%; igualmente, dentro de su presupuesto sobresalen los subsidios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que están inmersos dentro del Plan de Desarrollo.

Indicador: Nivel de Eficiencia

Total Apropriado en Inversión	99.512.253.661,74	3.08%
Total Apropriado Agua Potable y Saneamiento Básico	3,071,743,528.00	

Respecto a este sector con respecto a la inversión total es de 3.08%, es importante resaltar que el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo se realiza a través de la la Empresa de Servicios Públicos, quien es la encargada de prestar estos servicios, por lo cual esta es la que maneja sus recursos y establece las necesidades de la población de Cajicá.

Indicador: Nivel de Eficacia

## 2.6

Total Compromisos	1,896,712,702.00	61.74%
Total Apropriado Agua Potable y Saneamiento Básico	3,071,743,528.00	

Este indicador refleja un 61.74% de ejecución demostrando una buena participación del sector frente al total apropiado para la inversión realizada durante la vigencia 2019.

### SECTOR DEPORTE

Con el objetivo de beneficiar el desarrollo integral de la población cajiqueña, se impulsa en el municipio la participación en eventos de recreación u aprovechamiento del tiempo libre, además de la educación, dotación y fortalecimiento de las Escuelas de Formación, asegurando el acceso de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% EJECUTADO
<b>DEPORTE</b>	<b>11,833,242,604.32</b>	<b>11,832,006,485.00</b>	<b>11,292,642,813.00</b>	<b>11,292,642,813.00</b>	<b>99.99</b>
Programa 19. Deporte Seguro una Oportunidad de Vida Para Todos.	11,833,242,604.32	11,832,006,485.00	11,292,642,813.00	11,292,642,813.00	99.99

Este sector refleja una ejecución de \$11,832,006,485.00, equivalente al 99.99%; igualmente, dentro de su presupuesto sobresale el Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, ajustándose a lo establecido en el Plan de desarrollo Municipal.

### SECTOR CULTURA

Este sector tiene como objetivo contribuir al reconocimiento de la diversidad cultural y la ocupación del tiempo libre por medio de programas de formación artística, formación de públicos, eventos culturales, fortalecimiento de la Biblioteca Municipal y tejido para una sana convivencia.

DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% EJECUTADO
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	<b>2,659,907,094.71</b>	<b>2,629,258,142.00</b>	<b>2,629,258,142.00</b>	<b>2,629,258,142.00</b>	<b>100.00</b>
Programa 12. Arte y Cultura: Vida y Convivencia	1,969,907,094.71	1,939,258,142.00	1,939,258,142.00	1,939,258,142.00	100.00
Programa 13. Nuestra Identidad Compromiso de Todos	590,000,000.00	590,000,000.00	590,000,000.00	590,000,000.00	100.00
Programa 14. Cajicá en Red con las Bibliotecas	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100.00

## 2.6

Este sector refleja una ejecución de \$2,629,258,142.00, equivalente al 100%; igualmente, dentro de su presupuesto sobresale el Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales, y Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística Y Cultural, ajustándose a lo establecido en el Plan de desarrollo Municipal.

- **Verificar si el sujeto de control ha realizado transacciones y/o conciliaciones judiciales o extrajudiciales, durante la vigencia auditada con la respectiva recomendación del comité de conciliación y defensa judicial, detallando cada proceso; y verificar el cumplimiento de las sentencias judiciales.**

Nº RADICACIÓN	DESPACHO	CONVOCANTE	CONVOCADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE INICIO DEL PROCESO (DD/MM/AA)	REFERENCIA DEL CASO	ACTUACIONES - RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ	ÚLTIMA FECHA DE ACTUACIÓN	VALOR
400619 / 14-247	PROCURADURIA NOVENA JUDICIAL TRIBUNAL ADMITIVO DE C/MARCA	CONSORCIO CAJCA ALARMA 2017 APODERADO: CRISTIAN RAUL GAVIRIA ARAQUE	MUNICIPIO DE CAJCA Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	25/05/2019	<p>Pretende nulidad del acto administrativo N° 320 de 2018 que resuelve un incumplimiento y unilateralidad del contrato de compraventa N° 001-2017 Nulidad del acto administrativo N° 141 de 2018 que resuelve recurso de reposición Nulidad del acto administrativo N° 152 de 2019 que resuelve revocatoria directa.</p>	SE RECIBE SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EL 25 DE JUNIO DE 2019 - SE PROGRAMA AUDIENCIA PARA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11AM NO SE CONCILIO	18/09/2019	\$ 580.434.946
113-2019 Radicación 462999	PROCURADURIA 147 JUDICIAL 2 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	FUNDACIÓN SOCIAL PROMIER	MUNICIPIO DE CAJCA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	6/06/2019	<p>Que la autoridad municipal, en vía de conciliación admita la existencia, y reconozca el pago de las acreencias retributivas y compensatorias, principales causadas en favor de la peticionaria, surgidas por razón y con ocasión, tanto de la ejecución por parte de ésta, del convenio de asociación, como de la consumación de prestaciones que satisfacen su expectativa negociar. Cediendo por ende la peticionaria en esta etapa extrajudicial, en perseguir el reconocimiento y pago por parte de la autoridad municipal, de la reparación por los daños imateriales y de las acreencias accesorias (frutos civiles).</p>	AUDIENCIA DE CONCILIACION 25 SEPT DE 2019 NO SE CONCILIO	25/09/2019	\$ 430.107.000

2.6

No RADICACIÓN	DESPACHO	CONVOCANTE	CONVOCADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE INICIO DEL PROCESO (DD/MM/AA)	REFERENCIA DEL CASO	ACTUACIONES - RECOMENDACION DEL COMITÉ	ÚLTIMA FECHA DE ACTUACIÓN	VALOR
6-2019-780129-327-2019	Procuraduría 144 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá	MUNICIPIO DE CAJICA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO (FONADE)	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	05/12/2019	Pretende que por parte de FONADE se proceda a dar cumplimiento al Acta del 28/Feb/2018 relacionado con la entrega de los documentos de primera fase, presentados y suscritos en Nov/2017 pendientes de entrega con los incorporaciones y solicitudes del Municipio para proceder a liquidar el Contrato Interadministrativo 001 de 2017. Subodiana: Devolución del pago por \$436.000.000 por incumplimiento de las condiciones del Contrato.	RADICACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EL 14/NOVIEMBRE/2019 SE SUSCRIBIÓ ADMISION DE LA SOLICITUD MEDIANTE AUTO DEL SUBD/2019 - PROGRAMACION AUDIENCIA PARA EL 20/ENERO/2020 A LAS 11:30AM PLAZADA POR SOLICITUD DE PARTE SE REPROGRAMA PARA MARZO 10 DE 2020 SE DECLARA FALLIDA EN CONTE SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LOS ACERCAMIENTOS CON FONADE	10/01/2020	\$ 436.000.000
2019-030	PROCURADURIA 200 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMITIVOS DE ZIPAQUIRA	LAMBE OLIVEROS ACOSTA - CAMILO ARAQUE BLANCO	MUNICIPIO DE CAJICA PERSONERIA CAJICA	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	19/02/2019	Conflicto de caracter laboral e intermunicipal	SE RECIBE SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EL 29 DE ENERO DE 2019 - PROGRAMACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 18 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:50PM - NO SE CONCILIO	18/03/2019	\$ 25.000.000
2019-172	PROCURADURIA 200 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMITIVOS DE ZIPAQUIRA	LUISA FERNANDA MORENO PINTO Y JUAN EVANGELISTA MORENO VASQUEZ	MUNICIPIO DE CAJICA	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	14/06/2019	Pretende la nulidad de los actos administrativos Resoluciones 219 del 14 de junio de 2018, 038 del 14 de enero de 2019 y 048 del 16 de abril de 2019 dentro del proceso sancionatorio por infracción a la norma urbanística por intervención al espacio público	SE RECIBE SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EL 14 DE JUNIO DE 2019 - PROGRAMACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:50PM - REPROGRAMA AUDIENCIA PARA AGOSTO 5 DE 2019 A LAS 11:50PM - NO SE CONCILIO	05/08/2019	\$ 13.432.547
500DEA E-2019-406306	PROCURADURIA 3 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMITIVOS BOGOTA	SOCIEDAD COMERCIAL SOLCAR SAS APODERADO: GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ	MUNICIPIO DE CAJICA	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10/07/2019	Pretende la nulidad de los actos administrativos por los cuales se realizó la liquidación de compensaciones al municipio por concepto de cesión respecto del Proyecto URBATE.	SE RECIBE SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EL 30 DE JUNIO DE 2019 - PROGRAMACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 21/SEPT/2019 A LAS 4PM SE REALIZO AUDIENCIA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019NO SE CONCILIO.	18/09/2019	\$ 286.714.000
2019-148	PROCURADURIA 200 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMITIVOS DE ZIPAQUIRA	DENISSE MEDINA REJARANO APODERADO: JOSE GIOVANNI CASTRO SALGAR	MUNICIPIO DE CAJICA	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/07/2019	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 096 de 2018 como abogado para apoyar el funcionamiento del CTP	SE RECIBE SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EL 02 DE JULIO DE 2019 - 11 DE JULIO DE 2019 AUTO DE LA PROCURADURIA PARA SUSCRIBIR SE REPROGRAMA AUDIENCIA PARA SEPTIEMBRE 06 DE 2019 A LAS 2:30PM NO SE CONCILIO	13/08/2019	\$ 16.630.764

## 2.6

Nº RADICACIÓN	DESPACHO	CONVOCANTE	CONVOCADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE INICIO DEL PROCESO (DD/MM/AA)	REFERENCIA DEL CASO	ACTUACIONES - RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ	ÚLTIMA FECHA DE ACTUACIÓN	VALOR
2019-152	PROCURADURIA 300 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADITIVOS DE ZIPAQUIRA	EDWARD ERNESTO VALDERRAMA ORTIZ APODERADO DENISE MEDINA BEJARANO	MUNICIPIO DE CAJICA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/06/2019	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 282 de 2017 y 022 de 2018 como enfermero para apoyar el funcionamiento del CTP	SE RECIBE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2019 - SE PROGRAMA AUDIENCIA PARA SEPTIEMBRE 16 DE 2019 A LAS 3:15PM NO SE CONCILIA	13/08/2019	\$ 24.008.425
2019-200	PROCURADURIA 300 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADITIVOS DE ZIPAQUIRA	DORIS CONSUELO PALOMINO ULLOA	MUNICIPIO DE CAJICA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	04/10/2019	Pretende la nulidad del acto administrativo por el cual se terminó un nombramiento provisional, se ordene el reintegro y el reconocimiento y pago de salarios dejados de percibir	SE RECIBE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EL 04 DE OCTUBRE DE 2019 - SE PROGRAMA AUDIENCIA PARA DICIEMBRE 03 DE 2019 A LAS 2:30PM DECISION DEL COMITÉ NO SE CONCILIA	03/12/2019	\$ 20.191
2019-240	PROCURADURIA 300 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADITIVOS DE ZIPAQUIRA	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO Y TECNICO AND TUTORING COLLEGE DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE CAJICA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	18/12/2019	Pretende la nulidad de la Resolución 473 del 20 de agosto de 2019 por la cual se declaró desierta la Licitación Pública N° 031 de 2019, se adjudique el proceso de licitación, se declare que la oferta presentada cumplió con los requisitos y se condene al pago de la fianza dejado de percibir por la Unión Temporal UT-POLI-TST	SE RECIBE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 - SE PROGRAMA AUDIENCIA PARA FEBRERO 10 DE 2020 A LAS 10AM - DECISION DEL COMITÉ: NO CONCILIAR	30/01/2020	\$ 249.704.667
SIN RADICADO	SIN ASIGNAR	FENLEY PINARGOS MORENO APODERADO: JOHAN ESTEBAN LOPEZ RUIZ	MUNICIPIO DE CAJICA	REPARACION DIRECTA	26/06/2019	Pretende que se reconozca el pago de la adición al contrato de Mínima Cuantía N° 262 de 2016 para la diagramación, revisión y diseño, impresión litográfica de recursos visuales, suministro de material POP y distribución de material para informar y explicar a la comunidad la puesta en marcha del Plan Maestro de Movilidad	SE RECIBE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EL 26 DE JUNIO DE 2019 - NO SE NOTIFICÓ PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA	26/06/2019	\$ 9.000.000
SIN RADICADO	SIN ASIGNAR	CARLOS ALBERTO GARCIA CAPELO APODERADO: MONICA LIZETH ALVAREZ CASTRO	MUNICIPIO DE CAJICA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (IICU)	REPARACION DIRECTA	05/08/2019	Pretende la reparación con ocasión a accidente en motocicleta sufrido por las condiciones de la vía alterna Chía-Máximo 5 frente al Colegio Emilio Salomayor	SE RECIBE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EL 06 DE AGOSTO DE 2019 - NO SE NOTIFICÓ PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA	06/08/2019	\$ 176.093.200

Como se observa en el cuadro anterior, existen doce (12) procesos entre los cuales se encuentran así:

- ✓ Nulidad y Restablecimientos laborales siete (7)
- ✓ Controversias judiciales tres (3)
- ✓ Reparación Directa dos (2)

### Condenas pagadas por la entidad durante la vigencia 2019

**2.6**

1. Condena impuesta por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá mediante Sentencia del 27 de septiembre de 2018, correspondiente al Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho N° 250002336000201800146-00 demandada por la Señora NELCY JOHANNA GONZÁLEZ GARZÓN, por la declaratoria de su insubsistencia en el cargo de profesional especializado código 222, grado 04 del Concejo de Cajicá, por considerar que los actos administrativos fueron expedidos con falta de competencia, con vulneración del debido proceso y del derecho a la defensa, con falsa motivación, configurándose una indebida notificación, errónea valoración y ausencia de pruebas y vulneración del principio a la igualdad.

De lo anterior, se pagó la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$56.398.083) registrado en el egreso N° 2019000519 de fecha 13/03/2019, a través del rubro presupuestal N° 2123102, denominado SENTENCIAS Y CONCILIACIONES perteneciente al presupuesto del Concejo de Cajicá.

En razón de lo antes mencionado, se sometió ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio el correspondiente estudio de repetición mediante ACTA N° 008 del 08 de mayo de 2019 en el cual se decidió que: "...(...) se iniciará la correspondiente acción de repetición en contra del Señor Nelson Bello Moreno quien en calidad de Presidente del concejo de Cajicá suscribió los actos administrativos anulados que dieron origen al pago de indemnización acorde a la sentencia proferida dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ...(...)"; y en donde se dio avance a la siguiente acción de repetición:

NO RADICACIÓN	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE INICIO DEL PROCESO (DD/MM/AA)	HECHOS DE LA DEMANDA	ÚLTIMA ACTUACIÓN	VALOR
25899-13-33-007-2019-100751-00	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO GERAL DE ZIPAQUIRÁ	MUNICIPIO DE CAJICÁ	NELSON BELLO MORENO	31/10/2019	Pago indemnización ordenada en sentencia del Juzgado 2 Administrativo de Zipaquirá de fecha 27/09/2018, por la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por Nelly Johanna González Garzón. Último pago: 11/03/2019.	PRESENTA DEMANDA 27/09/2019 - ADMITE DEMANDA 31/OCTUBRE/2019 - Esperar a que la persona se acerque a notificarse. En estado del 02 de julio se solicita al Municipio notificar, sin embargo, ya se había allegado constancia de recibido de la notificación por lo que se procederá a enviar memorando al juzgado para rectificar, 15/07/2019.	\$56.398.083

2. Pago de saldo a favor de CODENSA S.A. ESP impuesta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección B, mediante Sentencia del cinco (5) de diciembre de 2018, correspondiente al Medio de Control de Controversias Contractuales N° 250002336000201800146-00 incoado por CODENSA S.A. ESP, por el pago de las obras públicas contratadas (traslado de redes aéreas y subterráneas) mediante CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN 011 DE 2015.

## 2.6

De lo anterior, se pagó la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$625.111.859) registrado en el egreso N° 2019000960 de fecha 10/04/2019, a través del rubro presupuestal N° 2113501, denominado SENTENCIAS Y CONCILIACIONES /001 MUNICIPIOS.

A través del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio se sometió a consideración dentro del orden del día el correspondiente concepto de repetición donde el Comité decidió abstenerse de iniciar la acción de repetición, teniendo en cuenta que las obras fueron realizadas por Codensa y fueron reconocidas y recibidas por parte de la Administración en su momento, aquí el fallo es claro en pronunciarse sobre la liquidación del Convenio ordenando reconocer el pago de las obras ejecutadas y al analizar la procedencia de la condena de pago de intereses no se accede a la pretensión pues se argumentó que no existe mora en el pago por parte del municipio ya que no se acreditó la presentación de la correspondiente cuenta de cobro por parte de CODENSA. Igualmente, no se condenó en costas. El fallo proferido y el valor a pagar corresponde a las obras ejecutadas, razón por la cual no existe condena a título de indemnización por el daño antijurídico causado a consecuencia de un actuar doloso o gravemente culposo de algún funcionario del orden municipal y por tanto no se dan los elementos para que proceda la acción de repetición, ya que no se evidenció una conducta de la administración que ocasionara daño a indemnizar.

3. Se reconoce pago de intereses moratorios con ocasión al cumplimiento de la sentencia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la Acción de Reparación Directa N° 250002326000200301565-01 a favor de la Señora MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE.

De lo anterior, se establece como un presunto daño al patrimonio del Municipio, por el pago de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.652.923,89) registrado en el egreso N° 2019002090 de fecha 11/07/2019, a través del rubro presupuestal N° 2113501, denominado SENTENCIAS Y CONCILIACIONES /001 MUNICIPIOS.  
**(H.A.13 y F.1)**

**Respuesta de la Administración:** *"La Secretaría jurídica una vez realizado un análisis al expediente como a la normativa específica en materia de pago de sentencias debe realizar las siguientes precisiones:*

*Que mediante Sentencia del 28 de enero de dos mil quince, se declaró al Municipio de Cajicá responsable de los daños causados a la señora María Magdalena Puente Valverde, con ocasión del incendio del inmueble de su propiedad, ocurrido el 13 de noviembre de 2001, dentro del proceso de Acción de Reparación Directa radicado N° 250002326000200301565-01.*

*Como consecuencia de la anterior declaración, condeno al Municipio de Cajicá en abstracto a pagar los perjuicios materiales por daño emergente sufridos por la accionante*

*El día 02 de julio de 2015, la señora María Magdalena Puente Valverde a través de apoderado judicial presento liquidación de perjuicios.*

## 2.6

La Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa radicada bajo el N° 250002326000200301565-01 promovida por la señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE** contra el **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, decidió la liquidación de condena en abstracta pedida por la accionante de la siguiente manera:

**"PRIMERO: DECLARAR** la prosperidad del incidente de liquidación de perjuicios promovido por la señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE** contra el **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por la Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia del 28 de enero de 2015, se **CONDENA** al **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, a pagar en favor de la incidentante, **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE** a título de perjuicios materiales por daño emergente, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 222.957. 632.00 M/CTE).**

**TERCERO: ABSTENERSE** de condenar en costas

**CUARTO:** Cumplido todo lo anterior, por Secretaría de esta Subsección **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso..."

En los términos del artículo 283 del Código General del Proceso, el incidente de liquidación de perjuicios será resuelto mediante sentencia, así:

**"Artículo 283. Condena en concreto.** La condena al pago de frutos, intereses, mejoras, perjuicios u otra cosa semejante, se hará en la sentencia por cantidad y valor determinados.

El juez de segunda instancia deberá extender la condena en concreto hasta la fecha de la sentencia de segunda instancia, aun cuando la parte beneficiada con ella no hubiese apelado.

En los casos en que este código autoriza la condena en abstracto se liquidará por incidente que deberá promover el interesado mediante escrito que contenga la liquidación motivada y especificada de su cuantía, estimada bajo juramento, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la providencia respectiva o al de la fecha de la notificación del auto de obediencia al superior. **Dicho incidente se resolverá mediante sentencia.** Vencido el término señalado sin promoverse el incidente se extinguirá el derecho.

En todo proceso jurisdiccional la valoración de daños atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales." (Negrilla Fuera de Texto)

Ahora bien, la sentencia proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa con el radicado N° 250002326000200301565-01 promovida por la señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE** contra el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca quedó debidamente ejecutoriada el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Por su parte el artículo 192 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reglamenta lo relacionado con el procedimiento de cumplimiento de sentencia de la siguiente forma:

**"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.** Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

## 2.6

**Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada.**

**Las cantidades liquidas reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación devengarán intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia o del auto, según lo previsto en este Código.**

*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*

*Cumplidos tres (3) meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, cesará la causación de intereses desde entonces hasta cuando se presente la solicitud.*

*En asuntos de carácter laboral, cuando se condene al reintegro, si dentro del término de tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de la providencia que así lo disponga, este no pudiere llevarse a cabo por causas imputables al interesado, en adelante cesará la causación de emolumentos de todo tipo.*

*El incumplimiento por parte de las autoridades de las disposiciones relacionadas con el reconocimiento y pago de créditos judicialmente reconocidos acarreará las **sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales** a que haya lugar.*

*Ejecutoriada la sentencia, para su cumplimiento, la Secretaría remitirá los oficios correspondientes.” (Negrilla Fuera de Texto)*

*Del anterior extracto normativo, se puede concluir para el caso objeto de estudio los siguiente:*

*Para sentencia con condenas económicas, la Entidad territorial tiene un término de diez (10) meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia judicial so pena de sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales.*

*Dentro del plazo establecido las sumas adeudadas devengarán un interés moratorio*

*Ahora bien mediante solicitud radicada con el N° 11790 de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la abogada **ALBA FABIOLA MARCELO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.738.304 expedida en Ubaté y Tarjeta Profesional N° 106.680 expedida por el C.S.J., obrando en calidad de apoderada judicial de la demandante señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE**, identificada con cédula de extranjería N° 247541 de nacionalidad Ecuatoriana, presentó cuenta de cobro, a efectos de obtener el pago y cumplimiento de lo ordenado en la sentencia judicial proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa radicada bajo el N° 250002326000200301565-01 por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, junto con los respectivos soportes, sin haberse cumplido con los tres meses desde la ejecutoria de la sentencia.*

*Por su parte, la Alcaldía de Cajicá, en atención a la solicitud presentada por la apoderada **ALBA FABIOLA MARCELO PARRA** y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado mediante la sentencia proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa con el radicado N° 250002326000200301565-01 por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, proferió la Resolución Administrativa N° 098 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante la cual se ordenó el pago por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$222.957.632.00) M/CTE**, por*

## 2.6

concepto de perjuicios materiales por daño emergente causados a la señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE** de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de extranjería N° 247541.

la Resolución Administrativa N° 098 de fecha 22 de marzo de 2018 fue notificada personalmente a la señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE** y a su apoderada judicial **ALBA FABIOLA MARCELO PARRA** el día veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Mediante oficio radicado con el N° 3178 - 2018 del día 26 de marzo de 2018, la apoderada **ALBA FABIOLA MARCELO PARRA**, realizó solicitud para el pago de intereses moratorios causados desde la ejecutoria hasta la fecha de pago de lo ordenado mediante la sentencia judicial proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa con radicado N° 250002326000200301565-01 a favor de la **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE**, solicitud que fue atendida por la Secretaría Jurídica con el oficio N° AMC-SJUR-0416 del 10 de abril de 2018, en el cual se le informo a la togada que se estaba realizando el trámite para obtener la disponibilidad ante la Secretaría de Hacienda y en consecuencia expedir el respectivo acto administrativo, solicitándole a su vez a la profesional el respectivo poder que la faculta para el pago de los intereses.

Que el pago, de la suma reconocida en la sentencia proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la Acción de Reparación Directa con radicado N° 250002326000200301565-01 promovida por la señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE** contra el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** fue cancelado el día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018) por la Secretaría de Hacienda de Cajicá en los términos señalados en la Resolución Administrativa N° 098 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante depósito en la Cuenta de Ahorros DAMAS N° 00000451700117455 del Banco Davivienda a favor de la señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE**, estando dentro de los 10 meses para realizar el cumplimiento de la sentencia.

Es así que mediante Resolución 229 del 22 de mayo de 2019, se reconoció y pagó los intereses moratorios correspondientes desde, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), fecha en la cual quedó ejecutoriada la sentencia proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la Acción de Reparación Directa radicada bajo el N° 250002326000200301565-01 promovida por la señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE** contra el **MUNICIPIO DE CAJICÁ**; hasta el día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), fecha en la cual la Secretaría de Hacienda de Cajicá realizó el pago ordenado en los términos señalados en la Resolución Administrativa N° 098 de fecha 22 de marzo de 2018. Por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.652.923.89) M/CTE, de conformidad a lo expuesto previamente. Para tal efecto remito relación del interés calculado mes a mes.

Por lo anterior, esta secretaria debe manifestar, que actuó conforme a la normatividad vigente por cuanto el cumplimiento de la sentencia se dio antes del término señalado por el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y los intereses moratorios cancelados corresponde al periodo autorizado por el legislador, para el reconocimiento de los mismos; es así que no se evidencia daño al patrimonio público alguno causado por la sectorial y solicita de manera cordial, se elimine el hallazgo No 13 en el informe final de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral o de no ser el caso no dar el hallazgo repercusión fiscal.

**Análisis del Grupo Auditor:** Que mediante Sentencia del 28 de enero de dos mil quince, se declaró al Municipio de Cajicá responsable de los daños causados a la señora María Magdalena Puente Valverde, con ocasión del incendio del inmueble de su propiedad, ocurrido el 13 de noviembre de 2001, dentro del proceso de Acción de Reparación Directa radicado N° 250002326000200301565-01

La Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa radicada bajo el N° 250002326000200301565-01 en

2.6

cumplimiento a lo ordenado por la Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia del 28 de enero de 2015, se **CONDENA** al **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, a pagar en favor de la incidentante, **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE** a título de perjuicios materiales por daño emergente, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 222.957. 632.00 M/CTE)**, quedó debidamente ejecutoriada el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**La comisión auditora considera que existió negligencia por parte del Municipio de Cajicá.**

**Si bien es cierto el "Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.** Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

**Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada.**

**Las cantidades líquidas reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación devengarán intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia o del auto, según lo previsto en este Código."**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 192.

Se evidencia que la administración no gestionó el pago de manera inmediata sino que lo dilató de manera injustificada causándole al municipio el pago de los intereses moratorios a partir de la fecha de ejecutoria de la Sentencia 25 de Octubre de 2017, con Resolución Administrativa N° 098 de fecha 22 de marzo de 2018, se ordenó el pago por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$222.957.632.00) M/CTE**, por concepto de perjuicios materiales por daño emergente causados a la señora **MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE**.

mediante Resolución 229 del 22 de mayo de 2019, se reconoció y pagó de intereses moratorios correspondientes desde, el día 31 de octubre de 2017, fecha en la cual quedó ejecutoriada la sentencia proferida el día 25 de octubre de 2017, hasta el 28 de marzo de 2018, fecha en la cual la Secretaría de Hacienda realizó el pago ordenado en los términos señalados en la Resolución Administrativa N° 098 de fecha 22 de marzo de 2018 por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.652.923.89) M/CTE**,

Mal haría el municipio en esperar los 10 meses establecidos en el Artículo 192, porque esto le generaría el pago de intereses moratorios generando una gestión fiscal antieconómica.

## 2.6

Al respecto, en el año 2018 se dio inicio a la correspondiente acción de repetición con ocasión al pago de la condena impuesta dentro de la Acción de repetición por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$222.957.632) registrado en el egreso N° 2018000832 de fecha 28/03/2018.

N° RAD.	DESPACHO	DEMANDADO	INICIO DEL PROCESO D/M/A	HECHOS DE LA DEMANDA	ÚLTIMA ACTUACIÓN	VALOR
25899-33-33-001-2018-00251-00	JUZGADO 1 ADMITIVO ORAL DE ZIPAQUIRÁ	MARÍA VIRGINIA BERNAL MÉNDEZ Y AMANDA PARDO OLARTE	01/10/2018	Pago sentencia Incidente liquidación de Perjuicios del Tribunal Administrativo C/marca Sección 3 Subsección C de fecha 25/10/2017, por la Acción de Reparación Directa interpuesta por María Magdalena Puente Valverde por el inadecuado, deficiente e inoportuno servicio de bomberos en incendio. Último pago: 28/03/2018	TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA	5.300.000.000

- Se reconoce pago de cesantías definitivas a la ex - docente Señora FLOR MARÍA ÁLVAREZ, correspondiente al año 2002, mediante Resolución Administrativa N° 314 del 14 de junio de 2019.

De lo anterior, se pagó la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.467.500) registrado en el egreso N° 2019002360 de fecha 16/07/2019, a través del rubro presupuestal N° 2113501, denominado SENTENCIAS Y CONCILIACIONES /001 MUNICIPIOS

En tratándose de una situación que fue puesta en conocimiento del Comité de Conciliación y en prevención del daño antijurídico el Comité en su momento decidió dar avance a los trámites pertinentes para sanear la situación presentada, toda vez que revisada la información del archivo central para el año 2002 no se encontraron soportes de dicha data que avalaran el pago de cesantías. Encontrándose la Administración ante una obligación imprescriptible del pago de cesantías y observando que no fue posible evidenciar el pago, es así como mediante Resolución Administrativa N° 314 del 14 de junio de 2019 se reconoce y ordena el pago de cesantías definitivas a la ex – docente. El presente caso no obedeció al cumplimiento de sentencia o fallo judicial alguno.

- Teniendo en cuenta que Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección Primera profirió sentencia el día veintiocho (28) de marzo de 2014 dentro de la Acción Popular Expediente N° 25000-23-27-000-2001-0479-01 mediante la cual ordenó,

2.6

entre otros, el diseño y la implementación de medidas para descontaminar el Río Bogotá y evitar la contaminación a futuro. Que en fecha trece (13) de mayo de 2015, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conformó el Comité de verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en dicha sentencia y que ha venido sosteniendo reuniones periódicas de verificación de las obligaciones a cargo del Municipio de Cajicá. Que en cumplimiento de la Acción Popular y mediante acta del 27 de julio de 2016 la Señora Magistrada sustanciadora Dra. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, dispuso lo siguiente "...Ordenase a cada Alcalde Municipal destinar de su presupuesto un rubro considerable con el fin de satisfacer las necesidades concernientes a transporte, alojamiento, alimentación, copias y demás gastos en que lleguen a incurrir cada uno de los miembros del comité de verificación en el seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia de segunda instancia por el Honorable Concejo de Estado....".

En razón de lo anterior se han pagado a través del rubro presupuestal N° 2113501, denominado SENTENCIAS Y CONCILIACIONES /001 MUNICIPIOS las siguientes sumas:

- a) VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) registrado en el egreso N° 2019000037 de fecha 30/01/2019, por concepto de visitas de seguimiento de cumplimiento de lo ordenado en la Acción Popular N° 2001-00479-01, realizadas durante los meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2016; enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2017; y abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.
- b) UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) registrado en el egreso N° 2019000249 de fecha 22/02/2019, por concepto de visita de seguimiento realizada durante el mes de enero de 2019.
- c) OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) registrado en el egreso N° 20190001153 de fecha 02/05/2019, por concepto de visita de seguimiento realizada durante el mes de marzo de 2019.
- d) OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) registrado en el egreso N° 20190001461 de fecha 15/05/2019, por concepto de visita de seguimiento realizada durante el mes de abril de 2019.
- e) OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) registrado en el egreso N° 20190001942 de fecha 21/05/2019, por concepto de visita de seguimiento realizada durante el mes de mayo de 2019.
- f) OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) registrado en el egreso N° 20190002491 de fecha 31/07/2019, por concepto de visita de seguimiento realizada durante el mes de junio de 2019.

2.6

- g) OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) registrado en el egreso N° 20190003266 de fecha 09/09/2019, por concepto de visita de seguimiento realizada durante el mes de julio de 2019.

Los pagos efectuados a través del rubro de sentencias y conciliaciones a favor de la RED NACIONAL INTERORGÁNICA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS A FAVOR DEL RÍO BOGOTÁ Y POR LA PROTECCIÓN Y DEFENSA AMBIENTAL DE LOS RÍOS Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE COLOMBIA corresponden al presupuesto destinado para las necesidades concernientes a transporte, alojamiento, alimentación, copias y demás gastos en que lleguen a incurrir cada uno de los miembros del comité de verificación en el seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia del Río Bogotá; mas no se trata de pagos en razón a condena impuesta al Municipio, razón por la cual no se somete a consideración acción de repetición en este caso.

- **Verificar que se constituyó la póliza o seguros que ampare los bienes y los riesgos que pueden generar los funcionarios de confianza y manejo.**

La administración municipal celebró el contrato de seguros No. 001 del 11 de julio de 2019, con UNION TEMPORAL HDI SEGUROS S.A, cuyo objeto: *"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LO QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE ASI COMO LAS POLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y CUALQUIER OTRA POLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD GRUPO 1 SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA TRANSPORTE DE VALORES AUTOMOVILES MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SOAT Y VALOR FIJO NUEVAS INCLUSIONES"* por valor de \$ 295.076.312,00, adicionado cuatro veces por los siguientes valores:

Contrato Inicial	\$295.076.312,00
Adición 1.	\$ 4.130.100,00
Adición 2.	\$ 6,184.848,00
Adición 3.	\$ 2.445.700,00
Adición 4.	\$ 99.217.245,00
<b>Total Contrato</b>	<b>\$407.054.205,00</b>

De la misma manera celebros contrato No.002 del 11 de julio de 2019, con HDI SEGUROS DE VIDA S.A., cuyo objeto *"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LO QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE ASI COMO LAS POLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y CUALQUIERA OTRA POLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD GRUPO 2 SEGUROS DE VIDA GRUPO ALCALDE Y PERSONERO Y VIDA GRUPO BOMBEROS"*, por valor de \$3.345.792,00

Aseguradora	Póliza	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Riesgo Asegurado	Asegurado	Tipo Amparo	Valor Asegurado
Previsora de Seguros	1005628	2018-12-18	2020-03-17	Póliza Global de Manejo Sector Oficial	PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICA	100% valor de la pérdida	3,000,000,000

## 2.6

Aseguradora	Póliza	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Riesgo Asegurado	Asegurado	Tipo Amparo	Valor Asegurado
Previsora de Seguros	1002897	2019-05-15	2019-07-14	Seguro daños materiales combinados	Alcaldía Municipal	Incendio Terremoto Sustracción	135,600,000,000
PREVISORA SEGUROS	1010730	2019-03-16	2019-05-15	AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	Dependencia	Cargo	71,413,000,000
PREVISORA SEGUROS	1003930	2019-05-15	2019-07-14	TRANSPORTES TRADICIONAL AUTOMATICA TODO RIESGO DE VALORES	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	POLIZA AUTOMATICA DE TODO RIESGO MEDIOS DE TRANSPORTE	20,000,000
PREVISORA SEGUROS	1007380	2019-05-15	2019-07-14	RESPONSABILIDAD CIVIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIAS	500,000,000
PREVISORA SEGUROS	1010730	2019-05-15	2019-07-14	AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	TODO RIESGO AUTOMOVILES	71,413,000,000
PREVISORA SEGUROS	1007083	2019-05-15	2019-07-14	RESPONSABILIDAD CIVIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	500,000,000
PREVISORA SEGUROS	1005477	2019-03-16	2019-05-15	GLOBAL SECTOR OFICIAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	COBERTURA GLOBAL DE EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS MANEJO DE CAJA MENOR	200,000,000
PREVISORA SEGUROS	1002173	2019-05-15	2019-07-14	VIDA GRUPO POLIZA NORMAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	VIDA INCAPACIDAD TOTAL MUERTE ENFERMEDADES GRAVES	223,347,760
PREVISORA SEGUROS	1002174	2019-05-15	2019-07-14	VIDA GRUPO POLIZA NORMAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	VIDA GRUPO ALCALDE Y PERSONERO	677,465,020
PREVISORA SEGUROS	1002027	2019-05-15	2019-07-14	ACCIDENTES PERSONALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	ACCIDENTES PERSONALES	331,246,400
PREVISORA SEGUROS	1002930	2019-05-15	2019-07-14	TODO RIESGO CONTRATISTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	DAÑOS ACCIDENTAL MAT SIMPLE Y CALIFICADO TERREMOTO HURTO	3,373,810,109
PREVISORA SEGUROS	1007083	2018-08-30	2019-03-01	RESPONSABILIDAD CIVIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES	315,000,000
PREVISORA SEGUROS	3014283	2018-04-30	2019-01-31	POLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	ALCALDIA MUNICIPAL	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO	815,000,000
PREVISORA SEGUROS	1005477	2018-07-04	2019-03-01	GLOBAL SECTOR OFICIAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO	815,000,000
PREVISORA SEGUROS	1002027	2019-03-16	2019-05-15	ACCIDENTES PERSONALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	ACCIDENTES PERSONALES	16,480,000,000

## 2.6

Aseguradora	Póliza	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Riesgo Asegurado	Asegurado	Tipo Amparo	Valor Asegurado
PREVISORA SEGUROS	1002173	2019-03-16	2019-05-15	VIDA GRUPO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	VIDA BOMBEROS GRUPO	749,992,320
PREVISORA SEGUROS	1002930	2019-03-16	2019-05-15	TODO RIESGO CONTRATISTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	DAÑOS ACCIDENTAL SIMPLE CALIFICADO TERREMOTO MAT HURTO Y	3,373,810,109
PREVISORA SEGUROS	1003930	2019-03-16	2019-05-15	TRANSPORTES TRADICIONAL AUTOMATICA TODO RIESGO DE VALORES	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	AMPARO COBERTURA SAQUEO COMPLETA	800,000,000
PREVISORA SEGUROS	1007380	2019-03-16	2019-05-15	RESPONSABILIDAD CIVIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA	500,000,000
PREVISORA SEGUROS	1007383	2019-03-16	2019-05-15	RESPONSABILIDAD CIVIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	COBERTURA SERVIDORES PUBLICOS RC	500,000,000
HDI SEGUROS SA	4000194	2019-07-13	2020-03-13	POLIZA MAQUINARIA EN DESPOBLADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	MD BASICO Y VARIOS HURTO TERRORISMO TERREMOTO	2,410,695,000
HDI SEGUROS SA	4000949	2019-07-13	2020-03-13	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	RCE PATRONAL GASTOS MEDICOS CONTRATISTAS PARQUEADEROS VEHICULOS PROPIOS VEHICULOS NO PROPIOS PRODUCTOS RC CRUZADA	5,000,000,000
HDI SEGUROS SA	4001350	2019-07-13	2020-03-13	SEGURO DE MANEJO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	MANEJO EMPLEADOS	200,000,000
HDI SEGUROS SA	4004168	2019-07-13	2020-03-13	SEGURO DE TRANSPORTES	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	VALORES HURTO HUELGAS AJUSTE A PRIMA	1,000,000,000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	9.94E+11	2019-07-13	2020-03-13	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	VALORES HURTO HUELGAS AJUSTE A PRIMA	600,000,000
HDI SEGUROS SA	4002774	2019-07-13	2020-03-13	SEGURO DE VIDA GRUPO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	MUERTE ENFERMEDADES GRAVES TERRORISMO INCAPACIDAD TOTAL AUXILIO DE EXEQUIAS	190,019,080
HDI SEGUROS SA	4002775	2019-07-13	2020-03-13	SEGURO DE VIDA GRUPO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	LISTA ASEGURADOS ANEXA	794,991,360

2.6

Aseguradora	Póliza	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Riesgo Asegurado	Asegurado	Tipo Amparo	Valor Asegurado
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	994000000000	2019-07-13	2020-03-13	SEGURO DE AUTOMÓVILES	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	RCE PERDIDA TOTAL PERDIDA PARCIAL HURTO TERREMOTO ASISTENCIA JURIDICA ASISTENCIA SOLIDARIA GASTOS EXEQUIALES TERRORISMO TRANSPORTE PERDIDA TOTAL	1,000,000,000
HDI SEGUROS SA	4000774	2019-07-13	2020-03-13	SEGURO TODO RIESGO EMPRESARIAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	TERREMOTO TERRORISMO SABOTAJE HURTO DAÑO O PERDIDA DE CELULARES	142,130,000,000
						<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>464,930,000,000</b>

De la misma manera, la Jefe de Control interno nos comunica que el seguro obligatorio "SOAT" para el parque automotor de propiedad del Municipio se adquirió con este mismo contrato; igualmente, nos informa que los vehículos tienen actualizado este SOAT, el cual reposa en cada vehículo de la administración.

**Conclusión:** Como se observa la administración municipal cuenta con seguro de vida para el Alcalde, Personero y Concejales, póliza de manejo para el alcalde, Tesorero y Almacenista, póliza Todo Riesgo para el palacio Municipal; igualmente, presentan SOAT y Revisión Técnico Mecánica al día para los vehículos de la administración municipal, cumpliendo con lo establecido para el amparo de los bienes municipales.

- **Evaluar la gestión de recobro ante las EPS y la ARL, de las incapacidades presentadas por los funcionarios; teniendo en cuenta los términos legales establecidos en cada caso.**

El municipio de Cajicá en la vigencia 2019, presento 82 incapacidades de las cuales se realizó el siguiente procedimiento para su recobro a las diferentes EPS y ARL, así:

1. Se recibe de parte del funcionario la incapacidad ORIGINAL más la epicrisis.
2. Se procede a sacar dos copias de la incapacidad, una para novedades de nómina y la otra para historia laboral del funcionario.
3. Se verifica los días de incapacidad otorgados por el medico; si este es de dos días, la incapacidad original se guarda en la historia laboral; pero si la incapacidad es superior a dos días se procede a realizar el proceso para cobro de esta.
4. Se radica la incapacidad original en la EPS o a la ARL correspondiente.
5. A los 15 días hábiles de radicación de la incapacidad se procede a radicar la solicitud de reconocimiento económico de la incapacidad.

2.6

6. Esperamos otros quince (15) días hábiles, vamos a la EPS correspondiente y averiguamos cómo va el proceso de transferencia del dinero a la Alcaldía de Cajicá, este proceso se realiza cada mes hasta que se logra que la EPS nos consigne el dinero.
7. Para la transferencia de este dinero a la cuenta autorizada de la Alcaldía, con anterioridad ya se hizo la inscripción de dicha cuenta ante la EPS.

En el siguiente cuadro se establece las incapacidades de la vigencia auditada:

NIT	ENTIDAD	Número Total de Incapacidades	Valor Total de Incapacidades	Número de incapacidades Pagadas	Valor Incapacidades Pagadas por la Entidad	Número de Incapacidades Pendientes de Pago	Valor Incapacidades pendiente de pago por la Entidad
860011153	POSITIVA	4	1,013,738	3	750,437	1	263,301
800251440	EPS SANITAS	15	3,599,758	13	3,418,816	2	180,942
800088702	EPS SURA	5	6,605,874	5	6,606,874	0	0
830003564	FAMISANAR E.P.S LTDA.	25	44,987,532	9	37,448,974	16	7,538,558
860066942	COMPENSAR E.P.S	13	10,864,303	9	9,780,281	4	1,084,022
901097473	EPS MEDIMAS	16	3,073,622	14	2,965,740	2	107,882
805000427	COOMEVA E.P.S S.A	1	109,995	0	0	1	109,995
900156264	NUEVA EPS	3	1,152,775	2	229,633	1	923,142
	<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>71,408,597</b>	<b>55</b>	<b>61,200,755</b>	<b>27</b>	<b>10,207,842</b>

**Conclusión:** el grupo auditor en la verificación y análisis de las incapacidades a las diferentes EPS y ARL, se establece que la administración municipal ha realizado aceptable gestión del cobro, observándose que les han pagado la suma de \$61,200,755,00 quedando pendiente por cancelar la suma de \$10,207,842,00, por lo anterior, es importante que la administración realice una gestión continua en el seguimiento a las incapacidades y así poder establecer un recobro de este valor de la vigencia auditada. **(H.A. 14)**

**Respuesta de la Administración:** "Teniendo en cuenta la observación efectuada por el Grupo Auditor al tema de las incapacidades, nos permitimos informarles que de las 27 incapacidades pendientes de pago de la vigencia 2019, nos han pagado 19 incapacidades, por valor de \$6.444.847: (Fuente Dirección de Gestión Humana correo del 16 de octubre de 2020):

ENTIDAD	Número de Incapacidades Pendientes de Pago	Valor Incapacidades pendiente de pago por la Entidad	Valor Incapacidades Pagadas por la Entidad	Valor Incapacidades pendiente de pago por la Entidad
POSITIVA	1	263.301	263.301	0
EPS SANITAS	2	180.942	180.942	0
EPS SURA	0	0	0	0
FAMISANAR E.P.S LTDA.	16	7.538.558	4.808.587	2.731.971
COMPENSAR E.P.S	4	1.084.022	1.084.022	0
EPS MEDIMAS	2	107.882	0	107.882
COOMEVA E.P.S S.A	1	109.995	109.995	0
NUEVA EPS	1	923.142	0	923.142
	<b>27</b>	<b>10.207.842</b>	<b>6.444.847</b>	<b>3.762.995</b>

2.6

**Análisis del Grupo Auditor:** De conformidad con los soportes allegados, se observa que se cancelaron 19 incapacidades de las diferentes EPS, por valor de \$6.444.847, quedando pendiente 8 por valor de \$3.762.995,00; por lo anterior, se establece como un hallazgo administrativo para que se continúe con la gestión en el recobro de las incapacidades que se presenten.

### 3.3. PUNTOS DE CONTROL

#### 3.3.1. Concejo Municipal

##### Presupuesto

##### Transferencias (13 concejales)

Se precisa que para el año 2019, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1368 de 2009, En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año con un valor por sesión de \$304.812 y que la transferencia se encuentra ajustada a los parámetros establecidos así:

PRESUPUESTO CONCEJO	2019
Valor por Sesión año 2019	\$304.812
Sesiones autorizadas (150+40)*13 Concejales	2.470
Total Honorarios Concejales 2019	\$ 752.885.640
* 1,5% de Ingresos de Libre Destinación	\$1.260.849.810
Máximo total autorizado	\$2.013.735.450
Presupuesto apropiado	\$1.606.311.583
Presupuesto comprometido	\$ 1.303.515.489

*\*El Municipio corresponde al 1,5% ingresos Corriente de libre destinación.*

Analizado el resultado del cuadro se establece que las transferencias realizadas al Concejo durante la vigencia 2019 se ajustan a los límites fijados por la ley.

Los recursos ejecutados por el Concejo muestran una ejecución del 81.15% frente al total apropiado.

##### Contratación

De conformidad con la información suministrada, el Concejo suscribió 15 contratos por valor de \$304.259.475, seleccionando el grupo auditor una muestra de contratación de 3 contratos por valor de \$125.994.444, así:

## 2.6

CTO INTER-OMC-001-2019	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LA ASESORIA Y APOYO EN LA REALIZACION DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020/2024	\$ 20.000.000	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALLES
COVCMC-003-2019	SUMINISTROS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA	\$46.777.900	TECNOBIONE COLOMBIA SAS
CPSCMC-001-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACION JUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2019	\$59.217.444	OSCAR JAVIER PEÑA MUÑOZ

**Conclusión:** En su verificación y análisis se establece que los contratos cumplen con sus estudios previos, análisis del sector, disponibilidad y registro presupuestal, pólizas si lo requiere, ajustándose a los procesos de contratación de acuerdo a su cuantía; igualmente, los contratos fueron ejecutados y liquidados cumpliendo con su objeto contractual.

### 3.3.2. Personería

#### Cumplimiento Ley 617 de 2000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 617 el aporte máximo en la vigencia para municipios de segunda categoría es del 2.2% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

PRESUPUESTO PERSONERÍA	2019
ICLD certificación Administración 2019	\$84.056.654.000
Limite transferencia 2.2% ICLD	\$1.849.246.388
Total máximo autorizado	\$1.849.246.388
Total apropiado	\$1.250.000.000
Total Ejecutado	\$1.172.376.543

En conclusión, una vez realizado el análisis se determina que las transferencias realizadas a la Personería para la vigencia 2019 se sujetan al limite establecido en la Ley 617 de 2000.

La ejecución del presupuesto asignado a la personería al 31 de diciembre de 2019, representa el 93.79%.

#### Contratación

En la vigencia 2019, la Personería celebró 37 contratos por valor de \$592.511.933, seleccionando el grupo auditor una muestra de contratación de 3 contratos por valor de \$51.176.647, de los cuales en el contrato 015 de 2019, se estable lo siguiente:

<b>No. CONTRATO</b>	015 de 2019
<b>TIPO DE PROCESO</b>	CONTRATACION DIRECTA
<b>FECHA</b>	18 DE MARZO DE 2019
<b>CONTRATISTA</b>	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA NIT 899.999.143
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	PEDRO IGNACIO LOZANO QUINCHE

2.6

<b>OBJETO</b>	SATENA SE OBLIGA PARA CON LA PERSONERIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS DE OPERACION DE SATENA, Y LA ADQUISICION DE ETIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES DE OTROS OPERADORES Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS, PARA EL DESPLAZAMIENTOS DE SUS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DE CAJICA, CON EL FIN DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE QUIENES SE DEBAN DESPLAZAR FUERA DE SU SEDE HABITUAL DE TRABAJO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
<b>VALOR</b>	\$ 10,000,000
<b>ACTA DE INICIO</b>	21 de marzo de 2019
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se evidenció que, durante la ejecución del contrato consistente en la compra de tiquetes aéreos para los desplazamientos de los funcionarios de la Personería de Cajicá, a diferentes ciudades del país como: Pereira, Cartagena, Santa Martha, Valledupar, etc. Estos no cuentan con soporte alguno que acredite que cada desplazamiento ocurrió en cumplimiento de una misión Oficial como se demuestra en el siguiente cuadro:

#### TIQUETES AEREOS PERSONERIA DE CAJICA

FACTURA	DESTINO			VALOR
ST 1072135 -22/03/2019	BOGOTA	SANTA MARTA	BOGOTA	\$ 681.675.00
ST 1076926 - 15/04/2019	BOGOTA	PEREIRA	BOGOTÁ	\$ 472.495.00
ST 1080591 -07/05/2019	BOGOTÁ	VALLEDUPAR	BOGOTÁ	\$ 387.275.00
ST 1084044 - 23/05/2019	BOGOTÁ	VALLEDUPAR	BOGOTÁ	\$ 565.415.00
ST 1080591- 07/05/2019	BOGOTÁ	VALLEDUPAR	BOGOTÁ	\$ 387.275.00
ST 1094755-16/08/2019	BOGOTÁ	CARTAGENA	BOGOTÁ	\$ 758.055.00
ST 1094756 -16/08/2019	BOGOTÁ	CARTAGENA	BOGOTÁ	\$ 758.055.00
ST 1198758 -22/10/2019	BOGOTA	PEREIRA	BOGOTA	\$741.105.00
ST 1203491 -12/09/2019	BOGOTA	SANTA MARTHA	BOGOTA	\$ 800.105.00
ST 1203369 - 12/09/2019	BOGOTA	SANTA MARTHA	BOGOTA	\$ 800.105.00
ST 1203370 -12/09/2019	BOGOTA	SANTA MARTHA	BOGOTA	\$ 800.105.00
ST 1203396 -12/09/2019	BOGOTÁ	CARTAGENA	BOGOTÁ	\$ 612.285.00
ST 1203397 - 12/09/2019	BOGOTÁ	CARTAGENA	BOGOTÁ	\$ 612.285.00
<b>TOTAL</b>	<b>13 viajes</b>			<b>\$ 8.376.235</b>

#### Conclusión:

Por lo anterior, la comisión auditora considera un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$8.376.2355 por concepto de 11 viajes registrados y pagados lo que se considera una gestión antieconómica. Contrato se encuentra sin liquidar de acuerdo a los documentos contractuales enviados por la personería.

**2.6**

Teniendo en cuenta la anterior observación la Contraloría de Cundinamarca corrió traslado de esta observación a la Personería de Cajicá quien ejerciendo su derecho de defensa presentó las siguientes explicaciones con sus soportes correspondientes.

**Respuesta de la Administración:** *"Todos los desplazamientos hechos por los funcionarios de la Personería de Cajicá con cargo al presupuesto público se generaron para atender asuntos propios de sus funciones en diferentes ciudades. Dando cumplimiento de los procedimientos internos, una vez se recibe la invitación y es aprobada la comisión, se autoriza y reconoce el pago por medio de Resolución, soportada con la permanencia o certificación de asistencia al evento autorizado, obligación que se encuentra en el acto administrativo correspondiente"*

De acuerdo con la relación presentada por el equipo auditor, se adjuntan los siguientes soportes:

FACTURA	DESTINO			VALOR	RESOLUCIÓN
ST 1072135 - 22/03/2019	BOGOTA	SANTA MARTA	BOGOTA	\$ 681.675.00	Resolución No. 018/2019
ST 1076926 - 15/04/2019	BOGOTA	PEREIRA	BOGOTÁ	\$ 472.495.00	Resolución No. 023/2019
ST 1080591 - 07/05/2019	BOGOTÁ	VALLEDUPAR	BOGOTÁ	\$ 387.275.00	Resolución No. 026/2019
ST 1084044 - 23/05/2019	BOGOTÁ	VALLEDUPAR	BOGOTÁ	\$ 565.415.00	Resolución No. 033/2019
ST 1080591- 07/05/2019	BOGOTÁ	VALLEDUPAR	BOGOTÁ	\$ 387.275.00	Duplicada
ST 1094755- 16/08/2019	BOGOTÁ	CARTAGENA	BOGOTÁ	\$ 758.055.00	Resolución No. 051/2019
ST 1094756 - 16/08/2019	BOGOTÁ	CARTAGENA	BOGOTÁ	\$ 758.055.00	Resolución No. 051/2019
ST 1198758 - 22/10/2019	BOGOTA	PEREIRA	BOGOTA	\$741.105.00	Resolución No. 073/2019
ST 1203491 - 12/09/2019	BOGOTA	SANTA MARTHA	BOGOTA	\$ 800.105.00	Resolución No. 069/2019
ST 1203369 - 12/09/2019	BOGOTA	SANTA MARTHA	BOGOTA	\$ 800.105.00	Resolución No. 069/2019
ST 1203370 - 12/09/2019	BOGOTA	SANTA MARTHA	BOGOTA	\$ 800.105.00	Resolución No. 069/2019
ST 1203396- 12/09/2019	BOGOTÁ	CARTAGENA	BOGOTÁ	\$ 612.285.00	Resolución No. 068/2019
ST 1203397 - 12/09/2019	BOGOTA	CARTAGENA	BOGOTÁ	\$ 612.285.00	Resolución No. 068/2019
<b>TOTAL - 13 viajes</b>				<b>\$ 8.376.235</b>	

**Análisis del Grupo Auditor:** Analizada a la respuesta de la Personería Municipal, manifiesta en su alegación que todos los desplazamientos realizados por los funcionarios de la Personería de Cajicá fueron con cargo al presupuesto público y se generaron para atender asuntos propios de sus funciones en diferentes ciudades. Una vez recibida la invitación y es apropiada, la comisión se autoriza y reconoce el pago por medio de Resolución, soportada con la permanencia de acuerdo con lo anterior aportó las siguientes certificaciones de permanencia y resoluciones que se observan en el cuadro anterior.

Teniendo en cuenta la respuesta soportada por parte de la Personería de Cajicá la connotación fiscal se retira; pero se mantiene el hallazgo al considerar la comisión Auditora que la Personería Municipal no está acatando la Directiva Presidencial No. 06 de 2014 en relación con la "racionalización del gasto". La austeridad del gasto tiene

2.6

como objetivo reducir los gastos generales: como gastos en publicaciones, viajes y viáticos, vehículos, combustibles, papelería y telefonía, eventos etc.

El marco legal de esta Directiva se acompaña con el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 0984 de 2012 y la Circular 021 de 2011 de la Contraloría General de la República. **(H.A.15)**

2.6

**4. TABLA DE HALLAZGOS**  
**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL**  
**MUNICIPIO DE CAJICÁ**  
**VIGENCIA 2019**  
**PGA 2020**

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
<b>AUDITORÍA FINANCIERA</b>								
<b>Evaluación a los Estados Contables</b>								
<i>Condición:</i>								
De la evaluación de las cuentas del balance se tiene lo siguiente:								
<b>Cuentas por cobrar</b>								
Impuesto Predial: La administración suministro el listado "Cartera Total a 31 de diciembre de 2019", se realizó análisis por vigencia de acuerdo a las cuentas registradas y se establece su coherencia en saldo, sin embargo, entre las cuentas por cobrar por impuesto predial se encuentran 52 bienes que figuran a nombre del municipio y sobre los cuales se generó cuenta por cobrar por \$188.175.243, valor que sobreestima el saldo.								
<b>Otros Activos</b>								
1	Recursos entregados en administración "DPTA AGUA POTABLE S.G.P. FIA", se presenta sobreestimada por \$26.079.861.26 y la subcuenta Derechos en Fideicomiso Fiducia Mercantil Convenio MEN Infraestructura Educativa FIA no se contó con certificación con corte a 31 -12-2019.	X						
<b>Beneficios a los Empleados</b>								
Beneficios a Empleados a Corto Plazo Cesantías "ley 100 de 1993" del saldo en el balance frente a las consignaciones realizadas no soportó consignación por \$12.176.582. Igualmente, se generan diferencias frente al consolidado de prestaciones sociales en: vacaciones por \$544.163, Prima de vacaciones por \$3.256.857, Prima de servicios por \$638.855.								
Beneficios Pos-empleo subcuenta Calculo Actuarial de Pensiones Actuales \$27,437,476,096.00, y calculo actuarial de cuotas partes pensionales \$5,144,886,312.00 para un total registrado por \$32,582,362,408.00, de acuerdo oficio 2020EE0047977 del 11 de junio de 2020 remitido por la Contraloría General de la República, informa Inconsistencias en el Pasivo Pensional de sujetos de control territoriales, para el caso de Cajicá el valor del Calculo								

2.6

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Actuarial de pensiones suministrado por el Ministerio Hacienda a 31/12/2018 es por la suma de \$32,614,618,116.00, generado una diferencia por \$-32,255,708.00 frente al valor registrado en el balance subestimando el saldo.</p> <p><b>Ingresos</b></p> <p>En la causación de ingresos que corresponden al Sistema General de Participaciones para salud se genera diferencia en la incorporación de recursos por \$11.291.819.15, frente a los registros, subestimando el saldo. (Saldo balance \$9.858.373.267.85 frente a saldo según Asignación de recursos Sistema General de Participaciones \$9.869.665.087)</p> <p><b>Criterio:</b> Instructivo 001 de 17 de diciembre de 2019 Contaduría General de la Nación, Política Contable adoptada por la Entidad Territorial.</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencias en el proceso de cierre del periodo contable, falta de Control y Seguimiento (conciliación de saldos).</p> <p><b>Efecto:</b> Cuentas del balance que presentan incertidumbre, sobreestimaciones y subestimaciones. <b>(Ver Página 12-19)</b></p>							
2	<p><b>Reservas de apropiación 2019</b></p> <p><b>Condición:</b> En el Anexo al Formato F10-AGR Reservas presupuestales constituidas en la vigencia a rendir 2019, no se justifica la constitución de la reserva del contrato SASI 003 de 2019 por \$11.665.274.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 89 del Decreto 11 de 1996.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidades en los procedimientos administrativos para la constitución de reservas</p> <p><b>Efecto:</b> Incorporación de reservas sin la debida sustentación. <b>(Ver Página 29)</b></p>	X						
	<p><b>Evaluación al Presupuesto</b></p> <p><b>Ingresos presupuesto</b></p> <p><b>Condición:</b> En el registro presupuestal de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, se generan diferencias en la incorporación de recursos SGP Salud Régimen Subsidiado por \$52.133.135, en Salud Pública 5.641</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 84 de la Ley 715 de 2001.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidades en los procedimientos administrativos.</p>	X						

## 2.6

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<i>Efecto:</i> Errores en la incorporación de recursos. (Ver Página 38)							
<b>EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS</b>								
<b>Evaluación a la contratación</b>								
4	<b>Actividad de Supervisión:</b>  <i>Condición:</i> De acuerdo con lo observado en la muestra de contratación se encontraron debilidades en el ejercicio de la supervisión pues se presentan falencias en la trazabilidad económica, técnica, y control durante la ejecución y liquidación especialmente en los contratos de prestación de servicios, prestación de servicios logísticos, de suministros.  <i>Criterio:</i> Ley 1474 de 2011, artículo 83.  <i>Causa:</i> Falencias en el ejerció de la supervisión.  <i>Efecto:</i> Debilidad en la supervisión de los contratos. (Ver página 53)	X						
5	<b>Contrato celebrado con Sociedad Anónima Simplificada – S.A.S.</b>  <i>Condición:</i> Se evidenció que el Contrato No. 300 de 2019 no se ha liquidado.  <i>Criterio:</i> El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.  <i>Causa:</i> Debilidad en las actividades de supervisión.  <i>Efecto:</i> Contrato sin terminar por falta de liquidación.  (Ver página 59)	X						

2.6

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
6	<p><b>Contratos de Obra Pública</b></p> <p><i>Condición:</i> Retraso en la ejecución de los contratos de obra pública: No. COP-001-2019 del 18 de enero de 2019 - No. COP-02-2019 del 31 de julio de 2019 No. COP-005-2019 del 6 de febrero 2019.</p> <p><i>Criterio:</i> Ley 80 de 1993 Artículo 23 Principios de la contratación Pública.</p> <p><i>Causa:</i> Situaciones imprevistas en el transcurso de la ejecución de los contratos.</p> <p><i>Efecto</i> Retraso en la ejecución de las obras.</p> <p style="text-align: right;">(Ver página 62-64)</p>	X	X					
7	<p><b>Contrato de Prestación de Servicios de Comunicación y Medios</b></p> <p><i>Condición:</i> Encuentra la comisión auditora que, de acuerdo con los ítems, se contrataron 4 páginas impresa a full color con información de la administración municipal en un periódico de circulación municipal con más de 10.000 mil ejemplares impresos. El valor unitario de cada publicación se estableció en \$2.400.000 Para un valor total del ítem de \$ 9.600.000.</p> <p>Se evidencia falta de cumplimiento de las funciones del supervisor al no haber tramitado una modificación con el fin de legalizar contractualmente el incremento de las 4 de más "Páginas impresas por valor de \$9.600.000. Para un total inicial de 8 páginas.</p> <p><i>Criterio:</i> Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 artículo 83. Lay 734</p> <p><i>Causa:</i> Incumplimiento de las funciones como supervisor del Contrato.</p> <p><i>Efecto:</i> Irregularidades contractuales.</p> <p style="text-align: right;">(Ver página 65)</p>	X						
8	<p><b>Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar</b></p> <p><i>Condición:</i> Se encontró por parte de la comisión de auditoria debilidad en la ejecución y controles de la supervisión de cada una de las rutas, de transporte escolar, se evidenció falta de control de asistencia diario de los estudiantes beneficiados de este servicios puestos que no se reportaron ninguna novedad</p>	X						

2.6

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>de inasistencia de los estudiantes, de las diferentes rutas escolares, es necesario establecer un plan de mejora con el fin de dar más control a la ejecución de esta clase de contratos que por su naturaleza y volumen de estudiantes se encuentra dificultades para establecer controles. No se lleva control de novedades por inasistencia a las rutas.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 80 de 1993 Artículo 23 Principios de la contratación Pública. Ley 1474 de 2011, artículo 83.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidad en las actividades de la supervisión.</p> <p><b>Efecto:</b> Falencias en el control de planillas de asistencia de alumnos en las diferentes rutas escolares. <b>(Ver página 68)</b></p>							
	<b>Sector Medio Ambiente</b>							
9	<p><b>Porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos.</b></p> <p><b>Condición:</b> Respecto a la apropiación del 1%, el municipio de Cajicá recaudó para la vigencia 2019 por concepto de ingresos corrientes la suma de \$180.908.051.500,00, de lo cual la entidad territorial destinó la suma de \$1.809.080.515,00; igualmente, se observa que se viene arrastrando de otras vigencias la suma de \$3.207.224.794,00, la cual fue adicionada en el 2019, para un total de Ingresos corrientes de \$4.283.846.766,00, se evidencia que a pesar de las gestiones adelantadas por la administración no se logró adquirir los predios.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 reglamentado por el Decreto 0953 de 2013 artículo 3.</p> <p><b>Causa:</b> No se despliegan acciones efectivas para la conservación y recuperación de las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico.</p> <p><b>Efecto:</b> Afectación ambiental y escases del recurso hídrico. <b>(Ver Página 75.)</b></p>	X						
	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>							
10	<p><b>Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al Cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá.</b></p> <p><b>Condición:</b> Este plan de mejoramiento relaciona siete (7) hallazgos, al revisar el cumplimiento de las actividades que se</p>	X		X				

2.6

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>plantearon con el fin de subsanar los hallazgos identificadas durante el proceso de verificación y seguimiento, el grupo auditor evidenció que dos (2) fueron subsanados, quedando pendiente los hallazgos 1,2,3,4 y 5.</p> <p>De acuerdo con el Parágrafo 1., del artículo 7° de la Resolución 031 de 2019, se entiende incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez efectuado el seguimiento, se evidencia puntaje igual o inferior al 85%, este Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación del 67,5% por lo tanto no cumplido con las acciones correctivas planteadas que permitían subsanar los hallazgos contenidos dentro de este plan de mejoramiento.</p> <p><b>Criterio:</b> Resolución No 0049 de 2017, modificada por la Resolución No 330 de 2017, al artículo 7 Resolución 0031 del 30 de enero de 2019.</p> <p><b>Causa:</b> Actividades que no se han cumplido, por lo cual no están subsanadas.</p> <p><b>Efecto.</b> Verificar en próxima auditoría el cumplimiento de las actividades pendientes. <b>(Ver página 130)</b></p>							
	<b>RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>							
11	<p><b>Contratación</b></p> <p><b>Condición:</b> En la verificación de la Rendición de la Cuenta en el Formato F20-1A, se observa que en la Clase de Contrato se registran como "OTROS" 10 contratos por valor de \$525.297.420 los cuales en la verificación de la información se establece que son contratos de Prestación de Servicio (2), Mantenimiento (3), Arriendo (2) y Seguros (3).</p> <p><b>Criterio:</b> la administración no siguió los lineamientos de la Resolución No. 0097 del 29 de enero de 2016 guía para la Rendición de Cuentas del SIA Contralorías y SIA Observa, emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Ley 80 de 1993, la cual establece en su artículo 32 de los contratos estatales que son: Obra, Consultoría, Prestación de Servicios, Concesión, encargos Fiduciarios y Fiducia Pública; en ningún momento habla de otros.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidad sobre los controles establecidos en los procesos internos de la administración municipal para la rendición de cuentas ante los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa.</p> <p><b>Efecto:</b> Se establecen inconsistencias en el resultado de la verificación de la información, al comparar los formatos entre sí. <b>(Ver página 135)</b></p>							X

2.6

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>								
12	<p><b>Plan de Auditorías Internas</b>  <i>Condición:</i> En la vigencia 2019 la Oficina de Control Interno realizó nueve (9) auditorías internas, así: Secretaría General, Planeación, Hacienda, Desarrollo Social, Prensa, Gobierno y Participación Comunitaria, Transporte y Movilidad, Jurídica y Control Interno; estas secretarías cuentan con 40 procesos de las cuales se establecieron 130 hallazgos, de estos 75 fueron subsanados, quedando pendientes 55.</p> <p><i>Criterio:</i> Parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 87 de 1993.</p> <p><i>Causa:</i> La Administración no realiza la gestión necesaria para que se cumpla con los planes de mejoramiento, el cual es un instrumento que conlleva a un conjunto de acciones consolidadas producto de hallazgos generados por estar en cabeza de la oficina de control interno.</p> <p><i>Efecto:</i> Debilidades en el control interno lo que conlleva afectar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. <b>(Ver Página 149)</b></p>	X						
<b>EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS</b>								
13	<p><b>Transacciones y/o Conciliaciones Judiciales o Extrajudiciales</b></p> <p><i>Condición:</i> Se reconoce pago de intereses moratorios con ocasión al cumplimiento de la sentencia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la Acción de Reparación Directa N° 250002326000200301565-01 a favor de la Señora MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE.</p> <p><i>Criterio:</i> Ley 610 DE 2000, art.7</p> <p><i>Causa:</i> No pago oportuno de la sentencia.</p> <p><i>Efecto:</i> Se establece un presunto daño al patrimonio del Municipio, por el pago de Intereses moratorios, por valor de \$4.652.923,89 registrado en el egreso N° 2019002090 de fecha 11/07/2019, a través del rubro presupuestal N° 2113501, denominado SENTENCIAS Y CONCILIACIONES /001 MUNICIPIOS. <b>(Ver página 164)</b></p>	X					X	\$4.652.923,89
14	<p><b>Incapacidades</b></p> <p><i>Condición:</i> el grupo auditor en la verificación y análisis de las incapacidades a las diferentes EPS y ARL, se establece que la administración municipal ha realizado aceptable gestión del</p>	X						

2.6

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>cobro, observándose que les han pagado la suma de \$67.645.602,00 quedando pendiente por cancelar la suma de \$3.762.995,00, por lo anterior, es importante que la administración realice una gestión continua en el seguimiento a las incapacidades y así poder establecer un recobro de este valor de la vigencia auditada.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 1438 de 2011, artículo 28, donde se establece que el empleador tiene el derecho de solicitar a las EPS el reembolso.</p> <p><b>Causa:</b> No hay un seguimiento, control y comunicación entre las entidades.</p> <p><b>Efecto:</b> Estableciendo que se puede ocasionar un presunto detrimento patrimonial. <b>(Ver Página 175)</b></p>							
	<b>PUNTOS DE CONTROL</b>							
	<b>Personería</b>							
	<b>Contratación</b>							
15	<p><b>Condición:</b> Teniendo en cuenta la respuesta soportada por parte de la Personería de Cájica la connotación fiscal se retira; pero se mantiene el hallazgo al encontrar que la Personería Municipal no está acatando la Directiva Presidencial No. 06 de 2014 en relación con la "racionalización del gasto". La austeridad del gasto tiene como objetivo reducir los gastos generales: como gastos en publicaciones, viajes y viáticos, vehículos, combustibles, papelería y telefonía, eventos etc.</p> <p><b>Criterio:</b> Directiva Presidencial 06 de 2014 dirigida a los servidores públicos en general.</p> <p>El marco legal de esta Directiva se acompaña con el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 0984 de 2012 y la Circular 021 de 2011 de la Contraloría General de la República.</p> <p><b>Causa:</b> Inobservancia a las políticas de racionalización del gasto público</p> <p><b>Efecto:</b> Gasto innecesario de los dineros públicos. <b>(Ver Página 178)</b></p>	X						
	<b>TOTALES</b>	15	01	01	0	0	01	\$4.652.923,89

No.	OBSERVACIONES
1	Se modifican los valores de la observación 1 en la parte pertinente a:

2.6

No.	OBSERVACIONES
	<p><b>Beneficios a empleados</b></p> <p>Respuesta de la administración "Una vez validada la información se pudo establecer que las diferencias se disminuyeron debido a que, en el detalle entregado a la Contraloría, solo estaba administración central y faltaba incluir el Concejo y Personería".</p>
3	<p><b>Se retira de la observación 3 la parte pertinente a "y en FONPET \$319.260.032".</b></p> <p>En respuesta la administración manifestó:</p> <p>"En cuanto a los recursos del FONPET asignados por SGP por valor de \$319.260.032, no está establecido mediante una norma que indique que se deba incluir dentro de los presupuestos territoriales".</p> <p>El grupo auditor encontró, en relación a los recursos del FONPET en las orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del sistema general de participaciones del departamento Nacional de Planeación indica: "Cabe señalar que los recursos de la destinación del 10 % de la PPG con destino al Fonpet corresponden a una provisión o un ahorro para la financiación de los pasivos pensionales de la entidad territorial y que hasta tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Dirección de Regulación de la Seguridad Social, autorice el desahorro de dichos recursos para atender los compromisos previstos por la ley, no pueden afectarse presupuestalmente. En consecuencia, dichos recursos no deben ser incorporados al presupuesto de la entidad territorial. Sin embargo, dado que se trata de la asignación de recursos a en cuentas individuales a favor de la entidad territorial, estos si deben ser reflejados en los estados contables" tomando en consideración lo señalado por DPN se retira lo correspondiente a Recursos FONPET.</p>

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del Informe aprobado:

<b>DETALLE</b>		<b>CANTIDAD</b>
ADMINISTRATIVOS		15
DISCIPLINARIOS		01
PENAL		0
SANCIONATORIO		01
		<b>VALOR</b>
FISCALES	1	\$4.652.923,89
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.652.923,89</b>

<b>CONCEPTO</b>	<b>DETALLE</b>
TOTAL DE OBSERVACIONES	15
CONCEPTO SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	CON SALVEDAD
CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	RAZONABLE
CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	CON OBSERVACIONES
FENECIMIENTO DE FORMA	<b>NO SE FENECE</b>

La Comisión Auditora no presenta Beneficios Cuantitativos del ejercicio del Control Fiscal.

Acta de Aprobación No. 127 de fecha 28 de octubre de 2020 ✓

